DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 8 de Agosto de 1974

TOMO 276 | Dirección Florida 1178 | Teléfonos 83371 - 915925 - 916583 | Número 19329

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

24

Resolución. — Se modifica el porcentaje de reintegro para los productos denominados "Tela plana hecha con mezcla de fibras naturales (lana) y sintéticas y Papeles y cartulinas sin impresionar para imágenes monocromas".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

25

Resolución 1.521/974. — Se integra la Delegación del Poder Ejecutivo ante el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

26

Resolución 1.522/974. — Se designa Ministro Interino de Trabajo y Seguridad Social, mientras dure la ausencia del titular.

27

Resolución. — Se ratifica la insalubridad de la Sección Fundición de la Imprenta Nacional.

28

Resolución. — Se declaran insalubres las condiciones de trabajo en la fábrica de baterías Juan J. Radesca S. A.

29

Resolución. — Se declaran insalubres las condiciones de trabajo en el taller de fabricación de baterías Victoria.

30

Resolución. — Se exhorta a la firma Federico Feuerman, a cumplir todas las disposiciones sobre Medidas de Prevención contra el Saturnismo.

31

Resolución .— Se declaran no insalubres las actividades que se cumplen en la planta de la empresa Parmifi S. A.

32

Resolución. — Se declaran insalubres las condiciones de trabajo en el taller de fabricación de baterías Zeus.

33

Resolución. — Se fija el Plan de Turnos de apertura dominical de las Estaciones de Servicio Automovilistas, en diversas localidades del Departamento de Maldonado.

34

Resolución. — Se exhorta a la empresa Ruta, a dar cumplimiento a todas las disposiciones sobre Medidas de Precaución contra el Saturnismo.

35

Resolución. — Se declaran insalubres las condiciones de trabajo en el taller de fabricación de baterías El Sol.

Ministerio de Salud Pública

36

Resolución 1.499/974. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a un Auxiliar de Servicio de la Asistencia de Alineados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi".

37

Resolución 1.500/974. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a una Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres.

38

Resolución 1.501|974. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a una Auxiliar de Servicio del Hospital "Hogar Luis Piñeyro del Campo".

39

Resolución 1.502|974. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a un Auxiliar de Servicio del Instituto de Ortopedia y Traumatología.

40

Resolución 1.546|974. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a un Médico Cardiólogo Ayudante del Hospital Maciel.

41

Resolución 1.547|974. — Se designa al Laboratorio Central de la Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois", como "Laboratorio de Control y Referencias en Bacteriología de la Tuberculosis".

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Ley 14.247. — Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1974, el plazo para acogerse a la pasividad especial que determina el artículo 578 de la ley 14.106.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1974 el plazo establecido por el inciso 2.o del artículo 38 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, para acogerse a los beneficios del artículo 578 de la ley 14.106, de 14 de marzo de 1973.

Decláranse comprendidos en lo dispuesto en el inciso anterior a los funcionarios que pertenecen al Inciso 1 (Poder Legislativo).

Art. 2.o Los funcionarios públicos que a la fecha de esta ley están en condiciones de ampararse al régimen previsto en el artículo 578 de la ley 14.106, de 14 de marzo de 1973, modificado por el artículo 38 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974 y concordantes, aunque no se amparen, deberán comenzar el uso de las licencias anuales pendientes dentro del plazo de diez días a partir de la publicación de la presente ley.

Los jerarcas de las Unidades Ejecutoras podrán —por resolución fundada— exceptuar de lo dispuesto precedentemente a los funcionarios que estimen imprescindibles.

Art. 3.o Esta ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en dos diarios de la capital.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 30 de julio de 1974.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Andrés M. Mata y Manuel María de la Bandera, Secretarios.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 31 de julio de 1974.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — WALTER RAVENNA. — EDMUNDO NARANCIO. — EDUARDO CRISFO AYALA. — HECTOR BUELA. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — FEDERICO SONEIRA.

2

Ley 14.248. — Se dispone que es requisito esencial para la designación y mantenimiento en sus cargos de todos los funcionarios de la Nación, la declaración jurada de adhesión al sistema Republicano Representativo de Gobierno instituído por nuestra Constitución.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Es requisito esencial para la designación y mantenimiento de los titulares en el ejercicio de sus

cargos, la declaración jurada de adhesión al sistema Republicano Representativo de Gobierno instituido por la Constitución de la República y preceptuado por el inciso D) del artículo 2.o del Estatuto del Funcionario (decreto ley 10.388, de 13 de febrero de 1943).

El mismo requisito se aplicará a los aspirantes a cargos por concurso, previamente a su inscripción como tales.

Art. 2.o Esta disposición abarca a todos los funcionarios o empleados de la Nación, cualquiera sea la naturaleza de sus funciones, el régimen de reclutamiento, condiciones de pago y situación jurídica.

Artículo 3.o Será causal de destitución por ineptitud, omisión o delito según los casos la falsa declaración jurada o falta de declaración comprobadas mediante sumario (artículo 66 de la Constitución de la República). Se considerará que medió falsa declaración jurada cuando se compruebe que los funcionarios, por actos o hechos, cualquiera sea su naturaleza, anteriores o posteriores al nombramiento, hayan cumplido o entrado a cumplir una actividad incompatible con los principios enunciados.

A tales efectos los órganos sumariantes o de decisión natural podrán requerir los informes que estimen necesarios de las dependencias del Ministerio del Interior o de Defensa Nacional.

Art. 4.o Déjase sin efecto a partir de la promulgación de la presente ley el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de mayo de 1974, dictado de acuerdo con lo que establece el numeral 17 del artículo 168 de la Constitución de la República, y leyes y decretos citados en el mismo, y referido a los funcionarios que se indican de la Universidad de la República.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 30 de julio de 1974.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Andrés M. Mata y Manuel María de la Bandera, Secretarios.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 31 de julio de 1974.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — WALTER RAVENNA. — EDMUNDO NARANCIO. — EDUARDO CRISPO AYALA. — HECTOR BUELA. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — FEDERICO SONEIRA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

3

Resolución 1.535/974. — Se nombra un Comisario (P.T.), en el Servicio Policial de Asistencia Médica y Social.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de julio de 1974.

Visto: el oficio 1.548 de 21 de junio del corriente año, por el cual el señor Director Interventor del Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, eleva la propuesta para ocupar una vacante de Comisario (P.T.), Código Bg. Grado 10, del ciudadano Doctor Héctor Brazeiro.

Atento: a los informes producidos por el Servicio Policial de Asistencia Médica y Social (fs. 3) y el Departamento de Personal (fs. 3 vta.) y a lo preceptuado en la Ley Orgánica Policial, decreto 639|971 de 5 de octubre de 1971, artículo 1.o y decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972, artículo 35, inciso C) y 39.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Comisario (P.T.) Código Bg. Grado 10 del Programa 4.10 Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, al ciudadano Doctor Héctor Brazeiro, Credencial Cívica IAC 15.759, quien desempeñará funciones como Médico de Policía en la ciudad de Bella Unión (Artigas).

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

4

Resolución 1.536/974. — Se designan Oficiales Subayudantes, en la Jefatura de Policía de Colonia.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de julio de 1974.

Visto: el oficio 178 de fecha 26 de junio de 1974 (fs. 1) por el cual el señor Jefe de Policía de Colonia da cuenta de la existencia de 7 vacantes de Oficial Subayudante y 3 creadas por la ley 14.189, artículo 173, de 30 de abril de 1974.

Resultando: que según lo informa el señor Jefe de Policía los Sargentos los propuestos para cubrir las vacantes han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial en lo referente a Prueba de suficiencia, notificaciones, etc.

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 20 de junio de 1974, por encontrarse los funcionarios en situación de ascenso desde esa fecha, según las reglamentaciones vigentes.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a fs. 3 y a lo preceptuado por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial - Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y artículos 211 inciso C) y 173 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asciéndese con fecha 20 de junio de 1974 a Oficial Subayudante, Código Bg, Grado 6, del Programa 4.05 Jefatura de Policía de Colonia, a los Sargentos 1os. Julio C. Cucuchet, Luis E. Martín, Eliusis R. Buffa, Sebastián I. García, Julio E. Rivero, Néstor A. Arena, Carlos A. Abot, Julio Ma. Velázquez, Mario R. Silvestre y Sergio L. Neves.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

5

Resolución 1.537/974. — Se designan Oficiales Principales, en la Jefatura de Policía de Soriano.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de julio de 1974.

Visto: el oficio 54 de fecha 2 de julio de 1974 (fs. 2) por el cual el señor Jefe de Policía de Soriano, da cuenta de la existencia de 6 vacantes de Oficial Principal en el Subescalafón de Policía Ejecutiva (3 por ascenso de sus titulares y 3 creadas por el artículo 173 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974).

Resultando: que según lo informa el señor Jefe de Policía a fs. 2 los Oficiales Ayudantes propuestos para cubrir las vacantes han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial en lo referente a Pruebas de suficiencia, notificaciones, etc.

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 20 de junio de 1974, por encontrarse los funcionarios en situación de ascenso desde esa fecha, según las reglamentaciones vigentes.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a fs. 3 y a lo preceptuado por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial - Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y artículos 211 inciso C) y 173 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asciéndense con fecha 24 de junio de 1974 a Oficiales Principales, Código Bg, Grado 8, del Programa 4.05 Jefatura de Policía de Soriano, los Oficiales Ayudantes Sergio Schweizer, Ramón Ruiz, Edmundo A. Rodríguez, Luis E. Avila, Eduardo E. Rovira y Eduardo Fabré.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM.

6

Resolución 1.538/974. — Se designa Comisario (P.A.), en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de julio de 1974.

Visto: la petición planteada por el Comisario de la Policía Ejecutiva de la Dirección Nacional de Policía Caminera Jorge Raúl Nazar García de Zúñiga para pasar al Subescalafón (P.A.).

Resultando: I) El mencionado funcionario se desempeña "en Comisión" en la Jefatura de Policía de Montevideo, cumpliendo funciones como Encargado de la Subdirección de Administración (fs. 4).

II) Según los informes de fs. 13 vta. y 14, existen al presente en la citada Jefatura, dos vacantes en el cargo de Comisario y cuatro a producirse a breve plazo.

Considerando: en el caso, acceder a lo solicitado, implica en esencia, regularizar una situación de hecho.

En consecuencia: teniendo en cuenta los informes ampliamente favorables de la Jefatura de Policía de Montevideo, se hará lugar a lo impetrado.

Oídas: la Asesoría Jurídica (fs. 27) y la Fiscalía Letrada de Policía (fs. 4 del expediente agregado).

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase al actual Comisario de Policía Ejecutiva de la Dirección Nacional de Policía Caminera, Jorge Raúl Nazar García de Zúñiga en el cargo de Comisario (P.A.) de la Jefatura de Policía de Montevideo.

2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM.

7

Resolución 1.539/974. — Se autoriza la permuta de destinos entre dos Oficiales Subayudantes pertenecientes a la Dirección Nacional de Policía Caminera y Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de julio de 1974.

Visto: el oficio 291 de fecha 5 de junio de 1974 por el cual el señor Director Nacional de Policía Caminera eleva a consideración la permuta de destinos entre los Oficiales Subayudantes Hugo Antonio Dameno Montes y Julio Daniel González Píriz, de esa dependencia y la Jefatura de Policía de Montevideo, respectivamente.

Resultando: que el señor Director Nacional de Policía Caminera (fs. 2) y Jefatura de Policía de Montevideo (fs. 3) prestan su conformidad a la permuta de destinos formulada por los Oficiales Subayudantes Dameno Montes y González Píriz.

Atento: a lo preceptuado por la Ley Orgánica Policial 13.963 de 22 de mayo de 1971, artículo 45, párrafo 3.o.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al señor Director Nacional de Policía Caminera y Jefe de Policía de Montevideo para designar en concepto de permuta de cargos Oficial Subayudante Código Bg, Grado 6 a Julio Daniel González Píriz y Hugo Antonio Dameno Montes, respectivamente.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8

Resolución 1.540/974. — Se designa Ministro Interino de Relaciones Exteriores, mientras dure la ausencia del titular.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de julio de 1974.

Visto: la invitación cursada por el Gobierno de la República de Bolivia al señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Juan Carlos Blanco para visitar oficialmente dicho país desde el 5 al 8 de agosto próximo;

Atento: a lo preceptuado por el artículo 184 de la Constitución de la República;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Ministro Interino de Relaciones Exteriores mientras dure la ausencia del titular de la Cartera al Subsecretario de Estado doctor Guido Michelin Salomón.

2.o La presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.

3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JUAN CARLOS BLANCO. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

9

Ley 14.246. — Se establece un régimen de compensación para acreedores del Estado y se prorroga hasta el 15 de setiembre de 1974 el plazo fijado para acogerse a la Amnistía Tributaria Extraordinaria.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A los efectos de la mejor aplicación del régimen de Amnistía Tributaria Extraordinaria previsto por el Capítulo XVII (artículos 528 a 561 inclusive) de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, establécese un régimen de compensación para acreedores del Estado, de acuerdo con las disposiciones de los artículos siguientes.

Este régimen será sin perjuicio de la plena vigencia del previsto en los artículos 6.o de la ley 13.596, de 26 de julio de 1967, y 3.o de la ley 13.123, de 4 de abril de 1963, modificativos y concordantes y en el decreto del Poder Ejecutivo 316|967, de 28 de mayo de 1967.

Art. 2.o Este régimen será aplicable a todos los contribuyentes con obligaciones a favor de las oficinas indicadas en el artículo anterior que al mismo tiempo sean acreedores de la Administración Central, Banco de Previsión Social, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados o Gobiernos Departamentales.

Estos contribuyentes podrán compensar hasta un 40 o|o (cuarenta por ciento) de sus adeudos con los créditos de referencia.

Art. 3.o A todos los efectos se considerará que el pago de los créditos a favor del Estado se efectuó en el momento en que se hizo exigible el crédito contra el Estado que se compensa por esta ley.

Art. 4.o A los fines de la compensación de adeudos, dentro del plazo establecido por el artículo 15 de esta ley, las oficinas dependientes de los organismos referidos en el artículo 2.o, o los jerarcas más inmediatos de aquellas en que se encuentren los expedientes respectivos deberán expedir, a solicitud del contribuyente y dentro de los diez días de la presentación de la misma, los correspondientes certificados de crédito.

El contribuyente podrá exigir que se le expida más de un certificado, fraccionando el crédito de que sea titular en las sumas que él libremente determine.

Art. 5.o Dichos certificados de crédito deberán establecer constancia de:

A) Nombre e individualización (impositiva o de previsión, etc.) del acreedor, ya sea persona física o jurídica.
B) Oficina recaudadora con la cual se operaría la compensación.
C) Importe que se liquida como crédito para compensar con la deuda de la mencionada oficina, con indicación de si es total o parte del crédito a su favor.
D) Concepto por el cual se generó la deuda.
E) Fecha en que la misma se hizo exigible, independientemente de la fecha en que, por efecto de la tramitación interna, la misma fue reconocida por el organismo.

Art. 6.o La emisión de los certificados de crédito no requerirá la presentación de ningún documento o recaudo adicional, y en el acto de su entrega el contribuyente expedirá recibo de pago con referencia a esta ley y al número del o de los certificados correspondientes.

Art. 7.o La emisión del certificado de crédito tendrá valor cancelatorio, por su importe, de las deudas del Estado como si se hubiera pagado en efectivo. Si el importe de los créditos fuera superior al valor que se compensa, el saldo a favor del contribuyente mantendrá la misma exigibilidad del total anterior.

Art. 8.o Las oficinas recaudadoras recibirán los certificados de crédito, a su vez, como pago en efectivo, total o parcial, emitiendo la correspondiente constancia de haber acreditado dicho pago a los adeudos a que se refiere esta ley. Dichos pagos a los efectos de los artículos 530 y 546 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, tendrán carácter de contado y se beneficiarán de la bonificación fijado en los incisos A) de los citados artículos.

Art. 9.o En aquellos casos en que, por motivos no imputables al contribuyente, la oficina deudora fuera remisa en la expedición del correspondiente certificado dentro del plazo establecido por el artículo 4.o de esta ley, o que el mismo padeciera de errores que demorarán la diligencia, el acreedor podrá sustituirlo por una declaración jurada en la que, además de las observaciones que juzgue convenientes, deberán figurar por lo menos las informaciones detalladas en el artículo 5.o de esta ley.

Dicha declaración jurada tendrá idénticos efectos que el certificado de crédito y con su mismo alcance será admitida por la oficina recaudadora a la que va destinada.

Art. 10. Cuando un contribuyente hiciera uso de la facultad establecida en el artículo anterior y se probare que la declaración jurada es errónea en un porcentaje mayor al 5 o|o (cinco por ciento) del monto del crédito real neto, se hará pasible de una multa equivalente al triple de la diferencia, así como de la aplicación de todos los recargos, multas e intereses que exonerara el régimen de excepción de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974.

Art. 11. El Poder Ejecutivo reglamentará la forma en que, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, se documentará por parte de las diversas oficinas deudoras y acreedoras la tramitación cumplida a fin de realizar la compensación objeto de esta ley, dentro de los términos fijados.

Art. 12. El Poder Ejecutivo reglamentará igualmente la regularización de aquellas situaciones no previstas, que puedan producirse por la aplicación de la presente ley, manteniendo el principio de equidad entre el deudor Estado y el deudor privado.

Art. 13. Podrán acogerse al régimen del artículo 528 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, los contribuyentes que, estando amparados a convenios de pago anteriores hubieran saldado al 31 de julio de 1974, por lo menos el 50 o|o (cincuenta por ciento) de las cuotas vencidas. En estos casos se liquidará el monto de las cuotas pendientes de pago actualizado sin multas, recargos o intereses a la fecha de su presentación, siéndoles aplicables los distintos planes de pago previstos en el artículo 530 de la citada ley. Deróganse los artículos 532 y 533 de la misma norma legal.

Art. 14. Interprétase el artículo 573 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, en el sentido de que el importe total a liquidar por padrón por Contribución Inmobiliaria Rural y adicionales 1974, no debe superar el doble del importe correspondiente al de 1973.

Las Intendencias que no se hubieren ajustado a lo establecido en el inciso anterior imputarán a los pagos inmediatos futuros de la Contribución Inmobiliaria Rural lo que hubieren percibido de más.

Art. 15. Prorrógase hasta el 15 de setiembre de 1974, el plazo fijado por el artículo 528 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, para acogerse a la Amnistía Tributaria Extraordinaria.

Art. 16. Esta ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en dos diarios de la capital.

Art. 17. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 30 de julio de 1974.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Andrés M. Mata y Manuel María de la Bandera, Secretarios.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 31 de julio de 1974.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — HECTOR BUELA.

10

Resolución 1.534/974. — Se incorporan al "Banco Hipotecario del Uruguay", funcionarios provenientes de las "Comisiones Liquidadoras de Bancos".

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 25 de julio de 1974.

Visto: lo dispuesto por el artículo 60 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, por el cual se establece que el personal de las Comisiones Liquidadoras de Bancos, creadas por el artículo 474 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, que se encontraban en actividad al 1.o de enero de 1974 o a la orden del Banco Central del Uruguay, podrán optar por ser incorporados a las listas de personal a redistribuir.

Resultando: que los funcionarios redistribuidos por la presente resolución han optado por ser incorporados a las referidas Listas.

Considerando: I) Que la opción formulada por los mismos dentro del plazo legal establecido por el artículo 60 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, fue remitida oportunamente a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

II) Que los funcionarios que se mencionan en la parte resolutiva, rindieron a satisfacción de la Oficina Na-

cional del Servicio Civil, las pruebas de suficiencia efectuadas.

III) Que el destino fijado a los mismos, responde a las necesidades que en materia de personal formulara el Banco Hipotecario del Uruguay.

IV) El asesoramiento técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Atento: a lo establecido por los artículos 441 y 442 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967; al artículo 60 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 al decreto 37|974 de 16 de enero de 1974 y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Incorpórase al Inciso 52 "Banco Hipotecario del Uruguay" a los siguientes funcionarios provenientes de las "Comisiones Liquidadoras de Bancos: María Rezza, Auxiliar. Elbia Panzardi, Auxiliar. Ana Rezza, Auxiliar. Elizabeth Arzeno, Auxiliar. Ernesto Barbosa, Auxiliar. Darwin Torena, Auxiliar. Graciela Badano, Auxiliar. Jaime Pardo, Auxiliar. Roberto Presto, Auxiliar. Lucía Larouturou, Auxiliar. Aurora R. de De León, Auxiliar. Gualberto Maeso, Auxiliar. Estela Peñeyrúa, Auxiliar. Jennifer Martino, Auxiliar. Armando Lizarraga, Auxiliar. Marta Milicua, Auxiliar. Otto Schiwek, Portero. Domingo Muniz, Portero. Eduardo Cabrera, Dibujante.

2.o En la primera instancia presupuestal el Banco Hipotecario del Uruguay, proyectará la regularización de los funcionarios redistribuídos en el último cargo del escalafón respectivo.

3.o El Departamento de Personal del Banco Central del Uruguay, notificará a éstos la presente resolución dentro del plazo de 24 horas, a partir de la fecha de su recepción.

4.o Los funcionarios redistribuídos deberán presentarse al Banco Hipotecario del Uruguay, inmediatamente de notificados de la presente resolución.

5.o Se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay, hasta la oportunidad indicada en el numeral 2.o a disponer de las partidas necesarias para el pago de las retribuciones al citado personal, efectuando para ello las trasposiciones correspondientes en su Presupuesto de Sueldos.

6.o Las retribuciones que se harán efectivas a los mencionados funcionarios, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral precedente, serán equivalentes a las del último grado del escalafón respectivo.

7.o Cualquier duda interpretativa que pudiera suscitarse respecto de la aplicación de las presentes disposiciones, será sometida a conocimiento de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, por su orden, estándose a su pronunciamiento.

8.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — FEDERICO SONEIRA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

11

Resolución 1.541/974. — Se designan Profesores e Instructores de los Cursos de Enfermería de Defensa Civil, con destino en diversas Direcciones Departamentales.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 30 de julio de 1974.

Visto: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Profesores e Instructores de los Cursos de Enfermería de Defensa Civil por el presente año lectivo y con carácter precario, a los siguientes señores Médicos, Técnicos y Nurses, quienes desempeñarán sus funciones en las Direcciones Departamentales o Locales que se citan:

Artigas. — Dirección Departamental. — Dotor René Signorelli; Nurse María A. Freda de Da Silva.

Canelones. — Dirección Local de Pando. — Doctora Elba E. Hermida de Redondo; Nurse María L. Alejandro de Wilson.

Cerro Lago. — Dirección Departamental. — Doctora María del Carmen Dos Santos; doctor Timoteo F. Caraballo; Nurse María C. Pérez de Ruiz; Nurse María C. Ardingui de Fraigola.

Durazno. — Dirección Departamental. — Doctora Beatriz Rojas de Naguila; Nurse Ruth Sosa de Pérez.

Flores. — Dirección Departamental. — Doctor Julio N. Alvarez; Nurse Teresita Ocampo de Villamil.

Florida. — Dirección Departamental. — Doctor Heraclio Labandera.

Lavalleja. — Dirección Departamental. — Doctora Elida E. Paolillo de Paolillo; Nurse Elisa Cáceres.

Maldonado. — Dirección Departamental. — Doctor Ricardo R. Nandin; Nurse Estela G. Borsani.

Montevideo. — Dirección Departamental. — Doctora Gloria Alonso de May; doctora Zulma Invernizzi; doctor Diego L. Estol; doctor Wilson Mesías; doctor Roberto E. Da Costa; doctor Federico Salveraglio; doctor Mario Ba Genta; doctor César González; doctor Máximo A. Haro; Nurse Celeste D. Centurión de Pazos; Nurse Celia Fa Fernández de Guridi; Nurse María T. Suárez; Nurse Nelly G. Dabala; Nurse María J. Souto; Nurse Lucila Rivero de Martínez; Nurse María E. Urán de Gallo; Nurse Ana Yalova; Nurse Silvia Permuy de Ferraro; Nurse Estela Cabrera de Martínez; Nurse Mabel Freire; Nurse Ana M. Vitancurt de Protesoni; Nurse Leontina Rivero.

Paysandú. — Dirección Departamental. — Dotor Leslie H. Bazzo; Nurse Norma E. Martínez de Montero.

Río Negro. — Dirección Departamental. — Teniente 1.o (SM-M) Osvaldo Duffaut; doctor José Levin; Nurse Sonia E. Belocon; Nurse María del Carmen Fernández de Bodeant; Nurse Lelia N. Renne; Enfermera Universitaria Elida E. Del Pino Zapata.

Rivera. — Dirección Departamental. — Doctor Alfredo Estéves; doctor Humberto J. Manta; Nurse Gleci Oteiro de Dachi; Nurse Nilza Ferras de Goncálvez.

Rocha. — Dirección Departamental. — Doctora Nelly E. Corbo; Teniente 1.o (SM-M) Hugo Pérez; Nurse María E. Zaccari de Teibo.

Salto. — Dirección Departamental. — Mayor (SM-M) Ariel J. Villar; Soldado de 2.a (SM-M) Walter Herrnder; Nurse María del Carmen Robaina de Malaquina; Nurse Nelly Ruiz.

San José. — Dirección Departamental. — Doctor Francisco Tamosiunas; Nurse Gladys B. Crosa de Plada; Nurse Edilia R. Menéndez de Verde.

Tacuarembó. — Dirección Departamental. — Doctor Washington Escobar; Nurse Ceferina López; Nurse Silva Rodríguez.

Dirección Local de Paso de los Toros. — Doctor Efraín A. Zamonsky.

Treinta y Tres. — Dirección Departamental. — Doctor Pedro R. Antiga; Nurse Ramona Larrosa de Guillermo; Nurse Idalia García de Lenu.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Financiero - Contable del Ministerio de Defensa Nacional a sus efectos. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA.

12

Resolución 1.542/974. — Se modifica una resolución y se designa un Profesor para los Cursos del Liceo Militar N.o 2 "General Rivera".

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 30 de julio de 1974.

Visto: los antecedentes por los que el Comando General del Ejército eleva el Oficio N.o 584|974, de 3 de julio de 1974, solicitando la modificación de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 47|940 de 7 de mayo del año en curso y propone la designación de Profesor por el presente año lectivo 1974 y con carácter precario para los Cursos del Liceo Militar N.o 2 "General Rivera".

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo 47.940 de 7 de mayo de 1974, designando Profesor por el pre-

sente año lectivo 1974 y con carácter precario, en los Cursos del Liceo Militar N.o 2 "General Rivera". para dictar

Educación Cívico - Militar. — Titular: doctor Walter Alonzo Lanne, en sustitución del Escribano William Melgar.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Financiero - Contable del Ministerio de Defensa Nacional. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

13

Resolución 1.543/974. — Se modifica una resolución, en el sentido de establecer la fracción de un inmueble declarado Monumento Histórico Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 30 de julio de 1974.

Visto: la nota presentada por la firma "Lincoln S. A. Comercial e Inmobiliaria", propietaria del inmueble padrón 8.664 sito en la calle Yi 1327 de esta ciudad, con referencia a la resolución de fecha 12 de febrero de 1974, por la cual se declaró Monumento Histórico Nacional el referido inmueble;

Resultando: en la mencionada nota la propietaria solicita se modifique la resolución de referencia en el sentido de limitar su alcance a la parte del inmueble padrón 8.664 que efectivamente comprende la obra realizada por el Arquitecto Villamajó;

Considerando: I) Que la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico y Cultural de la Nación considera que procede acceder a la gestión planteada;

II) Que en igual sentido se pronuncia el Arquitecto Asesor del Ministerio de Educación y Cultura;

Atento: a lo previsto por los artículos 5.o, 7.o, 8.o y 22 de la ley 14.040 de 20 de octubre de 1971;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Modifícase el numeral 1.o de la resolución 243/974 de 12 de febrero de 1974, que quedará redactado de la siguiente manera:

"1.o Declárase Monumento Histórico Nacional el inmueble sito en la calle Yi 1327 de esta ciudad fracción señalada con la letra "A" en el proyecto de fusión y parcelamiento del Agrimensor Alfonso R. Devita, del padrón 8.664, según plano de enero de 1974 que obra agregado".

2.o Agrégase al numeral 2.o de la resolución 243/974, el siguiente apartado:

"D) Prohibición de realizar modificaciones arquitectónicas, en el pozo de aire existente entre los predios "A" y "B" del plano mencionado en el numeral 1.o que creen servidumbre de luz, vista u otras que afecten el predio señalado en la letra "A".

3.o Comuníquese al Registro General de Inhibiciones, Sección Reivindicaciones, a la Comisión Nacional de Artes Plásticas, a la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, a la Dirección de Arquitectura de la Intendencia Municipal de Montevideo, a los propietarios del inmueble y, cumplido, pase a la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura para proveer lo relativo a la adquisición del inmueble de referencia. — BORDABERRY. — EDMUNDO NARANCIO.

14

Resolución 1.544/974. — Se designa a un funcionario contratado de la Dirección General de Registros, para ocupar un cargo de Auxiliar 4.o en el mismo Programa.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 30 de julio de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el señor Daniel Cersósimo, funcionario contratado de la Dirección General de Registros, solicitando su incorporación a los cuadros presupuestales de la misma;

Resultando: I) Que se encuentra vacante en el Programa 11.03 (Dirección General de Registros) un cargo de Auxiliar 4.o Código Ab, Grado 5;

II) Que el cargo vacante de que se trata, es el último del respectivo escalafón;

Considerando: I) Que por lo expuesto en el resultando segundo que precede, que no habrá causa de reclamación alguna en virtud de tratarse de un cargo inferior o igual al que ocupan los demás funcionarios del mismo Programa;

II) Que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 522 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970 prorrogado por el artículo 590 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, en atención a que el gestionante es funcionario público según surge del testimonio de la resolución del Poder Ejecutivo que luce a fs. 9 de estos antecedentes;

III) Que asimismo se ha satisfecho lo dispuesto en el artículo 356 de la ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961, como surge del informe expedido por la Contaduría Central de fs. 3;

IV) Por lo consignado, que no hay impedimento en acceder a lo solicitado;

Atento: a lo informado por la Dirección General de Registros, Oficina de Programación y Presupuesto y Contaduría Central de este Ministerio;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase al funcionario contratado de la Dirección General de Registros, señor Daniel Cersósimo, para ocupar un cargo vacante de Auxiliar 4.o Código Ab, Grado 5, perteneciente a dicha Dirección General (Programa 11.03). Previamente a la toma de posesión de dicho cargo, el funcionario de que se trata deberá justificar el haber presentado renuncia al contrato mencionado en la parte dispositiva de la presente resolución.

2.o Pase por su orden a la Dirección General de Registros y a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura a sus efectos. Cumplido, archívese sin más trámite. — BORDABERRY. — EDMUNDO NARANCIO.

15

Resolución 1.545/974. — Se designa Director del Registro Local de Traslaciones de Dominio, Poderes y Prenda Agraria e Industrial de Pando.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 30 de julio de 1974.

Visto: la vacante producida en el cuerpo técnico de los Registros Públicos del Programa 11.03, correspondiente a la Dirección del Registro Local de Traslaciones de Dominio, Poderes y Prenda Agraria e Industrial de Pando;

Considerando: I) Se trata de un cargo técnico profesional, único en su especialidad y ejercicio, cuya no provisión atenta contra el normal funcionamiento del servicio;

II) Está reiteradamente establecida la alta prioridad del Programa 11.03;

III) Debe procederse, en su mérito, a llenar dicha vacante sin demoras que devendrían perjudiciales;

IV) El técnico profesional a quien se le confía la Dirección acéfala cumple las exigencias del título habilitante y de la antigüedad en el mismo y es actualmente funcionario de la Dirección General de Registros;

Atento: a que se dan, por ende, las condicionantes exigidas para decidir en ese sentido, tanto en cuanto a la oportunidad como en lo que respecta a la necesidad (artículo 136 de la ley 12.802, de 30 de noviembre de 1960, artículo 79 de la ley 10.793, de 25 de setiembre de 1946; artículo 322 de la ley 13.892, de 19 de octubre de 1970; artículo 687 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Director del Registro Local de Traslaciones de Dominio, Poderes y Prenda Agraria e Industrial de Pando, al actual Auxiliar 4.o, Escribano don Darío Joaquín Castro Barboza, ciudadano natural, Credencial Cí-

vica Serie BQA 10.012, quien ha cumplido el juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y el deber de votar.

2.o Comuníquese, publíquese y dése intervención a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura así como a la División Contaduría del Programa 11.03 a sus efectos. Oportunamente, archívese. — BORDABERRY. — EDMUNDO NARANCIO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

16

Decreto 606/974. — Se modifican disposiciones para la adjudicación de Contratos de Exploración y Explotación de Areas de Depósitos de Hidrocarburos.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de julio de 1974.

Visto: la comunicación elevada por la Comisión Delegada instituída por el artículo 3.o del decreto 407|974 de 23 de mayo de 1974.

Resultando: que por la misma se da cuenta de la dificultad evidenciada para que las empresas que presenten ofertas en el Concurso convocado para la exploración y explotación de depósitos de hidrocarburos en la Plataforma Continental y subsuelo de aguas territoriales uruguayas, puedan, en caso de resultar adjudicatarias, dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 6.2.2, inciso 2.o de las condiciones particulares de las Bases de dicho Concurso en el plazo de 8 meses allí establecido, en razón de las dificultades existentes en el mercado mundial respecto de la disponibilidad de equipos; así como de la conveniencia de incluir en el parágrafo 12.1.3, de dichas Bases la situación prevista en el literal e) del parágrafo 12.1.2, por las razones expuestas en dicha convocación.

Considerando: que son atendibles dichas situaciones y por tanto se hace necesario dar solución adecuada al problema sin menoscabar el interés del país en que los trabajos de perforación se inicien en los plazos más breves.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 5.o, 7.o, incisos 3.o y 8.o de la ley 14.181 y artículos 6.o del decreto 366|974 y 1.o del decreto 407|974.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o El parágrafo 6.2.2, y el parágrafo 12.1.3 de las Condiciones Particulares de las Bases del llamado a Concurso de Ofertas para la adjudicación de Contratos de Exploración y Explotación de Areas de Depósitos de Hidrocarburos, quedan redactados de la siguiente manera:

"6.2.2. — El Contratista iniciará el programa de exploración dentro de los 4 (cuatro) meses siguientes a la firma del Contrato y deberá ejecutarlo en forma ininterrumpida.

El Contratista indicará en su propuesta el plazo máximo en el que dará comienzo a las operaciones de perforación a que se refiere 6.2.1, b) a partir de la fecha de suscripción del contrato. Este plazo será elemento de especial interés al estudiarse la selección de ofertas.

12.1.3. — En cualquiera de los cinco primeros casos a que se refiere el 12.1.2, ANCAP tendrá derecho a pedir judicialmente el cumplimiento del contrato o bien su rescisión si el Contratista no hubiere acatado la intimación de ANCAP, dentro de los 60 (sesenta) días subsiguientes de haberse formulado por medio fehaciente. En los casos f) y g), ANCAP podrá a su sólo juicio, previa intimación dar por rescindido el contrato de pleno derecho".

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — JUAN CARLOS BLANCO. — WALTER RAVENNA.

17

Resolución 1.524 974. — Se dispone cese en su cargo, el Director Nacional de Correos, y se nombra sustituto.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 26 de julio de 1974.

Visto: que el Coronel (PAM) don Jorge Borad debe desempeñar nuevas funciones públicas;

Atento: a lo dispuesto en el artículo 36 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Cése en su cargo de Director Nacional de Correos, el señor Coronel (PAM) don Jorge Borad, a quien se agradecen los servicios prestados.

2.o Desígnase en el cargo de Director Nacional de Correos, al Coronel (PAM) don Arancibio D. Amado.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Ministerio de Industria y Energía. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — WALTER RAVENNA.

18

Resolución. — Se modifica el porcentaje de reintegro para los productos denominados "Carrocerías de plásticos, y Partes y piezas para carrocerías de plástico para automóviles marca Citroen".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de julio de 1974.

Visto: el estudio de costos realizado en la firma Dasur S. A.

De conformidad: con dicho estudio y con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268 de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes.

SE RESUELVE:

1.o Modificar a partir del 26 de noviembre de 1973 el porcentaje de reintegro del veinticuatro por ciento (24 o|o) fijado por el numeral 1.o de la resolución de 8 de noviembre de 1972, para los productos denominados "Carrocería de plástico reforzado con fibra de vidrio, inclusive techos y marcos para parabrisas, fabricados totalmente en el país para automóvil, marca Citroen, modelo Mehari y partes y piezas para carrocerías de plástico reforzado para automóviles marca Citroen, Modelo Mehari, fabricadas totalmente en el país", estableciéndolo en un veinte por ciento (20 o|o).

2.o Publíquese, comuníquese y archívese. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

19

Resolución. — Se modifica el porcentaje de reintegro para el producto denominado "Estufa a supergás denominada "Buta Therm'X" Tipo 815 TA".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de julio de 1974.

Visto: el estudio de costos realizado por el técnico designado por la Comisión Asesora de Reintegros;

De conformidad: con dicho estudio y con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268, de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes;

SE RESUELVE:

1.o Modificar a partir del 30 de abril de 1974 el porcentaje de reintegro fijado en un veinte por ciento (20 o|o) por el numeral 2.o de la resolución de 8 de agosto de 1973 para el producto denominado "Estufa a super gás denominada comercialmente "Buta Therm'X" Tipo 315 TA", de fabricación nacional", estableciéndolo en un treinta por ciento (30 o|o).

2.o Publíquese, comuníquese y archívese. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

20

Resolución. — Se modifica el porcentaje de reintegro para el producto denominado "Teja colonial de cerámica roja barnizada".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de julio de 1974.

Visto: el estudio de costo realizado en la firma Cerámica del Sur S. A., por el técnico designado por la Comisión Asesora de Reintegros y los elementos de juicio expuestos por la firma mencionada;

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268, de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes;

SE RESUELVE:

1.o Modificar a partir del 25 de enero de 1974 el porcentaje de reintegro fijado en un treinta y seis por ciento (36 o|o) por el inciso a) del numeral 1.o de la resolución de 13 de octubre de 1972, para el producto denominado "Teja colonial de cerámica roja barnizada, de fabricación nacional", estableciéndolo en un veinticuatro por ciento (24 o|o).

2.o Publíquese, comuníquese y archívese. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

21

Resolución. — Se modifica el porcentaje de reintegro para el producto denominado "Conjunto de cables para instalación eléctrica de vehículos automotores marca Fiat".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de julio de 1974.

Visto: el estudio de costos realizado en la firma Jonia S. A.;

De conformidad: con dicho estudio y con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268, de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes;

SE RESUELVE:

1.o Modificar a partir del 28 de noviembre de 1973, el porcentaje de reintegro del veinticuatro por ciento (24 o|o) fijado por el numeral 1.o de la resolución de 13 de noviembre de 1972 para el producto denominado "Conjunto de cables para instalación eléctrica de vehículos automotores marca Fiat", estableciéndolo en un veinte por ciento (20 o|o).

2.o Publíquese, comuníquese y archívese. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

22

Resolución. — Se modifica la tipificación y el porcentaje de reintegro para el producto que se denominará "Camperas, camisas y pantalones tipo vaquero", y el reintegro para diversos productos.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de julio de 1974.

Visto: los estudios de costos realizados por los técnicos designados;

De conformidad: con dichos estudios y con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268 de 9 de julio de 1964 sus modificativas y concordantes;

SE RESUELVE:

1.o Modificar la tipificación y el porcentaje de reintegro establecido en un veinte por ciento (20 o|o) por la resolución de 16 de octubre de 1973 para el producto denominado Pantalones tipo vaquero o similares, fabricados con telas de algodón teñidas y terminadas con proceso sanforizado, cierres y accesorios, nacionales, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Camperas, camisas y pantalones, tipos vaquero o similares ,fabricados con telas de algodón teñidas y terminadas, cierres y accesorios nacionales" con un porcentaje de reintegro del veinticuatro por ciento (24 o|o) que regirá a partir del 17 de abril de 1974;

2.o Modificar a partir del 3 de abril de 1974 el porcentaje de reintegro fijado en un dieciseis por ciento (16 o|o) por el numeral 1.o de la resolución de 15 de diciembre de 1972, para el producto denominado "amortiguador tubular para vehículos automotores", estableciéndolo en un doce por ciento (12 o|o).

3.o Modificar la tipificación y el porcentaje de reintegros establecido en un veinticuatro por ciento (24 o|o) por la resolución de 11 de julio de 1973 para el producto denominado "Cloruro de Polivinilo (compuesto de P.V.C.)" la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Cloruro de Polivinilo (compuesto de P.V.C. fabricado con ftalato de octilo de producción nacional", con un porcentaje de reintegro del treinta por ciento (30 o|o) que regirá a partir del 3 de abril de 1974.

4.o Modificar a partir del 3 de abril de 1974, el porcentaje de reintegro fijado en un veinte por ciento (20 o|o) por el numeral 3.o de la resolución de 11 de julio de 1973, para los productos denominados "Plastificantes para compuestos de Clorudo de Polivinilo (Ftalato de Octilo), D.O.P.; Ftalato de Butilo D.B.P.; Adipato de Octilo D.O.A.; Ftalato de Isooctilo D.I.O.P.)" ,estableciéndolo en un veinticuatro por ciento (24 o|o).

5.o Publíquese, comuníquese y archívese. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

23

Resolución. — Se modifica el porcentaje de reintegro para los productos denominados "Condensadores eléctricos fijos, y Amilasa bacteriana".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de julio de 1974.

Visto: los estudios de costos realizados en las firmas ingeniero Roberto A. Fernández y Enzur Limitada, por los técnicos designados por la Comisión Asesora de Reintegros;

De conformidad: con dichos estudios y con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268, de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes;

SE RESUELVE:

1.o Modificar a partir del 20 de marzo de 1974 el porcentaje de reintegro fijado en un veinte por ciento (20 o|o) por el numeral 3.o de la resolución de 11 de julio de 1973 pa-

ra el producto denominado "Condensadores eléctricos fijos con dieléctrico de papel de hasta 1 kilogramo de peso unitario", estableciéndolo en un veinticuatro por ciento (24 o|o).

2.o Modificar a partir del 13 de marzo de 1974 el porcentaje de reintegro fijado en un veinte por ciento (20 o|o) por el inciso b) del numeral 1.o de la resolución de 5 de febrero de 1973 para el producto denominado "Amilasa Bacteriana", estableciéndolo en un veinticuatro por ciento (24 o|o).

3.o Publíquese comuníquese y archívese. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

24

Resolución. — Se modifica el porcentaje de reintegro para los productos denominados "Tela plana hecha con mezcla de fibras naturales (lana) y sintéticas, y Papeles y cartulinas sin impresionar para imágenes monocromas".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de julio de 1974.

Visto: los estudios de costos realizados en las firmas Suamtex de Uruguay S. A. e Industrias Fotográficas del Plata S. A., por los técnicos designados por la Comisión Asesora de Reintegros;

De conformidad: con dichos estudios y con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268 de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes;

SE RESUELVE:

1.o Modificar a partir del 6 de marzo de 1974 el porcentaje de reintegro fijado en un dieciséis por ciento (16 o|o) por el inciso b) del numeral 3.o de la resolución de 13 de marzo de 1973 para el producto denominado "Tela plana hecha con mezcla de fibras naturales (lana) y sintéticas, teñidas, terminada con proceso especial lavilisto", estableciéndolo en un veinte por ciento (20 o|o).

2.o Modificar a partir del 6 de marzo de 1974 el porcentaje de reintegro fijado en un dieciséis por ciento (16 o|o) por el numeral 1.o de la resolución de 30 de julio de 1973 para el producto denominado papeles y cartulinas sin impresionar para imágenes monocromas, con soporte de color, de producción nacional, estableciéndolo en un veinte por ciento (20 o|o).

3.o Publíquese, comuníquese y archívese. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

25

Resolución 1.521/974. — Se integra la Delegación del Poder Ejecutivo ante el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 25 de julio de 1974.

Visto: la nota cursada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios dando cuenta de la proclamación de los miembros electos del Directorio de ese Instituto para el período 1974 - 1978;

Considerando: que en virtud de lo preceptuado por el artículo 5.o de la ley 12.997, de 28 de noviembre de 1961, y artículo 1.o del decreto de 2 de abril de 1963 corresponde en consecuencia que el Poder Ejecutivo proceda a designar a los dos miembros que habrán de integrar el Directorio, recientemente electo, de la referida Caja;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por las normas legales precitadas;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Intégrase la Delegación del Poder Ejecutivo ante el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios de la siguiente manera:

Titular: Doctor (Veterinario) Osvaldo Alfredo Di Landro.
Suplentes: Doctor (Odontólogo) Juan Carlos Doyenart Rodríguez e Ingeniero Industrial Marta Casabó.
Titular: Doctor (Abogado) Mario Nin Pomoli.
Suplentes: Doctor (Abogado) Héctor Abó García y Doctor (Abogado) Augusto Montesdeoca Galagorri.

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

26

Resolución 1.522/974. — Se designa Ministro Interino de Trabajo y Seguridad Social, mientras dure la ausencia del titular.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 25 de julio de 1974.

Visto: que el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social doctor José Enrique Etcheverry Stirling concurrirá a la Conferencia Interamericana sobre Planificación de la Seguridad Social que se realizará en la ciudad de Buenos Aires.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 184 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Ministro interno de Trabajo y Seguridad Social mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al Subsecretario de Estado, Ingeniero Héctor Buela.

2.o La presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.

3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

27

Resolución. — Se ratifica la insalubridad de la Sección Fundición de la Imprenta Nacional.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 30 de julio de 1974.

Visto: la resolución de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres de fecha 10 de junio de 1974, recaída sobre las condiciones higiénico - ambientales del trabajo con plomo que realiza el Establecimiento de la Imprenta Nacional, sito en la calle Cuareim N.o 2391;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley 11.577 de fecha 14 de octubre de 1950;

El Ministro Interino de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE:

1.o Publíquese en el "Diario Oficial" la resolución de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres de fecha 10 de junio de 1974, que de acuerdo al I. T. 5|974 de la Sección Técnica de la referida Comisión, declara textualmente:

"Visto: el plan general de estudios relacionados con la contaminación por plomo y la solicitud de estudio formulada por la Dirección de la Imprenta Nacional y que en sus talleres, ubicados en Cuareim 2391, se opera con ese material;

Resultando: que esta Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, dispuso, por consiguiente, la realización, por parte de la Sección Técnica, del estudio correspondiente;

Considerando: los términos del I. T. 5|974 en que rindió su informe la Sección Técnica;

Atento: a las atribuciones legales de esta Comisión y a las estipulaciones sobre Médidas de Precaución contra el Saturnismo, establecidas en el decreto de fecha 27 de julio de 1945;

RESUELVE:

1.o Ratificar la Insalubridad de la Sección Fundición decretada en el año 1954, ya que no se constataron modificaciones de importancia en las instalaciones y a que la contaminación ambiental sobrepasa, algunas veces, el Límite Higiénico de Exposición de 0.20 miligramos de plomo por metro cúbico de aire, en una medida que constituye un verdadero riesgo para los operarios involucrados.

2.o Declarar No Insalubre la Sección Exteriotipía.

3.o Ratificar la declaración de No Insalubre de la Sección Linotipía.

4.o Exhortar a la Dirección de la Imprenta Nacional a mejorar las instalaciones de extracción forzada de aire en la Sección Fundición, así como a cumplir con todo lo establecido en el decreto del 27 de julio de 1945 sobre medidas de Protección contra el Saturnismo. — Doctor Oscar Rodríguez Motta, Presidente. — Doctor Efraín Margolis. — Doctor Hugo Fort, Secretario Ad-hoc".

2.o Cumplido pase a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, a sus efectos. — HECTOR BUELA.

28

Resolución. — Se declaran insalubres las condiciones de trabajo en la fábrica de baterías Juan J. Radesca S. A.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 30 de julio de 1974.

Visto: la resolución de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres de fecha 8 de julio de 1974;

Resultando: que por la precitada resolución y de acuerdo al I. T. 12|974 de la Sección Técnica de la referida Comisión, se declara que las condiciones de trabajo en la fábrica de baterías Juan J. Radesca S. A., sita en Coronel Raíz N.o 1941, son insalubres;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley 11.577 de fecha 14 de octubre de 1950;

El Ministro Interino de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE:

1.o Publíquese en el "Diario Oficial" la resolución de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres de fecha 8 de julio de 1974, que de acuerdo al I. T. 12|974 de la Sección Técnica de la referida Comisión, declara textualmente: "Montevideo, 8 de julio de 1974. — La Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres. — Visto: el estudio realizado por la Sección Técnica en la fábrica de baterías Juan J. Radesca S. A. ubicada en Coronel Raíz N.o 1941.

Resultando: que la Sección Técnica elevó los resultados de dicho estudio en su informe I. T. 12|974.

Considerando: que de dicho informe se desprende que las condiciones higiénico - amgientales representan peligro para la salud de los trabajadores expuestos, dado la contaminación ambiental por plomo, comprobada en varias oportunidades y al no cumplimiento de las disposiciones del decreto de 27 de julio de 1945 sobre Medidas de Prevención contra el Saturnismo.

Atento: a las atribuciones legales instituídas por la ley 11.577, esta Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres,

RESUELVE:

1.o Declarar Insalubres las condiciones de trabajo en la fábrica de baterías Juan J. Radesca S. A., sito en Coronel Raíz N.o 1941.

2.o Realizar una inspección a dicho establecimiento en fecha próxima, para comprobar si las condiciones de trabajo y del local se han adecuado a lo que establece la legislación vigente y si se han tomado las medidas técnicas tendientes a abatir el nivel de contaminación ambiental por debajo del Límite Higiénico de 0,20 mgr. por metro cúbico de aire, en cuyo caso esta Comisión dispondrá un nuevo estudio para verificar las nuevas condiciones higiénico - ambientales.

3.o Solicitar del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la intervención de la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social, a fin de poner esta resolución en conocimiento de la Empresa y de los trabajadores, así como para fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. Al mismo tiempo se solicita a la Inspección General del Trabajo tenga a bien comunicar a esta Comisión la fecha en que efectúa las notificaciones que solicitamos".

2.o Cumplido, pase a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a sus efectos. — HECTOR BUELA.

29

Resolución. — Se declaran insalubres las condiciones de trabajo en el taller de fabricación de baterías Victoria.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 30 de julio de 1974.

Visto: la resolución de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres de fecha 8 de julio de 1974.

Resultando: que en la precitada resolución se declara que las condiciones higiénico - ambientales de trabajo en el Taller de fabricación de baterías Victoria, ubicado en la calle Argerich N.o 4369, son insalubres de acuerdo al I. T. N.o 17|974 de la Sección Técnica de la referida Comisión.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley 11.577 de 14 de octubre de 1950.

El Ministro Interino de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE:

1.o Publíquese en el "Diario Oficial" la resolución de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres de fecha 8 de julio de 1974, que, de acuerdo al I. T. N.o 17|974 de la Sección Técnica de la referida Comisión, declara textualmente:

"Visto: el estudio realizado por la Sección Técnica en el Taller de fabricación de baterías Victoria, sito en Argerich 4369.

Resultando: que la Sección Técnica elevó los resultados de dicho estudio, en su Informe I.T. N.o 17|974.

Considerando: que de dicho informe se desprende que las condiciones higiénico - ambientales de dicho taller son deficientes, existiendo un riesgo para la salud de los trabajadores expuestos, dada la contaminación ambiental por plomo comprobada y el incumplimiento de disposiciones contenidas en el decreto de 27 de julio de 1945 sobre Medidas de Prevención contra el Saturnismo, así como el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento sobre Higiene de Fábricas y Talleres.

Atento: a las disposiciones legales que la ley 11.577 le confiere, esta Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres.

RESUELVE:

1.o Declarar insalubres las condiciones de trabajo en el taller de fabricación de baterías Victoria sito en Argerich 4369.

2.o Realizar una inspección a dicho taller en fecha próxima, para comprobar si las condiciones de trabajo y del local se han adecuado a lo que establecen las reglamentaciones vigentes y en caso contrario tomar medidas más severas tendientes a obtener de la empresa, el mejoramiento necesario para, evitar el peligro a que están expuestos sus trabajadores.

3.o Solicitar del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la intervención de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, a fin de poner esta resolución en conocimiento de la Empresa y de los trabajadores, así como para fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias pertinentes. Al mismo tiempo se solicita de la Inspección General del Trabajo tenga a bien comunicar a esta Comisión la fecha en que efectúa las notificaciones que solicitamos. — Doctor Oscar Rodríguez Motta, Delegado del Ministerio de Salud Pública, Presidente. — Ingeniero Gilberto Ba-

dovino, Delegado Facultad de Ingeniería, Secretario. — Doctor Hugo Fort, Delegado Banco de Seguros del Estado. — Doctor Efraín Margolis, Delegado Facultad de Medicina".

2.o Cumplido pase a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. — HECTOR BUELA.

30

Resolución. — Se exhorta a la firma Federico Feuerman, a cumplir todas las disposiciones sobre Medidas de Prevención contra el Saturnismo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 30 de julio de 1974

Visto: la resolución de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres de fecha julio 8 de 1974.
Resultando: que por la resolución antedicha, de acuerdo al I. T. N.o 16|974 de la Sección Técnica de la referida Comisión, se exhorta a la firma Federico Feuerman (Fábrica de piezas de plomo), sita en Camino Mendoza 4813, a tomar medidas tendientes a mejorar las condiciones de trabajo en que se desarrolla su actividad, como asimismo a cumplir las condiciones establecidas en el decreto de 27 de julio de 1945 sobre Medidas de Prevención contra el Saturnismo.
Atento: a lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley 11.577 de 14 de octubre de 1950.

El Ministro Interino de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE:

1.o Publíquese en el "Diario Oficial" la resolución de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres de fecha 8 de julio de 1974, que, de acuerdo al I. T. N.o 16|974 de la Sección Técnica de la precitada Comisión, declara textualmente.

"Montevideo, 8 de julio de 1974.

Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres.

Visto: el estudio realizado por la Sección Técnica en la Fábrica de piezas de Plomo de Federico Feurman sita en Camino Mendoza 4813.
Resultando: que la Sección Técnica elevó los resultados del mismo en su informe I. T. N.o 16|974.
Considerando: I) Que de dicho informe se desprende que una de las operaciones que se realizan en dicho establecimiento, la carga del horno con chatarra provoca un nivel de contaminación ambiental por plomo que, puede resultar peligroso para los trabajadores expuestos.
II) Que no se cumplen algunas de las disposiciones del decreto de 27 de julio de 1945 sobre Medidas de Prevención contra el Saturnismo.
Atento: a las atribuciones que la ley 11.577 le compete, esta Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres.

RESUELVE:

1.o Exhortar a la empresa a tomar las medidas técnicas tendientes a evitar la disipación en el ambiente del material contaminante.
2.o Indicar a la empresa que debe cumplir todas las exigencias contenidas en el mencionado decreto de 27 de julio de 1945.
3.o Realizar en fecha próxima, una nueva inspección al establecimiento de referencia, a fin de comprobar el mejoramiento de las condiciones deficientes señaladas; en caso de no resultar así se tomarán las medidas del caso.
4.o Solicitar del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la intervención de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, a fin de dar conocimiento de esta resolución a la empresa y a los trabajadores, así como para fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones del decreto de 27 de julio de 1945. Al mismo tiempo se solicita que, la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social tenga a bien comunicar a esta Comisión, la fecha en que se efectúa las notificaciones que solicitamos. — Doctor Oscar Rodríguez Motta, Presidente, Delegado del Ministerio de Salud Pública. — Ingeniero Gilberto Baldovino, Secretario, Delegado de la Facultad de Ingeniería. — Doctor Hugo Fort, Delegado del Banco de Seguros. — Doctor Efraín Margolis, Delegado de la Facultad de Medicina".

2.o Cumplido pase a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. — HECTOR BUELA.

31

Resolución. — Se declaran no insalubres las actividades que se cumplen en la planta de la empresa Parmifi S. A.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 30 de julio de 1974.

Visto: la resolución de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres de fecha 10 de junio de 1974;
Resultando: que por la precitada resolución se declaran no insalubres las actividades que se cumplen en la planta de la Empresa Parmifi S. A.;
Atento: a lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley 11.577 de 14 de octubre de 1950;

El Ministro Interino de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE:

1.o Publíquese en el "Diario Oficial" la resolución de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres de fecha 10 de junio de 1974, que de acuerdo a la nómina que figura en el I. T. 7|974 de la Sección Técnica de la referida Comisión declara textualmente:

"Montevideo, junio 10 de 1974.

Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres.

Visto: el plan general de estudios relacionados con la contaminación por plomo, y que la empresa Parmifi S. A. ubicado en Bulevar Artigas 2629, opera con dicho metal en su Sección Fabricación de caños y codos de plomo;
Resultando: que esta Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres dispuso por consiguiente, la realización por parte de la Sección Técnica, del estudio correspondiente;
Considerando: los términos del I.T. 7|974 en que rindió su informe la Sección Técnica;
Atento: a las atribuciones legales de esta Comisión y a las estipulaciones sobre Medidas de Precaución contra el Saturnismo establecidas en el decreto de fecha 27 de julio de 1947:

RESUELVE:

1.o) Declarar no insalubres las actividades que se cumplen en la planta de la empresa Parmifi S. A.;

2.o) Exhortar a la empresa Parmifi S. A. a dar cumplimiento a todas las estipulaciones contenidas en el decreto mencionado más arriba;

3.o) Solicitar a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social se sirva controlar el cumplimiento de las Reglamentaciones vigentes". — Dr. Oscar Rodríguez Motta, Presidente. — Dr. Hugo Fort, Secretario ad-hoc. — Doctor Efraín Margolis.

2.o Cumplido: pase a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a sus efectos. — HECTOR E. BUELA.

32

Resolución. — Se declaran insalubres las condiciones de trabajo en el taller de fabricación de baterías Zeus

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo,30 de julio de 1974.

Visto: la resolución de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres de fecha 8 de julio de 1974;
Resultando: que por la precitada resolución se declara que las condiciones higiénico-ambiental de trabajo del taller de fabricación de baterías Zeus, sito en la calle Teófilo Collazo (ex Belén) 2669, son insalubres, de acuerdo al I. T. 56|974 de la Sección Técnica de la referida Comisión;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley 11.577 de fecha 14 de octubre de 1950;

El Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social.

RESUELVE:

1.o Publíquese en el "Diario Oficial" la resolución de fecha 8 de julio de 1974, de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, que de acuerdo al I.T. 15|974 de la Sección Técnica de la referida Comisión, declaran textualmente:

"Montevideo, julio 8 de 1974.

Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres.

Visto: el estudio realizado en el taller de fabricación de baterías Zeus, sito en la calle Teófilo Collazo (ex Belén) 2669, efectuado por la Sección Técnica;

Resultando: que la Sección Técnica elevó los resultados de dicho estudio, en su informe I. T. 15|974;

Considerando: que de dicho informe se desprende que las condiciones higiénico-ambiental de dicho taller son deficientes existiendo un riesgo para la salud de los trabajadores expuestos, dado la contaminación ambiental por plomo comprobada y el incumplimiento de disposiciones contenidas en el decreto de 27 de julio de 1945 sobre Medidas de Prevención contra el Saturnismo, así como el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento sobre Higiene de Fábricas y Talleres;

Atento: a las atribuciones legales que la ley 11.577 le confiere, esta Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres,

RESUELVE:

1.o) Declarar Insalubres las condiciones de trabajo en el taller de fabricación de baterías Zeus, sito en Teófilo Collazo 2669.

2.o Realizar una inspección a dicho taller en fecha próxima para comprobar si las condiciones de trabajo y del local se han adecuado a lo que establecen las Reglamentaciones vigentes y en caso contrario, tomar medidas más severas tendientes a obtener de la empresa, el mejoramiento necesario para evitar el pelgiro a que están expuestos los trabajadores.

3.o) Solicitar del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la intervención de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, a fin de poner esta resolución en conocimiento de la Empresa y de los Trabajadores, así como para fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones Reglamentarias pertinentes. Al mismo tiempo, se solicita que la Inspección General del Trabajo tenga a bien comunicar a esta Comisión la fecha en que se efectúan estas notificaciones solicitadas. — Dr. Oscar Rodríguez Motta, Presidente: Ddo. Ministerio Salud Pública. — Ing. Gilberto Baldovino, Secretario; Ddo. Facultad Ingeniería. — Dr. Hugo Fort, Ddo. Banco de Seguros. — Dr. Efraín Margolis, Ddo. Facultad Medicina".

2.o Cumplido pase a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, a sus efectos. — HECTOR E. BUELA.

33

Resolución. — Se fija el Plan de Turnos de apertura dominical de las Estaciones de Servicio Automovilistas, en diversas localidades del Departamento de Maldonado.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 31 de julio de 1974.

Publíquese en el "Diario Oficial"; cumplido, vuelvan estos antecedentes a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Doctora Ofelia Belistri de Mila, Inspector General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Primer Turno

7 de abril, 21 de abril, 5 de mayo, 19 de mayo, 2 de junio, 16 de junio, 30 de junio, 14 de julio, 28 de julio, 11 de agosto, 25 de agosto, 8 de setiembre, 22 de setiembre, 6 de octubre, 20 de octubre, 3 de noviembre y 17 de noviembre.

Segundo Turno

14 de abril, 28 de abril, 12 de mayo, 26 de mayo, 9 de junio, 23 de junio, 7 de julio, 21 de julio, 4 de agosto, 18 de agosto, 1.o de setiembre, 15 de setiembre, 29 de setiembre, 13 de octubre, 27 de octubre, 10 de noviembre y 24 de noviembre.

MALDONADO

Primer Turno

Permanecerán abiertas durante los domingos indicados en el primer turno en la ciudad de Maldonado, las siguientes Estaciones de Servicio:

Representaciones y Talleres Pascual Gattas S. A., calle Sarandí e Ituzaingó.
Curupao S.R.L., calle Ventura Alegre y Santa Teresa.

Segundo Turno

Permanecerán abiertas durante los domingos indicados en el segundo turno en la ciudad de Maldonado, las siguientes Estaciones de Servicio:

Ardrúbal Fontes, calle Santa Teresa y Florida.
Sonia Bonilla Bueno, calle Santa Teresa y 3 de Febrero.

PUNTA DEL ESTE

Primer Turno

Permanecerán abiertas durante los domingos indicados en el primer turno en la ciudad de Punta del Este, las siguientes Estaciones de Servicio:

José I. Fontes S. A., Avenida Gorlero s|n.
Sadar, Parada 2.
Carlos M. Fleitas, calle Inzaurraga s|n.

Segundo Turno

Permanecerán abiertas durante los domingos indicados en el segundo turno de la ciudad de Punta del Este, las siguientes Estaciones de Servicio:

Di Lorenzo S. A., calles 20 y 28.
Representaciones y Talleres Pascual Gattas S. A., calle 5.

PIRIAPOLIS

Primer Turno

7 de abril, 28 de abril, 19 de mayo, 9 de junio, 30 de junio, 21 de julio, 11 de agosto, 1.o de setiembre, 22 de setiembre, 13 de octubre, 3 de noviembre y 24 de noviembre.

Segundo Turno

14 de abril, 5 de mayo, 26 de mayo, 16 de junio, 7 de julio, 28 de julio, 18 de agosto, 8 de setiembre, 29 de setiembre, 20 de octubre y 10 de noviembre.

Tercer Turno

21 de abril, 12 de mayo, 2 de junio, 23 de junio, 14 de julio, 4 de agosto, 25 de agosto, 15 de setiembre, 6 de octubre, 27 de octubre y 17 de noviembre.

Primer Turno

Permanecerá abierta durante los domingos indicados en el primer turno en la ciudad de Piriápolis, la siguiente Estación de Servicio:

Milton López Vaya, calle Tucumán y Trápani.

Segundo Turno

Blois y Luzardo S. A., calle Rambla de los Argentinos s|n.

Tercer Turno

Antonio Der Megerdichian, Rambla de los Argentinos s|n.

SAN CARLOS

No corresponde aplicación de turnos dominicales, pudiendo permanecer las dos Estaciones de Servicio existentes, Representaciones y Talleres Pascual Gattas S. A. y

Dantón H. Améndola, abiertas durante todos los domingos del año.

PAN DE AZUCAR

No corresponde aplicación de turnos dominicales, pudiendo permanecer las dos Estaciones de Servicio existentes, Blois y Luzardo S. A. y Buzo Hnos., abiertas durante todos los domingos del año.

LAS DELICIAS

No corresponde aplicación de turnos dominicales, pudiendo permanecer la Estación de Servicio existente, Stuart y Elgorriaga Ltda., abierta durante todos los domingos del año.

PUNTA BALLENA

No corresponde aplicación de turnos dominicales, pudiendo permanecer la Estación de Servicio existente, Juan Ferreres Beltrán, abierta durante todos los domingos del año.

CANTEGRIL

No corresponde aplicación de turnos dominicales, pudiendo permanecer la Estación de Servicio existente, Tortorela S. A., abierta durante todos los domingos del año.

RAUSA

No corresponde aplicación de turnos dominicales, pudiendo permanecer la Estación de Servicio existente, Rausa, abierta durante todos los domingos del año.

SAN RAFAEL

No corresponde aplicación de turnos dominicales, pudiendo permanecer la Estación de Servicio existente, Gilberto Peña, abierta durante todos los domingos del año. — Adhémar A. López, Inspector de Trabajo.

34

Resolución. — Se exhorta a la empresa Ruta, a dar cumplimiento a todas las disposiciones sobre Medidas de Precaución contra el Saturnismo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 1.o de agosto de 1974.

Visto: la resolución de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres de fecha 9 de julio de 1974.

Resultando: que en la precitada resolución según el I. T. N.o 9|974 de la Sección Técnica de la premencionada Comisión, se exhorta a la empresa "Ruta" sita en Ruta 8 (Pando), a dar cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el decreto de 27 de julio de 1945, (sobre Medidas de Prevención contra el Saturnismo); como asimismo a adecuar sus instalaciones en que se desarrolla su actividad, extremando las medidas de precaución pertinentes.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley 11.577, de fecha 14 de octubre de 1950.

El Ministro (I.) de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE:

1.o Publíquese en el "Diario Oficial" la resolución de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, de fecha 9 de julio de 1974, que de acuerdo al I. T. N.o 9|974 de la Sección Técnica de la referida Comisión, expresa textualmente:

"Montevideo, julio 9 de 1974.

Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres.

Visto: el estudio realizado por la Comisión Técnica en el taller de fabricación de Baterías "Ruta", ubicada en Ruta 8, a la entrada de la ciudad de Pando.

Resultando: que la Sección Técnica elevó los resultados de dicho estudio en su informe I. T. N.o 9|974.

Considerando: 1.o Que de dicho informe se desprende que las condiciones higiénico - ambientales de dicho taller no son del todo satisfactorias, existiendo un riesgo potencial de contaminación del ambiente por plomo en nivel que podría llegar a resultar agresivo para la salud de los trabajadores expuestos.

2.o Que la empresa no cumple con lo dispuesto por el decreto de 27 de julio de 1945 sobre Medidas de Precaución contra el Saturnismo, en particular con lo que tiene que ver con la aislación de las operaciones peligrosas, como el molido.

Atento: a las atribuciones legales de esta Comisión instituídas en la ley 11.577, de 14 de octubre de 1950.

RESUELVE:

1.o Exhortar a la empresa "Ruta" sita en Ruta 8, a la entrada de la ciudad de Pando, a dar cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el decreto de 27 de julio de 1945, sobre Medidas de Precaución contra el Saturnismo, así como adecuar sus instalaciones en forma que la contaminación ambiental por plomo no sobrepase el Límite Higiénico de Exposición, de 0.20 mg. por metro cúbico de aire.

2.o Realizar un nuevo estudio en fecha próxima, para comprobar el cumplimiento de lo resuelto en el numeral anterior, y en caso de que éste no se hubiera cumplido, tomar medidas tendientes a obtener de la empresa el mejoramiento indicado, de las condiciones higiénico ambiental.

3.o Solicitar del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la intervención de la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social, a fin de dar conocimiento de esta resolución a la empresa y a los trabajadores, así como fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones del decreto de 27 de julio de 1945. Al mismo tiempo se solicita que la Inspección General del Trabajo tenga a bien comunicar a esta Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, la fecha en que efectúa las notificaciones que solicitamos".

2.o Cumplido, pase a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a sus efectos. — HECTOR BUELA.

35

Resolución. — Se declaran insalubres las condiciones de trabajo en el taller de fabricación de baterías El Sol

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 1.o de agosto de 1974.

Visto: la resolución de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres de fecha 8 de julio de 1974.

Resultando: que la precitada resolución, de acuerdo al I. T. N.o 9|974 de la Sección Técnica de la mencionada Comisión, declara insalubre las condiciones de trabajo en el taller de fabricación de baterías "El Sol", sito en el kilómetro 23.800 de la Ruta 8 (Camino Maldonado).

Atento: a lo establecido por el artículo 4.o de la ley 11.577, de 14 de octubre de 1950.

El Ministro (I.) de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE:

1.o Publíquese en el "Diario Oficial" la resolución de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, de fecha 8 de julio de 1974, que de acuerdo al I. T. N.o 9|974 de la Sección Técnica de la referida Comisión, expresa textualmente:

"Montevideo, julio 8 de 1974.

Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres.

Visto: el estudio realizado por la Sección Técnica en el taller de fabricación de baterías, ubicado en el kilómetro 23.800 de Ruta 8 (Camino Maldonado) "El Sol".

Resultando: que la Sección Técnica elevó los resultados de dicho estudio en su informe I. T. N.o 9|974.

Considerando: que de dicho informe se desprende que las condiciones higiénico - ambientales de dicho taller son deficientes, existiendo un riesgo para la salud de los trabajadores expuestos, dada la contaminación ambiental por plomo comprobada y al incumplimiento total de las disposiciones contenidas en el decreto de 27 de julio de 1945 sobre Medidas de Precaución contra el Saturnismo, así como el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento sobre Higiene de Fábricas y Talleres.

Atento: a las atribuciones legales de esta Comisión, sustituidas por la ley 11.577, de 14 de octubre de 1950.

RESUELVE:

1.o Declarar insalubre las condiciones de trabajo en el taller de fabricación de baterías "El Sol", sito en kilómetro 23.800 de la Ruta 8 (Camino Maldonado).

2.o Realizar una inspección a dicho establecimiento en fecha próxima para comprobar si las condiciones de trabajo y del local se han adecuado a lo que establecen las reglamentaciones vigentes y en caso contrario, tomar medidas más severas, tendientes a obtener de la empresa el mejoramiento necesario para evitar el peligro a que están expuestos sus trabajadores.

3.o Solicitar del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la intervención de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, a fin de poner esta resolución en conocimiento de la Empresa y de los Trabajadores, así como para fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias pertinentes. Al mismo tiempo, se solicita que la Inspección General del Trabajo tenga a bien comunicar a esta Comisión la fecha en que efectúa las notificaciones que solicitamos".

2.o Pase a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a sus efectos. — HECTOR BUELA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

36

Resolución 1.499/974. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a un Auxiliar de Servicio de la Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi".

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 23 de julio de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional del Auxiliar de Servicio de la Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi", en comisión en el Hospital Maciel, señor Alberto González;

Considerando: I) Que el mencionado funcionario falta al desempeño de sus funciones, desde el 7 de marzo del año en curso, sin causa justificada;

II) Que se efectuaron las citaciones correspondientes y los días 3, 6 y 7 de mayo del corriente año, fue emplazado por intermedio del "Diario Oficial" para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría como renunciante, por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo hizo;

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo al Auxiliar de Servicio de la Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi" (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 17, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.40, Partida 973), en comisión en el Hospital Maciel, señor Alberto González.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

37

Resolución 1.500/974. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a una Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 23 de julio de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres, señorita Nyra Franco Baladán;

Considerando: I) Que la mencionada funcionaria falta al desempeño de sus funciones, desde el 15 de marzo de 1973 sin causa justificada;

II) Que se efectuaron las citaciones correspondientes, y los días 6, 7 y 8 de junio del año próximo pasado fue emplazada por intermedio del "Diario Oficial", para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría como renunciante, por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo hizo;

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase cesante,, por abandono de cargo, a la Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 45, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.22, Partida 973), señorita Nyra Franco Baladán.

2.o Comuníquese, y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

38

Resolución 1.501/974. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a una Auxiliar de Servicio del Hospital "Hogar Luis Piñeyro del Campo".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 23 de julio de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la Auxiliar de Servicio del Hospital "Hogar Luis Piñeyro del Campo", señora Iloina Suárez de Sosa;

Considerando: I) Que la citada funcionaria falta al desempeño de sus funciones, desde el 5 de abril del corriente año, sin causa justificada, fecha en la cual solicitó una licencia extraordinaria de tres meses sin goce de sueldo, la que no le fue concedida.

II) Que se efectuaron las citaciones, correspondientes, tendientes a la notificación de la interesada no lográndose la misma por encontrarse dicha funcionaria en el exterior y los días 16, 17 y 20 de mayo del año en curso, fue emplazada por intermedio del "Diario Oficial", para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría como renunciante por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo hizo.

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo a la Auxiliar de Servicio del Hospital "Hogar Luis Piñeyro del Campo, (Programa 1.08, Unidad Ejecutora 80, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.04, Programa 973), señora Iloina Suárez de Sosa.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

39

Resolución 1.502/974. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a un Auxiliar de Servicio del Instituto de Ortopedia y Traumatología.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 23 de julio de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional del Auxiliar de Servicio (contratado) del Instituto de Ortopedia y Traumatología señor Carlos Ruben González García.

Considerando: I) Que el mencionado funcionario falta al desempeño de sus funciones, desde el 11 de marzo del año en curso, sin causa justificada.

II) Que se efectuaron las citaciones correspondientes, y los días 28 y 29 de marzo y 1.o de abril del corriente año, fue emplazado por intermedio del "Diario Oficial", para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría como renunciante por abandono de cargo, a pesar de la cual no lo hizo.

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969.

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo al Auxiliar de Servicio (contratado) del Instituto de Ortopedia y Traumatología (Programa 1.04.01 Rubro 0, Renglón 021, Código 0190) designado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de mayo del año en curso (resolución interna 9.446) señor Carlos Ruben González García.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

40

Resolución 1.546/974. — Se declara cesante, por abandono de cargo, a un Médico Cardiólogo Ayudante del Hospital Maciel.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 30 de julio de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional del Médico Cardiólogo Ayudante del Hospital Maciel, doctor Hugo Senra;

Considerando: I) Que el mencionado funcionario falta al desempeño de sus funciones, desde el 5 de noviembre de 1973, sin causa justificada;

II) Que se efectuaron las citaciones correspondientes, y los días 10, 11 y 12 de julio del año en curso fue emplazado por intermedio del "Diario Oficial" para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría como renunciante por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo hizo;

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo al Médico Cardiólogo Ayudante del Hospital Maciel (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 10, Escalafón AaA, Grado 2, ex Item 10.43, Partida 478), doctor Hugo Senra.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

41

Resolución 1.547/974. — Se designa al Laboratorio Central de la Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois", como "Laboratorio de Control y Referencias en Bacteriología de la Tuberculosis".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 30 de julio de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Comisión Nacional de Control de la Bacteriología de la Tuberculosis, por la que propone se declare al Laboratorio Central de la Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois" como: Laboratorio de Control y Referencias en Bacteriología de la Tuberculosis;

Considerando: I) Que la dirección del Laboratorio Central citado precedentemente manifiesta que el referido Servicio está capacitado en su planta física, personal e instrumental, como para llenar las condiciones de Centro Piloto en el estudio de la Bacteriología de la Tuberculosis;

II) Que el Director del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, en su calidad de miembro de la mencionada Comisión, expresa que está totalmente de acuerdo con la gestión planteada en autos;

Atento: a lo informado por la División Asistencia:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase al Laboratorio Central de la Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois" como: "Laboratorio de Control y Referencias en Bacteriología de la Tuberculosis", para todo el territorio Nacional.

2.o Comuníquese. — BORDABERRY. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta Corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumplo con llevar a su conocimiento a sus efectos, que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) ....

A los efectos de la ley número 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

(Se lee:)

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, en la redacción dada por el artículo 41 de la Ley Nº 13.870, de 17 de julio de 1970, el Estado garantiza, por el término de veinte años, a contar de la vigencia de la presente ley, bajo responsabilidad de daños y perjuicios, el régimen de libre contratación en los arrendamientos para las construcciones cuyos trámites de autorización ante las Intendencias Municipales se hubieren iniciado a partir de la fecha indicada y en el futuro".

— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 24. Afirmativa.

Con la venia del Cuerpo, voy a fundar mi voto.

Lo hice, en primer lugar, en el entendido de que se afirma un principio de responsabilidad que franquea y que estimula la contratación dentro de los términos que marca la ley. En segundo término, porque ese principio de responsabilidad no significa renuncia a la potestad legislativa del Parlamento en cuanto a modificar esa ley. Y, en tercer lugar, entiendo que la expresión "libre contratación" es a esta altura un anacronismo jurídico que sólo empleamos para dar una idea aproximada de lo que significó la expresión primitivamente.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — De acuerdo con el artículo 59 del Reglamento, pido que quede constancia en el acta de que he votado negativamente esta disposición.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Formulo la misma solicitud que el señor Consejero Viana Reyes, en los mismos términos y por iguales fundamentos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En consideración el artículo 3º.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Mociono para que el artículo 3º, que en el proyecto de la Comisión tiene cuatro incisos, se estudie por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Consejero.

(Se vota:)

—22 en 24. Afirmativa.

En consideración el inciso primero del artículo 3º.

8. — INTERMEDIO

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Como ha llegado la hora 17 y 30 y habíamos convenido que a esta altura se plantearía un cuarto intermedio —para definir por cuánto tiempo—, señalo la circunstancia para ver qué medida se toma.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Lo que resuelva el Consejo dependerá de las mociones que se presenten. ¿Formula alguna concretamente, señor Consejero?

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Mociono para que se vote un intermedio hasta la hora 14 del día de mañana.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Es una moción de orden. Por lo tanto, no tiene discusión, señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Pero es para una "recordatoria", señor Presidente...

(Hilaridad.)

—Sé que este término no se usa en derecho parlamentario, pero es para recordar que mañana jueves, la Comisión de Salud Pública tiene que cumplir una misión que me parece, no podemos dejar de lado, ya que están invitados a concurrir el señor Ministro de Salud Pública y el doctor Purriel.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa lo tenía muy presente, pero entendió que hay un orden de preferencia en el trabajo; en primer término, hay que acatar la decisión del Consejo. Si se decide eso, tendríamos que comunicar inmediatamente al señor Ministro y al doctor Purriel que se posterga la sesión de la Comisión.

SEÑOR LAMAISON. — Le ruego que disculpe el término "recordatoria", señor Presidente.

(Murmullos.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La moción de orden no tiene discusión y hay que votarla inmediatamente.

SEÑOR PRADERI. — Si la moción de orden es para fijar la hora, yo puedo presentar otra estableciendo otra hora.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Después que se vote esta moción, señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Pero yo propondría otra hora.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si es para otra hora, habría que reconsiderar.

SEÑOR PRADERI. — Lo planteo porque me parece que es una vergüenza que el Consejo esté sesionando dos horas por semana teniendo a consideración un tema como éste. Justamente para permitir su estudio se ha detenido la labor de todas las Comisiones desde hace quince días.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿El señor Consejero Arcos Pérez retira o modifica su moción?

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Yo no retiro ni modifico mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Entonces corresponde votar la moción del señor Consejero Arcos Pérez para que se pase a intermedio hasta mañana, a la hora 14.

Se va a votar.

(Se vota:)

—15 en 24. Afirmativa.

(Murmullos.)

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Dejo constancia de que he votado negativamente. Hemos dedicado la tarde de hoy a dos artículos —solamente a dos artículos—, y por lo tanto lo natural y lógico sería prolongar la sesión de hoy, porque de lo contrario este asunto nos va a llevar diez días.

(Apoyados. Murmullos.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La resolución ya está tomada. Lo que ha hecho el señor Consejero es fundar el voto.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Dejo una constancia similar, por los mismos fundamentos expresados por el señor Consejero Praderi.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a pedir que se reconsidere la resolución adoptada.

Es evidente que esta ley, urgente o no —porque hay criterios disímiles al respecto—, tiene una importancia trascendental y además es muy extensa y compleja. Sin embargo, no hemos llegado a aprobar más que dos artículos, tras enormes discusiones. En esas condiciones, no creo que se pueda levantar la sesión a la hora 17 y 30 y hacer un intermedio hasta mañana. Pienso que dos horas más de trabajo no pueden mortificar a nadie. Me parece que se lo debemos al país y a la importancia de esta ley.

Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a rectificar la votación.

Se va a votar si se levanta la sesión y se pasa a intermedio hasta mañana, a la hora 14.

(Se vota:)

—8 en 21: Negativa.

(Interrupciones).

—Esto era una reconsideración y para reconsiderar se necesita un número mayor de votos que el que obtuvo la moción aprobada.

(Interrupciones).

SEÑOR PRADERI. — Pero yo voté creyendo que la votación tenía otro sentido.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se votó si se iba a reconsiderar y el resultado fue negativo, señor Consejero.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quisiera que se aclarara el punto, porque veo que otros señores Consejeros, igual que yo, entendieron, no que se reconsideraba, sino que se rectificaba la votación y en ese sentido votaron. Yo también procedí con ese criterio. Creímos que se volvía a votar, y de ser así, habría salido afirmativa la moción del señor Consejero Labadie Abadie en el sentido de continuar la sesión. En cambio, si lo que se votaba era la reconsideración del tema, la situación cambia.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Hay un error. La Mesa puso a votación una reconsideración. Si los señores Consejeros interpretaron que se trataba de una rectificación, corresponde que se vote nuevamente.

Se va a votar el pedido de reconsideración.

SEÑOR PRADERI. — Perdón, señor Presidente, pero veo que ya se han retirado de Sala siete señores Consejeros.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Este asunto es muy polémico. Se trata de un artículo del que se puede decir que se dio el absurdo de que se votó con reservas por parte de todos los integrantes, y sin embargo la Comisión lo votó afirmativamente. Dado ese carácter polémico y en virtud de haberse retirado de Sala varios Consejeros, creo que ahora se da una imposibilidad de hecho —aunque yo soy partidario de lo que dijo el señor Consejero Labadie Abadie— para continuar hoy con esta sesión.

SEÑOR PRADERI. — Estoy de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se pasa a intermedio hasta mañana, a la hora 14.

(Es la hora 17 y 38).

Dr. ALBERTO DEMICHELI
Primer Vicepresidente

Dn. Andrés M. Mata
Dr. Manuel María de la Bandera
Secretarios

Alfredo M. Maldonado
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

Departamento 3

Depósito Legal 37.254/74

CONSEJO DE ESTADO

MESA

Presidente:

Dr. ALBERTO DEMICHELI	Juan B. Blanco 1275 P. 10 Ap. 1002	79.50.54

1er. Vicepresidente:

Dr. APARICIO MENDEZ	Durazno 2153	

2do. Vicepresidente:

Dr. HAMLET REYES	José L. Osorio 1174	78.09.28

3er. Vicepresidente:

Dr. JOSE ANTONIO VARELA	Rambla M. Gandhi 229, P. 4º	70.22.86 70.34.03

Secretarios:

Sr. ANDRES M. MATA	Asunción 1306 P. 8º .... 195 Oficial	98.02.50
Dr. MANUEL MARIA DE LA BANDERA	Luis A. de Herrera 4587	3.47.83

INTEGRANTES

Dra. AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA	Enrique Muñoz 815	79.14.38
Dr. MARIO ARCOS PEREZ	Javier de Viana 2384	4.82.56
Ing. Agr. ALFREDO CARDOSO ARRARTE	18 de Julio 1066 P. 9 Ap. 901	98.66.47
Arq. RAUL H. CLERC	Mini 821	8.32.73 91.12.12 98.04.14
Prof. MARIA L. COOLIGHAN SANGUINETTI	21 de Setiembre 1839	70.54.33
Ing. MARIO JORGE COPPETTI	Mar Mediterráneo 5591	50.03.43
Dr. ALBERTO DEMICHELI	Juan B. Blanco 1275 P. 10 Ap. 1002	79.50.54
Dr. JULIO C. ESPINOLA	Ellauri 195 P. 10	70.29.83
Dr. JOSE FRANCISCO FRANÇA	Santa Rosa 6390	50.28.55 98.77.35 8.52.88 8.04.60
Dra. GLADYS FREIRE DE ADDIEGO	Baltasar Vargas 1190	78.61.19
Dr. MARIO GAGGERO	Av. Brasil 2887 P. 3	79.61.56
Dr. GASTON LABADIE ABADIE	Gregorio Suárez 2818 Ap. 2	70.05.37 98.11.54
Dr. ALFREDO LAMAISON	G. Pereira 3304 Ap. 801	
Dr. APARICIO MENDEZ	Durazno 2153	
Ing. EDUARDO PRADERI	Luis P. Ponce 1320	41.25.88
Dr. HAMLET REYES	José L. Osorio 1174	78.09.28
Dr. DANIEL RODRIGUEZ LARRETA	Solano Antuña 2990 Ap. 11	
Dr. JUAN RODRIGUEZ LOPEZ	Ellauri 768 Ap. 402	70.56.45
Sr. JESUS RUBIO	Colonia 1422	98.40.37
Dr. RODOLFO SACCONE	Rambla O'Higgins 5161	59.35.18
Dr. EMILIO SIEMENS AMARO	Eduardo Acevedo 1255	40.42.48
Dr. OSVALDO SORIANO	Roque Graseras 683 Ap. 109	70.37.64
Ing. Agr. JORGE SPANGENBERG	Río Branco 1272 Ap. 501 Ciudad de Mercedes	8.39.67 2937
Dr. JOSE ANTONIO VARELA	Rambla M. Gandhi 229 P. 4	70.22.86 70.34.03
Dr. ENRIQUE VIANA REYES	Agraciada 3335	

CONSEJEROS SUPLENTES

Dr. JUAN CARLOS PONS	Puntas de Santiago 1608	50.02.49
Dr. WILLY PATOCCHI	Garibaldi 2578	4.66.63
Sr. MARTIN C. MARTINEZ	Juan B. Blanco 1223	78.21.39
Dr. JORGE C. LABORDE BERCIANOS	33 Orientales 988 (Paysandú) Colonia 1554 P. 3 Ap. 6	40.27.01

Montevideo, 1º de julio de 1974



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

45ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN LOS SEÑORES CONSEJEROS DOCTORES ALBERTO DEMICHELI
(1er. VICEPRESIDENTE)
y APARICIO MENDEZ
(2º VICEPRESIDENTE)

ACTUAN LOS SECRETARIOS SEÑOR ANDRES M. MATA Y DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA

S U M A R I O

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 6 de junio de 1974.

El Consejo de Estado, se reunirá, en régimen de sesión permanente, hoy jueves 6 a la hora 14, para informarse de los asuntos entrados y continuar considerando el proyecto de ley por el que se crea un nuevo régimen de arrendamientos urbanos y suburbanos. (Carpeta 208 de 1974). (Informado). (Rep. 259 y Anexo I).

Andrés M. Mata. - Manuel María de la Bandera
Secretarios"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte, Arq. Raúl H. Clerc, Ing. Mario Jorge Coppetti, Prof. María Luisa Coolighan Sanguinetti, Dr. Alberto Demicheli, Dr. Julio César Espínola, Dr. José Francisco França, Dra. Gladys Freire de Addiego, Dr. Mario Gaggero, Dr. Alfredo Lamaison, Dr. Aparicio Méndez, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Dr. Juan Rodríguez López, Sr. Jesús Rubio, Dr. Rodolfo Saccone, Dr. Osvaldo So-

riano, Ing. Agr. Jorge Spangenberg, Dr. José Antonio Varela, Dr. Enrique Viana Reyes y Dr. Gastón Labadie Abadie.

Falta:

Con licencia el señor Consejero Dr. Emilio Siemens Amaro.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 5.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente:)

"Montevideo, 6 de junio de 1974.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite Mensaje por el que solicita venia para ascender al grado de Coronel de la Fuerza Aérea, con fecha 1º de febrero de 1974, a varios señores Tenientes Coroneles. (C/493/74).
—A la Comisión de Defensa Nacional.

El mencionado Poder remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a dos funcionarios del Centro Departamental de Salud Pública de San José. (C/494/74 y C/495/74).
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El expresado Poder comunica que ha dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Suspendiendo la aplicación del Decreto Nº 373/74, de 10 de mayo de 1974, referente a restricciones en el consumo de energía eléctrica. (C/448/74).
—A sus antecedentes.

Transformando dos cargos de Visitadora del Programa 12.04 del Ministerio de Salud Pública, en dos cargos de Asistente Social. (C/45/73).

Autorizando al Ministerio del Interior a tomar de Rentas Generales partidas para atender los siguientes pagos:

De requisas de ponchos, frazadas y cubiertas realizadas a una firma de plaza. (C/61/73).

Del premio estímulo a funcionarios policiales de la Jefatura de Policía de Montevideo. (C/61/73).

Para un reintegro a Proventos de la Jefatura de Policía de Montevideo. C/61/73).
—A la Comisión de Economía y Finanzas.

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 4 de junio de 1974, promulgó la ley que aprueba la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. (C/311/74).
—Archívese.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Interior se expide en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se amplía el destino dado a los fondos obtenidos con la realización de una Lotería Extraordinaria dispuesta por la Ley Nº 14.135, los cuales se aplicarán a la mejora de los locales carcelarios de todo el país. (C/454/74).
—Repártase.

PEDIDOS DE INFORMES

Varios señores Consejeros solicitan se curse al Ministerio de Economía y Finanzas un pedido de informes sobre la interpretación del artículo 496 de la Ley número 14.189, referente a la determinación de los valores reales de los inmuebles rurales. (C/496/74).
—Se cursará.

4. — LEVANTAMIENTO DE LA 44ª SESION

—Se entra a la orden del día.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Quiero referirme a la clausura de la sesión del día de ayer. Es una cuestión que desde el punto de vista reglamentario puede discutirse pero que, por su excepcionalidad, puede ser admitida. En la referida sesión yo levanté el acto convencido de que el Cuerpo así lo había decidido, no admitiendo una reconsideración. La lectura de la versión taquigráfica me permitió comprobar que estaba equivocado: lo que yo había puesto a consideración del Consejo era la rectificación de una votación. Yo entendí que se votaba una reconsideración y para ella no había el número suficiente. Si se hubiera mantenido en Sala el número de Consejeros necesario, habríamos podido reiniciar la sesión. Como no lo había, no pude subsanar ese error, razón por la cual pido excusas al Cuerpo.

5. — REGIMEN DE TRABAJO DEL CONSEJO DE ESTADO

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — A propósito de este mismo asunto, conversando con algunos señores Consejeros, entendíamos que la duración de las sesiones acordada en el día de ayer, va a resultar prácticamente insuficiente.

De ahí que pueda caber —soy contrario a las sesiones quilométricas por una especie, digamos, no sólo de elegancia espiritual, sino de higiene intelectual— realizar sesiones de mañana y tarde, de 9 a 12 horas y de 14 y 30 a 18 horas, o dilatar más la sesión de la tarde.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Es eso, precisamente, lo que prohíbe el reglamento. El Reglamento de la Cámara establece que no se podrán fijar horas para pasar a intermedio dentro de la sesión permanente. Quiere decir que la sesión sigue indefinidamente hasta que en determinado momento se pide un intermedio.

El señor Consejero Clerc acaba de presentar una moción para que las sesiones terminen a las 19 y 30 horas, y se lo devolví explicándole que de acuerdo al Reglamento no se puede resolver eso.

De modo que si a los señores Consejeros les parece bien podemos seguir sin resolución expresa hasta las 19 y 30 horas.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — El sentido de mi moción —confirmando las palabras del señor Presidente— para actuar en sesión permanente, era precisamente ese: que el Consejo actuara de acuerdo con la disposición en que se encontrara, hasta un determinado momento. Lo importante era evitar las interferencias o el injerto de asuntos extraños que pudieran dilatar, aún más, la consideración de un problema que todos ansiamos terminar de una vez porque consideramos que la población lo está esperando con impaciencia. El sentido de mi moción era exclusivamente ese. De modo que se trata de una solución que ofrece a los señores Consejeros la posibilidad de actuar —perdóneseme el término— a "piacere".

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Ayer voté la moción del señor Consejero Gaggero en el sentido de pasar a sesión permanente. En buena medida lo hice desconociendo el alcance reglamentario que el señor Presidente ha reiterado hace un minuto.

Pienso que el espíritu del Cuerpo es considerar esto sin interrupciones, como ha dicho el señor Consejero Gaggero. Se trata de algo que no puede tener oposición de parte de ningún señor Consejero, y por lo tanto me voy a permitir sugerir que se reconsidere el establecimiento de ese régimen de sesión permanente, inclinándonos, más bien, por una fórmula —no propiamente la que sugirió el señor Consejero Varela pero sí una similar— que nos fije una programática de trabajo. Por ejemplo, si hoy sesionáramos hasta la hora 19, que sería una sesión proficua con cinco horas de labor y no quilométrica, utilizando la expresión del señor Consejero Varela, podríamos hacer un intermedio hasta el lunes a la hora 14, cuando trabajaríamos con un nuevo régimen de cinco horas. Soy optimista, y pienso que en esas dos sesiones va a quedar liquidado el proyecto prácticamente, porque la propia experiencia de la Comisión demostró que los primeros quince artículos son los que plantean la problemática mayor. El resto de los artículos no digo que sean una reiteración, pero tienen muchos antecedentes legislativos que no van a plantear más que una media docena de discusiones pues se refieren a tópicos ya transitados.

Por lo tanto, pido que se reconsidere la moción de sesionar con el carácter que se había acordado ayer, y se fije el régimen de trabajo que propongo —sujeto a la votación correspondiente—: hoy hasta las 19 horas, y nuevamente el lunes desde la hora 14 a la hora 19.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — En realidad jurídicamente el Consejo de Estado no tiene sesiones permanentes. Se hizo la moción y se aplicó por analogía un artículo del reglamento de la Cámara. Pero este es un instituto parlamentario que no puede manejarse por analogías. Se podrán resolver por analogía problemas incidentales, no previstos, pero al no establecer nuestro reglamento el régimen de sesiones permanentes, el mismo no existe. Lo que en realidad votamos fue un régimen inexistente.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Ante el pedido de reconsideración del señor Consejero, acato el reglamento y retiro mi planteamiento. Una vez que se vote, voy a hablar respecto al término de la sesión de ayer.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Simplemente para hacer una reflexión en voz alta relativa al aspecto reglamentario que estamos considerando.

El artículo 40 del Reglamento del Consejo, en su numeral 6º prevé como moción de orden la de declarar una sesión permanente, a cuyo amparo, entiendo, el señor Consejero Gaggero hizo la moción.

(Interrupciones).

—Lo que ocurre es que existe una disposición integradora que justamente fue prevista para estos institutos de derecho parlamentario que el reglamento no tenía en cuenta, y es el artículo 77, que aparece remitiéndose al Reglamento de la Asamblea General, de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Representantes. Por lo

tanto lo que hicimos ayer, o sea la aplicación que el mismo señor Presidente dio del Reglamento de la Cámara, está absolutamente encuadrado dentro de las disposiciones reglamentarias.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Me sorprende un poco tanta consideración del Reglamento.

Hay un problema de fondo que es éste: ¿el Consejo quiere estudiar la Ley de Alquileres o no quiere hacerlo? Si no quiere hacerlo, buscaremos reglamentos, subterfugios o mecanismos para prolongar su discusión. De manera que no entiendo esto: si el Consejo es libre en cualquier momento de prorrogar la sesión, de suspenderla, de fijar los intermedios, todo este análisis previo no conduce más que a fijar a priori un régimen de trabajo que se podrá ir estudiando si resulta, a medida que se desarrolla la sesión. Lo importante es la voluntad del Consejo: si vamos a estudiar la Ley de Alquileres en serio o si vamos a realizar sesiones de dos horas en semanas que son flacas y escuálidas de asuntos, ya que no vienen al Consejo porque precisamente por la Ley de Alquileres se ha suspendido el trabajo de las otras comisiones. En otras palabras, es un problema de responsabilidad del Consejo, que no se mide en artículos ni en reglamentos.

¿El Consejo quiere estudiar la Ley de Alquileres o no? Entonces propongo que sin moción y sin reconsideración nos pongamos a estudiar el proyecto, y cuando el Consejo esté fatigado o la propia evolución de la discusión lo indique, tomemos partido. Pero adoptar una determinación previa, como fijar una regla de juego, no tiene objeto, o no entiendo su mecanismo.

El espíritu de la moción que propuso ayer el señor Consejero Gaggero y que voté con gran entusiasmo, revelaba simplemente la intención del Consejo de abocarse al estudio del proyecto de la Ley de Alquileres con todo su esfuerzo...

SEÑOR REYES. — Y con carácter exclusivo.

SEÑOR PRADERI. — ...y con carácter exclusivo. Ayer a las cinco de la tarde todos salimos de licencia hasta hoy a la hora 14, cosa que no me explico perfectamente, pero ahora no me parece que sea el momento de entrar a reconsiderar sistemas y mecanismos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Hay dos mociones. Una para que se reconsidere el régimen de sesión permanente, y otra del señor Consejero Clerc para que se sesione hoy hasta las 19 y 30.

(Interrupciones).

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Y hay una tercera que planteé como segunda instancia cuando hablé hace un momento: que se reconsidere el régimen de sesión permanente, y en caso de que se deje sin efecto la sesión permanente, que se fije como horario de trabajo para hoy hasta las 19 horas y para el lunes de 14 a 19.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Entonces hay una tercera moción para continuar sesionando hoy hasta las 19 horas y el lunes, si no terminamos en esta jornada, de 14 a 19 horas.

Se va a votar la moción de reconsideración del régimen de sesión permanente.

(Se vota:)

—14 en 20: Afirmativa.

Se va a votar una segunda moción para que se sesione hoy hasta la hora 19 y 30.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — A este respecto me voy a tomar la libertad de llamar la atención a los señores Consejeros sobre un problema que es muy importante. La cuestión no es el número de horas que se trabaje sino la forma en que se haga.

Cinco horas de sesión en un trabajo normal y profundo de tarea legislativa es mucho tiempo para los señores Consejeros y mucho más para los que presidimos. Los señores Consejeros no tienen idea cabal, estoy seguro, —como no la tenía yo, hasta que tuve oportunidad de ocupar ese sitio—, de la enorme tensión nerviosa y el desgaste que representa la dirección de un debate, cuando realmente se presta atención a él. Naturalmente, si cada Consejero habla cuando y como quiere, se dialoga, y el Presidente se siente como un espectador, no tiene ningún problema; pero un Presidente que dirige un debate, como es el caso del señor Demicheli y el mío —él mejor que yo—...

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — ¡No apoyado!

SEÑOR MENDEZ. — ...no soporta cinco horas; al cabo de tres o cuatro el debate pierde eficiencia por el desorden, y los señores Consejeros, en un asunto tan delicado como éste, no están en condiciones de prestar la atención que merece. Se ha hablado de las sesiones maratónicas de las Cámaras de Representantes y de Senadores; es verdad. Pero también es verdad que se turnaban en el número necesario para hacer quórum, y nosotros estamos todo el tiempo de sesión trabajando, sin perder un detalle.

Por lo tanto es mucho mejor un régimen, por ejemplo, de 14 a 17 y 30, como es el que tenemos, pero continuando todos los días, dejando de lado los otros problemas, hasta terminar con el estudio de este asunto. Así aprobaremos a conciencia una ley. De otra manera, si sesionáramos seis u ocho horas, al final se va cediendo por cansancio, van predominando los que tienen menos fatiga o más persistencia, y el trabajo va perdiendo en

calidad. Por eso yo preferiría que las sesiones no duraran más de cuatro o cuatro horas y media, que ya es mucho como trabajo continuado.

Si hasta el trabajo común de las oficinas públicas, que se alterna con el café, con la charla, con el paseo, no lleva ese término efectivo, con mayor razón no puede llevarlo el trabajo de un Cuerpo como éste, que está actuando a alto nivel mental.

Pediría a los compañeros que tuvieran en cuenta estos elementos para cambiar la cantidad por la calidad. Y trabajar, por ejemplo, cuatro horas, pero cuatro horas diarias, terminamos hoy, seguiríamos mañana viernes, y si tenemos tanto amor al trabajo seguiríamos el sábado y el domingo.

(Apoyados).

—Pero entonces con cuatro horas llenas de trabajo, con la mente despejada y en condiciones realmente de producir.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Di mi voto negativo al pedido de reconsiderar mi moción anterior de sesionar en régimen permanente. Desde luego que descuento la voluntad de todos los señores Consejeros de actuar en la forma más eficaz y rápida posible; de manera que no considero que sea conveniente aceptar expresiones como las del señor Consejero Praderi respecto a la voluntad de sus compañeros de Consejo.

Lo único que intenté con mi moción fue aportar mi opinión respecto a un régimen que iba a facilitar, precisamente, la decisión del Cuerpo, la resolución más rápida del asunto, y no excluía tampoco las consideraciones a que se ha referido el señor Consejero Méndez, que votó afirmativamente la reconsideración. Precisamente se podían evitar todos esos inconvenientes con el régimen de sesión permanente y, al mismo tiempo, este régimen nos garantizaba contra la introducción de asuntos que dilatarían mucho el estudio del que estamos interesados en terminar. Ese era el espíritu de mi moción. Realmente, me siento defraudado, porque creí que hacía un aporte útil al trabajo del Cuerpo —y lo sigo creyendo— y no me han convenido los razonamientos de los señores Consejeros Praderi y Méndez.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Oídas las palabras del señor Consejero Méndez, debo decir que realmente no había pensado en el problema de la Presidencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — La Presidencia no va a ser problema, porque con el señor Consejero Méndez nos turnamos; si son cinco horas de sesión, a las dos horas y media nos relevaríamos.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Concretamente iba a sugerir una modificación: que en vez de sesionar de 14 a 19 horas lo hiciéramos de 14 a 18 horas. En cuanto al día viernes lo había omitido como día de trabajo, porque me consta —y en lo personal a mí me ocurre— que como ese día generalmente se tiene libre, los señores Consejeros tienen sus compromisos, y para no interferir en ellos es que pedí que se pasara a sesionar el lunes. Reitero que la modificación a mi moción es la siguiente: que el Consejo sesione en el día de hoy de 14 a 18 horas y el lunes a la misma hora.

SEÑOR MENDEZ. — Si perjudica a algunos de los señores Consejeros podríamos no sesionar en el día de mañana y continuar los días lunes, martes y los que fueran necesarios.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Quiero aclarar que no he sido interpretado bien; porque coincido totalmente con el señor Consejero Gaggero. Lo único que he dicho es que en vez de perder este tiempo, en cualquier momento el Consejo puede ajustar sus horarios y el de la próxima sesión, según el cansancio en que nos encontremos los señores Consejeros y la evolución del estudio del proyecto. Entiendo que lo que se había aprobado con respecto a la sesión permanente, con los cuartos intermedios que se dispongan, es la única conducta. Por eso voté negativamente la reconsideración de la última moción.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — La sesión permanente significa seguir hasta la media noche o hasta la madrugada; no tiene término. Me parece que es más eficaz el régimen de sesionar todos los días. No creo que un proyecto de esta naturaleza convengan sancionarlo en la madrugada.

(Apoyados.)

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Desearía que, ya que no vamos a estar en régimen de sesión permanente, se aclare bien de que el asunto que está en estudio lo será con carácter exclusivo, de manera que no interfiera en la labor del Consejo en todo este lapso ningún otro proyecto, ni ningún asunto de otra índole.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — De acuerdo a las manifestaciones efectuadas por el señor Presidente en cuanto a que no sería cansador, ni para él ni para el señor

Consejero Méndez, actuar en la Presidencia durante dos horas y media cada uno, propongo que la hora de finalización del trabajo del Consejo, sea las 19 horas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar este régimen de sesiones continuadas, considerando el mismo asunto, de 14 a 19 horas, durante todos los días, exceptuando el fin de semana.

(Se vota:)

—19 en 22. Afirmativa.

—Quedando claramente especificado que el Consejo considerará exclusivamente la ley de arrendamientos. Salvo cualquier asunto urgente, por resolución del Cuerpo; eso no es ni necesario decirlo.

6. — ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS Y SUBURBANAS. REGIMEN

Continúa la discusión particular. Se había resuelto considerar el artículo 3º por incisos.

Léase el inciso primero del artículo 3º.

(Se lee:)

"Artículo 3º — Las partes fijarán un solo precio en moneda nacional, sin escalonamiento, para todo el plazo del contrato. Dicho precio se actualizará automáticamente cada doce meses, desde la celebración del contrato hasta la entrega de la finca".

—En discusión.

Me permito hacer dos pequeñas observaciones. Se fija " un solo precio en moneda nacional", pero el artículo 78 posibilita el contrato en moneda extranjera, en determinados casos. Entiendo que cuando es en moneda nacional, el contrato es reajustable, pero no en moneda extranjera. Sin embargo, el proyecto no lo dice. Creo que al final de este inciso habría que poner "sin perjuicio de lo que establece el artículo 78"; vale decir que el contrato es en moneda nacional, pero para contrataciones por temporada con extranjeros o para contratos corrientes con diplomáticos se puede hacer en moneda extranjera.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — El artículo 78 declara nulas una serie de cláusulas que se puedan establecer en contratos de arrendamientos, entre ellas la fijación del monto o el pago en moneda extranjera, con excepción de aquellas que se celebren con turistas extranjeros, con estados extranjeros o con organismos internacionales. Son arrendamientos que expresamente están exceptuados "de los beneficios de la presente ley", según establece el artículo 30. Dice así: "Quedan exceptuadas de los beneficios de la presente ley: A) Las fincas para vivienda que se alquilen por temporada", y más adelante, "B) fincas arrendadas con destino a organismos o empresas internacionales, oficinas diplomáticas y consulares". Luego sigue hablando de arrendatarios con ingresos, patrimonio y demás.

La excepción prevista en el artículo 78 comprende a todos aquellos arrendatarios que quedan exceptuados de los beneficios de la presente ley. Por lo tanto. . .

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Pero este artículo confunde, porque dice que sólo se puede celebrar el contrato en moneda nacional, cuando hay otro artículo que permite hacerlo en moneda extranjera. Me parece evidente que hay que poner la excepción "sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 78", que es el que permite contratar en moneda extranjera. De ese modo el artículo quedará claro. Repito que su redacción actual confunde.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Yo no he actuado en Comisión, pero la finalidad que encierra el artículo 3º no es solamente que la contratación se efectúe en moneda nacional, sino además la actualización. Por eso entiendo que este inciso primero cabe perfectamente sin ponérsele ninguna clase de excepciones, porque si bien el artículo 78, complementado con el 30, ampara algunas contrataciones en moneda extranjera, carece, en cambio, de la segunda parte, o sea, las dos oraciones que hacen referencia a la actualización, que en mi modesto modo de ver las cosas, es la más interesante. Si bien la contratación se permite en moneda extranjera, no tiene actualización por las razones que dijo el señor Consejero França y que están insertas en los diversos artículos. En cambio, en la primera parte del primer inciso del artículo 3º, se habla de la contratación en moneda nacional y en la segunda de posibilidades de actualización. No lo sé exactamente, pero creo que ese debe ser el criterio que guió a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Aquí se dice que sólo se puede contratar en moneda nacional, cuando en otro artículo se señala que también se lo puede hacer en moneda extranjera. Estamos creando una confusión. Me parece elemental agregar que esa contratación en moneda nacional es sin perjuicio de lo establecido en el artículo 78, que autoriza a realizarla en moneda extranjera.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — No conozco el temperamento de los demás miembros informantes. Estimo que lo que puede traicionar un poco el espíritu del proyecto es la expresión que citó el Consejero França, o sea "Quedan exceptuadas de los beneficios de la preesnte ley". Es una frase que yo me había anotado para observar en el momento en que se considerara el artículo. En realidad habría que establecer que no están regidas

por las normas reguladoras de la presente ley, y no por los beneficios. Esto se deriva de una norma que venía de antiguo ya que se deben solamente beneficios; aquí hay una regulación más amplia.

En lo que me es personal, no creo —sería conveniente que los demás miembros informantes me dieran su opinión; aunque veo que ahora la están dando al asentir con sus gestos— que sea necesario agregar ese "sin perjuicio de los contratos en moneda extranjera", por las razones que expresó el señor Consejero França.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Sostengo la redacción tal como estaba, porque adviértase que el artículo 3º establece precisamente que la posible actualización automática anual de precios es en moneda uruguaya, no lo tiene por qué alcanzar para las causales de excepción en moneda extranjera, porque al fin y al cabo la actualización se hace con la incidencia que tiene la moneda fuerte en la moneda nacional. De manera que el que contrata por excepción, de acuerdo al artículo 78 inciso final, en moneda extranjera, prácticamente está contratando en una moneda inmutable, y que si tiene variaciones corre con el riesgo consiguiente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — El proyecto no lo dice. No es claro.

SEÑOR REYES. — En el inciso final figura esa tipicidad.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me parece que las aclaraciones que hicieron los miembros informantes no son suficientes para desvirtuar la idea que da el artículo 3º, o sea, que sólo se puede contratar en moneda nacional. Como dice el señor Presidente, en el artículo 78 hay sin embargo una autorización para contratar en moneda extranjera. Eso es evidente. Además, lo que se dijo en cuanto a que el artículo 30 viene en realidad a excluir de los alcances de la ley a todos los que están incluidos en el artículo 78 no es exacto, porque el artículo 30 habla de fincas arrendadas con destino a organismos, empresas u oficinas, pero no habla de las residencias particulares que pueden tener funcionarios diplomáticos, las que el artículo 78 autoriza también a que sean contratadas en moneda extranjera. La referencia del artículo 78 es más amplia que las excepciones del artículo 30.

Me parece, por lo tanto, que el argumento que se ha dado no es válido y que en realidad la objeción que ha hecho el señor Presidente es totalmente legítima.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Pero el quid del asunto está en saber si cuando se contrata en moneda extranjera, se está también sujeto al aumento automático de acuerdo con la unidad reajustable o no. Si no es así, el artículo está bien redactado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Eso habría que ponerlo en el artículo 78, claramente. Esa sería la verdadera solución.

SEÑOR REYES. — Si el sentido de la Comisión fue precisamente que el régimen de actualización automática rigiera para los contratos hechos en moneda nacional, o para aquellos que tienen que convertirse forzosamente en moneda nacional, entonces los contratos en moneda extranjera no están sujetos a actualización alguna.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Una vez que lo decimos, lo más claro es hacerlo expresamente en el artículo 78. Por eso habría que agregar: "sin perjuicio de lo establecido en el artículo 78". Yo no puedo hacer la moción, pero si algún señor Consejero la desea formular...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo la hago, porque me parece perfectamente ajustada. Estoy de acuerdo con el señor Consejero Reyes en el sentido de que en los contratos en moneda extranjera no hay más actualización que las variaciones de esa moneda, pero como este artículo 3º es tan drástico que parece que realmente todos los contratos tienen que hacerse en moneda nacional, cabe colocar la excepción en el artículo 78. De ese modo queda aclarado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — He sido visitado por gente que está realmente asustada luego de leer este artículo, ya que tienen contratos en moneda extranjera y veían que no iban a poder continuar con ellos. Yo les cité el artículo 78. De manera que es una confusión que estamos haciendo inútilmente.

Habiendo sido formulada la moción, se va a votar si se aprueba el inciso primero del proyecto de la Comisión, tal como está, o si se le agrega al final "sin perjuicio de lo establecido en el artículo 78".

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Qué es lo que se vota primero?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — En primer lugar, el de la Comisión.

Se va a votar el inciso primero del artículo 3º de la Comisión.

(Se vota:)

—7 en 22. Negativa.

Se va a votar el inciso primero del artículo 3º con el agregado propuesto.

(Se vota:)

—14 en 22. Afirmativa.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite?

El agregado, entonces, diría: "...sin perjuicio de lo establecido en el inciso final del artículo 78", que sería una remisión más precisa.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — De acuerdo.

(Texto del inciso primero del artículo 3º aprobado:)

"Artículo 3º — Las partes fijarán un solo precio en moneda nacional, sin escalonamiento, para todo el plazo del contrato. Dicho precio se actualizará automáticamente cada doce meses, desde la celebración del contrato hasta la entrega de la finca. Lo establecido precedentemente es sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 78".

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Solicito a la Comisión me aclare un aspecto del primer inciso del artículo 3º. Este dice: "Las partes fijarán un solo precio en moneda nacional sin escalonamiento, para todo el plazo del contrato".

El segundo párrafo de dicho inciso establece: "Dicho precio se actualizará automáticamente cada doce meses, desde la celebración del contrato hasta la entrega de la finca". Deseo se me explique de qué manera el texto de este artículo se ajusta al mentado principio de la libre contratación, porque si bien se admite que la libre contratación no puede aplicarse —según el criterio de los señores miembros informantes— para las situaciones ya establecidas, observo que éstas no son situaciones establecidas, sino relaciones nuevas que tendrán vigencia a partir de la sanción de esta ley.

No entiendo como la obligación impuesta a las partes de fijar un solo precio, de prescindir de los escalonamientos —aún si así fuera su voluntad— y la necesidad de actualizar el precio, libremente pactado, a través de esta regulación automática cada doce meses, concuerda con ese principio de libre contratación que se dice inspira este proyecto y que es uno de los motores que también se dice mueve este sistema. Esto es una manifestación cruda de dirigismo, y quizás se esté transitando por la tan criticada demagogia de las leyes anteriores.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — El proyecto está hecho sobre esa base. Es un proyecto tanto o más dirigista que el que inspira las leyes anteriores. Esa es la estricta verdad.

¿Hace moción concreta en algún sentido, el señor Consejero?

SEÑOR SORIANO. — No, señor Presidente, eso ya fue votado. Solamente pedí una aclaración.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Desconozco el sentido de la aclaración que pide el señor Consejero Soriano.

El artículo 1º establece que siguen vigentes las disposiciones generales del Código Civil en cuanto corresponda. Así que el sistema de libre contratación, en ese sentido, está garantido en lo que se refiere a la voluntad de las partes.

SEÑOR SORIANO. — Lo que deseaba se aclarara es la limitación a la libertad de contrato que establece el inciso primero del artículo 3º.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — El señor Consejero Soriano replantea lo que ya refirió ayer durante veinte minutos. Este es un proyecto por el que se pasa del sistema de intervencionismo estatal que hemos venido teniendo durante más de veinte años, a otro sistema de intervencionismo estatal que aprobamos mediante este proyecto, y que se traducirá en el régimen de libre contratación. Efectivamente, se está limitando la libertad de contratar. ¿Ha quedado claro con esta explicación?

Por otra parte, entiendo que en el inciso primero del artículo 3º, donde dice: "desde la celebración del contrato hasta la entrega de la finca", debe decir "desde la celebración del contrato y hasta la entrega de la finca".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Quedará redactado, entonces, con la conjunción "y".

Léase el inciso segundo del artículo 3º.

(Se lee:)

"La actualización se determinará aumentando el alquiler vigente en un porcentaje equivalente al establecido por el Poder Ejecutivo al fijar el último valor anual de la Unidad Reajustable, de acuerdo a lo previsto en el inciso 2º del artículo 38 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968".

—En discusión.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite?

A esta altura, corresponde considerar también el proyecto complementario presentado por el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Precisamente, el inciso segundo de este artículo 3º plantea por primera vez la alternativa contemplada en el proyecto que sometí a consideración de la Comisión.

Para no prolongar excesivamente mi intervención, ofrezco al Consejo —ya que soy miembro informante solitario, en este caso— las aclaraciones que puedan considerar pertinentes y las relativas a aquello en que la exposición de motivos y el articulado no sean suficientes. No obstante, voy a decir algunas palabras.

Los artículos 3º, 5º, 7º, 8º, 11, 14 y 15 han sido estudiados con una alternativa que mantiene fundamentalmente toda la filosofía, los principios, la mecánica y el espíritu del proyecto de la Comisión, sustituyendo sólo la unidad reajustable fijada por la Ley Nº 17.728 por un nuevo mecanismo, que viene a ser una cierta extensión de esa unidad reajustable, o sea una adecuación en un plazo más breve, por las razones que se dan en la exposición de motivos.

De manera que aquí hay un primer aspecto a dilucidar, y en ese sentido consulto a la Mesa. Si bien el mecanismo para estudiar el proyecto es el de considerar artículo por artículo, ahora se plantean dos alternativas que tienen vigencia general; no se trata de contraponer el proyecto de la Comisión con el que modestamente redacté, que viene a ser el de la Comisión simplemente ajustando algunos incisos. En otras palabras: me parece que podría simplificar la discusión —y no sé de qué manera puede hacerse dentro del marco del famoso Reglamento— estudiar el índice de actualización a adoptar, si el que se fija a través de este proyecto una vez por año, en ciertos aspectos, o la otra alternativa planteada en mi iniciativa. De esa manera, ahorraríamos tiempo determinando cuál es el instrumento que se va a utilizar para efectuar el reajuste.

Conviene precisar que con anterioridad a haberse repartido el proyecto, ofrecí a la Comisión otra iniciativa que constituía un capítulo aislado en el que estudiaba todo el mecanismo de regulación. Pero lo avanzado del estudio del proyecto en la Comisión —que ya estaba en la redacción y en el ordenamiento finales— hizo que dicha iniciativa —que lleva el número 137 como antecedente— resultara inaplicable sin un trabajo que la adecuara al proyecto final de la Comisión. Eso me obligó a estudiar un segundo proyecto, que es copia textual del de la Comisión, con la única sustitución de expresión Unidad Reajustable por lo que yo llamaría Unidad de Reajuste Mensual, que tiene un mecanismo bastante similar.

Mi consulta a la Mesa sería si no corresponde —si con ello no estamos violando ninguna norma—, por ser más simple como procedimiento, discutir Unidad Reajustable versus Unidad de Reajuste Mensual.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Es lo que está planteado: el artículo del proyecto de la Comisión y el proyecto del señor Consejero Praderi. El Consejo decidirá.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — He estudiado con mucha atención el proyecto que el señor Consejero Praderi ha presentado al Consejo y las explicaciones que ha dado recién.

Se me ocurre que la solución, como mecanismo de trabajo, podría ser la de suspender en este momento la discusión del artículo 3º y abocarnos al estudio de los artículos 14 y 15, que son precisamente las disposiciones que por ser comunes a todo el capítulo se refieren a este tema, ya sea que aprobemos la Unidad Reajustable de la ley de vivienda o la Unidad Reajustable mensual, tal como lo propone el proyecto del señor Consejero Praderi. De esa manera, una vez que el Cuerpo resuelva qué criterio adoptará ante esas dos opciones, luego podrá lícitamente abocarse al estudio de los demás artículos que están vinculados con ese tema, en la forma que el señor Consejero Praderi lo ha señalado con toda precisión.

SEÑOR PRADERI. — Estoy de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar si se consideran, en primer término, los artículos 14 y 15.

(Se vota:)

—22 en 23: Afirmativa.

De acuerdo con lo resuelto por el Cuerpo, queda en suspenso la consideración de los artículos 3º hasta el artículo 13, inclusive.

En consideración el artículo 14.

Léase.

(Se lee:)

"A los efectos de esta ley se entenderá por valor anual de la Unidad Reajustable el fijado por el Poder Ejecutivo de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 38 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968."

SEÑOR PRADERI. — Pediría que también se leyera el artículo 14 del proyecto que yo he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Léase el artículo 14 del proyecto del señor Consejero Praderi.

(Se lee:)

"A los efectos de esta ley se entenderá por U.R.M. (Unidad de Reajuste Mensual) una cifra proveniente del redondeo e interpolación mensual de los valores de la Unidad Reajustable fijados hasta la fecha por el Poder Ejecutivo, de conformidad a lo establecido en el inciso

segundo del artículo 38 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968."

—En discusión.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — La Unidad Reajustable —la U.R.— que se fija en los meses de setiembre de acuerdo al proyecto original del Poder Ejecutivo, en un principio —fue con ese espíritu que se estableció en la ley— es una cifra que numéricamente tuvo variaciones moderadas durante los años 1969, 1970 y 1971. Los saltos que inicialmente sufría ese porcentaje —del 4 %, del 14 % anual, etcétera— lo hacían funcional a los efectos de estimar, en el período de un año, el cambio que se había operado en el índice medio salarial, mediante el cual se reajustaba la famosa U.R. El proceso evolutivo de la inflación en los últimos años puso en evidencia que esa fijación anual empezaba a crear otra clase de dificultades. En primer término, surgió la cifra astronómica de la Unidad Reajustable, la que, desde setiembre de 1972 a setiembre de 1973, tuvo un aumento del orden del 108 %, que indicaba al mismo tiempo dos fenómenos: uno, el de una inflación acelerada, y otro, la simultaneidad de tres aumentos salariales en el período comprendido de setiembre a setiembre.

Tan es así que cuando la Unidad Reajustable tuvo un incremento del 108 % —que inclusive se trasladó a las obligaciones hipotecarias, para el caso de aquellos que habían solicitado préstamos que se ajustaban con la Unidad Reajustable— el Poder Ejecutivo tuvo que disminuir esa tasa a fin de no exigir un aumento que estaba por encima de las posibilidades económicas de mucha gente. De esa forma se redujo la tasa al 60 %, con lo que el Estado pagó el 108 % en tanto que cobraba el 60 % en el reajuste de esas Unidades.

En la ley original que estableció las Unidades Reajustables se daba al Poder Ejecutivo la apertura de que podía fijarlas trimestralmente, previendo en esa época que dichas Unidades tuvieran una evolución muy rápida. En la última Rendición de Cuentas —si no me equivoco, en el artículo 597— permitimos que esa Unidad se reajuste mensualmente. De modo que tenemos un valor de la Unidad Reajustable, y si tomamos las definiciones del proyecto de la Comisión —que en ese aspecto es la repetición del proyecto del Poder Ejecutivo—, nos encontramos que en el mes de setiembre se produce un salto en la cifra. Entonces, como los arrendamientos se reajustan por el salto ocurrido anteriormente a la fecha que corresponda al reajuste, de acuerdo al índice de la Unidad Reajustable, ocurriría una serie de fenómenos que están distorsionando la solución. Supongamos, por ejemplo, que en dos años consecutivos la Unidad Reajustable tenga variaciones importantes, tal como ha ocurrido con los dos últimos aumentos, o sea, del 49 % y del 108 %, respectivamente. Aquellos que deben reajustar en el mes de agosto —en el que aún no han sido publicados los nuevos reajustes— tienen que hacerlo de acuerdo al reajuste de setiembre del año anterior; los que tengan que hacerlo al mes de setiembre de ese año, lo harán de acuerdo a la cifra reciente. Esto crea, en primer lugar, una injusticia, porque un reajuste realizado en agosto frente a otro que se produce en setiembre, a muy pocos días uno de otro, se habrá hecho con cifras totalmente disímiles.

En segundo término, aquellos ajustes que se deban hacer en los últimos meses previos a la fecha del reajuste de setiembre, estarán influidos por un fenómeno económico, el de la inflación, que a pesar de que se ha cuantificado en la última Unidad Reajustable, está inserto en un período muy lejano con respecto al momento del reajuste. A esto me refería cuando decía que podía llegar a considerarse un período que esté ubicado entre once y veintitrés meses anteriores a la fecha en que debe hacerse el reajuste.

Todos estos elementos y algunos otros más que indicaba en mi proyecto, me han hecho pensar en la necesidad de fraccionar con sentido retroactivo esos saltos de la Unidad Reajustable ocurridos en períodos anuales, llevándolos a cifras que sean mensuales, a fin de ser coherentes con el espíritu de la ley de reajuste que establecía que éste debía hacerse tomando en cuenta los doce meses anteriores, cualquiera sea esa fecha. De esta forma el ajuste de los alquileres va acompañando simultáneamente la evolución de los precios y de la inflación.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR FRANÇA. — Mociono para que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 24: Afirmativa.

Puede continuar el señor Consejero Praderi.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — El señor Consejero Praderi está fundando su proyecto sustitutivo, por lo que pienso que debe ser asimilado a la calidad de miembro informante, disponiendo del tiempo reglamentario de quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — No es miembro informante de la Comisión, sino de su proyecto. Por lo tanto, dispone del mismo tiempo que los demás señores Consejeros.

Puede continuar el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — En la última página del repartido del proyecto que he presentado, hay una gráfica que, si los señores Consejeros la tienen a la vista, va a simplificar el entendimiento de lo que voy a explicar.

Se ha representado por medio de una línea punteada la evolución de la Unidad Reajustable desde el año 1969 hasta 1974. Vemos —y las cifras verticales lo indican— que en agosto de 1969 saltó a 1.046; en agosto de 1970 a 1.184; en agosto de 1971 a 1.476 y en agosto de 1972 a 2.188. Posteriormente, a partir de esta última fecha, el Banco Hipotecario se vio obligado a fijar otros valores de la Unidad Reajustable, que en el período de 1972 a 1973 se muestra con una línea punteada, con cuatro saltos intermedios, hechos en forma irregular: no se hacía ni trimestral ni mensualmente. Esas cifras tienen solamente valor interno para el Banco Hipotecario.

Lo mismo se ha repetido en el momento actual. Oficialmente el Banco Hipotecario está tomando en consideración un valor actual de la Unidad Reajustable de 6.006, que se mantiene en marzo y abril. Ese es el espíritu del Banco. Nosotros, al necesitar una fijación retroactiva que salve en forma regular esos saltos grandes que se han producido en los valores de setiembre, hemos sugerido la solución de un escalonamiento que contempla bastante bien la evolución de los índices, que tiene una simplicidad numérica muy grande y que nos llevaría a un valor de la Unidad Reajustable de $ 6.000. De esta forma se salva el problema de la carencia de cifras previas a la fecha de promulgación de la ley, haciendo esa operación que llamamos de interpolación entre los valores anuales de la Unidad Reajustable. A partir de ese momento y una vez promulgada la ley, el artículo 15 de mi proyecto determina que el Poder Ejecutivo fijará ese índice mensualmente y lo libera de la obligación de que éste tenga que estar atado solamente al índice medio salarial. No me voy a ocupar en este momento del problema del artículo 15 —que efectivamente está vinculado con esto—, pero quiero señalar que esta URM tiene que quedar libre a los efectos de que la ley no le dé una fijeza que puede ser totalmente perjudicial para la evolución de los alquileres en el futuro.

Sabemos que en este momento se están manejando muchos valores con el fin de medir la inflación. Pero el Poder Ejecutivo ni el Consejo de Estado han resuelto, por ejemplo, qué es lo que va a ocurrir con los futuros bonos de desarrollo y obligaciones hipotecarias, que son papeles o documentos que van a tener que regirse, quizá —y es de esperar—, por índices uniformes.

De manera que, a través de lo que fija la ley, de mayo para atrás tendríamos un redondeo e interpolación de la Unidad Reajustable, mientras que de mayo hacia adelante estaría la fijación de esos índices por parte del Poder Ejecutivo, todo lo cual daría una mecánica ágil que sustituye perfectamente la solución de la Unidad Reajustable.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero Praderi?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Ya casi ha finalizado el tiempo de que dispone el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — No voy a prolongar más mi intervención, señor Presidente, porque creo que tanto el repartido que se ha hecho como las palabras que he expresado son bastante aclaratorias en el sentido de cuál es el espíritu que anima el proyecto sustitutivo que he presentado.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Voy a tener que pronunciarme sobre el fondo del proyecto sustitutivo presentado, porque reglamentariamente sólo voy a poder hablar una vez. Después solicitaré al señor Consejero Praderi algunas aclaraciones.

Debo señalar, en primer lugar, que respecto a esto la Comisión no ha establecido un criterio, razón por la cual sus integrantes quedamos en libertad de votar según lo entendamos conveniente.

En realidad, el proyecto del señor Consejero Praderi me seduce desde el punto de vista de su fondo, porque es evidente que da una solución de mayor justicia o de mayor equilibrio en la justicia o injusticia de la norma que adoptamos. Asimismo, me seduce porque si ahora lo rechazáramos, tal vez por la fundada preocupación de no incurrir en alguna contradicción —aunque veo que está prolijamente estudiado y en el examen que he hecho no he encontrado ninguna—, de cualquier manera esta iniciativa tiene la suficiente entidad y seriedad como para que el Consejo la estudie "a posteriori". Si así fuera, lo más probable es que salga aprobada, y entonces estaríamos entrando a la modificación de una ley a los pocos días de haberla votado, lo cual tendría la apariencia —aunque no sea así— de poca seriedad en los procedimientos.

Quisiera ahora una aclaración sobre lo siguiente: Si no estoy equivocado, en el reajuste se utilizan dos sistemas. Mediante uno de ellos, se reajustan los créditos que da el Banco Hipotecario —préstamos normales que el Banco otorga a sus clientes—, lo que se hace una vez al año a los efectos de determinar la variación de la Unidad Reajustable en ese período, y por ahora se hacía —según lo señaló el señor Consejero Praderi— de acuerdo a las variaciones salariales. El otro sistema es utilizado por el Banco Hipotecario para regular las negociaciones en la Bolsa, y consiste en una fijación periódica —que está representada en las variaciones de la gráfica— con el fin de evitar especulaciones. Es evidente que si se supiera que la Unidad Reajustable va a subir en determinada fecha, prácticamente sería un juego de niños porque todo el mundo la adquiriría el día anterior. Para evitar eso es que se hacen fijaciones periódicas.

Deseo saber concretamente si la Unidad Reajustable mensual que figura en el gráfico que tenemos delante, así como los porcentajes que se manejan en la disposición siguiente —que después vamos a examinar—, estaría dada, en todos los casos, por la fijación del valor de la Unidad Reajustable conforme a la determinación periódica del Banco Hipotecario. Tanto los datos concretos que tomó el señor Consejero Praderi para su

proyecto, como los que adoptaríamos como solución definitiva, serían siempre las fijaciones que determina el Banco en forma periódica para el valor de la Unidad Reajustable o de las obligaciones hipotecarias.

Quisiera hacer otra observación, pero, como es con respecto a otro artículo, la formularé en su oportunidad.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Quiero hacer la siguiente aclaración.

En este momento se manejan tres índices —pero es una forma de caos— que son: el índice medio salarial, que ha partido de enero de 1968 bajo una base de 83,15; la unidad reajustable nacida en setiembre de 1968, con una unidad de 1.000, y las obligaciones hipotecarias nacidas en enero de 1969, con una base de 893. Mi erudición llega a los orígenes, pero no puedo explicar los porqué. No hay duda de que es un caos. Esas tres cifras: índice medio salarial, Unidad Reajustable y obligaciones hipotecarias tienen un andamiento también caótico. Es muy difícil convertir unas a otras; he tratado de hacerlo y sale, por ejemplo, una cosa de este tipo: si comparamos los tres índices y los llevamos a una época de un poco de calma en el saltar de esos valores —yo los tomé en forma arbitraria y los convertí todos a una misma unidad en setiembre de 1972—, en este momento tendríamos que mientras la Unidad Reajustable estaría en 6.006, las obligaciones hipotecarias se ubicarían en 6.350 y el índice salarial en 5.810. Pero son solamente números.

Creo que si hurgamos en este problema, la cosa se complica mucho más. Tan es así que en el repartido que entregué a los señores Consejeros hice abstracción de esos otros valores y tomé básicamente la Unidad Reajustable, porque en lo que es historia pasada, las variaciones de aumentos que incidirían, según el espíritu de la ley —porque, al fin y al cabo estamos promediando lo ocurrido durante los doce meses—, serían muy pocas. Las variaciones están localizadas en saltos mensuales, pero esas diferencias se amortiguan mucho al considerar períodos globales de doce meses. De manera que a los efectos de la ley no es muy importante entrar en el probelma de la evaluación de si se trabaja con el índice salarial o con la obligación hipotecaria.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Me pareció mejor usar la Unidad Reajustable reajustada —vamos a decir— a las circunstancias actuales, pero prescindiendo de esos otros valores que tienen puntos de nacimiento y escalas distintos y que el Poder Ejecutivo está tratando de llevar a una norma uniforme.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — ¡Vamos a cumplir el Reglamento, señor Consejero!

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Voy a apoyar en general la iniciativa propiciada por el señor Consejero Praderi y también, desde luego, lo que se refiere a esta disposición.

Con respecto a esta proposición tengo algunas reservas, pero tienen que ver más con el otro artículo que vamos a considerar luego, por lo cual postergo para ese momento las puntualizaciones del caso.

Sin embargo, debo decir que aun cuando este mecanismo no supera las críticas que en general pueden hacerse a este sistema de reajustes —y que en forma muy torpe realicé concretamente en la discusión general de este proyecto—, considero que la fórmula prevista por el señor Consejero Praderi tiende a atenuar en muy buena medida algunos de los efectos nocivos que yo había señalado. Por eso, sin suscribir el mecanismo en general, debo reconocer que este sistema es muy superior al que habían propiciado el Poder Ejecutivo y la propia Comisión. De ahí que anuncie mi voto favorable a esta disposición.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR REYES. — No voy a hablar en nombre de la Comisión porque, como dijo el señor Consejero Labadie Abadie, sus miembros no nos hemos puesto de acuerdo ni hemos cambiado ideas sobre el proyecto del señor Consejero Praderi.

He seguido el pensamiento del señor Consejero Praderi a través de su exposición en la Comisión, de su proyecto y la exposición de motivos respectiva, y de las palabras que acaba de verter en el Consejo. Puedo decir que sus argumentos son sumamente convincentes, y que teniendo que votar su iniciativa en un sentido amplio de la palabra, no hay duda de que es superior a la presentada por el Poder Ejecutivo. Sin embargo, me asalta un temor.

El proyecto del Poder Ejecutivo, cuyos lineamientos siguió la Comisión, fija los valores anuales de la Unidad Reajustable. Es cierto que la Ley de 1968, facultó al Poder Ejecutivo a hacer ajustes trimestrales, —aunque en la realidad hasta ahora no los ha hecho en esa forma,— y que, además, en la última Rendición de Cuentas también se le facultó para hacerlos con carácter mensual. Mi temor es que al aprobar ahora el sistema propuesto por el señor Consejero Praderi distorsionamos un poco la política económica actual o la que pueda seguir en un futuro inmediato el Poder Ejecutivo, de manera que hagamos regir aquí el aumento en virtud de un incremento mensual en el valor de la Unidad Reajustable, mientras el Poder Ejecutivo lo haga en forma bimestral o trimestral, sin llegar a hacerlo mensualmente.

Tanto es así que yo ya había redactado un proyecto de artículo, que iría dentro de las disposiciones generales, con el cual se dejaba abierta precisamente la posibilidad de que se aplicara el régimen de alquileres y arrendamientos que vamos a aprobar, las normas adecuadas para que pudiera hacerse bajo el sistema mensual propuesto por el señor Consejero Praderi.

(Apoyados).

—A pesar de que me considero absolutamente convencido, tengo ese temor y por eso voy a votar el artículo propuesto por la Comisión.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Tengo un estado mental de profunda duda en cuanto a la decisión de mi voto, y me creo en el deber de exteriorizarlo en cuanto pueda ilustrar; quizás sea una ilusión, pero lo digo a algunos compañeros.

Desde el punto de vista ontológico, en su sustancia, creo que el proyecto del señor Consejero Praderi es sensiblemente superior al del Poder Ejecutivo. Puesto en la alternativa de votar uno u otro, frente a fórmulas concretas no vacilaría un instante en darle mi apoyo, pero me preocupan los efectos de su aplicación, tal como lo ha dicho el señor Consejero Reyes. Leyéndolo, aun quien está prevenido y ha seguido el proceso del estudio de esta iniciativa, ve que somete a un examen detenido de números y que se exterioriza a través de una serie de disposiciones en términos que hallo incompatibles con lo que es la naturaleza de una ley: una norma clara, sencilla, de aplicación inmediata y que esté al alcance, no ya de los técnicos —ahí no hay problema—, sino del pueblo. Me pongo en el lugar de un ciudadano que para estudiar la situación de un contrato queda frente a esta serie de cifras y de fórmulas, y me doy cuenta que aprobaríamos una ley más perfecta desde el punto de vista de fondo, pero no en cuanto a su técnica.

Aun con los defectos que se señalan al proyecto de la Comisión, que es el del Poder Ejecutivo, vamos a presentar una ley más asequible al público. Cambio un poco la injusticia por la facilidad de su aplicación, pero al hacerlo rindo homenaje a la originalidad del planteamiento, a la minuciosidad del estudio y al propósito del señor Consejero Praderi de dar una solución mejor. Es evidente que hay aquí muchas horas de trabajo y de preocupaciones que merecen nuestra consideración y nuestro aplauso. Por eso, con verdadera violencia, voto el proyecto de la Comisión sabiendo que no es el mejor, pero —repito— prefiero la injusticia relativa de una fórmula clara a la justicia relativa de una fórmula que es demasiado técnica y que por consiguiente desborda el concepto que tengo de la ley.

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RUBIO. — Estoy alineado en mi pensamiento y en mi intención con las expresiones que acaba de formular el señor Consejero Méndez, pues participo del mismo criterio de que el proyecto del señor Consejero Praderi mejora y facilita un poco la interpretación de la ley que se va a aprobar.

Hay un punto que nos confunde y nos hace vacilar, que es el siguiente: la revaluación mensual. Me parece que eso complica un poco las virtudes que tiene el proyecto. No la consideramos práctica sino sumamente engorrosa, sobre todo para el ciudadano común y para los que no somos juristas. Si los señores Consejeros y muy especialmente los miembros de la Comisión, se avinieran a variar un poco algunos de los términos en lo que se refiere a los plazos que establece el proyecto del señor Consejero Praderi, adaptándolos, por ejemplo, a la revaluación semestral o anual, me parece que el Consejo habría dado una prueba de que está buscando soluciones más prácticas, más fáciles de interpretar, y en nada desmejoraría, ya que hay casi un consenso unánime de que el proyecto del señor Consejero es superior al del Poder Ejecutivo y, por consecuencia, al de la propia Comisión.

¿Por qué no nos avenimos a modificar esa parte, que es la que nos merece reparos, para adaptarla a la voluntad de la mayoría de este Cuerpo, si es que existe ese propósito?

Es lo que quería decir.

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Creo que algunos señores Consejeros —y ruego que me disculpen— no han entendido realmente este proyecto. La única modificación que habría que hacer, tal como se indica en el repartido de la iniciativa del señor Consejero Praderi, es que en algunos artículos donde figura "U. R.", habría que poner "U. R. M.". Eso en lo que respecta a la redacción del proyecto.

Quizás también sea motivo de confusión o de que se interprete mal el hecho de que esto de actualizar las unidades reajustables mensualmente no quiere decir que haya que reactualizar el alquiler todos los meses. Se trata de una tabla de valores, de una actualización mensual que hace el Banco Hipotecario. De manera que las cifras que figuran en la página 9 del repartido —es decir, los valores de las unidades reajustables mes a mes— son las que hay que tener en cuenta cuando se efectúa un contrato de arrendamiento en ese período. Se toma la unidad reajustable mensual que está fijada en esta tabla, pero eso no quiere decir que mes a mes haya que cambiar los alquileres, de acuerdo a la unidad reajustable.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Voy a votar la modificación propuesta por el señor Consejero Praderi,

porque, como dije ayer, es una de las soluciones donde el desarrollo de la curva de la unidad reajustable —que surge de un proceso metodológico, un tanto complicado en su origen— se nos presenta un poco más dinámica. Basta con contemplar la gráfica que el señor Consejero ha tenido a bien elaborar, para ver que sigue un ritmo perfectamente regular y por lo tanto, más aceptable.

El señor Consejero Rubio preguntaba recién por qué el ajuste, en lugar de hacerse mes a mes, no se hacía trimestralmente o semestralmente. Hay que ver las variaciones que ha tenido la fijación del valor de la unidad reajustable para darse cuenta de las alternativas demasiado bruscas que hay de un período a otro. En la técnica estadística se elimina, por eso las llamadas "variaciones estacionales". Por eso el señor Consejero Praderi ha hecho muy bien en suavizar la curva, partiendo del mismo origen y llegando al mismo extremo con una interpolación muy simple. Como está demostrado, llega a $ 6.000 el valor de la unidad reajustable, y el Banco Hipotecario a $ 6.006 en el mismo período. Pero con respecto al mes de febrero de 1974, el valor de la unidad reajustable a marzo de 1974 ha tenido una variación del 31 %; y respecto al trimestre anterior, tomado a diciembre de 1973, también ha tenido una variación del 31 %. Fíjense los señores Consejeros que ha habido, con respecto a un mes, un 31 %, y con respecto a tres meses, también el 31 %. Ha existido algún fenómeno que ha neutralizado la variación en el intervalo. Pero entonces tenemos la proyección de un año que marca la ley a marzo de 1973, y da 80.50 %. Este es el índice más aceptable de todos los índices económicos que se pueden analizar en ese período.

Por ejemplo, para las Obligaciones Hipotecarias Reajustables —que el Banco Hipotecario fija de vez en cuando, por razones un poco bursátiles, y sobre ese aspecto yo también más de una vez he planteado mis reservas— el promedio de variación de febrero de 1973 al mismo mes de 1974, fue del 92 %, y la unidad reajustable, que es la base, que es lo que debe servir de centro para todos nuestros estudios, tenía apenas 80.50 %. como hemos visto.

El otro elemento que también influye en este tipo de metodología concreta de la unidad reajustable es el costo del metro cuadrado de construcción, por la incidencia salarial que ha tenido en un año un incremento del 92.70 %, lo que está bastante aproximado con el índice de ajuste de las Obligaciones Hipotecarias de los valores, pero es bastante distante del 80.50 %, que es la base de la variación de los valores.

Lo mismo ocurre cuando se quiere tomar como índice el del costo de vida, sobre el cual también caben reservas en cuanto a la metodología de su cálculo. Por ejemplo: entre marzo de 1973 y marzo de 1974, nos da una variación del 74.90 %.

Quiere decir que, sin profundizar el estudio y teniendo en cuenta el proceso estadístico que se sigue para elaborar estos índices, la base que fija la Ley de 1968 para la unidad reajustable o sea el promedio salarial es la que mejor se adapta a estos ajustes que se trata de hacer en el precio de los arrendamientos. Entonces, en lugar de tomar la proyección por un año, tomamos la proyección mensual, con la aclaración muy inteligente que acaba de hacer el señor Consejero Coppetti, en el sentido de que esto no significa que haya que modificar los alquileres todos los meses, sino que los alquileres que se toman sobre esa base ya tienen la nueva proyección, como dice el autor de la iniciativa, de la variación mensual del ajuste anual.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Voy a votar afirmativamente la modificación planteada por el señor Consejero Praderi porque creo que no altera el fondo de lo que ha propuesto el Poder Ejecutivo. Simplemente lo hace más justo, más equitativo; porque la aplicación rígida del proyecto del Poder Ejecutivo, con una sola variación anual, resulta injusta, sobre todo cuando el proceso inflacionario alcanza los índices actuales.

Es una razón de justicia y de equidad la que me lleva a aceptar el proyecto del señor Consejero Praderi, ya que lo genérico va a continuar siendo lo que propone el Poder Ejecutivo, es decir, el reajuste anual; en cambio, la modificación del señor Consejero Praderi se aplicará exclusivamente para aquellos casos en que la vigencia absoluta del principio anual pudiera ser sumamente injusta.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Señor Presidente: el Consejo conoce cuál es mi posición frente a este proyecto. He sido uno de los pocos Consejeros que ha votado por la negativa en la discusión general, y mantengo prácticamente incólumes todas las reservas que he formulado a la filosofía del proyecto e inclusive, a parte del articulado.

He escuchado con mucha atención y examinado atentamente la ponencia del señor Consejero Praderi a los efectos de hacer jugar esta fórmula, y desde ya adelanto mi voto afirmativo.

Pido al Consejo que haga esta reflexión. Nosotros esta tarde, en las sucesivas y en el día de ayer, estamos dando forma a un cuerpo de disposiciones respecto de cuya filosofía estamos en bastante desacuerdo y acerca de cuya técnica también me permitiría decir lo mismo. En este momento estamos enfrentados a dilucidar, nada menos, que lo que yo llamaría el corozón financiero de la ley de alquileres, o sea, la forma de reajuste de la llamada unidad reajustable. Algunos señores Consejeros con más conocimiento de economía y con una oratoria más brillante que la mía, han explicado suficientemente al Cuerpo las desventajas y peligros de lo que yo llamaría esa especie de engendro financiero que es la unidad reajustable. Pero, términos emotivos, aparte, yo les pido a los señores Consejeros que reflexionen acerca de si nosotros, ante la coyuntura legislativa a la cual estamos enfrentados, no debemos extremar los esfuerzos pa-

ra que el impacto de la ley cause el menor daño posible a todos los niveles en que se va a aplicar.

Estuve escuchando con mucha atención al señor Consejero Méndez, quien establecía esta opción y la dilucidó en un sentido. El señor Consejero señaló que entre una fórmula clara que consagraba el principio de una injusticia y una fórmula oscura, que consagraba quizás la solución o el efecto contrario, se inclinaba...

SEÑOR MENDEZ. — Oscura, no, compleja.

SEÑOR SORIANO. — Bien, compleja. Me animo a disentir con la ilustrada opinión del señor Consejero Méndez, porque prefiero una complejidad o una dificultad, en aras de la justicia o de la atenuación de un aspecto que puede ser una injusticia, frente a la otra solución.

Por esa razón, voy a apoyar la fórmula del señor Consejero Praderi, no tanto en evitación de los casos límites que se dan, indudablemente, en los reajustes, reiterados aquí, que están previstos en los artículos 14 y 15 del proyecto, sino por la incidencia que esa unidad reajustable tiene —como oportunamente lo voy a señalar al Consejo— en otras disposiciones contenidas en la ley.

Sostengo que, si a pesar de estar en discrepancia con aspectos fundamentales, por lo menos como Cuerpo hemos empezado a transitar ese camino; si en principio estamos dispuestos, como Cuerpo, también a consagrar toda esta filosofía, debemos hacerlo de tal manera que cause el menor daño posible.

En cuanto a la complejidad de las fórmulas, yo considero equivalentes la del Poder Ejecutivo y la del señor Consejero Praderi. Por lo tanto, para mí, la opción no admite ninguna alternativa más que la positiva en favor de la posición que he anunciado.

Nada más.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Voy a votar plenamente convencido la fórmula del señor Consejero Praderi, porque considero que no sólo es justa, sino que —como lo destacó muy bien el señor Consejero Coppetti— no es una fórmula dificultosa, ya que sólo se trata de aplicar unos índices que tiene el Banco Hipotecario y que van a determinar en su oportunidad el arrendamiento, como ya se manifestó en Sala. No es que se vaya a cambiar el alquiler todos los meses, sino que el mes en que se vaya a efectuar el reajuste, se tendrá una base para fijarlo. Esta resultará justa y equitativa.

Además, atempera —como se ha dicho muy bien en Sala— el golpe que se da a los menos pudientes en este caso, y eso lo debemos tener en cuenta.

SEÑOR PRADERI. — ¿Podría hacer una intervención de un minuto para aclarar?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Si el Consejo no se opone.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. —Ya que no se adoptó la tesis del señor Consejero Méndez, de declarar al señor Consejero Praderi miembro informante "ad-hoc", voy a hacer moción para que, con carácter general, se le autorice expresamente a intervenir —ya que se trata de un proyecto muy importante y que introduce modificaciones sustanciales— cuantas veces sea necesario.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Esta sería la última intervención, porque ya se ha agotado el debate.

De cualquier manera, se va a votar si se autoriza al señor Consejero Praderi a intervenir por tercera vez.

(Se vota:)

—21 en 23. Afirmativa.

Tiene la palabra el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Muchas gracias.

Debo decir, en primer término —ya que soy un hombre de números— que los minutos que se me está dando hay que dividirlos entre siete, porque todo lo que estoy diciendo se refiere a siete artículos que se modifican.

Me da la impresión que algunos señores Consejeros no han llegado a entender exactamente lo que se propone y quizás la culpa es mía, porque el lenguaje que estamos acostumbrados a emplear talvez no sea el de las leyes. Considero que no se ha entendido el verdadero mecanismo, que es exactamente igual al de la unidad reajustable.

El espíritu de la ley es reajustar en períodos de doce meses. Pues, señores, se procede entonces —y lo dice claramente el artículo 3º de mi proyecto— de la siguiente manera, según su texto: "La actualización se determinará aumentando el alquiler vigente en el mismo porcentaje que se ha operado en el valor de la Unidad de Reajuste Mensual (U.R.M.) (artículos 14, 15 y 16) durante los doce meses inmediatos anteriores al mes en el cual debe operarse la actualización de acuerdo al inciso anterior". Quiere decir, mirando la tabla del artículo 15, que si hay que actualizar doce meses atrás, por ejemplo de marzo a marzo, el alquiler aumenta simplemente en la misma proporción de los índices de marzo a marzo, de $ 3.200 a $ 5.600. Es una regla de tres simple para el cálculo del alquiler, exactamente lo mismo que si hubiera que aplicar lo que determina el proyecto del Poder Ejecutivo, porque, ¿cómo se haría la actualización? En la misma forma que aumentó la unidad reajustable, que en vez de dividir 5.600 y 3.200, sería, 2.188 y 4.556. O sea, que el mecanismo es dividir las dos cifras de dos meses apartados doce meses de distancia atrás de la fecha del reajuste. Lo único

que sucede es que la evolución de esa división va cambiando según el momento en que se hace el reajuste. Pero como muy bien lo han explicado otros señores Consejeros, esto no quiere decir que los alquileres —hasta lo he escuchado en la radio y leído en los diarios— se vayan a reajustar todos los meses. El espíritu es exactamente el mismo del proyecto de la Comisión, únicamente que para el que reajusta en febrero va a ser distinto que para el que reajusta en marzo, pero ese reajuste tiene siempre la validez de un año.

Eso con respecto a la impresión que tengo de que la mecánica no está bien clara o no fue bien entendida. Efectivamente, los señores Consejeros no leen estos repartidos con la misma atención —y a mi me ocurre lo mismo— que los de las Comisiones.

Con respecto a lo que planteaba el señor Consejero Reyes, quiero explicar una cosa. La inflación es un fenómeno que estamos viviendo, que estamos padeciendo. Nadie tiene fórmulas mágicas para que desaparezca de un día para otro. Es presumible pensar que va a seguir ocurriendo por más que se atenúe en valores importantes. Pero, precisamente, la filosofía del Poder Ejecutivo es evitar esos saltos. Lo estamos viendo con las minidevaluaciones; lo estamos viendo con la intención de los ajustes salariales hechos ya dos veces por año, contra una unidad reajustable ajustada una sola vez por año; y la tendencia del Poder Ejecutivo —de lo que ya se está hablando, y es muy discutible— es hacer miniajustes salariales.

Esa es la doctrina y la filosofía. Porque si en medio de una inflación importante los ajustes se hacen por períodos muy largos, ya vencidos, es una forma de autoalimentar la inflación. Si la inflación se pudiera corregir instantáneamente, es una forma de atenuarla, por lo menos, de no trasladar fenómenos anteriores, con dos años de antigüedad.

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PRADERI. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR RUBIO. — Supongamos el caso de que disminuya la inflación, según lo estuvo explicando, ¿qué sucedería?

SEÑOR PRADERI. — Supongamos que en un año la inflación baja el cuarenta por ciento y en el año anterior, con las unidades reajustables anuales, era de setenta. Pues, por el proyecto del Poder Ejecutivo, los alquileres aumentan el setenta por ciento, aunque la inflación bajó el cuarenta. Eso se llama autoalimentar la inflación con un fenómeno perimido ya. Lo que corrige mi proyecto es esto.

De ninguna manera crea una mecánica más difícil. La redacción podrá ser mejorada a los efectos de una comprensión más fácil, pero siempre la actualización es el producto de dividir dos números, igual que en el proyecto del Poder Ejecutivo, pero en vez de ser esos números siempre los de setiembre y setiembre, serán los de marzo y marzo, febrero y febrero, etcétera, etcétera.

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Solamente quiero dejar una simple constancia de la situación singular en que me encuentro en este debate.

Observo, a través de toda la discusión y por los informes y proyectos a nuestra consideración, que prácticamente hay dos realidades nacionales diversas: la realidad nacional Montevideo y la realidad nacional del interior del país.

Parecería que en Montevideo el contrato de alquiler es nada más, y fundamentalmente, una operación económica entre dos intereses económicos. La realidad del interior cambia, porque inciden en el contrato de alquiler, no sólo el aspecto económico, sino también el aspecto social, y hasta más, el aspecto moral personal. Se elige al propietario como se elige al inquilino, por sus condiciones morales, por la ayuda que se quiere prestar a una persona determinada, factores que de acuerdo con este proyecto, parecen no gravitar en la existencia del contrato de alquiler.

Este es un aspecto. El otro es el que se ha señalado aquí, en esta misma sesión: el carácter dirigista que tiene esta iniciativa. Aunque se establezca la autonomía de la voluntad, por el proyecto se la suprime y se le impone el cumplimiento de una norma pre-existente o contraria a esa misma voluntad de las partes, porque se hace obligatoria para todo contrato, sea cual fuere, que quieran celebrar las partes.

En realidad creo que van a ser mayores los perjuicios que los beneficios y, simultáneamente con eso, la complejidad de los dos sistemas, porque tanto el del reajuste impuesto por el Poder Ejecutivo y apoyado por la Comisión como el de la modificación parcial propuesta por el señor Consejero Praderi encierran —no sabría como explicarlo en este momento— un dirigismo absoluto y hasta complican, si se quiere, la vida del contribuyente y del inquilino.

Hace pocos días trasmitimos aquí al Consejo la protesta de importantísimos sectores sociales que para pagar sus impuestos tenían que abandonar sus establecimientos y pasar la mayor parte del día ante los mostradores de las oficinas impositivas. Pienso que con esta ley, en gran parte nos va a ocurrir exactamente lo mismo: ninguna de las dos partes, ni el propietario ni el inquilino, va a poder asegurarse el pago del alquiler y deberán recurrir al correspondiente asesor económico o letrado. Creo que no hacemos bien a la comunidad complejeando su voluntad, su entendimiento y su tranquilidad con procesos administrativos.

Tengo una experiencia profesional de largos años contraria a este sistema, que no ha sido formulada en

proyectos y para dar prueba de ello voy a hacer una manifestación: mi éxito se debió a que siempre he sido consecuente con las ideas de valor moral con respecto a la realización de los contratos sobre todo de carácter permanente y de pago periódico o sea que siempre me he inclinado por la solución del arbitraje privado y amistoso, sin intervención siquiera de la Justicia.

En una reciente visita que hice al departamento de Salto donde permanecí diez días, pude congregar a una serie de amigos de diversa tonalidad política, pero unidos todos por el mismo sentimiento de amistad y preocupación por las cosas del país. Entre ellos había propietarios e inquilinos y discutimos el proyecto del Poder Ejecutivo, que era el que teníamos a mano, así como los lineamientos del que iba a informar la Comisión. Se me preguntó qué iba a proponer yo y les contesté que iba a formular dos proposiciones a elegir: una, que era la que había anticipado el ilustrado Consejero doctor Labadie Abadie, de tomar como base para el alquiler el valor real que el Estado fija para el cálculo y cobro de sus impuestos y cargas nacionales; les pareció muy bien. Les informé de la unidad reajustable y del régimen del jurado privado haciendo mención a casos concretos, algunos de cuyos titulares estaban presentes en la reunión. La gran mayoría de las personas que estaban presentes fueron partidarias del jurado privado y del ajuste por medio de los valores reales coincidente con la opinión del señor Consejero Labadie Abadie, es decir, sobre una base simple, pública, sin cálculo alguno, como medio de asegurar el alquiler futuro.

Quería comunicar a este honorable Cuerpo esta realidad, digamos personal, y poner en evidencia cuál es mi situación singular: una vida profesional en la que siempre he defendido tanto a propietarios como a inquilinos, clientes o amigos. Ahora me encuentro frente a una ley que, quiérase o no, pretende colocar al inquilino en una clase social y al propietario en otra, cuando los dos debieran ser nada más que elementos de una sola clase social.

(Apoyados).

—Quería señalar el estado espiritual en que me encuentro y el conflicto que tengo conmigo mismo frente a dos proyectos que indiscutiblemente obligan a la meditación. Al parecer el más convincente es el que propone el señor Consejero Praderi, pero pido excusas al Consejo porque voy a votar negativamente ya que no quiero ir contra todo un pasado muy modesto y humilde pero que es un patrimonio mío.

SEÑOR SPANGENBERG. — Señor Presidente: creo que se ha agotado la discusión. Pido que se ponga a votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Es lo que pensaba hacer la Mesa esperando que no solicitaran la palabra.

SEÑOR VARELA. — Pido disculpas por haberme excedido.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — No se ha excedido, señor Consejero. Actuó muy bien y dentro del término.

En primer término, se va a votar el artículo 14 del proyecto de la Comisión, que es el mismo del Poder Ejecutivo, con la aclaración del señor Consejero Reyes, en el sentido de autorizar al Poder Ejecutivo a modificar el período de los reajustes. Eso iría en las disposiciones generales.

Se va a votar.

(Se vota:)

—6 en 23: Negativa.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Quiero fundar mi voto afirmativo exclusivamente en las razones que expuse: no es porque no me haya convencido la bondad o la mejor perspectiva que tiene él proyecto del señor Consejero Praderi, sino por las circunstancias específicas que indiqué en el curso de la deliberación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Esas razones y las del doctor Méndez son las mías y creo que las de todos los que hemos votado afirmativamente.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Antes de votar la moción que está pendiente, que es la del señor Consejero Praderi, me voy a permitir sugerir una modificación puramente formal pero que creo que está impuesta.

El artículo 14 establece una definición de carácter general y, sin embargo, la restringe en uno de los períodos a las unidades anteriores. Dice: "A los efectos de esta ley se entenderá por unidad reajustable mensual una cifra proveniente del redondeo e interpolación mensual de los valores de la unidad reajustable fijados hasta la fecha por el Poder Ejecutivo".

Siendo una definición de carácter general que además se va a aplicar a todos los contratos anteriores y posteriores, pienso que esta expresión "fijados hasta la fecha", ha traicionado, el espíritu del redactor. Los que son fijados hasta la fecha son los que él después determina en el artículo 15, que viene después. De manera que no alteraría ni el fondo ni la sustancia, pero quedaría mucho más correctamente hecha la definición si suprimiéramos la expresión: "fijados hasta la fecha". La redacción sería: "...de los valores de la unidad reajustable fijados por el Poder Ejecutivo". Quedaría con esta redacción, sin perjuicio de ajustar después la del artículo 15.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — ¿Acepta esto el señor Consejero Praderi?

SEÑOR PRADERI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Léase el artículo con la modificación introducida.

(Se lee:)

"Artículo 14. — A los efectos de esta ley se entenderá por unidad de reajuste mensual una cifra proveniente del redondeo e interpolación mensual de los valores de la unidad reajustable fijados por el Poder Ejecutivo, de conformidad a lo establecido en el inciso 2º del artículo 38 de la Ley Nº 13.728 de 17 de diciembre de 1968."

—Se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 23: Afirmativa.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Para quien se haya fijado, puede sorprender el hecho de que yo haya levantado la mano votando por la afirmativa por el artículo del proyecto de la Comisión y ahora lo haga también por el del señor Consejero Praderi. Sin embargo creo que hay una perfecta consecuencia. Admití plenamente la mayor justicia y congruencia del proyecto del señor Consejero Praderi. Mis observaciones, ya se sabe, son de orden práctico y teniendo en cuenta lo que reputo el concepto de simplicidad de la ley. Pero la ley tiene que salir, y al quedar desechado el artículo del proyecto de la Comisión, creo que tengo que votar éste. Con ello queda a salvo mi responsabilidad de Legislador en los efectos que pueda tener esta ley en su aplicación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Léase el artículo 15 del proyecto de la Comisión.

(Interrupciones).

SEÑOR MENDEZ. — El de la Comisión ha quedado descartado; tendría que tratarse el del señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — El que quedó descartado fue el artículo 14 de la Comisión, pero no el 15. Se podrá votarlo negativamente, y si no tiene mayoría se votará el sustitutivo.

Está en discusión el artículo 15 del proyecto de la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—3 en 24. Negativa.

Léase un sustitutivo del artículo 15, presentado por el señor Consejero Praderi.

(Se empieza a leer.)

SEÑOR MENDEZ. — Mociono para que se suprima la lectura, porque todos los señores Consejeros lo conocen.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite?... Hay una corrección que hacer. En el paréntesis no se debe decir "Unidad reajustable mensual", sino "unidad de reajuste mensual", porque esa es la forma de mencionarlo en el resto del proyecto.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Recogiendo la inquietud que formulaba el señor Consejero Méndez, —y naturalmente que no se podría improvisar ahora, pero es casi un problema aritmético como en otras veces lo ha sido de redacción; pienso que podríamos dejarlo librado a una atención ulterior, o simultánea, pero sin mengua de que se vote ahora la disposición— yo sugiero agregar una columna en que se establezca el porcentaje. Evidentemente, en la relación contractual privada, que era a la que se refería el señor Consejero Méndez, todo este proceso de fijación de la unidad reajustable mensual para el pasado no tiene otro interés —aunque lo tenga en la técnica legislativa no lo tiene en la práctica— que el de la última columna. Esta sí que va a introducir confusiones, porque obliga a una regla de tres, tal vez simple, pero que no está al alcance de todo el mundo. Hay que tener en cuenta que esto es una elaboración puramente matemática, y de ella no puede haber más que un resultado. En consecuencia, pienso que podríamos votar este artículo con el agregado de esta columna —aunque todavía no lo tengamos por delante— sujeto a que el autor de la iniciativa lo elabore después. De cualquier manera no hay la alternativa de errores porque, repito, es un cálculo estrictamente aritmético.

Mociono para que al artículo 15 se le agregue una última columna en la cual se establezcan los porcentajes de los aumentos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Previamente, señores Consejeros, tendríamos que votar la moción del señor Consejero Méndez en el sentido de suprimir la lectura del artículo 15, sustitutivo, presentado por el señor Consejero Praderi.

(Se vota:)

—22 en 24. Afirmativa.

En consideración el artículo 15 del proyecto del señor Consejero Praderi:

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Con respecto a esta disposición quiero realizar tres apreciaciones concretas.

En primer lugar, que comparto el planteamiento hecho por el señor Consejero Labadie Abadie en el sentido

de agregar a las columnas numéricas que luce la disposición, una que refleje los porcentajes. Esta tarea se la encomendaríamos al autor de la iniciativa, y en el fondo no reflejaría ninguna variación en cuanto al sentido del artículo.

En segundo término, quiero expresar una cierta inquietud con respecto a este mecanismo, que estimo que el autor de la iniciativa, con su capacidad e inteligencia, debe haber previsto. Tiene que ver con la posibilidad de que el Poder Ejecutivo esté en condiciones de efectuar estos ajustes mensuales a fin de que el mecanismo en general funcione. Desde ya descuento que el señor Consejero Praderi habrá tenido en cuenta ese detalle y nos puede asegurar que el Poder Ejecutivo está en condiciones de cumplir con esa tarea.

En tercer lugar, voy a hacer referencia a un aspecto que a mi juicio luce como contradictorio entre las disposiciones proyectadas por el señor Consejero Praderi. En el artículo que estamos considerando, y reflejando la opinión del señor Consejero, expresada hace unos instantes en esta Sala, se deja en libertad al Poder Ejecutivo para que los ajustes se hagan en función de distintos índices: precio minorista, costo de vida, índice medio salarial, obligaciones hipotecarias, y se añade un etcétera que lo amplía en forma indefinida. Sin embargo, me permito señalar —y he aquí la contradicción— que en el artículo 14 que acabamos de votar con el texto propuesto por el señor Consejero Praderi, se hace referencia al inciso segundo del artículo 38 de la Ley Nº 13.728 de 17 de diciembre de 1968.

Vamos a dar lectura a ese inciso segundo para que se pueda comprender el sentido de esta observación. En él se dice: "El Poder Ejecutivo procederá a corregir anualmente el valor de la unidad reajustable, de acuerdo a la variación registrada en el índice medio de salarios a que hace referencia el artículo 39, en los doce meses anteriores al 1º de agosto inmediato anterior". Quiere decir entonces que de acuerdo con la Ley de Vivienda —que es la que he mencionado— y de acuerdo con el artículo 14 que hemos votado hace un momento, el único índice que podemos tener en consideración es el índice medio de salarios. Entonces la libertad que se propicia por esta disposición está en contradicción con la solución resuelta en el artículo anterior.

SEÑOR REYES. — ¡Apoyado!

SEÑOR VIANA REYES. — Por otra parte, este sí es un tema que merece un estudio más detenido. No estoy en condiciones en este momento de defender el criterio del índice medio de salarios —que según se ha señalado, recoge experiencia negativa—, pero tampoco lo estoy como para decir que los otros índices cuentan con elementos a su favor. Por lo tanto, en esta disyuntiva me tengo que inclinar decididamente por el que ha estado vigente desde 1968.

Además, aquí estamos tocando lateralmente otro asunto que está a consideración del Consejo y sobre el cual aún no hay pronunciamiento definitivo. Me refiero a un capítulo desglosado de la Rendición de Cuentas y que tiene que ver con los bonos de desarrollo. Este es, precisamente, uno de los puntos más controvertibles de esa iniciativa, en cuanto produce una variación del índice a tener en cuenta. Me permito hacer notar que se utiliza también un solo índice: el de los precios minoristas.

En consecuencia, esta disposición, a mi juicio, debe ser corregida para superar esa contradicción y en segundo lugar evitar un pronunciamiento anticipado del Consejo sobre una cosa tan delicada.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Es muy cierta y fundada la observación que acaba de hacer el señor Consejero Viana Reyes y también la que en el mismo sentido ha realizado el señor Consejero Reyes. Lo que sucede es que nos ha traicionado la modificación propuesta a último momento por el señor Consejero Labadie Abadie al eliminar aquellas cuatro palabras del artículo 14. El sentido del artículo 14 —y creo que fue ese el espíritu con que se votó— es que la unidad de reajuste mensual es una cifra proveniente del redondeo e interpolación mensual de las unidades reajustables, que hasta esa fecha el Poder Ejecutivo ha fijado en función del artículo 2º de la ley tal.

De aquí para adelante la ley impone un régimen distinto. De manera que al haber eliminado la frase aquella de: "fijado hasta la fecha por el Poder Ejecutivo", ahora quedaría solamente: "los valores de la Unidad Reajustable de conformidad con lo establecido en el inciso segundo...". Eso daría el método exclusivo del índice medio salarial, pero no fue el espíritu, por lo menos del autor. O sea que la referencia al inciso segundo del artículo 38, que fue eliminada, era con respecto a las unidades reajustables que hasta esa fecha por esta ley había fijado el Poder Ejecutivo. Pero de ninguna manera eso pretendía que el artículo 14 dejara la exclusividad de la nueva unidad al inciso segundo del artículo 38.

Es muy cierta esta observación. Quiero replantear la reconsideración de esa modificación introducida por el señor Consejero Labadie Abadie que precisamente cambia el fondo del asunto. En el mismo sentido me había hecho la observación el señor Consejero Reyes.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pienso que lo que correspondería es corregir la redacción de esta norma y no de la anterior; porque esta es una definición que sirve para todas las unidades reajustables que se manejan en la ley.

Insisto en que la modificación que aprobó el Consejo a mi propuesta, está bien hecha desde el punto de vista de la técnica legislativa. Aun cuando se puedan aceptar las observaciones hechas por el señor Consejero Viana Reyes que, en lo personal, no comparto íntegramente. Creo que en todo caso, lo que corresponde es corregir aquí.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Sugiero pasar el artículo a la Comisión, y seguir con el resto. La Comisión integrada con el señor Consejero Praderi podría reunirse y expedirse mañana mismo.

SEÑOR REYES. — La Comisión está en contra de esto. Tendría que pasarse el artículo al señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Habría que ajustar la redacción del artículo 15 con la del artículo aprobado, que es el 14.

(Diálogos)

—Es un problema de redacción.

SEÑOR PRADERI. — No es un problema de redacción; es un problema de fondo sobre el que el Cuerpo tiene que expedirse.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Es un problema de fondo que hay que redactar bien y no en contradicción un artículo con otro.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo que el Cuerpo tiene que resolver es si el índice de reajuste será mensual, anual o como sea; si se va a basar solamente, o por mandato de la ley, en el índice de variación salarial, o queda abierta la opción para el Poder Ejecutivo de tomar un índice de otra categoría. Eso es lo que tiene que definir el Cuerpo; después será un problema de redacción.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Insisto en que es un problema de redacción. Si no me equivoco, la intención del autor es prever todas esas hipótesis de modificación que ya sabemos que están en el ambiente, porque algunas de ellas incluso, están a consideración del Consejo, a través de la Comisión pertinente. Entonces es un problema de redacción, y no se contradice con lo anterior. En el derecho vigente la unidad reajustable se regula en función del aumento salarial, o sea en función de las modificaciones salariales. Para lo sucesivo, puede ser que se rija por las modificaciones salariales o por estas otras que prevé la disposición. Basta con darle una redacción acorde que ajuste una cosa con la otra, pero el problema no es de fondo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — La Mesa tiene una moción del señor Consejero Gaggero para que se reconsidere el artículo 14 votado.

SEÑOR PRADERI. — Yo quisiera —porque está vinculado— hacer un agregado al artículo 15, que resuelve el problema.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Lo consideraríamos después.

SEÑOR GAGGERO. — Entonces, retiro mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Después de la tabla del artículo 15, antes del inciso que comienza diciendo: "Para los meses", se pondría: "hasta la fecha de vigencia de esta ley se tendrá en cuenta el índice medio de salarios; para los meses siguientes...", y luego sigue el texto del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — En consideración la modificación propuesta.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Quiero llamar la atención al Consejo de que aquí se está modificando totalmente el concepto de unidad reajustable que está establecido en la Ley de Viviendas del año 1968. Ahora, según se propone vamos a dar, hasta mayo de 1974, un índice de ajuste con la base que para la unidad reajustable está establecida por la Ley del año 1968. Pero de 1974 en adelante el Poder Ejecutivo podrá establecer cualquier otro sistema de reajuste que no tendría nada que ver con todo lo que hemos calculado desde 1969. Puede haber una gran injusticia por ejemplo entre mayo de 1974 y julio y agosto de este año, si el Poder Ejecutivo elige en ese momento otra cosa como, por ejemplo, la variación de los precios minoristas que no conforma a nadie.

Me parece que la modificación que se proyecta en este artículo es de fondo. Estamos suprimiendo tres palabras de un artículo y agregándole dos a otro, pero cambiamos toda la base del sistema.

Llamo la atención en el sentido de que se trata de una modificación fundamental; variamos totalmente el concepto de la unidad reajustable, porque el único elemento que tenemos hasta ahora en la legislación es el que nos da la Ley de Viviendas de 1968. No variamos sólo el plazo del ajuste, sino que abrimos la posibilidad de establecer otras bases.

SEÑOR PRADERI. — Se modifica a partir de 1974.

(Diálogos)

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Tendríamos dos sistemas de reajuste: uno hasta una fecha y después habrá otra nueva, otro índice de ajuste que no tiene nada que ver con lo establecido en la Ley de 1968. El Poder Ejecutivo lo podrá cambiar cuando le parezca. Le damos dos o tres o cinco alternativas.

Me parece que esto es demasiado delicado como para que se resuelva así sin calibrar bien las consecuencias.

Yo me plegaría a la redacción del artículo 15 manteniendo para el futuro, mientras no se modifique por

ley, el concepto básico de unidad reajustable establecido en la Ley de 1968, que es un sistema ya institucionalizado y que no merece observaciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Me parece prudente pasar este artículo a Comisión para que se redacte de acuerdo con el espíritu del resto del proyecto. Se redactaría en una mesa de trabajo, seriamente, y no haciendo una improvisación en Sala.

(Apoyados)

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Creo que la solución de este problema es muy sencilla. Simplemente se trata de eliminar, en el artículo 15, la enumeración de los factores que se anuncian como facultad del Poder Ejecutivo para fijar la unidad hasta que esa base se fije por ley en el momento que se considere oportuno. A los efectos de la economía de este proyecto, al suprimir la enumeración no taxativa que figura en el artículo 15, estamos a los términos o a las bases de la fijación de la unidad reajustable, según lo prevé el inciso segundo del artículo 38 de la Ley de Viviendas. Creo que con eso quedaría solucionado el problema, transitoriamente, desde luego.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Complementariamente, bastaría suprimir de la disposición toda la frase que dice: "que podrán estar basados en la evolución de los precios minoristas, costo de vida, índice medio salarial, obligaciones hipotecarias", etcétera. Con esto se termina el problema.

(Apoyados)

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Luego de haber escuchado las exposiciones de los distintos señores Consejeros, debo confesar que en esta materia —valga mi ignorancia en cuanto a números— me encuentro bastante perdida.

No sé el estado de espíritu de los demás señores Consejeros, pero me sentiría incómoda al votar algo que no termino de comprender y que tiene tanta importancia dentro de este proyecto.

Solicitaría que estos artículos pasaran nuevamente a Comisión; no se votaran hoy, a fin de poderlos madurar y recién después se sometieran a votación. Considero que al continuar el estudio de los demás artículos se nos van a replantear todos estos problemas.

La exposición del señor Consejero Rodríguez López me ha dejado sumamente preocupada. Comparto "a priori" los conceptos vertidos por el señor Consejero Rodríguez López. Desearía tener un mayor conocimiento para poder votar con mayor certeza estos artículos tan fundamentales.

En consecuencia, mociono para que se pasen a Comisión estos artículos, y si fuera necesario el Cuerpo pase a intermedio a esos efectos, a fin de que sean redactados nuevamente y se los compagine con los artículos que se refieran a las unidades reajustables. De otra manera correríamos el riesgo de sancionar una ley distorsionada utilizando diversos conceptos en distintas oportunidades.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — En consideración la moción de la señora Consejera Freire de Addiego a fin de que pasen a Comisión estos artículos para su redacción definitiva, siguiendo el Cuerpo estudiando los demás artículos del proyecto.

SEÑOR ESPINOLA. — Sería una nueva Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — ¿Y si los pasáramos a estudio de la Comisión de Economía y Finanzas?

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Toda la Comisión no está en contra. Yo reivindico mi derecho a intervenir.

7. — INTERMEDIO

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — En el mismo sentido del planteamiento que efectuó la señora Consejera Freire de Addiego, pero imponiéndome a mí mismo también el estado de espíritu en que se encuentran varios integrantes de la Comisión de Constitución y Legislación que han votado en contra de esta iniciativa, propondría que se pasara a intermedio por quince o treinta minutos y, entonces, los Consejeros que de alguna manera estamos en la redacción de este asunto, estructuramos de nuevo estos artículos y los traemos a consideración del Consejo.

Entiendo que carecería de sentido seguir considerando el proyecto porque esta disposición es vital; no se puede seguir hasta que no tengamos resuelto este punto.

Concretamente propongo un intermedio de treinta minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Hay dos mociones: una, de pasar a Comisión los artículos y otra de cuarto intermedio.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Retiro mi moción y adhiero a la del señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR MENDEZ. — Propongo una modificación a la moción del señor Consejero Viana Reyes: en lugar de

ser un intermedio de treinta minutos, que sea de quince, porque en los hechos va a llegar a treinta.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar si el Consejo pasa a intermedio por quince minutos.

(Se vota:)

—22 en 24. Afirmativa.

(Es la hora 16 y 13.)

8. — ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS Y SUBURBANAS. REGIMEN

(Ocupa la Presidencia el señor Consejero Méndez.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Continúa la sesión.

(Es la hora 16 y 37.)

—Si se ha redactado el proyecto solicitado, se ruega a los señores Consejeros que lo hagan llegar a la Mesa.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Como miembro informante, me corresponde decir que hemos ajustado la redacción con los señores Consejeros Praderi y Viana Reyes y nos redujimos a lo que ya se había sugerido en Sala, o sea suprimir un período del artículo cuestionado. De esa manera, no se toma partido en este momento sobre el factor a tener en cuenta para la fijación del reajuste, sino que queda la solución actualmente vigente en la Ley Nº 13.728, sin perjuicio de las modificaciones que ulteriormente puedan ser aprobadas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase el inciso 2º del artículo 15.

(Se lee:)

"Para los meses siguientes, el Poder Ejecutivo deberá fijar los valores de la Unidad de Reajuste Mensual, que deberán ser publicados en el mes siguiente a cada uno".

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Había mocionado, y algún señor Consejero se había adherido, para que se agregara una columna con los factores porcentuales, cosa que no tenemos por qué hacer ahora, pues se trata de un cálculo aritmético exacto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Pero eso tendría que votarse por separado, constituyendo un artículo u otro inciso.

Se va a votar...

SEÑOR CLERC. — ¿Me permite?

Solicito que se lea el inciso 2º en adelante.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase.

(Se lee:)

"Para los meses siguientes el Poder Ejecutivo deberá fijar los valores de la Unidad Reajustable Mensual que deberán ser publicados en el mes siguiente a cada uno. Si en la fecha en que deba realizarse un reajuste de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores aún no se hubiera publicado el último valor de la Unidad Reajustable Mensual, se podrá correr un mes hacia atrás el período de doce meses que determina el aumento de la actualización. Las modificaciones de precios de los arrendamientos que se mantendrán vigentes por períodos anuales, comenzarán siempre a regir desde el primer día del mes".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 15.

(Se vota:)

—15 en 20. Afirmativa.

Correspondería votar ahora la fórmula propuesta por el señor Consejero Labadie Abadie, a quien la Mesa le solicita que le haga llegar el texto.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — No se trataría de un texto, señor Presidente, sino simplemente agregar, como última columna del artículo, la determinación del valor porcentual que corresponda a cada uno de los rubros. Esto podría dejarse para una elaboración posterior, porque se trata de un cálculo matemático exacto, por lo que no es necesario que lo hagamos aquí.

SEÑOR DEMICHELI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR DEMICHELI. — Uno de los artículos finales establece la rebaja de estos valores reajustables en un 40 % para 1974 y en un 20 % para 1975.

Convendría, pues, que en ese cuadro también se tuvieran en cuenta estas modificaciones, como muy bien lo había señalado el señor Consejero Clerc con respecto al proyecto de la Comisión. Se trata de una gráfica muy útil y práctica, sobre todo para aquellas personas que tendrán que aplicar una ley tan compleja. Por lo tanto, pido que los coeficientes de los años 1974 y 1975 también sean incorporados a ese cuadro.

SEÑOD PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En consideración la proposición del señor Consejero Demicheli.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Comparto la idea del señor Consejero Demicheli y los fundamentos que se han expuesto. Por mi parte, sugeriría añadir una columna con toda una tabla al final del texto —no sé con qué técnica podría hacerse— a vía de aclaración o de ejemplo. Si el Consejo lo entendiera conveniente desde ya adelanto que me ofrezco, con algún otro señor Consejero, para preparar ese trabajo.

SEÑOR DEMICHELI. — Acepto la sugerencia del señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar lo propuesto por los señores Consejeros Labadie Abadie y Demicheli.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

Correspondería ahora retomar la consideración del articulado. Estábamos estudiando el inciso segundo del artículo 3º.

Léase.

(Se empieza a leer.)

SEÑOR PRADERI. — Hay que leer el que corresponde a mi proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa ha seguido el criterio expuesto. De lo contrario, el Consejo deberá pronunciarse.

Se va a votar el inciso segundo del artículo 3º del proyecto de la Comisión.

(Se vota:)

—1 en 22. Negativa.

En consideración el inciso segundo del artículo 3º del proyecto del señor Consejero Praderi.

Léase.

(Se lee:)

"La actualización se determinará aumentando el alquiler vigente en el mismo porcentaje de aumento que se ha operado en el valor de la Unidad de Reajuste Mensual (U.R.M.) (artículos 14, 15 y 16) durante los doce meses inmediatos anteriores al mes en el cual debe operarse la actualización de acuerdo al inciso anterior".

—En discusión.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hay que eliminar la referencia que se hace, dentro del paréntesis, al artículo 16.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Quiero recoger la indicación formulada por el señor Consejero Praderi, que la hago mía, en el sentido de que habría que eliminar en este inciso la referencia que se hace, dentro de paréntesis, al artículo 16. Simplemente, deben quedar los artículos 14 y 15.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso segundo del artículo 3º, con la supresión de la referencia al artículo 16.

(Se vota:)

—21 en 23. Afirmativa.

Léase el inciso tercero del artículo 3º.

(Se lee:)

"Los contratos de arrendamiento para casa-habitación y otros destinos que no sean industria y comercio, tendrán un plazo mínimo de dos años. En los arrendamientos para industria y comercio el plazo mínimo será de cinco años, aun cuando se pacte uno menor. Si se pactare un plazo menor a cinco años, el término restante hasta completar los cinco años beneficiará únicamente al arrendatario. Vencidos los plazos a que se refiere este inciso el arrendador podrá solicitar el desalojo de la finca con plazo de un año".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23. Afirmativa.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Deseo puntualizar que con respecto a este inciso que acaba de aprobar el Consejo el que habla nota la misma contradicción entre el principio proclamado de la libre contratación y el dirigismo que impera en el texto del inciso, en cuanto establece plazos concretos reglamentados de antemano en la ley, y que operan en virtud de ella.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero Espínola.

SEÑOR ESPINOLA. — En el artículo 3º del proyecto de la Comisión se agregó, a mi solicitud, un inciso que decía lo siguiente: "Cuando el titular del arriendo sea jubilado, pensionista, funcionario o asalariado, la actualización no podrá efectuarse antes de transcurridos dos meses del momento en que se haga efectivo el reavalúo jubilatorio, o el respectivo aumento de sueldos y salarios".

Esa disposición estaba basada en un fundamento de evidente justicia distributiva, es decir, dar a cada uno lo suyo, en la medida de sus posibilidades. Pensaba que cuando un funcionario, jornalero, pensionista o jubilado se debía enfrentar al impacto del aumento anual de su alquiler, tenía que estar en las mejores condiciones económicas posibles a fin de hacer frente a ese aumento en el desembolso de sus gastos mensuales. Me parecía que el momento más favorable era cuando esas personas ya habían hecho efectivo el aumento anual de sus ingresos, lo correspondiente al reavalúo, o al aumento de sueldos en el caso de los funcionarios públicos. A fin de acolchonar el impacto y colocar al arrendatario en la mejor posición económica, teniendo en cuenta que se trata de clases sociales con rentas absolutamente limitadas, congeladas y con aumentos anuales fijos, periódicos —que no tienen otro tipo de incrementos— sugerí que estas personas debían hallarse en la mejor situación económica posible frente a la reactualización de los alquileres que debían enfrentar.

Esa era la filosofía que inspiraba la fórmula que fue aceptada por la Comisión. Ahora veo que esa fórmula ha desaparecido del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa pensaba ponerla a consideración ahora como un artículo, no como inciso, dentro del orden que ha determinado este planteamiento.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Me adelantaba a pedir la palabra antes que el señor Consejero Espínola porque no quería que esto se interpretara, por supuesto, como una deslealtad.

Efectivamente, eliminé el inciso del artículo 3º porque entendí que pierde vigencia. En realidad, yo quería hacer la aclaración de que lo había eliminado porque consideraba que, por lo menos, sigue vigente el artículo planteado en la Comisión, aunque será el Cuerpo quien decida. Pienso que si bien los motivos —como ha explicado el señor Consejero Espínola— son muy fundados, en la práctica se están desvirtuando. Salvo el caso de los jubilados —que por el momento tienen un reajuste anual—, los funcionarios o asalariados están teniendo, por lo menos, dos ajustes anuales. Entonces, la tendencia de ir a ajustes más frecuentes está poniendo una traba al funcionamiento de este artículo y constituye un disloque con respecto a los reajustes que se están realizando.

Por otra parte, se da preeminencia al titular del arriendo, mientras que lo que está funcionando en el resto de la ley son los ingresos del grupo familiar. Pregunto qué pasa en un grupo familiar que esté compuesto por un jubilado, un asalariado, un funcionario y un pensionista, teniendo todos ajustes en distintas épocas del año. En ese caso, ¿cuándo se va a realizar el ajuste? Efectivamente, es un principio de justicia el de que conviene que el impacto de actualización de los arrendamientos sea después que se ha recibido el aumento de ingresos. Pero ese aspecto se corrige en forma genérica por el artículo 119, que ese sí hace colchón con los descuentos del 40 % y 20 % que la ley va entrando en un cauce normal. Pero me parece que en ese momento esta aplicación desvirtúa y anula prácticamente el sentido del reavalúo, porque hay que ver que se refiere a los aumentos ocurridos en un año anterior.

Estas son las razones personales por las cuales discrepaba con ese artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — De cualquier manera, a pesar de la discrepancia del señor Consejero, la disposición figura en el proyecto y debemos pronunciarnos acerca de ella, aunque como un artículo, no como inciso.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Quiero formular dos aclaraciones.

En primer lugar, me permito señalar a la Mesa que, por supuesto, la fórmula hay que votarla, pero como inciso, por dos razones. La primera, porque así vino en el proyecto de la Comisión y si bien se ha votado la iniciativa del señor Consejero Praderi, la sustitución o modificación que se ha aprobado no altera para nada la economía del texto, ni de este artículo ni del resto. La segunda razón es que ha sido una labor realmente muy dura la de ajustar las remisiones de unos artículos a otros, al punto que en la Comisión —no vacilo en utilizar el término— hemos hecho verdaderos equilibrios para no agregar nuevas disposiciones y mantener todo sistematizado el texto como un todo. Como es notorio, hay remisiones de unos artículos a otros y, si se hicieran agregados, ello obligaría a una labor de ajuste. De modo que en cuanto a la forma, propongo concretamente que la disposición se vote como inciso final y tal cual venía de la Comisión.

En cuanto al fondo de la fórmula, no obstante ser miembro informante, quiero señalar que en el seno de la Comisión me permití disentir con la incorporación de este inciso, por lo que voy a formular dos precisiones.

La disposición en sí misma es de una justicia evidente. Nadie puede discutir el ánimo que llevó al señor Consejero Espínola a proponerla. Por supuesto que el aumento de los arrendamientos debería ser algo matemático, congruente con los ingresos, ya que estamos ni más ni menos que regulando una cosa con la otra. Pero, al margen de las consideraciones puramente téc-

nicas que ha hecho el señor Consejero Praderi, me permito destacar el verdadero caos que esta disposición puede introducir en las relaciones particulares entre arrendador y arrendatario, porque, evidentemente, el arrendador va a tener que poseer un fichaje perfecto y completo —no hablo del arrendador aislado, que no vale la pena tenerlo en cuenta, sino de los administradores de propiedades, de las empresas que se dedican a eso o de los propietarios que tienen más de una casa alquilada— de la situación de su arrendatario y llevarlo permanentemente al día, al punto de saber cuándo el titular del arriendo percibe o no efectivamente los aumentos.

Por otro lado, el hecho de que se tenga en cuenta nada más que al titular del arriendo y no al núcleo familiar, distorsiona un poco la justicia que se persigue. Pero de tenerse en cuenta al núcleo, entonces el caos sería mucho mayor.

De manera que voy a reiterar aquí el criterio que expuse en el seno de la Comisión, en el sentido de que, no obstante comprender la justicia intrínseca que se persigue con el precepto, éste es inaplicable, configura un riesgo y crea una verdadera confusión en las relaciones particulares.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Adhiero, como miembro informante, a la posición de los señores Consejeros Praderi y Labadie, y sólo me resta agregar que la norma, tal cual está redactado, es de un concepto tan amplio que uno sólo puede excluir de ella a los rentistas, los empresarios y los profesionales universitarios que ejerzan una labor independiente.

Por otra parte, la preocupación del señor Consejero Espínola, —que nos ha llegado a todos— de amparar a esos inquilinos sumergidos o de pocos ingresos, está contemplada en una norma propuesta y redactada por el propio señor Consejero, que es la del artículo 18, donde los arrendatarios que tengan ingresos inferiores a 300.000 pesos, una vez aplicada la Unidad Reajustable, tienen derecho a solicitar de inmediato la rebaja del alquiler.

Nada más.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Tengo que manifestar que en el seno de la Comisión me había pronunciado a favor de la fórmula propuesta por el señor Consejero Espínola, porque comprendía el espíritu de la iniciativa. Sin embargo, —y es absolutamente honesto que lo haga en este momento—, debo manifestar que he cambiado de opinión por una razón —aparte de las que se han mencionado aquí— eminentemente práctica: mucho me temo que con este texto que estamos considerando sea muy difícil a jubilados, pensionistas, funcionarios, asalariados, obtener en el futuro un contrato de arrendamiento. Digo esto porque van a ser numerosos los propietarios, o quizá las administraciones de propiedades, que van a exigir de alguna manera que el titular del arriendo sea cualquier cosa menos esto.

SEÑOR FRANÇA. — ¡Apoyado!

SEÑOR VIANA REYES. — Por eso es que a pesar de que comparto en un cien por ciento la inquietud del doctor Espínola, porque ha sido la inquietud que yo he tenido a lo largo de la consideración de este proyecto, por las razones de orden práctico a que me he referido me veo precisado en este momento a votar en su contra.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Debo decir que también yo considero que este es un inciso perturbador. Creo que va a complicar enormemente la aplicación normal de la ley. No desconozco los motivos de justicia que puedan haber inspirado su redacción, pero tengo la impresión de que esta situación de discriminar la calidad de cada una de las personas que integran el núcleo habitacional —porque en realidad el proyecto en sus otros artículos no habla de una persona determinada, sino de los ingresos del núcleo habitacional, de todas las personas que se integran en una casa— toda esa determinación de jubilados, pensionistas, funcionarios o asalariados —como decía el señor Consejero França— va a dejar muy poco fuera del alcance de la ley. E inclusive va a ser para las personas beneficiadas un obstáculo para que puedan arrendar casas.

Ante la eventualidad de que los ajustes de estas personas tengan un ritmo completamente distinto al del ajuste general, se va a crear una situación de oposición a ellas, que posiblemente sean las más necesitadas de tener vivienda. Entonces, aun cuando pareciera que les estamos haciendo un favor o dándoles un beneficio, es posible que en la práctica les estemos creando obstáculos.

Además, me parece que en este artículo se desvirtúan un poco las directivas generales que he creído interpretar en este proyecto tan difícil y sobre el que hay tantas opiniones encontradas, al punto que inclusive los miembros informantes no están de acuerdo con algunos de los principios básicos que lo informan. Tengo entendido que el ajuste recoge una situación creada por aumentos salariales anteriores, pero como es diferido, tampoco hay una actualización total de acuerdo con lo que han aumentado el costo de vida y los salarios. En consecuencia, pienso que este artículo, que no figuraba en el proyecto del Poder Ejecutivo, no es conveniente, ya que va a traer más dificultades que beneficios.

Adhiero a la opinión que han manifestado varios señores Consejeros en el mismo sentido.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — También adhiero a las expresiones formuladas por todos los señores Consejeros que opinaron con anterioridad. En consecuencia, no voy a reiterar los mismos argumentos.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Comparto las manifestaciones del señor Consejero Rodríguez Larreta, porque parecería que cuando se trata de la contratación del arrendamiento se tuviera en cuenta, de acuerdo con el espíritu de la ley, no sólo a la persona directamente implicada como el titular del arriendo, sino también al núcleo habitacional que integra. Por ejemplo, en el artículo 30 se hace la distinción al hablarse del arrendatario y del núcleo habitacional. Podría darse el caso, si no se especifica exactamente quiénes son los responsables del contrato, de que en el núcleo habitacional de personas muy solventes hubiera un jubilado que pudiera ampararse a alguna de estas cláusulas, con lo que se originaría una situación que contrariaría con seguridad el pensamiento de todos nosotros.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Quiero aclarar que si se atiende a los datos que nos suministraron las oficinas públicas consultadas al respecto, tenemos en el país 420.000 jubilados y pensionistas, 213.000 funcionarios públicos y unos 800.000 asalariados, lo que da un total de 1:430.000 personas, entre quienes se encuentra la inmensa mayoría o la totalidad de los arrendatarios. Quiere decir que la dificultad para el propietario que quiera encontrar un arrendatario que no esté incluido en ninguna de estas categorías va a ser enorme. Entonces, no creo en el valor real de la objeción que se me formula en el sentido de que esta disposición será perjudicial para los propios arrendatarios, ya que no habrá propietario que quieran alquilarles. En realidad, los propietarios no tendrán más remedio que alquilar a quienes integran esa gran masa de arrendatarios que son los jubilados, pensionistas, funcionarios públicos y asalariados, porque los propietarios no alquilan casas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el inciso cuarto del artículo 3º del proyecto de la Comisión.

(Se vota:)

—4 en 24. Negativa.

Léase el artículo 4º.

(Se lee:)

"Al vencimiento del plazo contractual, si las partes no celebraren un nuevo contrato, el arrendatario tendrá derecho a un año de prórroga.

Dicha prórroga operará automáticamente por el mero hecho de no hacerse entrega del inmueble en la fecha convenida".

—En discusión.

Con respecto a este artículo hay una modificación que aclaro bien que no ha sido propuesta por la Comisión, sino por algunos Consejeros entre los cuales hay integrantes de la Comisión.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Quiero aclarar que estas modificaciones son una suerte de fe de erratas que se ha repartido. La verdad es que en el noventa y nueve por ciento de los casos se trata de verdaderas correcciones de erratas o aclaraciones de concepto que no suponen en lo más mínimo una variación de fondo de los textos aprobados. En el apremio de las últimas horas nos reunimos algunos integrantes de la Comisión y observamos algunas pequeñas imperfecciones de redacción que cada uno había analizado por separado.

En el caso particular de este artículo 4º el agregado que se sugiere consiste en exceptuar en el inciso primero los arriendos con destino a industria o comercio. En efecto, el artículo 4º se refiere a que vencido el plazo contractual, si las partes no celebraron un nuevo contrato, el arrendatario tendrá derecho a un año de prórroga, y evidentemente al redactar esta disposición nunca se tuvieron en cuenta los casos de industria o comercio, que están regulados por otra norma que establece plazos concretos y específicos para esa situación. En consecuencia, esta modificación no altera para nada el sentido ni el espíritu del artículo aprobado por la Comisión. Hago esta proposición en mi carácter de miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa necesita la ratificación de los componentes de la Comisión, porque la modificación no ha sido presentada así.

Si la Comisión está de acuerdo, no hay inconveniente.

(Apoyados.)

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Solicito que se dé lectura a la nueva redacción de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 4º — Al vencimiento del plazo contractual, si las partes no celebraren un nuevo contrato el arrendatario tendrá derecho a un año de prórroga, salvo los casos en que el destino sea industria o comercio.

Dicha prórroga operará automáticamente por el mero hecho de no hacerse entrega del inmueble en la fecha convenida".

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — En realidad, encuentro que este artículo se contradice con el 3º, porque en todo caso se tendría que haber hablado de tres años para las casas habitación. Es un poco contradictorio establecer dos años para las viviendas con destino a casa-habitación y luego establecer que si al vencimiento del plazo contractual las partes no celebran un nuevo contrato, quedará automáticamente prorrogado aquel plazo llevándolo a tres años.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Es muy distinto establecer un plazo de tres años a fijar un plazo de dos años con opción de prórroga por un año más. Se trata, simplemente, de aminorar el efecto del vencimiento del plazo contractual. Por eso no creo que haya contradicción, pues está muy claro el sentido de lo que se busca: dar un plazo de prórroga de un año que se añade al plazo de desalojo, para la estabilidad del inquilino y que es optativo para éste.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º con la modificación leída.

(Se vota:)

—20 en 24. Afirmativa.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Dejo constancia de que he votado negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase el artículo 5º.

(Se lee:)

"Vencido el plazo de prórroga establecido en el artículo anterior, el arrendador podrá solicitar en cualquier momento el desalojo de la finca con plazo de un año".

—En discusión.

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Quisiera solicitar a los integrantes de la Comisión una aclaración con respecto a este artículo, porque de acuerdo a su letra sólo se podría pedir el desalojo una vez vencida la prórroga. ¿Esto significa que vencido el plazo del contrato no se puede pedir el desalojo?

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Vencido el plazo contractual hay una prórroga de un año. Esa prórroga constituye un plazo legal. El régimen del artículo 5º establece el desalojo para el sistema de libre contratación, luego de transcurridos el plazo contractual y la prórroga de un año, pero dentro de esta última —plazo legal— funcionan todas las causales de excepción previstas en el artículo 26 —creo— de este proyecto de ley.

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Si se pueden ejercer las excepciones, eso debiera dejarse a salvo en el propio artículo, porque de lo contrario el texto de la ley es terminante y es sabido que cuando la ley es clara no caben dos interpretaciones.

Si se celebra un contrato de carácter civil al amparo de la Ley —por un plazo de dos años—, llegado el día del vencimiento se permite al inquilino prorrogarlo por un año, no valiendo a esos efectos el hecho de que ese mismo día el propietario iniciare el desalojo que por Ley también se le autoriza, ya que el apartado segundo del artículo 4º dice que "dicha prórroga operará automáticamente por el mero hecho de no hacerse entrega del inmueble en la fecha convenida". Es decir que al día siguiente del vencimiento del plazo el propietario prácticamente no puede iniciar el desalojo o, si lo ha iniciado, lo pierde si no se le ha devuelto el bien. De ahí que solamente tendrá que esperar al vencimiento de la prórroga.

De manera que habría que establecer una redacción para este artículo, haciendo de los dos incisos primeros uno solo, o, de lo contrario, diciendo en el artículo 5º: "Vencido el plazo del contrato o de la prórroga establecido en el artículo anterior, el arrendador podrá solicitar en cualquier momento el desalojo de la finca con plazo de un año".

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Comparto la inquietud del señor Consejero Varela y encuentro que este artículo viene a consagrar una dificultad que preveía cuando enuncié mi equívoco respecto al otro artículo. Aquí se establecen dos cosas. Hay un plazo contractual, que tiene que cumplirse, y es de dos años, y luego una prórroga legal que opera automáticamente, períodos durante los cuales no se puede dar aparentemente ningún tipo de desalojo. Sin embargo, de acuerdo a lo que dijo el señor miembro informante, en ese año de prórroga legal se podría dar el desalojo por cau-

sal. Eso es lo que creo entender que el señor Consejero Varela quiere que quede debidamente aclarado.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — En cierta manera comprendo la perplejidad que esta disposición ha causado para quienes en el subconsciente pensaron en algún momento que para el futuro la Ley establecía un régimen de libre contratación. Pero ocurre, señor Presidente, que aquí se está estableciendo justamente un régimen prefijado por la Ley.

El contrato tiene una determinada vigencia establecida por las partes. A su vencimiento, si no se entrega el inmueble, por imperio de la Ley surge una prórroga de un año y durante ese término efectivamente el arrendador no puede promover el desalojo. Eso es absolutamente claro; es el sentido de la disposición. Cualquier modificación que se le introduzca será muy atendible, pero cambia por lo menos el sentido del proyecto.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Quiero contribuir, en la medida de mis posibilidades, al entendimiento de esta situación.

Los regímenes de alquiler o de arrendamiento en nuestro país siempre han distinguido fundamentalmente entre plazo contractual y legal. El plazo contractual es aquel que fijan las partes de común acuerdo; y el legal es generalmente una prórroga de dicho plazo, operada por imperio de la norma legal.

Estos regímenes de arrendamiento siempre respetaron los plazos contractuales, porque se entendió que estaban establecidos —como se dice en Derecho— en beneficio tanto del inquilino como del propietario. O sea que ninguno de los dos podía desligarse del plazo unilateralmente porque eventualmente podía causar daños y perjuicios a la otra parte. En cambio los plazos llamados legales, o sea impuestos por imperio de la norma legal, se entendían establecidos en beneficio del inquilino.

Pero conjuntamente a esa estructura del plazo legal, las normas sobre arrendamientos siempre permitieron funcionar —durante la vigencia de aquél— causales a favor del arrendador, para dejar sin efecto la duración de ese plazo; dicho de otro modo, las situaciones o casos en que en hipótesis específicamente señaladas en la Ley, se podían promover los desalojos.

Creo que la disposición del artículo 5º no violenta para nada esa política o técnica legislativa, sino que se afilia a ella. Lo que sucede es que en este artículo, como en algunos otros que hemos visto anteriormente —y obsérvese que recién estamos considerando el artículo 5º del proyecto—, hay derogación legal del principio de la libre contratación. No me animo a llamarlo cortapisa, pero sí un apartamiento deliberado, a texto expreso, del principio de la libre contratación como orientador de la filosofía de la Ley.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Creo que ya se han aclarado algunos conceptos fundamentales. Simplemente quiero señalar que en la triple etapa en que funciona el contrato, el plazo contractual está impuesto por la Ley en un mínimo de dos años. El plazo de prórroga es una opción de un año y luego viene el desalojo, un año más.

La sugerencia que hacía el señor Consejero Varela de establecer que vencido el plazo contractual, o de prórroga en su caso, se podrá dar el desalojo, no me parece que se justifique, porque la prórroga es una opción que se abre al arrendatario por el mero hecho material de permanecer en la finca. La actitud de no hacer uso de la opción se exterioriza por el hecho de dejar libre la finca. De manera que en ningún caso habrá lugar a desalojo vencido el término del plazo contractual, porque el inquilino se habrá ido, y si no se fue, hizo uso de la opción de prórroga y no se puede dar el desalojo. Eso, sin perjuicio de lo que manifestó el señor Consejero França respecto a la acción basada en las causales de excepción previstas por la Ley.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Entiendo que el artículo es muy claro. Vencido el plazo contractual la Ley concede un plazo de naturaleza legal, y durante el mismo no puede darse el desalojo a menos que surjan algunas de las causales que lo habilitan: por ejemplo, si el arrendatario se convierte en mal pagador, escandaloso o subarrendador contra la disposición expresa del contrato, o cambia el destino del inmueble; en fin, se incurre en cualquier tipo de violación contractual que apareje la rescisión del contrato. En esos casos se da el desalojo por causal, pero esto no es necesario decirlo porque está ínsito en los principios generales que integran el sistema común en esta materia.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Los ejemplos que mencionó el señor Consejero Espínola juegan también en la primera etapa. El señor Consejero hizo referencia al inquilino que no pagaba, al escandaloso, etcétera, y yo entiendo que en esos casos también son desalojos por causal. Mi perplejidad está en lo siguiente. Si durante el segundo término —es decir, durante el año de prórroga—

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 276 — Montevideo, Jueves 8 de Agosto de 1974 — Núm. 19329

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1313|974 - 2 de julio de 1974)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	$ 400.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	" 1.000.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 800.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 1.800.00
Matrimonios del Interior	" 800.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1313|974 - 2 de julio de 1974)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$ 13.200.00
Por año	" 26.400.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	$ 16.800.00
Por año	" 33.600.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de marzo de 1974)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 39.70 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el Diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1313|974 - 2 de julio de 1974)

Del día	$ 150.00
Atrasados	" 300.00
De más de 15 días	" 600.00
De más de 1 año	" 900.00
De más de 3 años	" 1.800.00
De más de 5 años	" 2.400.00

Fotocopias de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 1.000.00
De más de un año	" 1.400.00
De más de tres años	" 1.800.00
De más de cinco años	" 2.600.00
De más de diez años	" 3.600.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Resolución 1497/974 — 23 de Julio de 1974

Tomos en Rústica $ 10.000.00 hasta el año 1971 y 2.o semestre 1972 (cada Tomo).

Tomos Encuadernados $ 15.000.00 hasta el año 1971 y 2.o semestre 1972 (cada Tomo).

EN EXISTENCIA

Rústica	Encuadernado
1939	1967
1955	1968
1970 (1.er semestre)	1969
1970 (2.o semestre)	1971 (1.er semestre)
1971 (1.er semestre)	1971 (2.o semestre)
1971 (2.o semestre)	1972 (2.o semestre)
1972 (2.o semestre)	

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 50:000.000	$ 240.000	la página
De $ 50:000.001 a	" 100:000.000	" 410.000	" "
" " 100:000.001 "	" 200:000.000	" 780.000	" "
" " 200:000.001 "	" 300:000.000	" 1:090.000	" "
" " 300:000.001 "	" 400:000.000	" 1:430.000	" "
" " 400:000.001 "	" 500:000.000	" 1:770.000	" "

Se incrementará en $ 350.000 el valor de la página por cada $ 100:000.000 más de capital o fracción. Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realizará sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando doce palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BENITO CEA MERETTA (S|68|967) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14335 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTELA RODRIGUEZ de MATHESON (S|149|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14252 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ABAD o ABAL ESPERON de FERNANDEZ (S|258|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14179 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PERFECTA VARELA de TUSET (S|126|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14180 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de REMIGIA ESTHER FERREIRA de VUKOV (S|164|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $12.000 10|pub. 13993 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BORUCH OLSZAKIER BORDOWICZ (S. 224|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 27 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 20|pub. 10394 Jn.7.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO RAMON ROLANDO INMEDIATO (E 1.086|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14339 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PILAR RODRIGUEZ de SILVA (E|2.548|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14341 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o SAGUNTO RAUL PEREZ GAMBIN (E|980|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14077 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SZULIM o SALOMON PACICK FALK (E|532|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14076 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEREZ PEREZ (E|558|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14090 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LUIS PIZARRO BARBE (E|1.950|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 13904 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de OLGA CARMEN ROMEO PALLADINO de FAVATI (E|562|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13903 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de KALMAN o KALMA SZLECKI ALTER (E|752|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13905 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA TRANQUINO de MARSIGLIA o DOMINGA o DOMENICA TRANCHINO de MARSIGLIA (E|326|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13903 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JEAN EDOUARD GEORGES DUROUX, (E 1016|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 20|pub. 11500 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA TORRES GIL de HERNANDEZ (276|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14317 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de POLONIA MARTINEZ de LAITANO y DOMINGO CARMELO LAITANO DEVITA (288|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14223 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSEF DONNER FALK (286|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14224 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE o IRENE ANGELA SAPONE de MORA (162|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14129 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GUADALUPE QUEIROLO BERROA (282|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14070 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMERO PEREZ (270|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13994 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PASILLO LUSSICH o SARA PASILIO de ANDREOLETTI (143|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13926 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BELUCCI o BELLUCCI o BELLONI de ANDRADE (280|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13925 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MARRERO de LEMO (174|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13700 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL RADMAN PISARZ o PIZARS (278|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13761 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RUIZ SANCHEZ y MARIA TERESA ESPERON o ESPERON de RUIZ (252|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13690 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA VICTORIA FERNANDEZ de BARRETO (S|123|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14316 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GENEROSA MARTINEZ de DOMINGUEZ (S 62|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14221 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROMA ACHETTO o ACCETO de NICOLAU (S|526|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14284 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS RUSSO (S|218|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14127 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO CARNELLI BERRUTI (S|202|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13910 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA AROCENA TROCHE de ALFONCIN o ALFONSIN (S|96|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13929 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGUEZ MACIEL (S|544|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13775 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SAVIO o SAIRO de SANCHEZ (S 206|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 18 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13776 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO HUGO FERNANDEZ ARTUCIO (S|64|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $12.000 10|pub. 13689 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA HERNANDEZ LAUREIRO, (S 114|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 12208 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL RUBIDO DIEGUEZ, (S 244|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 12209 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO MISKINIS MAZAIKAITE o MAZEIKIUTE o MAZEIKUTE o MEZEIKUTE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14254 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO GUARINO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14253 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PORTO BARBIERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14189 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERMAN SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 26 de julio de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14190 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN LLANEZ de HERZOVITCH citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14021 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CONSTENLA CERIZOLA (S|254|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14181 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA CLOTILDE GUASTINI o GUASTINI y GALLINA y ANGELICA LUISA UCCELLINI de CIAMPOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo julio 25 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 13896 Jl.30-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA OFELIA TEODORA ELUSTONDO o ELUSTONDO GALARRAGA de AYALA (S|162|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13898 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHARQUERO (S|258|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13894 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATALIBAR MARIA MATTOS TAROCO (S|242|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 24 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13911 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL INFANTE SANTORO de RODRIGUEZ (F.A. 710|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14315 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ERNESTO BAUTISTA MOREYRA y DEOLINDA CHUST (F.A. 874|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14162 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS o MARCOS MENDEL o MORDKA MENDEL LIBERMAN (F.A. 10|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 27 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14136 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEANDRO CHASSALE SCAFFO (F.A. 252|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14116 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAZZA FARIELLO (F.A. 174|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14118 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA FILOMENA REY o REYES VAZQUEZ de CUAZINI o GUAZINI (F.A. 344|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13912 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DILA SANCHEZ (F.A. 300|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13901 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BUENAVENTURA SAVIO GOTTA. F. A. 332|74, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 24 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13774 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de

la sucesión de MARIA CELIA ECHEVARRIA de ROSSI (F.A. 336|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13828 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PASSAROTTO de BRUN (F.A. 274|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 13612 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO o SIXTO GIL RAMOS (E|60|606) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13702 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MIGUEL ACOSTA MUNIZ (F.A. 198|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13767 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE MENDOZA SANCHEZ (F.A. 130|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14248 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ESPINO MARTINEZ (F. 376|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14344 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRIS MABEL PASTORINI CAETANO (F. 460|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14121 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO ROLFO ANTUNES (F. 412|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14023 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ELVIRA CAPURRO de FORCADE y JUAN FORCADE (F. 482|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14022 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO MARIA GASTELU BARLA (F. 362|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14064 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO GRENO o NORBERTO GRENO DELGADO (F. 423|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub.- 13819 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de DONATO DI MATEO o DONATO DIMATEO DIMATEO o DONATO DI MATTEO DI MATTEO y de ADELA MATEOS o MATTEO (F. 256|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 13814 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARLICIANO MAUTONE FEDULLO (F. 422|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $12.000 10|pub. 13699 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LIS GLADYS RICCIARDI LEMA de AMENDOLA (F. 448|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13700 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZLATE CASOFF ROGOF de PAVLOTZKY, (F 444|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1974. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 12830 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO RODRIGUEZ ALVAREZ o ALEJANDRO CASONA; de MARTA ISABEL RODRIGUEZ MARTIN y de ROSALIA MARTIN BRAVO, (F 384|74), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 24.000 30 pub 11180 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GWENDOLINE ISABEL LONGO DAVIES (F. 370|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 13955 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR BASCOU MAISONAVE o MAISONNAVE (F. 454|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13953 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIA CECILIA GIACOIA MATINATA de PERCHANTE (A|246|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14346 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL GIGLIOTTI (A|190|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14347 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS KONICKX o KONINCKX MISTLER (A|236|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14348 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO RAVER (A|224|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.000 30|pub. 14249 Ag.6-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de BOLIVAR PEREDA ZABALLA (A|218|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14258 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA ROSA DEVINCENZI TOLEDO o POLEDO de ORIBE (A|202|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14256 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de OMAR RAMON RICON LANTERO (A|598|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14064 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MAZZUCCO (A|542|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 4 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14033 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLADEMIR LOPEZ PI (A|460|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 4 de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14032 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANATOLIO GUALBERTO GADEA DIAGO (A 130|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 15 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $12.000 10|pub. 14001 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO POTENZA (A|514|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1973. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14059 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANO RUBINI PETRAGLIA (A|250|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13858 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MALLADA y MARIA GUILLERMINA SILVA de MALLADA (A|204|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 13957 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GOMEZ RIOS o REOS de GIL (A|172|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 3 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 13956 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON PEDRO CAMEJO HOFFMAN (A|208|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 12909 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON BRAGUNDE MARTINEZ (A|242|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13907 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de SRUL o ISRAEL GAWENDA (A|206|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13900 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO FERNANDEZ FERNANDEZ (A|8|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13701 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA DOMINGUEZ DOMINGUEZ de VIDAL (S|187|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14336 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO FELIX BECCHINO MARTINO (S|239|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14334 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ o LOPEZ GARCIA (S|243|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14178 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LIBORIO QUINTANA (S|225|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14675 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE SURMANI de CADRANEL, (S|227|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13945 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BENIGNA NOVO de GRANDAL (S|157|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13944 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA EULOGIA DELFANTE de RETA (S|237|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14250 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EZIO OLIMPIO MOALLI ALBIZZATI (S|219|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13943 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL TORRES MILLAN (S|185|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13816 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL PAVON ARGONA o ARJONA de PAGANINI (S|167|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 10 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13815 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS o ALOISIO o ALOIS VASEK o VASEK POSPISIL y de ALOISIA o ALOISIA MARIA o LOISI KRISTAN o KRISLAN de VASEK (S|213|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 13813 Jl.29-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE ALFONSO o AFONSO GONCALVES (E|65|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14337 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADELIA GALVAN de REYES MAGARIÑOS (E|1.339|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14336 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELES CRISTINA NUÑEZ DIEZ de NEUMANN (E|1.471|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14340 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HUBERTO o HUBERT FRANCISCO o FRANZ SPILLER KOSCH (E|1.421|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14342 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de AFRODITA o AFRODITIS MAVROGIORGI o MABROGORGE o MABROGORGES o MABROJORGES o MAVROJORGES MILIADIS de COPANOS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) $12.000 10|pub. 14251 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA MANUELA VALCARCEL y HERMINIO RODRIGUEZ PEREZ (E|1.507|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14078 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GALO JORGE MARIANO LASO (E|1.511|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 14074 Ag.2-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GASPAR BLANCO TRABANCO (E|1.379|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 13946 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA COLIO de TIRONI (E|1.265|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13947 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LOURIDO NOVO (E|1.381|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 13948 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS VICENTE EBOLI (E|1.369|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 13902 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SAVIO o PEDRO SAVIO SANTACATTERINA (E|1.279|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13818 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO BALCARCEL RODRIGUEZ y MARIA LUJAN RODRIGUEZ de BALCARCEL (Ficha E|449|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13817 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión

de RICARDO BALDRICH CATALA (E|1.347|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14152 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS DOMINGO CRUZ (E|1.261|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14153 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DAYBER TECHERA SILVERA (209|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14318 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO FRANCISCO FAGGI (201|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14320 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO OTTINO CORRADE (229|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14322 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL RODRIGUEZ BARRETO de ROUCO (191|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14321 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MANUEL GONZALEZ LAMAS (241|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14222 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SYRA ALIANO de TAROCO (273|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14071 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA GONZALEZ (265|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13996 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CASTILLO o LUIS CONFESOR CASTILLO (267|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13995 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o CLOTILDE JOSEFA DAVERI de AGUERRE (251|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13928 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR GOMEZ de MARTINEZ (253|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13927 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN o CARMELA o GUADALUPE ALEJANDRINA CARMEN ROSSELLI o ROSELLI CABRERA o DIAZ de BASTIANI y EMILIO RAFAEL BASTIANI ROSSELLI o ROSELLI (243|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 13862 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO CASTRO de BLANCO (255|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13863 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO NICOLAS PASSEGGI ESTRADES (165|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13864 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA FALERO PEREZ de MORA (281|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13777 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO GAMALLO (289|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13778 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MADRID VEGA y DOMINGO MADRID VEGA (257|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13779 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO EDUARDO PEREYRA o PEREIRA SANTOS (119|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13691 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO DE MANUEL o DEMANUEL INGLES, (223|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Montevideo junio 26 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 12435 Jl.3-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA o SELESTINA LILA MORENO ECHEVARRIA (S|205|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14128 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MORAES de BALSA (S|241|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días a deducir comparezcan en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13930 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos: MARIA REGINA o NATALIA REGINA GARCIA de ZUÑIGA. "Yacencia" (Ficha S|83|74) y por resolución N.o 2.507 de marzo 25 de 1974, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada María Regina o Natalia Regina García de Zuñiga, emplazándose a todos los interesados que se crean con derecho a heredarla, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentezcos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 4.o). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 10 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 24.000 10|pub. 13931 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR LUIS MASSA MUIÑO (S. 137|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 12210 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE PAULA MELITON HUMEDAS y BAS o FRANCISCO HUMEDAS BAS o FRANCISCO HUMEDAS y BAS, (S 81|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria menor. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 24.000 30|pub. 12571 Jl.2-v.ag.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE STEWART TURENNE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14188 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA YELPO LAMOGLIE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13951 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MEJER MINIKES o MEJER MINIKES RIWKIND citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13950 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIANA GAGO o JULIANA GAGO de PONTTI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13949 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALCIDES CERVIERI o CERVIERI CASANOVA o CASANOBA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13736 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR DIMAS FERRARO GONZALEZ (S|283|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14182 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO WEHAGE (S 293|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14183 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RITA GENISANS de CALANDRIA (S|281|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14184 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA MARIA o SILVERIA MARIA SAN ROQUE ABENANTE de LEPERA (S|51|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14185 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EVA CULDEL o CULDEL CHIFF de JACK (S|279|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14186 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CUESTA (S|45|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo julio 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14187 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANZ ALBERT BENTANCOR o BETANCOR (S|231|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13825 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de ESTANISLAO SANTOS (S. 225|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1974. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 11156 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOVINA del CARMEN GONZALEZ de IGLESIAS (F.A. 361|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14333 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VINKO o WINKO DRAHNIK (A|467|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 14381 Ag.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VILLANUEVA FERRAZ CUADRADO (A|579|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de octubre de 1973. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14177 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ALBERTO NICOLAS FELIPE DOMINGO BONTA REPETTO (L.o 59, F.o 369) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $16.000 10|pub. 13998 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO JORGE HABERLI o CONRADO JORGE HABERLI SCHUSSELIN (A|48|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 11 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13952 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ SUAREZ (F.A. 319|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 13860 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ECENA BERNARDINA CURBELO de FERREIRA o CURBELO da SILVA de FERREIRA o FERREYRA (F. A. 227|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1974 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13913 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ANTOGNAZZA (F. 203|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14343 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN SINISCALCO de MORANDEIRA (F. 823|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14270 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA CAETANO RECAREY de ALVAREZ (F. 117|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14255 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL PALLAS FITIPALDO (F. 405|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14060 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NELSIS GARCIA AMEIJENDA (F. 243|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14079 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARSENIO MARTINEZ RODRIGUEZ (F. 60|66) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1974. — Alba Berrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14122 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA BLANCO DEL RIO de PLENET o PLENNERT o EUGENIA BLANCO o EUGENIA BLANCO DEL RIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de julio de 1974. — Alba Berrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13934 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO EUGENIO BRIANO PERATO, (A 37|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 13 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14345 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS IAN WILSON TASKER (A|461|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14259 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MAIDANA y LIBRE ALBEDRIO MAIDANA GARCIA (A|279|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Marta Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14257 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AURELIA ISASA de OLAIZOLA (A 283|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 30 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14277 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DELASCIO CHIARELLO (A|285|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14135 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letdado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA DI FURCO BALBI (A. 215|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 11854 Ag.1.o.-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON TEXEIRA y JUANA CAPIA (A 177|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 18 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14067 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA DI FRURO BALBI (A. 215|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 11854 Ag.1.o.-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA CABRERA de MAFFEI (A 257|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13908 Jl.30-v.ag.12.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN NUÑEZ (Ficha S|57|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de mayo de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13969 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL MERINO BENTANCOR, (Ficha V 83|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de abril de 1974. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14364 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIAN ESTEVES, (Ficha V 123|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de abril de 1974. — Hugo César Mérida, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14365 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA JOSE SPATA COPPE (Ficha V 221|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 27 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14230 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO MONTERO (Ficha V 203|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 25 de junio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 14072 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MARTINEZ de SILVA (Ficha 165|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 25 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
1) $12.000 10|pub. 14062 Ag.1.o-v.a.:.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA TOMASA GONZALEZ DELGADO (Ficha V 197|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 30 de 1973. —
1) $ 12.000 10|pub. 13791 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ERICO BRAULIO VIAZZO o BIASSO SCAMPINI (Ficha V 195|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de junio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 13790 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA TERESA GIACOSA FERRANDO de RODRIGUEZ (Ficha V 211|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de junio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 13789 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA o GUILLERMINA COTELO de REYES (Ficha V 160|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de mayo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13768 Jl.26-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO ARENA BON (Ficha 184|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de mayo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14150 Ag.5-v.ag.16.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTE ELICIO ALMEIDA (Ficha N.o 273|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de junio de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13989 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR COSTA FREITAS o DA COSTA FREITAS. "Sucesión". (Ficha 203|974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de mayo de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
1) $ 18.034 30|pub. 11830 Jn.24-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA HELIODORA o CAROLINA ELEODORA MOREIRA de TECHERA (L.o 26, F.o 494) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A estos efectos queda habilitada la próxima feria judicial. — Melo, 21 de mayo de 1974. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 24.000 30|pub. 11508 Jl.4-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BALLESTRERO de MURIAS o JUANA MARIA BALLESTRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 25 de julio de 1974. — J. M. Betancor Colacio. Juez de Paz.
1) $ 12.000 10|pub. 13978 Jl.31-v.ag.13.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SINFOROSO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 28 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14068 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA AMALIA TORRES de AYALA o TORREZ de AYALA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 28 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14064 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVA o JOVITA AQUINO de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 28 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13933 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ELOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 20 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13932 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesion de FRANCISCO BIRRIEL OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 12 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13899 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO ISAIAS DELLEDONE (Ficha 213|C|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de julio de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14239 Ag.6-v ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesion de JUAN SANTIAGO o SANTIAGO GEYMONAT, (Ficha 204. C|74), citándose a los herederos, acreedores y demas interesados pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de junio de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13934 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR HUGO MALAN, (Ficha C, número 219|74, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de julio de 1974. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14235 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RAMONA MARIA ABELLA de AHUNCHAIN, (Ficha C N.o 240, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, julio 25 de 1974. — Esc. Julio Abelenda. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14234 Ag.6-v.ag.19.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRINA GONZALEZ de GUERRERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de abril de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14218 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA o AUGUSTA MOLINARI de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de junio de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14217 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA RENEE GONZALEZ POSE de VIÑALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de junio de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14216 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO DEL RIO REBOLLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de junio de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 13855 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO C. de los REYES o PEDRO CLAVER de los REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de mayo de 1974. — Ivón Revello Murdoch. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13856 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO VICTORIANO ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de junio de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 13854 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO o DOROTEO ALEJANDRO CHARLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de agosto de 1973. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 13853 Jl.30-v.ag.12.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIA PEREIRA de CAMACHO o LIBORIA PEREYRA de CAMACHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, mayo 30 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 13990 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO MARIA ANZOLABEHERE o ANSOLABEHERE o D'ANZOLABEHERE o D'ANSOLABEHERE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, julio 24 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13991 Ag.1.o-v.ag.14.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS GALILEO MUTIOZABAL BERRUETA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 13 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14229 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO FUMERO RIVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14226 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CASAS o CASAS SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14227 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO LEOCADIO CORREA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demán interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 24 de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14228 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA RODRIGUEZ de GIMENEZ o XIMENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 12718 Jl.30.-v.ag.12.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EULOGIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14330 Ag.7-v.ag.20.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALBA AYESTA de ARAUJO CORREA, (Ficha 1071|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de junio de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14237 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LIONEL EDWARD DRABBLE, (Ficha 1003|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de junio de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 12313 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO LEZICA ALVEAR, (Ficha 1004|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de junio de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 12312 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GAUNA ARANA de MAGRANE (Ficha 880|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de mayo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 11770 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ADAM o ADAN KELLENS y MARIE LOUISE MARIE LOUISE FRANÇOISE ROSALIE o MARIA LUISA FRANCISCA ROSALIA HELMUS (Ficha 986|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 10 de junio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 11771 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ALDO BORGIA LORENZI (Ficha 904 de 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de mayo de 1974. — José Ma. Juan Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 11453 Jn.18.-v.jn.29. Jl.22.-v.ag.20.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTIAN STUGELMAYER, (Ficha B N.o 123), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de junio de 1974. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14242 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO LOPEZ, (F. L. N.o 323|74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de junio de 1974. — Mirka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14243 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARA BARRIA o BARRIAS o BARIAS de ACEVEDO, (F. B. N.o 331|74), citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 24 de junio de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 14240 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDGARDO JACINTO ROQUETTA o ROQUETA, (F. R. 330|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de junio de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 14241 Ag.6-v.ag.19.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO RODRIGUEZ (Ficha C número 4991973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 1.125 C.P.C.). — Fray Bentos, julio 23 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) (D. 21|7|34) 20|pub. 32391 Ag.1.o-v.ag.14. Set.2-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA MARIA ROSA de COSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 11 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13744 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO DALMAO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 18 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 13745 Jl.26-v.ag.8.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA CABRERA de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14126 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREZ SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de febrero de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14138 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA MARIA FIGARES de COBAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de junio de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14139 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA TORRES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de junio de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14140 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DOROTEA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de junio de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14141 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOGARIN REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de junio de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14142 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO HERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de junio de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14091 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO VARELA o FLORENCIO VARELA LAREU o LAREN. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de junio de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13962 Jl.31-v.ag.12.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO SOLANO CAMACHO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 17 de mayo de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14282 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de PEDRO PARIBELLI o PEDRO FARIBELLI, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 20 de junio de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14012 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de JUANA ELENA BENITEZ de RODRIGUEZ citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 18 de junio de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14011 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de SALVADOR BUENAVENTURA RUBBO VERDEROSA o BERDEROSA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 2 de julio de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 13972 Jl.31-v.ag.13.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

TAYLOR S. A.

Habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años sin haber pagado las cuotas convenidas artículos 10 de la ley 8.099 y 49 de la ley 8.733, se comunica a los promitentes compradores, a sus herederos o sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compra venta, de los solares ubicado en la Tercera Sección Judicial del Depto. de Maldonado "Sauce de Portezuelo", padrón 7.680 mlz.

a) Según plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el número 1.005.

Salome Espino Robaina y|o Paulo Obdulio Espino Robaina: solar 10, manzana 23.
Júber Heber Godoy y Elsa Pérez: solar 7, manzana 29.
Rafael Abella Demarco: solar 13, manzana 33.
Manuel Loureiro: solar 77, manzana 29.
Livia Lorenzut de De Nardo: solar 13 manzana 36.
María Julia Sosa Dolce: solar 9, manzana 26.
Walter Speranza: solar 2, manzana 27.
Carlos Antonio García Márquez: solar 10, manzana 22.
Juan Carlos Laborde: solar 69, manzana 21.
Angel Luis Calvo: solar 64, manzana 21.
Raúl Antonio Calvo: solar 63, manzana 21.
Giselda Pereda de Galván: solar 31, manzana 22 y solar 32, manzana 22.
John Charles Sleigh: solar 65, manzana 21.
Martha Díaz de Bidegaray: solar 21 manzana 22.
Olga Blanca Dasso: solar 53, manzana 22.
Vicente Plata Díaz: solar 54, manzana 22.
Luis L. Cabrera: solar 59, manzana 22.
Albertino Santos: solar 7, manzana 23.

b) Según plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el número 1.006.

Antonio Lavie Patrone: solar 21, manzana 55.
Esteban Gitaroff: solar 2, manzana 50.
Juan Carlos Alonso Arbiza: solar 7, manzana 46.
Guido Yamandú Oroño: solar 10, manzana 53.

c) Según plano del agrimensor Raúl Bianchi, inscripto en Catastro con el número 2.871.

Roberto Chiodoni Maz: solar 6, manzana 89 "a".
Celia Nelly Andrade Souto: solar 7, manzana 68.
Heber, Alba y Omar Santucci: solar 4, manzana 119.
Carlos Homero Ledesma: solar 8, manzana 116.
María Sonia Garabedián de Musaian: solar 6, manzana 89 "a".
Martín Musaian: solar 5, manzana 89 "a".
Reinhard Etzel Krause: solar 14, manzana 68.

d) Según plano del Agrim. Carlos Jorge Borotra, inscripto en Catastro con el número 802.

Eduviges Florentino Hernández: solares 48 y 12 manzana 10.
César Estfanio Fierro Ballestero y María Guillermina Larrea de Fierro: solares 49 y 11 manzana 16.
Doroteo Gz rriz: solar 45, manzana 16.
Isabel Campos: solar 2, manzana 17.
Antonio Atilio Favrin: solar 37, manzana 17.
Esteban los Santos Pérez: solar 5, manzana 18.
Hilda Leonor Migliaro de Invernizzi: solar 11, manzana 18.
Raúl Cobas y José Rubano: solar 8, manzana 19.
Pedro Albino Zecchi: solar 11, manzana 19.
Carlos Saint Hubert: solar 15, manzana 16.
Luis Alberto Gatti: solar 33, manzana 16.
Irma Y. Gnocchi y Juan Luis Apothelos: solar 26, manzana 17.
Daniel Jorge Armstrong y Julio Armando Reyes Zenardo: solar 3, manzana 18.
Guillermo Minutti González: solar 10, manzana 18.
Jorge Otero Mattos: solar 19, manzana 18.
Miguel Ramón Sánchez Raña: solar 10 manzana 19.
Enrique Fernández: solar 16, manzana 19.
Pedro Virgini Duque, solar 18, manzana 19.
Julia Emilia Ingold de Pieroni: solar 16 manzana 20.
Sofía Esther Pavs: solar 23, manzana 20.
Eduardo y Walter Graific: solar 18 manzana 20.
María Celia Irigoyen Guayta: solar 8, manzana 18.
José Armando Saldún y|o Rubens Rossv Rodríguez: solar 11, manzana 20.
Walter Alfaro: solar 7, manzana 20.
Juan Carlos Carrére: solar 7, manzana 19.
Celia Ana Giaccone Vitale de Hofmann: solar 6 manzana 20.
Miguel Angel Desalvo y Luisa E. Odino de Desalvo: solares 5 y 17 manzana 20.
Segundo Estanislao Martínez Vera: solar 13 manzana 19.
Walter Hugo Sorrondegui: solar 12, manzana 19.
Dinorah Amodeo Garbarino: solar 37 manzana 10.
Juan Pablo Estol y Miguel Alberto Estol Cima: solar 18, manzana 16.
Pedro Angel Irachar Recoba: solar 38 manzana 16.
Julio César Corbacho Alzo: solar 48, manzana 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento

Enrique Manuel Roig: solar 11, manzana 17.
Ezequiel Eusebio Roig Algabella: solar 10, manzana 17.
Juan y Víctor Manito: solar 1, manzana 19.
Roberto Enrique Moro: solar 2, manzana 19.
Pantaleón Sansone: solar 76, manzana 9. y solar 37, manzana 15.
Cavour Felitti: solar 3, manzana 16.
Nicolás Mitrópulos: solar 59, manzana 15.
Nicolás Domingo Carelli: solar 6, manzana 19.
Liropeya Rodríguez: solar 65, manzana 15.
— Montevideo, junio 25 de 1974.
2) $ 525.000 15|pub. 13889 Jl.30-v.ag.19.

Se hace saber a las personas que se indican, sus sucesores a cualquier título, herederos o representantes, cumplidos plazos y condiciones, artículo 10, ley 9.099, caducan las siguientes promesas:
Ubicación: Primera Sección Judicial de Maldonado:
Carlos Miguel Puiguringuer, solar 1, manzana 28, padrón 9.301.
Ricardo Favaro, solar 8, manzana 53, padrón 8.640.
Jesús Rodríguez Varela, solar 3, manzana 60, padrón 8.675.
Salvador Beja, solar 8, manzana 5, padrón 3.003 m|á.
2) $ 60.000 15|pub. 14069 Ag.2-v.ag.22.

GHELI S. A.

De acuerdo al artículo 10, ley 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores en cualquier título la caducidad de sus promesas de compraventa de los solares de Playa San Francisco, tercera sección judicial de Maldonado, Piriápolis:
Valeriano Fernández, solar 5 manzana 53, padrón actual 6.730; anterior 16.247 m|á.
Nelson A. Nicolini, solar 15 manzana 45, padrón actual 6.975: anterior 16.247 m|á.
Lilly W. de O'Neill, solar 17 manzana 1, padrón actual 5.207: anterior 4.352 m|á.
Roberto Turner, solar 15 manzana 35, padrón actual 5.879: anterior 5.082 m|á.
Roberto Turner, solar ? manzana 30; padrón actual 5.804; anterior 5.082 m|á.
Susana Suárez y Adelfa Suárez, solar 9 manzana 7 padrón 5.633; anterior 5.082 m|á.
2) $ 90.000 15|pub. 13554 Jl.24.v.ag.13.

NEPTUNIA S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley N.o 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores, la caducidad de las siguientes promesas de compra-venta, de los solares ubicados en el Balneario Neptunia 7.a Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Manzana 34. Solar 22. Promitente comprador Carlos Valiero. Padrón 6.727.
Manzana 104. Solar 16. Promitente comprador Remigio Inzaurralde. Padrón 2.491.
Manzana 105. Solar 2. Promitente comprador José Servetti. Padrón 2.518.
Manzana 108. Solar 18. Promitente comprador Edison Pírez. Padrón 6.727.
Manzana 112. Solar 4.
Manzana 117. Solar 4. Promitente comprador Marta Naya. Padrón 6.727.
Manzana 118. Solar 16. Promitente comprador Walter Crespo. Padrón 6.727.
Manzana 119. Solar 5. Promitente comprador Carlos Piantelli y Jorge Tarres. Padrón 6.727.
Manzana 135. Solar 5. Promitente comprador Walter Pereyra y Sergio Montiel. Padrón 6.727.
Manzana 135. Solar 9. Promitente comprador Natalia Buela. Padrón 6.727.
Manzana 135. Solar 34. Promitente comprador Miguel Moreno. Padrón 6.727.
Manzana 139. Solar 14. Promitente comprador Julio Loremes y Susana Rodríguez. Padrón 6.727.
Manzana 139. Solar 17. Promitente comprador Sylvia Sanjurjo. Padrón 6.727.
Manzana 140. Solar 5. Promitente comprador Carmen Martínez de Carbajal. Padrón 6.727.
Manzana 142. Solar 8. Promitente comprador Pedro Silvera. Padrón 6.727.
Manzana 149. Solar 8. Promitente comprador Alejandro Lerena. Padrón 86.
Manzana 152. Solar 3. Promitente comprador Oscar Salas. Padrón 135.
Manzana 152. Solar 27. Promitente comprador Ricardo Pereyra. Padrón 159.
Manzana 171. Solar 33. Promitente comprador Amalia Villar y Carlos Lavarello. Padrón 558.
Manzana 176. Solar 21. Promitente comprador Rosa S. de Recalde. Padrón 2.026.
Manzana 178. Solar 3. Promitente comprador Carlos Rodríguez. Padrón 646.
Manzana 182. Solar 19. Promitente comprador Juan Giménez. Padrón 6.727.
Manzana 183. Solar 17. Promitente comprador Juan Montouto. Padrón 794.
Manzana 186. Solar 14. Promitente comprador Juan y Teresa Sbrocca. Padrón 6.727.
Manzana 186. Solar 26. Promitente comprador José Alvarez. Padrón 6.727.
Manzana 196. Solar 18. Promitente comprador Juan Correa. Padrón 1.123.
Manzana 209. Solar 18. Promitente comprador José García. Padrón 2.336.
Manzana 210. Solar 6. Promitente comprador Nibia Méndez y Pedro Núñez. Padrón 2.352.
2) $ 150.000 15|pub. 13563 Jl.23-v.ag.12.

GUALBERTO IALAMAS

Artículo 10 ley N.o 9.099. Se avisa a promitentes compradores cuyos nombres se detallan, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles, que pasados 15 días de última publicación este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan: A) Ubicados en la 7.a Sección Judicial Departamento Canelones, según plano Agr. Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro del 30 de agosto de 1966 con el número 13.214:
1) Solar 11 manzana 420, padrón 28.110 M|A, nombre: Benjamín Isaías Melo;
2) Solar 36, manzana 421, pádrón 28.111 M.A, nombre: Luis Venancio Pirri;
3) Solar 38, manzana 421, padrones 17.800 M|A y 28.111 M|A. nombre: Raquel María Monros Dallona de Machado.
B) Ubicados en la 7.a Sección Judicial Departamento Canelones, según plano Agr. Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 11 de mayo de 1965 con el N.o 12.616:
1) Solar 4, manzana Q, padrón 25.360, nombre: Norma Aguiar;
2) Solar 13, manzana Q, padrón 25.369, nombre: Graciela Herrera;
C) Ubicado en la 7.a Sección Judicial Departamento Canelones, según plano de los Agrs. Francisco Camarano, José A. Richero y César A. Herrera inscripto en Dirección General de Catastro el 17 de febrero de 1950 con el N.o 5.547: Solar 2, manzana 11, padrón 13.025; nombres: Gisleno Insiburo y Armando D'Agata, según promesa inscripta en el Registro respectivo con el N.o 412 el 18 de marzo de 1952.
2) $ 185.000 15|pub. 13569 Jl.23-v.ag.12.

3—Convocatorias Comerciales

CIA. BAO S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Cía. Bao S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local social, calle Real 4338, el día miércoles 14 de agosto de 1974 a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:
a) La memoria, balance general y el estado de ganancias y pérdidas; b) El informe del Síndico; c) La distribución de utilidades y forma de pago del dividendo acordado; d) La retribución que corresponda a los directores y al Síndico por el desempeño de sus funciones.
Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, tener depositadas en la secretaría de la sociedad, Real 4338, entre las 10 y 12 horas y de las 13.30 a 16.30 horas, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.
3) $ 45.000 5|pub. 14172 Ag.5-v.ag.9.

FOTOZINC S. A.

Convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 9 de agosto de 1974 a la hora 19, correspondiente al ejercicio 1972|1973, que tendrá lugar en el local, sito en la calle Treinta y Tres 1265; con el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1973; 2.o) Elección de titulares del Directorio para el ejercicio 1973|1974; 3.o) Distribución de utilidades. — Montevideo, 2 de agosto de 1974. — El Directorio.
3) $ 12.000 3|pub. 14293 Ag.6-v.ag.8.

4—Dirección de Necrópolis

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

Emplázase a cualquier interesado y|o titular en los Panteones y Nichos Nos. 28, 16, 5 y 103 del Cementerio de Migues cuyas lápidas están a nombre de Eugenio Lindner; Ceferina Martínez; José Ramón Pérez y Santiago Giaquino respectivamente a su reparación, bajo apercibimiento de caducidad de dichos derechos. Presentarse en la Dirección Dptal. de Necrópolis (Exp. A. 32.907|72) dentro de los noventa días de la primera publicación en el "Diario Oficial".
4) (C.C.) 30|pub. 32165 Jl.19-v.ag.30.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges AMERICA HERNANDEZ y WALTER FRAGA (V|92|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, junio 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 12844 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO PEREIRA BRUM y MARGOT FROS (Ficha B 410|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 26 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 13586 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO GERARDO ZEBALLOS y MARIA AMAYA PERLA OLIVERA (Ficha D|1.006|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 26 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 12842 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "MARTHA BEATRIZ LOPEZ c|a WALTER LIDER HERNANDEZ. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 198|974) se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Martha Beatriz López y Walter Lider Hernández, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, junio 11 de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 13408 Jl.22.-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "ALCIDES OMAR BENITEZ y MARGARITA MARIA BORBA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Fa. 272|974) se hace saber al público que por resolución de fecha 29 de mayo del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los cónyuges Alcides Omar Benítez y Margarita María Borba, debiendo los interesados presentarse en el término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 6 de junio de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 13409 Jl.22.-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESITA SILVA y OSCAR ENRIQUE CANDIA (Ficha D. 186|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 14260 Ag.6.-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA MARGARITA COSTA y JOSE MANUEL LOSADA (Ficha D 328|1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 12142 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA REQUENA y ALBERTO FERNANDEZ (Ficha D 146|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 12143 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GASTON ELBIO LARRECHART y ESTER MARGARITA MOSCA, (Ficha 216|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14193 Ag.5-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANITA REGALO y LUIS ALBERTO CANALS (Ficha 204|4|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11944 Jn.25-v.jn.23. Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 23 de octubre de 1973 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN ALBERTO LEON ZICOSKI y BLANCA AMELIA STOCKAR MONTERO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14194 Ag.5-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE BIERNACKI y LIA MARGOT SORIA (Ficha C 810|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 24 de 1974. — Jose T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 12255 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMELIO DI GIOVANNI y DORYS BRENDA NICOLA (Ficha A|204|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 13760 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por INES DUARTE y MARTIN ANTONIO MACHADO (Ficha A. 69|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 11838 Jn.24-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GASTELLU DE MULVANY MARIA CORINA MARGARITA contra WALLACE OTTO MULVANY, (Ficha E 218|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 14085 Ag.2-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORTAROTTI GENTA WALTER y FILOMENA GLADYS VISTA (Ficha E. 656|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 8 de 1974. — Alba Derregibus de Silva Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 13960 Jl.31.-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: DOLLENART, HECTOR c| FERRAZ, OLGA ESTHER. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F. 149|964) se hace saber que con fecha 4 de marzo de 1964 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Dollenart y Olga Esther Ferraz. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783 Art. 7.o). — Montevideo, 18 de marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 13697 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANGUINETTI JORGE ROBERTO e IVONNE ELENA MARTIN (Ficha E 264|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 12390 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTINEZ BLUNKOSKY MARTA IVONNE c| NELSON AECIO VELAZQUEZ BARRIOS (Ficha E 232|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 19 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 12841 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JESUS SABAS ACUÑA y FILOMENA BURGOS, (Ficha E 104|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14350 Ag.7-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CAROLINA ESCUDERO de LOPEZ y RUBEN FRANCISCO LOPEZ, (Ficha E 280|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14349 Ag.7-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CHICHIRALDI DIAZ ALBERTO contra SUSANA GLADYS ABEIJON de CHICHIRALDI, (Ficha E 248|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo julio 31 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14332 Ag.7-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GAYOSO de MARTINEZ, HORTENCIA ANTONIA y BERNAR DINO MARTINEZ (Ficha E. 288|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14323 Ag.7.-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARISTIDES MAFFLA y NIDIA EMILIA STRADA (Ficha E 158|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 23 de 1974. — Raúl Avondet, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 12276 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILES, EDUARDO y DELIA MARIA FERNANDEZ GARCIA (Ficha E. 278|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11805 Jn.24-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEILA HOPENHAYM c| ERNESTO BUCHBINDER (Ficha E 468|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 13595 Jl.24-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE MANUEL MINIÑO y MIRIAM ELENA DOMINGUEZ, (V 333|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14154 Ag.5-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges PEDRO CARLOS FAGET y MARIA ELBA ROSAMIGLIA o ROSA MIGLIA (V|309|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 12145 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges PABLO DOLGAY y CATALINA ELIZABETH KATONA (V|247|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 25 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 12391 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges FANI BEKERMAN y SAUL CALP (V|321|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 12843 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON JULIO BORDONI y MARIA NELIDA ORCASBERRO (Ficha C. 1173|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a de-

ducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 17 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 11856 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA MONTERO y PERLA MERCEDES LILI QUELJO (Ficha D. 135|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 17 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 11857 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELIDA PERERA y JAIME RASZAP (Ficha D. 239|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 17 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 11858 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLIVA BUGALLO y JULIAN BASILISIO GARIBALDI FONTENLA (Ficha 571|V|1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 12739 Jl.25-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIBERTAD MARTINEZ MARTINEZ y JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GORGOROZO o GORGOROSO (por auto de 6 de junio de 1974) (Ficha B. 462|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 13936 Jl.31.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha 6 de febrero de 1974 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LEOPOLDO FELIX FERNANDO STRASSER y SONIA SORIA OLVEIRA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 10 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 24 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 12245 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA PEREYRA y WASHINGTON REBOLEDO (Ficha C 329|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 23 de 1974. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 13738 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO RUCHANSKY y ALICIA MARTHA LEMES (Ficha C 801|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 24 de 1974. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 12259 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CIRO ANTONIO PELUFFO y DELIA RENEE LORENZO IBARGOYEN (Ficha A 311|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 13764 Jl.26-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REGINENSI DE DIAZ MARIA CLARA INES y WALTER RAMON DIAZ D'ALBORA, (Ficha E 293|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 13677 Jl.25-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PAZOS LEOPOLDO OSCAR e IRENE ANTONIA GAGGERO (Ficha E 267|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Alba Berregibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 12144 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó el cese de la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL JAIME BOVINO y MARIA MAGDALENA GIRARD (Ficha E. 307|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo el quince de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 48.000 20|pub. 14265 Ag.6.-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME CASTO BAPTISTA y ALICIA GORGA CASTILLO de BAPTISTA, (Ficha E 297|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 13865 Jl.30-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BAUMGARTNER, JOSE LUIS y MARGARITA HORTENSIA LINARI (Ficha E 231|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo junio 25 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 13737 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO ENRIQUE MORALES y AMERICA EMILIA ALVAREZ (Ficha E|199|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub 11992 Jn 25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE EDUARDO PORTELA y ROSA BRANDA de PORTELA, (Ficha E 183|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14016 Ag.1.o-v.ag.29.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctora María Inés Varela de Motta, en autos caratulados: VIGNOLI MARIA TERESA contra CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha 708|72), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los nombrados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.782. — Canelones, 7 de mayo de 1974. — Milton Machado. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 13891 Jl.30-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre REGINO ROA y CARMEN ANGUEIRA (Ficha V N.o 186|74) y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, junio 20 de 1974. — Encargado; Julio César Amaro, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 12226 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por resolución de fecha 22 de octubre de 1968 se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre EMILIA GIANARELLY y JOSE MARIA LOSADA (Ficha V. N.o 422|68) emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días hábiles. — Las Piedras, noviembre 15 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 11878 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por MARIA ANTONIA MELO de GALLO y JOSE ANTONIO GALLO (Fa. V. número 141|74). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, mayo 28 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
5) $ 16.000 20|pub. 11723 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por EUFRACIO PROSPERO DAVILA y DORA o TEODORA VIERA de DAVILA (Fa. 131|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, mayo 28 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
5) $ 16.000 20|pub. 11724 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMON BARRETO y OLGA FULINI (Ficha 181|V|1974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 23 de mayo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub 12100 Jl.22-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JESUSA CAPOBIANCO de MARTINEZ y JACINTO FELIPE MARTINEZ (Ficha 339|V|1970) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 13 de junio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 12698 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELIDA MARCELINA VILLAFAN y EULOGIO GARIN BAZZI (Ficha 217|V|1974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 28 de junio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 12697 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA ANGELICA TORENA y ELIAS LIMA (Ficha 210|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 13 de junio de 1974.
5) $ 16.000 20|pub. 11732 Jn.21-v.jn28. Jl.22-v.ag.8

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que por auto N.o 3.581 del 5 de junio de 1974 se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos CESAR EMILIO GARCIA e IRIS EULALIA CHAGAS citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en los autos de referencia (Art. 7.o ley N.o 10.783). — Luis A. Mazzei Sagiaín, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 12761 Jl.22-v.ag.16.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber, que por providencia N.o 3507 del 27 mayo de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MANUEL DOMINGO DELGADO DELGADO y BLANCA EXILDA o ENILDA GONZALEZ VIDELA (Ficha: 252|974) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783 de 1946. — Colonia, junio 14 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 13396 Jl.22.-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por auto de fecha 3 de junio de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO HECTOR DUBROCA CORNU y EMMA CATALINA OLIVERA CESTONA (Ficha: 273|974) citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 de 1946. — Colonia, junio 12 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 13395 Jl.22.-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges NILO NEPOMUCENO BONE y CARMEN LUDOVICA MANSETTI (Ficha 139 C|74) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 20 de mayo de 1974. — Ricardo Garibotti, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 13080 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber que por auto de fecha 4 de junio de 1974 se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges JUAN CARLOS AGUIRRE BADELL y ZULMA TERESA DURE BERTOLETTI citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 17 de junio de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 12810 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber que por auto de fecha 27 de mayo de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges ARACELIA NORBERTA ALMEIDA FALIVENI y JUAN JOSE SAAVEDRA VIERA citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 4 de junio de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 12349 Jl.22-v.ag.16.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre MARIA AIDA SEGOVIA de FERREIRA y NELSON NEY FERREIRA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, abril 18 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 14219 Ag.6.-v.set.2.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos ELENA ISABEL SANCHEZ c| ORNALDO VEGAS. "Disolución de la sociedad conyugal" (Ficha C N.o 139|974), se hace saber que por resolución de fecha 17 de junio de 1974 se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por Ornaldo Vegas y Elena Isabel Sánchez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 21 de junio de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 12065 Jl.22-v.ag.16.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 14 de marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre SONIA DEL CARMEN LEON de ALBANO y DOMINGO EULOGIO ALBANO debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o ley N.o 10.783). — Florida, abril 18 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 12090 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 16 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JOSE ARTIGAS FACCIOLO CASTELLINI y ECILDA JUSTINA LOMANDO DODERA debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o ley N.o 10.783). — Florida, junio 13 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 12089 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber que por interlocutoria de fecha 15 de marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre SARA OSTA de GUERRERO y EBERTO GUERRERO debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o ley N.o 10.783). — Florida, abril 4 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 12088 Jl.22-v.ag.16.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos GONZALEZ de GONZALEZ, JORGELINA c| GONZALEZ, LUCAS ALBERTO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F.o 125, año 1974) se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña Jorgelina González y Lucas Alberto González y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 12 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 12720 Jl.22-v.ag.16.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 8 de mayo de 1974 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos CARLOS QUEROL MACHADO NUÑEZ y SOFIA MARTINA MORA FERNANDEZ (Ficha N.o 660|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 16 de mayo de 1974. — Jose Ma. Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 12432 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 11 de junio de 1974 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos HERIBERTO DEL CARMEN RIVERO y ERNESTINA JUSTINA GOMES BUDES (Ficha número 1069|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N:o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 17 de junio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 14236 Ag.6.-v.set.2.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "LANGLOIS DALMIRO y PEÑA, AIDA CAMILA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha B N.o 100) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dalmiro Langlois y Aída Camila Peña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 12 de junio de 1974. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $ 48.000 20|pub. 14246 Ag.6.-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos ALVAREZ, AGUSTIN RITO y CASTRO de ALVAREZ, MIRTA AIDA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 27, F.o 650, número 545) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Agustín Rito Alvarez y Mirta Aída Castro de Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 30 de mayo de 1974. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $ 24.000 20|pub. 12309 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysanduú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposo ALBA GUTIERREZ y JUAN CARLOS ZUNIN GFELLER (G. 266|74) se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Paysandú, julio 22 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 40.000 20|pub. 14247 Ag.6.-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "ADOLFO ARTIGAS SCONAMIGLIO y LUISA REDUCINDA FURTADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha S. N.o 73, Año 1974), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Artigas Sconamiglio y Luisa Reducinda Furtado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días

bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, junio 13 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
5) $ 24.000 20|pub. 12303 Jl.22.-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "CARMELO MACRI y DORA EVANGELINA ACCINELLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha M N.o 296, Año 1974) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmelo Macri y Dora Evangelina Accinelli citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, junio 26 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
5) $ 24.000 20|pub. 12605 Jl 22.-v ag.16.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes que integran los cónyuges DE LA LLANA ADELINA y NELSON TOMAS VERO (512|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, junio 20 de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 12950 Jl.22.-v.ag.16.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, dictada en autos: RUIZ GUNTHER con DE BRUM NASHA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Letra A 534|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Günther Ruiz y doña Nasha De Brum emplazándose a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 18 de junio de 1974. — Escribano Manuel Ferreira. Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 13914 Jl.30-v.ag.26.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 1.138, de fecha 7 de marzo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO JULIO MARRERO CASTRO y CLAUDIA MARTINEZ ROBINO, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, abril 17 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 13668 Jl.25-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 6.095 de fecha 13 de mayo corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN ANIBAL BACIGALUPE y NANCY MABEL AUNES CEDRES, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 24 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 12094 Jl.22.-v.ag.16.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: SARA GOÑI DE MOREIRA y ANATOLE MOREIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha número 365. Año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 29 de abril de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 1.o de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 13475 Jl.22.-v.ag.16.

EDICTO. — En autos. MARIA NELLIS OTERO de SEIJAS y PABLO RAUL SEIJAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha N.o 467, Año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 24 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 30 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 13476 Jl.22.-v.ag.16.

EDICTO. — En autos: CARMEN VALDEZ de SEIJAS y OROSMAN SEIJAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha 552, Año 1974) se hace saber: Que por resolución de fecha 12 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, junio 18 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 13477 Jl.22.-v.ag.16.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges HECTOR MARIA MARTINEZ y GLORIA ELDA OFFICIALDEGUY (A. 121|974), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Paso de los Toros, 26 de julio de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $ 40.000 20|pub. 14273 Ag.6.-v.set.2.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO LAUZ y ANA MARIA MERLO. (Ficha N.o 336 C. Año 1974 emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de junio de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 12455 Jl.22.-v.ag.16.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS ACOSTA REGALIN y JULIA IRACEMA ACOSTA DIAZ. (Ficha N.o 206. Año 1974) emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 2 de mayo de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 12454 Jl.22.-v.ag.16.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don ERNESTO BOTEJARA HERNANDEZ y doña JUANA ANTONIA MARTINEZ LOPEZ (Ficha 219 C. Año 1974). emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 17 de mayo de 1974. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 12.000 20|pub 11902 Jn 25-v.jn.28. Jl.22-v.ag 12.

6-Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

Se disolvió con fecha 31 de diciembre de 1972 totalmente la sociedad NORIA y SANZ. Ley 26 de setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio.
Acreedores y demás interesados presentarse en Rodó 385, Florida.
6) $ 20.000 20|pub. 13299 Jl.15-v.ag.12.

Se disolvió con fecha 31 de diciembre de 1973 totalmente la sociedad "Casa Noria y Sanz Limitada". — Ley: 26 de setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Acreedores y demás interesados presentarse a Rodó 385, Florida.
6) $ 20.000 20|pub. 13300 Jl.15-v.ag.12.

CONCEPCION S. A. EN LIQUIDACION

Se disolvió totalmente la sociedad "Concepción S. A.", ley del 26 de setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. Acreedores, accionistas y demás interesados presentarse en 25 de Mayo 444, piso 2.
6) $ 40.000 20|pub. 13659 Jl.25-v.ag.21.

BUSTEIN S. R. L.

Se disolvió con fecha 22 de julio de 1974 totalmente la sociedad BUSTEIN S. R. L., ley del 26|9|904, artículo 492 del Código de Comercio. — Acreedores y demás interesados presentarse en Andes 1260, escritorio 1.
6) $ 40.000 20|pub. 14169 Ag.5-v.ag.30.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Pantaleón Ovando contra SILVIA GOMEZ. Divorcio", (B. 322|72), citar y emplazar a Silvia Gómez, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 29 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
7) $ 48.000 30|pub. 14087 Ag.2-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos "GONCALVEZ, PERLA RAMONA con NUÑEZ NUÑEZ JOSE ABELARDO. Divorcio por su sola voluntad" (Ficha D. 174|973) se cita, llama y emplaza a José Abelardo Nuñez Nunez para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de febrero de 1974. — María Inés Muñiz Llano, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32379 Ag.7.-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Sanabria, Mirtha C. contra MOREIRA, LUIS. Divorcio s|voluntad" (Ficha AB N.o 132|74), se cita, llama y emplaza a Luis Moreira, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en la auxiliatoria de pobreza, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de mayo de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
7) (R 20|4|55) 30|pub. 11569 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Gladys E. Layes contra ELDO BERTUCHI. Divorcio s|voluntad" (Ficha A N.o 142 año 1974) se cita, llama y emplaza a Eldo Bertuchi, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en la auxiliatoria de pobreza, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 31 de mayo de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 11621 Jn.1-v.jn.28. Jl.22 v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "ALDIRI, MARIA CELIA contra MANUEL FEAL. Divorcio causal" (D-411|974), se cita, llama y emplaza a Manuel Feal para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 17 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
7) $ 24.000 30|pub. 11219 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos "Ferreira Hilda María contra GIMENEZ, OSCAR A. Divorcio por causal" (D. 577|973) se cita, llama y emplaza a Oscar Alberto Giménez, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento

de designárserle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 10488 Jn.6.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Teresa Ortíz contra ERNESTO GUILLENEA. Divorcio", (F. B. número 233|974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ernesto Guillenea, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 48.000 30|pub. 14026 Ag.1.o-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Morell, Ivonne (apoderada: Graciela Rey Ferro) contra DURAN, OSIRIS. Divorcio". (Ficha AB número 35|974), se cita llama y emplaza a Osiris Durán, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 20 mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalla. Actuaria Adjunta.
7) $ 30 000 30 pub 11037 Jn.15-v.jn.28 Jl.22-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Durán Myriam Carolina contra OMAR FERNANDEZ". Divorcio. Sola Voluntad. (Ficha E. 287|74) se cita, llama y emplaza a don Omar Fernández para que comparezcan dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 21 de 1974. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
7) $ 24.000 30|pub. 12894 Jl.22.-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Schnapp Rebeca contra JULIO YEHUDA GRINSTEIN. Divorcio" (Ficha E 235|74), se cita, llama y emplaza a don Julio Yehuda Grinstein para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
7) $ 24.000 30|pub. 11409 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.ag.30.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "Fernández de Mastroianni, Elia Felicia contra MASTROIANNI, PEDRO JOSE. Divorcio". (Ficha C. 142|974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro José Mastroianni, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los que se promoverán por disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes (ley N.o 10.783), juicio por alimentos para el hijo menor y juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pando, 17 de abril de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
7) $ 30.000 30|pub. 11247 Jn.14-v.jn.28. Jl.22-v.ag.16

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Blanc de Beraza. Alicia contra BERAZA, ANTONIO MIGUEL. Divorcio por Causal". (Libro 27. Folio 337. N.o 692), se cita, llama y emplaza a don Antonio Miguel Beraza, por el término de 90 (noventa) días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciese: se le cita además para llenar el requisito de conciliación. — Paysandú, marzo 15 de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
6) $ 30.000 30|pub. 12608 Jl.22.-v.ag.30.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Se cita y emplaza al funcionario señor ENRIQUE CASTRO, Mensajero de Casa Central para que concurra al Departamento Jurídico del Banco de Seguros del Estado a prestar declaración en el sumario que se le instruyo, bajo apercibimiento de declarar su abandono del cargo (Art. 83 del Estatuto del Funcionario). — Dr. Héctor Berro, Abogado Sumariante.
8) (C. C.) 30|pub. 32067 Jl.10-v.ag.21.

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
DIVISIO NJURIDICA

Se emplaza al funcionario ANTONIO PORCELLA a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Supreior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita del titular. — Dra. María Ofelia Pintos Díaz, Directoría Interventora.
8) (C. C.) 3|pub. 32390 Ag.6.-v.ag.8.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Se emplaza a la Profesora NORA GASCO BENTANCOR, a efectos de que comparezca a la División Jurídica de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa inmediatamente bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita del titular. — Dra. Ma. Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.
8) (C. C.) 3|pub. 32432 Ag.7.-v.ag.9.

Se emplaza a la funcionaria BEATRIZ BLATT de KATZ, a efectos de que comparezca a la División Jurídica de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521), a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dra. Ma. Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.
8) (C. C.) 3|pub. 32433 Ag.7.-v.ag.9.

Se emplaza al funcionario DANIEL POMBO a efectos de que comparezca a la División Jurídica (Buenos Aires 521) a articular su defensa y descargos bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dra. Ma. Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.
8) (C. C.) 3|pub. 32434 Ag.7.-v.ag.9.

Se emplaza al Profesor WINCCKELMANN CARRERAS GANDOLI a efectos de que comparezca a la División Jurídica (Buenos Aires 521) a articular su defensa y descargos bajo apercibimiento de declara vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dra. Ma. Ofelia Pintos Díaz, Directora Interventora.
8) (C. C.) 3|pub. 32435 Ag.7.-v.ag.9.

CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

La Inspección Departamental de Educación Primaria de Durazno emplaza a la señora ELIZABETH ACOSTA de CARBALLIDO, Maestra de 1er Grado efectiva en Escuela N.o 7 de esta ciudad, para presentarse dentro del plazo de cinco días consecutivos al de la presente publicación para notificarse de la situación administrativa contenida en Carpea 1229|74 Leg. 1 referida a la Resolución de la Superioridad denegatoria de su solicitud de licencia por asuntos particulares como asimismo reintegro inmediato a su cargo o presentación de renuncia al mismo.
8) (C. C.) 3|pub. 32410 Ag.7.-v.ag.9.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

En cumplimiento con lo establecido en los decretos 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969, se emplaza a la funcionaria de la Oficina de Impuestos a la Renta, Inspector de 3.a Código AaA, Grado 4, Cra. IRIS PIMIENTA, que presta Servicios en esta Dirección General Oficina Central, a presentarse a la misma dentro del término de 3 días a reanudar el trabajo o aducir motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C. C.) 3|pub. 32414 Ag.7.-v.ag.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL VILARDEBO

De acuerdo a la nota 20.916, se emplaza a el señor ADOLFO CACERES, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante, por abandono de cargo, de conformidad por lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Dr. Samuel Villalba, Enc. de la Dirección.
8) (C. C.) 3|pub. 32420 Ag.7.-v.ag.9.

HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza al señor MARIO BALPARDA Auxiliar de Servicio para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no la hace se lo tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por decreto del 15 de octubre de mil novecientos veinte y nueve. — Montevideo, 31 de julio de 1974. — Dr. Oscar F| Perrone, Encargado de la Dirección.
8) (C. C.) 3|pub. 32403 Ag.7.-v.ag.9.

Se emplaza al funcionario del Garage Central Dependencia del Ministerio de Salud Pública, señor ELBIO GARCIA ENRIQUEZ, para que dentro del tercer día comparezca a este Garage sito en Arenal Grande 1693, a reanudar su trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — Montevideo, 2 de agosto de 1974.
8) (C. C.) 3|pub. 32404 Ag.6.-v.ag.8.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRCIA

Se emplaza al funcionario de este Instituto, señor JORGE BRAVIDZA, para que dentro del tercer día a partir de la presente publicación comparezca ante la Dirección General del SODRE, Andes 1465, a reanudar sus tareas o a expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, 1.o de agosto de 1974.
8) (C. C.) 3|pub. 32405 Ag.6.-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "ADOLFO RIOS o RIOS SERRANO. Sucesión" (Ficha S.170-970), se cita y emplaza al heredero Julio Emerson Ríos Peña para que comparezca ante este Juzgado —23 de Mayo 523, 6.o piso— dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes. — Montevideo, abril 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
8) $ 24.000 30|pub. 10649 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Zulawski Carlos L. y otra contra sucesión de ANDRES C. ZULAWSKI. Posesión notoria". (Ficha C. C. N.o 178, año 1973), se cita, llama y emplaza a Elena Irzykowski de Zulawski e Halina Zulawska o Zulawska Halina, Maciej Zulawski, Jacek Zulawski, Angela Norma Marelli y Fermina Norma Zulawski, así como de cualquier otra persona que se considere con derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en dichos autos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 10 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
8) $ 36.000 30|pub. 9958 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL DE SOCA
Expediente A. 32 716
Emplazamiento

De conformidad con lo que establece el artículo 55 de la Ordenanza de Cementerios. Se hace saber a los que se consideren con derechos a los restos de las personas fallecidas y sepultadas en el Cementerio de la ciudad de Soca, e inhumadas en tierra y cuya nómina se establece a continuación, que deben proceder a la reducción de sus restos dentro del plazo de sesenta días a partir de esta primer publicación, bajo apercibimiento de que no hacerlo los interesados lo hará esta Intendencia sin más trámite y serán depositados en el osario general.

Chapa	Nombre
1521	L. LECUNA
1532	MARIA ISIDORA BURGUEÑO
1542	FELIPE CASAS
1550	JUAN AMALIO BURGUEÑO
1562	ANGEL C. VIERA
1572	EMA MORALES
1587	OLGA FELIPA MACHIN
1606	ZULEMA MARGARITA LOPEZ
1614	ZELMIRA CASTRO
1620	IRMA ACUÑA
1631	ILDA ESTER DURAN
1637	JOSE PEREZ
1640	ESTANISLAO BARRIOS
1643	IRMA ACUÑA
1653	EDUARDO MIRANDA
1665	JUAN AGUIAR
1671	TEODORA CASAS
1672	AMADO GUILLERMO PACCIO
1676	ILDOMONSA CANDO de CASTRO
1685	FELIPE DELGADO
1687	NICOLAS MACHIN
1699	PABLO RODRIGUEZ
1714	CARMEN SOTTULLO de FIGUEREDO
1723	PEDRO VIZCAINO

Chapa	Nombre
1731	MARIA ESTHER FIGUEREDO
1734	MARIA DEL CARMEN SILVA
1743	ENRIQUE VALENTIN
1755	NELLY MARY MACHIN
1757	ANSELMO GUSTINO VALENTIN
1764	JOSE MARIA SILVA
1819	LEONOR GONSOTTO
1821	PEDRO BENTANCOR
1831	ISIDORO RODRIGUEZ
1835	APARICIO LARRECHAR
1836	RAMON ANTONIO GONZALEZ
1841	DOLORES FIGUEREDO
1843	LUIS BERNECHE
1844	EVA YOLANDA GONZALEZ
1862	SILVIA FERREIRA
1865	ENRIQUE ZUZLUAGA
1885	MARIA DE VERA de MORALES
1889	BLANCA S. MARTINEZ
1914	JUANA FIGUEREDO de FERREIRA
1922	ANDRES MASCHEKO
1975	ELMA NELIDA SORIA
1978	RUBEN R. CABRERA
1985	LUIS A. GOMEZ
1987	CARMEN M. de TEJERA
1989	ANGELA COLASSO de GONZALEZ
2015	JOSE GUTEMBERG
2027	MARIA E. ENRIQUE
2036	MARIA DEL C. CURBELO
2042	CELESTINA CASAS
2048	JUVENAL FERNANDEZ
2053	PEDRO FIGUEREDO
2061	LUIS CARBIA
2068	ANTONIO BRUNETTI
2083	SEVERA QUINTANA
2010	SUSANA HERNANDEZ
2116	SANTIAGO LOPEZ
2132	ELEUTERIA BERRIEL
2157	MARIA ACUNA
2165	DOMINGO COCANO
2166	CARLOS GONZALEZ
2212	JUAN RODESEN
2255	CEGESMUNDO GUINEZES
2297	DIONISIO FERPO
2302	EUDERICO ARVELO
2312	JOSE DEL LEON
2326	FELICIANO FERNANDEZ
2331	SEVERA ARVELO
2337	JULIO G. TRIAS
2344	MARIA ZARATE
2351	DEIDAMIA ARVELO
2365	PEDRO LOPEZ
2378	SATURNINO CARDOZO
2403	IGNACIO VIZCAINO
2405	MARTINIANA PEREZ
2406	YSABEL AGUILAR
2416	JULIO PAPP
2451	EUSEBIO ZEBALLOS
2475	ANDRES CACERES
2479	JOSE A. DIAZ
2481	JUAN FERREIRA
2497	MARTIN B. DELGADO
2512	JOSE A. LOPEZ
2544	ANA M. SCUDETTI
2550	TEOFILO SUAREZ
2551	CARMEN GONZALEZ
2580	NICASIO RODRIGUEZ
2585	POLIDORO BURGUEÑO
2594	FRANCISCO BAYU
2604	ALFONSO PEDROZZO
2600	GUILLREMO BURGUEÑO
2608	ANTONIO RIVERA
2616	PETRONA TRIAS
2609	LUCIANO ALFONSO
2612	PASCASIO S. CAÑETE
2614	MIGUEL A. RAMIREZ
2618	NATALIO PICCO
2624	IGNACIO FRIAS
2640	GREGORIO VIZCAINO
2643	QUILINO F. HERNANDEZ
2648	JULIAN BRIKS
2649	OMAR MARTINEZ
2650	MIGUEL GONZALEZ
2651	MARGARITA RODRIGUEZ ALVAREZ
2655	MABROSIO C. SILVEIRA
2657	ALEJANDRO TECHERA
2671	MARTIN CERULANDE
2675	BARTOLO D. LARA
2678	RAMON BARRIOS BURGUEÑO
2680	RODOLFO LUVIN
2659	ZOILA MIRA de CONDE
2679	EDISON A. LARA
2678	JUAN POLI
2691	EUGENIO GARRIDO
2693	GREGORIO PERERA

Omar Colasso, Secretario General
8) (C. C.) 10|pub. 32299 Jl.10.-v.ag.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO AUXILIAR LAS PIEDRAS
Nota N.o 166-74

Se cita y emplaza al doctor SAMUEL WOLFSHON, Odontólogo titular para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley número 7.319 de febrero de 1925, concordante con lo establecido en los artículos 31 y 32 del decreto ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943 y conforme al decreto del 15 de octubre de 1929 se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en el Centro Auxiliar de Las Piedras, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Las Piedras, de agosto de 1974. — Doctor Mario C. Pareja Piñeyro, Director.

8) (C. C.) 3|pub. 32406 Ag.6.-v.ag.8.

SORIANO

En autos: "Esther Marina Rodríguez y otros contra FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ. Cesación de condominio. (Ficha N.o 981, Año 1974) se hace saber: Que por resolución de fecha 16 de mayo de 1974 dictada por este Juzgado se mandó citar, y emplazar a Francisco Javier Rodríguez a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, mayo 22 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

8) $ 24.000 30|pub. 10345 Jn.11.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.13.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 15.430 de la ex Junta Departamental de Montevideo, de fecha setiembre 16 de 1971, ha sido designado para expropiar con destino a la regularización de fraccionamientos "en condominio", (ley N.o 13.939) el inmueble siguiente:

Padrón 15.430. — Propietarios: Eduardo Cerillo y María A. Nervi de Cerillo. — superficie aproximada: 3 hectáreas 9.536 metros cuadrados.

Se aclara que la designación efectuada por decreto N.o 15.430, se refiere como propietario a la señora O.P. de Marencos, cuando en realidad correspondía hacerla contra las personas en ésta mencionadas.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales y|o personales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 6 de agosto de 1974.

9) (C.C.) 8|pub. 32402 Ag6.-vag.15.

EDICTO. — Por resolución N.o 35.558, de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha julio 3 de 1974, han sido designados para expropiar con destino al ensanche de la Avda. Sarmiento, los inmuebles siguientes:

Padrón: 30.362. Propietaria: Zenaida Duce de Parietti. Superficie aproximada: 136 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, agosto 2 de 1974.

9) (C.C.) 8|pub. 32376 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por resolución N.o 33.552, de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha julio 3 de 1974, han sido designados para expropiar con destino al ensanche de la Avda. Sarmiento, los inmuebles siguientes:

Padrón: 30.361. Propietaria: Sra. Felicia G. de Figari. Sup. aproximada: 136 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, agosto 2 de 1974.

9) (C.C.) 8|pub. 32377 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por resolución N.o 33.554, de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha julio 3 de 1974, han sido designados para expropiar con destino al pasaje peatonal del Parque proyectado frente a la casa del Gobernador Viana, los inmuebles siguientes:

Padrón: 180.255. Propietario: Sucesores de Haroldo Gagliardi. Sup. aproximada: 203 metros cuadrados, 08 decímetros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, agosto 2 de 1974.

9) (C.C.) 8|pub. 32378 Ag.2-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones
Para obras viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupacion las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 11. Tramo: San José-Pueblo Soler-Ecilda Paullier.

Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de San José.

Expediente N.o 7492.

Propiedad de: MARIA DELIA y MATILDE APATIA EGUZQUIZA.

Padrón N.o 2975 (parte).

Area: 1 Há. 5918 m.c.

Ruta N.o. Tramo: Continuación Avda. Italia. Barrio Jardín San José de Carrasco.

Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departameno de Canelones.

Expediente N.o 6716.

Propiedad de: UBERFIL ECHEVERRIA (hoy JUAN A. OTTINO MASELLO).

Padrón N.o 5325 (parte).

Area: 131 m.c. 34 dmc.

Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú-Tacuarembó. Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 2737.

Propiedad de: ILIDIO MENDEZ.

Padrón N.o 607 (parte).

Area: 7 Hás. 3143 m.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí número 390, esq. Zabala, 4.o Piso, por el término legal.

Remitir 2 ejemplares de la primera y de la última publicación, que se harán por un plazo de 8 días como mínimo.

Nota: Se encarece tengan a bien revisar el texto de los edictos publicados para evitar errores que ocasionan pérdida de tiempo. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Julio J. López Fernández, Jefe de División.

9) (C. C.) 8|pub. 32361 Ag.2.-v.ag.13.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:

Ruta N.o 9. Tramos: V y VI — By Pass ciudad de Castillos.

Ubicada en la Sección Judicial Cuarta del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 178. Propiedad de IRMA GLADYS CORREA.

Padrón 2464. Fracción B. Area 540 m.

Ruta N.o 9. Tramos: V y VI — By Pass ciudad de Castillos.

Ubicada en la Sección Judicial Cuarta del Departamento de Rocha.

Expedientes N.os 175, 1076, 177. Propiedad de CARLOS MOZO.

Padrones N.os 2254 (fracción A), 2338 (fracción L), 2255 m|a (fracción R).

Area: 836 m. 40 dm. 324 h., 377 m. 4 dm. respectivamente.

Ruta N.o 9. Tramos: V y VI — By Pass ciudad de Castillos.

Ubicada en la Sección Judicial Cuarta del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 179. Propiedad de: ERLINDA ACOSTA MOLINA.

Padrón 998 m|a. Area: 283 m. 80 dm.

Ruta N.o 9. Tramo: VI — Castillos-Santa Teresa.

Ubicada en la Sección Judicial Cuarta del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 131. Propiedad de: ALCIDES VIOJO.

Padrón 1053. Area: 529 m. 79 dm.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte, y Obras Públicas 18 de Julio 1112 (Piso tercero) por el término legal. — Montevideo.

9) (C. C.) 8|pub. 32373 Ag.2.-v.ag.13.

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:

Ruta N.o 9.
Tramo: I-Pan de Azúcar-Abra de Perdomo.
Ubicación en la Sección Judicial 3.a del Departamento de Maldonado.
Expediente 0148.
Propiedad de Basilia Anastasia Sosa (Promitente comprador: Ruben E. Iza).
Padrón 7106 (parte).
Area 2696 metros.
Ruta N.o 9.
Ubicada en la SecciónJudicial 4.a del Departamento de Maldonado.
Expediente 0176.
Propiedad de El Estado (Ministerio del Interior)
Padrón 10940 (p).
Area 522 metros, 78 decímetros.
Los antecedentes se halan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112 tercer piso, por el término legal. — Montevideo 31 de julio de 1974.
9) (C. C.) 8|pub. 32287 Ag.1.o-v.ag.12.

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

La Comisión Técnica Mixta (CTM) de Salto Grande, hace público que por resolución 1352 se desiste de la construcción del Núcleo Habitacional en la margen uruguaya y que por resolución 1482 se resolvió solicitar al Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay que dejará sin efecto las designaciones para expropiar los inmuebles empadronados con los números 3229 parte, 3175 parte, ubicados en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Salto; resolución de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Obras Públicas de fecha 11 de junio de 1974 A. D. N.o 150;
Los Ministros de Relaciones Exteriores y de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVEN:

1.o Revócanse por razones de mérito las resoluciones N.os 424|72 y 425|72, en cuanto designaban para ser expropiados en forma parcial los predios empadronados con los N.os 3229 y 3175 de la 2.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
2.o Comuníquese, etc. — Firmado: JUAN CARLOS BLANCO. — EDUARDO CRISPO AYALA".
Montevideo, julio 31 de 1974. — Agrim. Mario A. Bula, Asesor Técnico, Topografía y Expropiaciones, Comité Operativo Salto Grande.
9) (C. C.) 10|pub. 32383 Ag.5.-v.ag.16.

SALTO

INTENDENCVIA MUNICIPAL DE SALTO

Expropiación del Padrón Rural N.o 2387

EDICTO. — El Intendente Municipal de Salto, de acuerdo al decreto de la Junta de Vecinos de Salto N.o 3 de fecha 27 de agosto de 1973, recaída en el expediente N.o 4374|972, designó para ser expropiado con carácter de urgente ocupación y por razones de utilidad pública, al amparo de lo dispuesto por las leyes números 3.958, 13.229, artículo 9 apartado 2 y número 9.515, artículo 35, inciso 35, el inmueble ubicado en la 8.a Sección Judicial de Salto, empadronado con el N.o 2387 y con una superficie de 18 hectáreas 3665 metros cuadrados según plano levantado por el Agrimensor Horacio Tolosa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 1523, el 9 de febrero de 1961 y propiedad de "Hotel Termas del Arapey S. A.".
Con arreglo a lo dispuesto por las referidas disposiciones legales, se cita a su propietario, a sus sucesores, apoderados o representantes, y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre dicho inmueble a que concurran a los efectos correspondientes a la Asesoría Letrada del Municipio, donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Salto, julio 23 de 1974. — Dr. Juan José Artegoytía, Asesor Letrado.
9) (C. C.) 8|pub. 32325 Ag.1.o-v.ag.12.

10—Incapacidades

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: MARIA ROSARIO JORGE IBAÑEZ. "Incapacidad", (Ficha N.o 322|970), se hace saber que por resolución N.o 7.234, de 28 de diciembre de 1972 se declaró a María Rosario Jorge Ibáñez en estado de incapacidad mental, designándose curadora de la misma a su madre Lorenza Ibáñez de Jorge.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, mayo 15 de 1974. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
10) $ 16.000 10|pub. 14215 Ag.6-v.ag.19.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, NORMA PEÑA MAS, constituyendo domicilio en Agraciada 1632, al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador, ofrezco el testimonio de Asunción Mirabella y José Bonavota, sobre mi vida y costumbres". — Montevideo julio 23 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
11) $ 16.000 10|pub. 14086 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, EDUARDO JORGE CASTELLANOS DALMAO, con domicilio en Sarandí 687, escritorio 302 al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador solicito se interrogue a Graziella Laudo y Luis Alberto Herrera acerca de mi honradez de vida y costumbres expidiéndoseme los testimonios. — Firma". — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — José Tomás Pereyra. Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 13703 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó VICTOR DOMINGO BOSSI, domiciliado en Colonia 1171 optando al título de Escribano ofrece declaración de José Portela y Sarkis Megdhessian.
Montevideo, 30 de julio de 1974. — José P. Pereira, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 14191 Ag.5.-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "AIDA CONDE, constituyendo domicilio en 18 de Julio N.o 1223 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a Ivonne Carrión y Elibaldo Rodríguez, expidiéndoseme testimonio. — Aída Conde. — Walter R. Santoro Abogado".
Montevideo, 22 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 24.000 10|pub. 14182 Ag.5.-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ELIAS SVALB ZORNBERG constituyendo domicilio en Yaguarí 2066, al señor Juez digo: que optando al título de Escribano Público solicito se interrogue a las señoras Blanca Kaufman de Goldemberg y Mabel Gajer sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Elías Svalb. — José Alberto Gassman Pouy. Escribano". — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
11) $ 16.000 10|pub. 13596 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALBERTO FAGET, constituyendo domicilio en 25 de Agosto 603, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Danilo Garlazzo y María Magdalena Reyes. — Alberto Faget. — José G. Liard, Abogado" — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 16.000 10|pub. 14025 Ag.1.o-v.ag.14.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 35|74

Hierro redondo, hierro plano, hierro ángulo, hierro en plancha, chapas de hierro, (de plaza).
Fecha de apertura: 3 de setiembre de 1974, hora 15. — Precio del pliego de condiciones: $ 500.00, (quinientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1723 el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 12 a 16 horas.
Por más información por el teléfono 98. 23. 53. — Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 32397 Ag.6-v.ag.8.

LICITACION N.o 36|74

Solvente desengrasador (Tricloroetileno) (de plaza). — Fecha de apertura: 3 de setiembre de 1974, hora 16. — Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 12 a 16 horas.
Por más información por el teléfono 98. 23. 53. — Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 32398 Ag.6-v.ag.8.

LICITACION N.o 73|74

Estopa multicolor común, (de plaza). — Fecha de apertura: 3 de setiembre de 1974, hora 15.30. — Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará el día y hora señalado en la oficina de licitaciones del Departamento de Proveeduría calle Paraguay 1723, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 12 a 16 horas.
Por más información por el teléfono 98. 23. 53. — Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 32399 Ag.6-v.ag.8.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
UTE
LICITACION N.o 7213

Adquisición o arrendamiento de equipos para grabación de datos en soportes magnéticos para ingreso al equipo electrónico de procesamiento.
Apertura: 12 de setiembre, el 19 segundo llamado, ambos a las 14 horas.
De acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo y los formularios del exterior y plaza que los interesados podrán retirar previo pago de $ 1.500 en el 8.o piso del Palacio de la Luz, de 11 a 15 y 30, los días hábiles. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 32431 Ag.7.-v.ag.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
ANCAP

N.o 4|0245 — Transportes por camión fuera de los límites de Montevideo.
Apertura: 4 de setiembre de 1974, hora 15.
N.o 4|0247 — Papel higiénico y papel toalla
Apertura: 18 de setiembre de 1974, hora 15.
N.o 4|0249 — Retortas para Laboratorio y accesorios.
Apertura: 11 de setiembre de 1974, hora 15.
N.o 4|0251 — Compresor de aire y herramientas para talleres.
Apertura: 18 de setiembre de 1974, hora 15.
Para recabar los pliegos de condiciones, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a la Oficina de Compras y Suministros de la División Servicios Generales, ubicada en la Planta principal del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C. C.) 3|pub. 32413 Ag.7.-v.ag.9.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:
Licitación pública N.o 1.224. — Caños cuplas ejes y arañas para bombas de pozo profundo, (plaza o importación). — Primer llamado: 26|9|74, hora 15.30. — Precio del pliego particular y planos: $ 1.400. — Pliego general: $ 630.00.
Licitación pública N.o 1.225. — 10 electrobombas sumergibles repuestos arranques o interruptores, (plaza o importación). — Primer llamado: 25|9|74, hora 15.30. — Precio del pliego particular: $ 700.00. — Pliego general: $ 630.00.
Licitación pública N.o 1.227. — 3 grupos electrógenos de 1.500 KW, (plaza o importación). — Primer llamado: 23|9|74, hora 15.30. — Precio del pliego particular y planos: $ 1.500. — Pliego general: $ 630.00.
Licitación pública N.o 1.229. — Motobombas de obra, (plaza). — Primer llamado: 2|9|74, hora 15.30. — Precio del pliego particular: $ 500.00. — Pliego general: $ 630.00.
Los pliegos de condiciones, están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, piso 3.o teléfono 49. 62. 78.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el

acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
El acto de apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada oficina y se realizará cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 32392 Ag.6-v.ag.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
2.o LLAMADO
Obras de la Sucursal Rocha

El Banco Hipotecario del Uruguay convoca a las firmas que reúnan condiciones y cumplan con los requisitos especificados en los recaudos de la licitación, a presentar propuestas para las obras de Conservación y Mejoras en el edificio de la Sucursal Rocha del Banco Hipotecario del Uruguay ubicada en la calle 18 de Julio y 25 de Mayo.
Fecha de apertura: viernes 30 de agosto de 1974, a la hora 10.
Las carpetas completas conteniendo los Pliegos de Condiciones, Memorias y Planos que integran los recaudos de esta licitación, podrán obtenerse en la Sucursal Rocha, o en la Secretaría de la Comisión de Edificio, en la calle Colonia N.o 1920 de la Ciudad de Montevideo, previo pago de la cantidad de $ 8.000 (ocho mil pesos) en la Sucursal Rocha o en la Sección Cuentas Corrientes de Casa Central calle Sarandí N.o 570.
La apertura de las propuestas se realizará en la Sucursal Rocha a la hora 13, recibiéndose a partir de una hora antes los certificados a que hace referencia los Pliegos de Condiciones de esta licitación. — Montevideo, agosto de 1974. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 6|pub. 32374 Ag.2.-v.ag.9.

Obras en la Sucursal Salto
2.o Llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay, convoca a las firmas que reúnan las condiciones y cumplan con los requisitos especificados en los recaudos de la licitación, a presentar propuestas para las obras de reparación, conservación y pinturas de la Sucursal Salto.
Fecha de apertura: jueves 5 de setiembre de 1974, a la hora 10.
Las Carp. completas conteniendo los pliegos de condiciones particulares y memorias descriptivas que integran los recaudos de esta licitación podrán obtenerse en la Sucursal Salto o en la Secretaría de la Comisión de Edificio del Banco Hipotecario del Uruguay, en la calle Colonia N.o 1920 a partir del día 2 de agosto de 1974 previo pago de la cantidad de $ 5.000 (cinco mil pesos) en la Sucursal Salto o en la Sección Cuentas Corrientes de Casa Central, calle Sarandí N.o 570.
La apertura de las propuestas se realizará en la Sucursal Salto recibiéndose a partir de una hora antes los certificados a que hace referencia los pliegos de condiciones particulares de esta licitación. — Montevideo, agosto de 1974. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 6|pub. 32372 Ag.2.-v.ag.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 79|34
Primer y segundo llamados

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro y colocación de cortinas venecianas en la Sucursal La Paz, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco. Avda. 18 de Julio N.o 1883 esq. Sierra 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Edificios del Banco.
Fecha de apertura de propuestas: Primer llamado el día 9 de setiembre de 1974 a las 14 horas.
Segundo llamado, sujeto a que al primer llamado no concurra el número de proponentes exigido para su apertura, el día 9 de setiembre de 1974 a las 15 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 32411 Ag.7.-v.ag.9.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 2090

Apertura: 29 de agosto de 1974, a la hora 14.
Adquisición de madera, cerámica, hierro, aluminio, fibrocemento, artículo ferretería, etc.
Esta Licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito: en la calle Dante 1351, 3er. Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 25 de 1974.
12) (C. C.) 10|pub. 32312 Jl.31.-v.ag.13.

Licitación Pública N.o 2073

Apertura: 27 de agosto de 1974, hora 14.
Adquisición de: 60.000 sobre grandes y chicos cifuelle.
Esta Licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito: en la calle Dante 1351, 3er. Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 25 de 1974.
12) (C. C.) 10|pub. 32313 Jl.31.-v.ag.13.

Licitación Pública N.o 2080

Apertura: 2 de setiembre de 1974, hora 14.
Adquisición de: 2.964 frascos de tinta para almohadilla en colores negro y rojo.
Esta Licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito: en la calle Dante 1351, 3er. Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 25 de 1974.
12) (C. C.) 10|pub. 32314 Jl.31.-v.ag.13.

Licitación Pública N.o 2075
Segundo llamado

Apertura: 28 de agosto de 1974, a la hora 14.
Adquisición de: 4 (cuatro) automóviles nuevos ensamblados por la industria nacional.
Esta Licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito: en la calle Dante 1351 3er. Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 25 de 1974.
12) (C. C.) 10|pub. 323[illegible] Jl.31.-v.ag.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 869

Confección y suministro del Almanaque del Banco, Edición 1975. — Apertura de las propuestas: primer llamado: 27|8|74, a las 15 horas. — Segundo llamado: 27|8|74, a las 15.30 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Departamento de Servicios Generales, (Río Negro 1494).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 32407 Ag.6-v.ag.12.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1974

Licitación 68|74 — Elaboración de trigo y sorgo.
Apertura: 2 de setiembre de 1974, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 2 de setiembre de 1974, a las 16 horas.
Valor del Pliego: $ 300.00.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 32311 Jl.31.-v.ag.9.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
COMISION DE ADQUISICIONES
SECRETARIA
Licitación Pública N.o 15-74

Equipo de Microfilm (Cámara Microfilmadora Rotativa, Equipo de revelado para película de microfilm, Lector Impresor).
1er. llamado 9 y 30 horas, 2.o y último llamado 10 y 30 horas.
Los respectivos recaudos están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Adquisiciones, Comisión Administrativa del Poder Legislativo todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas en el Subsuelo del Palacio Legislativo.
La apertura de ofertas se efectuará en la Sala de la Dirección General del Departamento Comisión Administrativa (Subsuelo del Palacio Legislativo) el día miércoles 21 de agosto de 1974.
12) (C. C.) 8|pub. 32297 Jl.31.-v.ag.8.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE AEROPUERTOS NACIONALES
Primer y segundo llamado
Licitación Pública N.o 16|974

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Conductores Eléctricos de las siguientes características:
110.000 metros de cable de aluminio de 12 mms. de sección con aislación para 10.000 voltios y
3.650 metros de cable de cobre forrado con aislación para 10.000 voltios de las siguientes medidas:
300 metros de 4 mms. de sección;
300 metros de 6 mms. de sección;
150 metros de 10 mms. de sección;
450 metros de 16 mms. de sección;
450 metros de 25 mms. de sección;
1.400 metros de 35 mms. de sección;
600 metros de 50 mms. de sección.
Apertura de propuestas:
Primer llamado: día 5 de setiembre a la hora 10.
Segundo llamado: día 5 de setiembre a la hora 11.
Los interesados podrán retirar los Pliegos, cuyo costo es de $ 1.000 (mil pesos m|n), de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales, 25 de Mayo 509, P. 1.o de 11 a 17 horas, realizándose la recepción y apertura de las ofertas en la misma dirección.
12) (C. C.) 8|pub. 32409 Ag.7.-v.ag.16.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Llamado a licitación pública N.o 3|974, para el suministro de 38 (treinta y ocho) trajes para invierno, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el Pliego de Condiciones, a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de esta Secretaría de Estado, todos los días hábiles de 9 a 17 horas.
La apertura de propuestas se efectuará el día 28 de agosto de 1974, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto en las oficinas de la Sección Proveeduría de este Ministerio, calle Cuareim 1380. — Montevideo, 24 de julio de 1974.
12) (C. C.) 10|pub. 32273 Jl.26.-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
A LOS ACREEDORES

Los acreedores del SIE, antes del 31 de agosto próximo, presentarán una relación de sus créditos pendientes de pago hasta el 30 de junio de 1974, en la que conste todos los elementos que los individualicen.
Las relaciones deberán entregarse:
En Capital: Guaraní N.o 1599 (División I).
En el Interior: en la respectiva Unidad Militar. — Montevideo, 31 de julio de 1974.
12) (C. C.) 5|pub. 32371 Ag.2.-v.ag.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina — Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas, en primer y segundo llamado:
HC N.o 1.780 — Aparatos, instrumentos y accesorios para anestesiología, CIF o Plaza.
Primer llamado: 20 de agosto de 1974, hora 8 y 30.
Segundo llamado: 20 de agosto de 1974, hora 9.
(Tendrá lugar en caso de no presentarse 3 oferentes en el primer llamado).
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 32412 Ag.7.-v.ag.9.

SALTO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
Llamado a Licitación Pública para construir la obra civil del Matadero Municipal de Salto

(Primer y 2.o llamado)

Llámase a Licitación Pública para construir la obra civil del Matadero Municipal de Salto, de acuerdo a los correspondientes recaudos que con un valor de $ 50.000, podrán solicitarse en la Intendencia Municipal de Salto.
El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el 2 de setiembre del año en curso, a la hora 16, en la Secretaría Comunal, en presencia de los interesados que concurran.
Si no se presentara el número mínimo de propuestas, en segundo llamado, la apertura se efectuará en la misma fecha y lugar, a la hora 17.
La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Salto, julio 23 de 1974. — Arq. Néstor J. Minutti, Intendente. — Nilso S. Gómez, Secretario.
12) (C. C.) 8|pub. 32324 Ag.1.o.-v.ag.12.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 7 de agosto de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matri-

mor'o proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 1.906).

3.a SECCION

JUAN CARLOS BARCELO MOREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 224 Apto. 8 y GLADYS TERESA PADULA LIMA, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Piedras 224 Apto. 8.

4.a SECCION

FERNANDO DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1132 y BEATRIZ SUSANA BURGOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza Cagancha 1322 Apto. 302.

GERONIMO RAVECCA SILVA, 34 años, divorciado, tornero, oriental, domiciliado Soriano 934 y MARIA NELIDA MANSILLA HERNANDEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 934.

MARIO SCHEATMAN, 64 años, viudo, odontólogo, argentino, domiciliado Soriano 1023 y HAYDEE LUCIA LOUSTAUNAU, 53 años, viuda, pianista, argentina, domiciliada Soriano 1023.

5.a SECCION

ABEL ALBERTO PESQUERA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Julio H. y Reissig 983 y MARIA MATILDE SOUBES, 24 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Julio H. y Reissig 983.

CARLOS ALBERTO BULLONI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1668 y MIRTHA YAQUINTA, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1668.

WALTER ANDRES MERIALDO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lauro Müller 1897 y MARIA TERESA OLIVERAS, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lauro Müller 1897.

6.a SECCION

JUAN A. MARQUINE VILLAR, 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Jackson 1234 Apto: 202 y SILVIA D'OLIVEIRA, 23 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Jackson 1234 Apto. 202.

8.a SECCION

WALTER ARCIERI CACERES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sitio Grande 1408 y MARINA LAGO FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sitio Grande 1408.

APARICIO RODRIGUEZ SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fé 1139 y GLADYS MERCEDES LARROSA GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Fé 1139.

NESTOR MARIO MACE GARCIA, 33 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Martín García 1273 y DINORATH CRISTINA SILVA GIL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 1273.

9.a SECCION

NEVER ALBERTO SANTANA, 21 años, soltero, dactilografo, oriental, domiciliado F. Menck 5893 y NIBIA INES RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Barca 2120.

RUBEN WALTER CLAVIJO, 24 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado Pantanoso 4839 y MARIA LUISA BERTORELLI, 21 años, soltera, dactilografa, oriental, domiciliada Bell 1328.

10.a SECCION

HECTOR LUIS NUÑEZ, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Gral. A. Gómez 1881 y TERESA ELENA COLL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Etna 5941.

DANTE JUAN BRITOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Rosa 6055 y ALICIA RENEE GARDERES, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Santa Rosa 6055.

DIONISIO DURE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. y Ombúes 5689 y MARIA CEDELINDA HURTADO, 28 años, soltera, chilena, domiciliada P. y Ombúes 5689.

11.a SECCION

ELBE ROBERTO ROGNONE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. García 6678 y SONIA MISETICH, 29 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Spencer 4536.

12.a SECCION

CESAR ENRIQUE ESCAYOLA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2237 y GRACIELA MARGARITA ROSA RODINO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2307.

13.a SECCION

FELIX WASHINGTON FRANCO, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ramón Alvarez 4611 y MYRIAM del CARMEN TORRES, 16 años, soltera, profesora de dactilografía, oriental, domiciliada Sanfuentes 2649.

ALFREDO LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Vizcaya 3232 y LAURA MARINA ALTOMARINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vizcaya 3232.

SEGUNDO BLANCO ALVEZ, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado calle 17 metros N.o 6592 (Paso de la Arena) y JACINTA ELIZABETH VAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada La Boyada 2348.

SERGIO ANTONIO AGUILAR, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanguinetti 2632, Apto. 1 y EMA VALENTINA NORIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lomas de Zamora 2471.

14.a SECCION

ROBERTO BERA, 21 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Ipiranga 1455 y ANGELA MARIA GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ipiranga 1455.

ALFREDO ALEARDO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildantes 3523 y MIRTA RAQUEL CERDA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabildantes 3523.

DANIEL VIERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Labandera 839 y MIRIAM TERESITA ROQUETTE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rpca. Francesa 814.

ERNESTO JOSE LENS, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1346 y ALBA SUSANA BERNASCONI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1346.

CARLOS JULIO MOLINA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Correa 3536 y AZUCENA MARCELA PEREIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Correa 3536.

OVIDIO CABAL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrobla 975 y ELSA DALINA FURTADO, 31 años, soltera, divorciada, oriental, domiciliada Larrobla 975.

15.a SECCION

PEDRO ENRIQUE AMENGUAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 6431, Apto. 602 y MARIA CRISTINA POLLERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ellauri 6431, Apto. 602.

MARIO ANTONIO BRACCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Benito Lamas 2727, Apto. 2 y MARIA GRACIELA TAPIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Benito Lamas 2727 Apto. 2.

16.a SECCION

ALFIO FERNANDO BORGES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sainz Rosas 4763 y LYLIAN EDITH ORONO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3180.

MARIO HILARIO DE LA CRUZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Alcor 3640 y BLANCA AZUCENA DEL PO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Alcor 4065.

ERNESTO ARIAS, 37 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3607 y MARIA MERCEDES SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3307.

17.a SECCION

ADOLFO EDUARDO CABO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 4787, (Barrio Marconi) y NINIVER IRMA MENDOZA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 4787, (B. Marconi).

19.a SECCION

NILO LUIS NUÑEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2525 y MARIA TERESA FRACCAROLI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2525.

JUAN JOSE SARTORI, 29 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Br. Artigas 2992 y ERLINDA RAQUEL MOREIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 2992.

RUBEN OSVALDO ANTOINE, 23 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Guaviyú 2879 y SUSANA STELLA VIANA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaviyú 2820, Apto. 4.

20.a SECCION

ADOLFO JULIO LUSCHER, 81 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Laureles 288 y JOSEFA ROSA RUBI, 61 años, viuda, oriental, domiciliada Ameghino 4336.

21.a SECCION

ALEJO DAMASO SAGARDOY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4334 y ERICELDA MARY CHOCA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Emancipación 4334.

HUGO ALBERTO MIRANDA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mena 4468 y MARIA ISABEL LEONE RAMOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 20 metros N.o 379, Apto. 5.

LUIS ALBERTO SIMON ROLANDO, 50 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Avda. Félix Buxareo 3175 y YOLANDA GAETA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Félix Buxareo 3175.

CESAR BLANCO VIANA CAMPODONICO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mauá 4115, Apto. 3 y MARIA CRISTINA DAVID BEDNAR, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mauá 4115, Apto. 3.

JULIO DANIEL ALMANDOZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cornelio 4158 y ALBA ELVIRA LOPEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Costanera 873, bis.

FERNANDO MARIO EDUARDO PRATO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Violetas 744 y ALBA JUANA COTELO CAPO, 24 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Millán 4486.

22.a SECCION

JUAN PEDRO VASILISIN, 32 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Purificación 3628, Apto. 1 y ANA MARIA DEMORO, 32 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Purificación 3628, Apto. 1.

23.a SECCION

GUIDO MELANI COMPAGNUCCI, 32 años, soltero, ingeniero químico, italiano, domiciliado Hernandarias 3636 y LUCIANA MARTINI RICCIARDI, años, divorciada, profesora, italiana, domiciliada Hernandarias 3636.

ROBERTO RAUL MORENO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Cabrera 4311, Apto. 301 e ILDA SASIAIN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José A. Cabrera 4311, Apto. 301.

ENRIQUE MARIO VAN ZULLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Morelli 4166 y ELSA AIDA NOVA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Morelli 4166.

WILSON ANTONIO BARONE BICA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4480 y NERY TELMA HERNANDEZ 22 años, soltera, oriental, domiciliada Verdi 4480.

ENRIQUE CANON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2476, Apto. 1 y MARIA del CARMEN GALUSSO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2476, Apto. 1.

24.a SECCION

ROBERTO NEY SILVA, 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Rambla Costanera 838 y MARIA ZULMA RIVAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1879.

JUAN ANDRES FORMOSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3325, Apto. 6 y MARIA ROSA PEREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. y Rius 1457.

ABELARDO JULIO GARCIA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Horacio 3585 y MIRTA GENOVEVA CRAVEA, 41 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada B. F. de Rivera 1540.

ANTONIO VIDAL GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Galicia 1343, Apto. 9 y MARIA GLORIA CASTRO, 31 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pte. Oribe 1614.

143 $ 1.800 3|pub. v.ag.9.

Montevideo, 6 de agosto de 1974

3.a SECCION

JESUS NELLY RODRIGUEZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1574 Apto. 3 y MARIA ISABEL GUILLENEA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Misiones 1574 Apto. 3.

RONAN WALTER DEBITONTO, 41 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1364, y ANA MARIA ROMERO 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1364.

5.a SECCION

FRANCISCO JOSE MARENGO, 26 años, soltero, practicante, oriental, domiciliado Cane-

lones 1697 y ACACIA HERRERA, 30 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Canelones 1697.

6.a SECCION

MARCELO ETORENA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 1995 Apto. 5 y MARIA BEATRIZ PEREYRA, 25 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Guaná 1995 Apto. 5.

NILO ARIEL MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1832 y ALICIA BRITOS VIDAL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1832.

9.a SECCION

AROLDO ADAN RODRIGUEZ, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa María 1832 y VILMA NORMA D'ELIAS, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Santa María 1832.

CARLOS SARAVIA, 55 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Ma. Marquez Castro 5278 y JOSEFINA MAITIA, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Antonio Ma. Marquez 5278.

RICARDO ABOAL, 20 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado José María Salas 5820 y LUCIA FLAMMINII, 16 años, soltera, oriental, domiciliada T. Días 1261.

12.a SECCION

LUIS ALBERTO ALVES, 23 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Colorado 1776 y ELSA NOEMI LEZCANO, 25 años, soltera, instrumentista, oriental domiciliada Colorado 1776.

14.a SECCION

JUAN FRANCISCO HERNANDEZ, 39 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ciudad de Calvi 906 y DEYANIRA ESTERLINA LARRECA, 21 años, soltera, orienal, domiciliada Ciudad de Calvi 906.

ANTONIO ALVAREZ, 38 años, soltero, chapista, español, domiciliado Santiago Labandera 800 y MARIA MERCEDES ALONSO, 30 años, soltera, comerciante, española, domiciliada Santiago Labandera 800.

16.a SECCION

RENAN COITINHO, 2 0años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Gronardo 3191 y ERNESTINA MERCEDES BIGANO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gronardo 3191.

EMILIANO SERAPIO MARRERO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6523 y NORMA LILIAN JAUNARENA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6541.

18.a SECCION

JOSE FRANCISCO MATEOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lamas 3224 Apto. 5 y GILDA BOZZO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Lamas 3224 Apto. 5.

ANGEL HUGO LEIROS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. F. Berro 1396 y MARIA ELENA PESCA, 28 años, soltera, emplada, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3332 Apto. 201.

20.a SECCION

LUIS ALBERTO MUJICA, 27 años, soltero, técnico en radio, oriental, domiciliado Peralas 4951 y MARIA LUISA SILVERA, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada José Llupes 5344.

22.a SECCION

LUIS ALBERTO CHIRICO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Meléndez J. Pelayo 2861 y MARIA NANCY VIDELA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada M. J. Pelayo 3066 Apto. 2.

RICARDO MARIO DOMINGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Apóstoles 3469 e ISABEL BERNAZ, 22 años, soltera, maestra española, domiciliada Apóstoles 3469.

HECTOR CARLOS MARTINEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B. Araújo 4167 y MARIA DEL CARMEN ZEBALLOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Araújo 4167.

MARIO ALBERTO LOPEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancaster 3710 y DULCINEA RODRIGUEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 3710.

JULIO CESAR ANADON, 28 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Fco. Joyen 4130 y EDITH ZULMA DEMORO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Joyen 4130.

23.a SECCION

VICENTE GUILLEN ALONSO, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3635 y NOEMA MORALES JASSO, 64 años soltera, partera, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3635.

JORGE SOCA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justo Maeso 3585 bis y JUANA LOPEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justo Maeso 3585 bis.

RAUL MARTIN BIANCULLI otorgando poder a OSVALDO BIANCULLI, 27 años, soltero, ingeniero electricista, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1614 y KARINA ELENA DORLERA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1614.

MANUEL GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3582 y CRISTINA FASTOSO, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cabrera 3583.

14) $ 1.800 3|pub. v.|ag.6.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: MARIA INES BALIERI de CADEMASSO. "Prescripción adquisitiva" (Ficha B N.o 260 año 1974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Felipe Argentó y otros e Isabel Rivero Argentó, sus sucesores o causahabientes y en general a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble padrón número 153, sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, (chacra N.o 597, antes padrón N.o 3659, con padrón provisorio 122) que se deslinda: 429 metros 50 centímetros a cada uno de sus lados lindando al Norte con el camino General de los Saladeros, al Sur con calle "34"; al Oeste con camino Comercio, hoy Avda. Dr. Alberto D. Roldán; y al Este con la primera calle paralela al Este de Cno. Comercio, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Habilítase la proxima feria judicial a los solos efectos del emplazamiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, junio 18 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.

16) $ 66.000 30|pub. 13180 Jl.10-v.ag.21.

INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos "SANTIAGO ANTUNEZ. Prescripción", (Ficha 160|974), se presentó Santiago Antúnez Ruiz Díaz, solicitando acción de Prescripción Adquisitiva, sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 13.a Sección Judicial del Departamento, Padrón N.o 058465. Solar 10, Carpeta 1308; situado en la calle Austria, entre Grecia y Chile, cuyo deslinde es el siguiente: Area 380 metros lindando por la calle Austria con el solar número 9. Padrón 58466, Carpeta 1308 y por la calle Chile con solar N.o 22, Padrón 154.357.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, a todos los interesados en oponerse a esta gestión, y en especial al señor Pedro Fernández (izquierdo o a sus sucesores, a título particular o universal, y a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, junio 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

16) $ 60.000 30|pub. 12170 Jl.23-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "OSCAR A. CORTELEZZI y otros. Prescripción" (Ficha 326|74) se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Oscar Ademar Cortelezzi Osvaldo Douglas Cortelezzi, Olga Mary Cortelezzi y Adela Frattesi de Cortelezzi solicitando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal, respecto al siguiente bien: un solar de terreno señalado con el N.o 10 en el plano del Agrim. Ricardo Belloni, de diciembre de 1912 situado a inmediaciones de Capurro. 14.a Sección Judicial Padrón N.o 112.049 y que comprende una superficie de 247 metros 36 decímetros, 50 centímetros con 9 metros de frente al Noroeste a la calle General Doroteo Enciso N.o 864, entre las calles Uruguayana y Coraceros por 29 metros 43 centímetros al N. E. con el solar número 9, 25 metros 64 centímetros al S. O. con el solar 11 y 9 metros 00 centímetros al S. E. con otros terrenos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto, y en especial a los sucesores de José A. Lapido Ramón Sobradelo y Secundino Moreira, a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 22 de mayo de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

16) $ 78.000 30 pub. 11963 Jn.28.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos caratulados: MARTORANO DONANGELO, JUAN "Prescripción", (Ficha C 267|974), se hace saber que se presentó Juan Martorano Donangelo, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Solar de terreno, ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 65.290 con una superficie de 900 metros cuadrados, con 15 metros de frente a la calle Dr. Pedro Cossio (ex Itú).

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos, señor Luis Pico, sucesión de Vicente Martorano Garino, señor Rodolfo Coppola y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 13 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.

16) $ 60.000 30|pub. 11068 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "BAJAC de BORGES. SATURNINA ISAURA. Prescripción treintenaria". (Ficha C. 271|974), se hace saber al público que ante este Juzgado doña Saturnina Isaura Bajac de Borges. inició acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguente bien.

Bien padrón N.o 26.742 ubicado en la 24.a Sección Judicial, con una superficie de 2.500 metros cuadrados y con frente a la calle Magariños Cervantes. Pedro Bustamante y Hugo Antuña.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algun derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señora Genoveva Borges de Mendieta y Angel Lostorto y|o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído pare el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.

16) $ 60.000 30|pub. 10614 Jn.1-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: "FALERO, ATANASIO. Prescripción Treintañal" (Ficha V. 163|974), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y, especialmente a las Hermanas Lamarque y a los linderos del inmueble sito en la hoy 20.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 39.768 (zona suburbana) carpeta catastral N.o 3338, con frente Noreste a la calle Jose Llupes, teniendo el número de puerta de acceso sobre la Plaza Cristóbal Colón N.o 42, y que se deslinda así: 21 metros 48 centímetros de frente al Noreste a la calle José Llupes, entre Diógenes Hequet y Plaza Cristóbal Colón con la cual forma esquina; 37 metros, 79 centímetros, al Noroeste a dicha Plaza (Edificio N.o 42), limitando también por este viento con los padrones N.os 39.762 y 183.831, 21 metros 48 centímetros, al Suroeste (SO) con padrones N.os 183.831, 39.777 y 39.776; y 37 metros 79 centímetros al Sureste (SE), con padrones N.os 39.776, 39.769, 39.771 y 39.772, siendo el valor real del bien a la fecha (cédula adjunta), de $ 629.000; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción, sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la próxima Feria Menor — Montevideo, mayo 28 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 78.000 30|pub. 12481 Jl.1.o -v ag.12.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "FONTANA VAGHI, JUAN MARIO AMBROSIO. Prescripción treintenaria Adquisitiva" (Ficha Civil N.o 100|974), se cita, llama y em-

plaza, por el término de noventa días a quienes se consideren interesados o con derecho, sobre el solar 18 del lote F del Plano del Agrimensor Mac-Coll de mayo de 1932. Padrón número 22.365, sito en la 3.a Sección Judicial del Departamento (Las Brujas) de una superficie de 9.860 metros cuadrados que se deslinda así: 9i metros al Sur frente a calle N.o 4 de 17 metros; 100 metros al Oeste lindando con solar 19; y 101 metros 10 centímetros al Este a calle N.o 3 de 17 metros, por ser esquina, y 106 metros 20 centímetros al Norte con parte del solar 20; todos los solares del mismo plano, antes citado, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de julio de 1932; para que comparezcan en forma en el juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Las Piedras, abril 15 de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
16) $ 54.000 30|pub. 12205 Jl.22.-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos "CHOY FALERO, JOSE ROBERTO. Prescripción". (Ficha 151C1974) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Roberto Choy Falero, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en el pueblo Joaquín Suárez 16.a Sección Judicial de Canelones empadronado con el N.o 265, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Pando, el 6 de noviembre de 1973, con una superficie de 1.548 metros 99.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando 15 de febrero de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) $ 42.000 30|pub. 11464 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos "MESA ROCIO, EUFEMIO. Prescripción" (Ficha 160|C|974) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Eufemio Mesa Rocío, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un inmueble rural y sus mejoras, ubicado en Migues 9.a Sección Judicial de Canelones Paraje Sauce Solo compuesto según plano del agrimensor Luis E. Marmo de una superficie de 5 Hás. 1414 metros, que linda al N. con el padrón N.o 5521, al S. con el padrón N.o 5519, al O. con la fracción del mismo padrón, en una extensión de 113 metros 30 centímetros, y al E. con el padrón N.o 5517. Empadronado dicho bien con el número 5520 en mayor área.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que no se consideren con algún derecho sobre el bien descripto para que comparezcan a deducirlo en legal forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pando, 22 de abril de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) $ 54.000 30|pub. 11248 Jn.14.-v.jn.23. Jl.22.-v.ag.16.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno dictada en los autos caratulados "JUAN MACIEL RAMOS. Prescripción adquisitiva" (F. 127|974) se cita llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará una fracción de campo ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado en mayor área con el número 8786 y que está señalado con los números uno y dos del Agrimensor José B. López inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 5116 el 25 de setiembre de 1973. Según el plano del Agrimensor López su deslinde es así; al Suroeste con Manuel Claudio Ramos, al Oeste con campos de Bernabé Ramos, al Noroeste camino vecinal por medio de los lotes 3 y 4 del mismo plano y al Sureste una línea recta separada de la fracción. a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo abril 17 de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 54.000 30|pub. 12303 Jl.22.-v.ag.30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: IPARRAGUIRRE, ALBERTO y ANDRES DOTTI IPARRAGUIRRE. "Prescripción treintenaria". (Ficha 135|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y especialmente a Isabel, José y Marcelino Iparraguirre o a sus causahabientes, sobre:

a) Un inmueble ubicado en zona urbana suburbana de la ciudad de Colonia Primera Sección Judicial del Depto. de Colonia, de una superficie de 9.419 metros cuadrados manzana L—47, padrón actual 3.667, a nombre de Isabel Iparraguirre de Francesconi (este inmueble antes de 1958 tenía el número de padrón 3.818 rural); b) Un inmueble ubicado en zona urbana suburbana de la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, de una superficie de 9.415 metros cuadrados, manzana L—47, padrón actual N.o 3.666, a nombre de Marcelino Iparraguirre (este inmueble ubicado antes de 1958, tenía el número de padrón 3.654 rural); c) Un inmueble ubicado en zona urbana suburbana de la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, de una superficie de hectárea 9.839 metros cuadrados, manzana L—47, padrón actual 3.665 a nombre de José Iparraguirre (este inmueble antes de 1958, tenía el número de padrón 3.561 rural); para que comparezcan a deducirlos dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, mayo 9 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
16) $ 72.000 30|pub. 10907 Jn.11-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.13.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: CIRIACO RODRIGUEZ contra ISIDORO CEVA o sus herederos. "Prescripción treintañal". (C 256|74), se cita, llama y emplaza a don Isidoro Ceva o sus herederos, a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno con las construcciones que contiene, ubicada en la manzana 148 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Durazno, empadronada con el N.o 3.208, las que según plano del agrimensor José A. de Souza, de 26 de marzo de 1973, inscripto en la Oficina General de Catastro de Montevideo con el número 3.578 está compuesta de 358 metros 2.60 decímetros cuadrados y que se deslinda por a la calle Larrañaga, para que comparezcan el Este una recta de 11 metros con frente a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se entenderán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, en Durazno, a diez de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
16) $ 60.000 30|pub. 13295 Jl.22-v.ag.30.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PIRIZ FRANCISCO. Prescripción treintenaria" (Fa. 146|974) se emplaza por el término de noventa días a todos los que consideren tener derechos sobre el bien que se describe adelante, especialmente Filomena Beracochea y sucesores, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: Fracción de terreno con edificios ubicado en calle Roosevelt 500, zona urbana, padrón 5132 limita: Suroeste 11 metros 3 centímetros frente a calle Roosevelt; al Sureste 43 metros 60 centímetros con Humberto Palumbo, al Noreste 11 metros 5 centímetros con Wilson Casulo y Severiano Piedrahita y al Noroeste 25 metros 85 centímetros; 1 metro 50 centímetros y 11 metros 70 centímetros con Evangelista Rodrigo, haciéndose extensivo dicho emplazamiento a los nombrados linderos. — Minas 7 de junio de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
16) $ 42.000 30|pub. 11673 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.27.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: NORBERTO PINO. "Prescripción". (L.o 18, F.o 416), se cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras posee, sito en la Primera Sección Judicial de Paysandú manzana N.o 138, padrón N.o 3.761 (antes mlá. N.o 792), con una superficie de 347 metros. 9.239 centímetros cuadrados, con frente al Oeste sobre calle Vizconde de Mauá, (antes Artes), y en especial a Emilio Carpena y María Mercedes Báez de Carpena y/o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la acción. — Paysandú, 7 de noviembre de 1973. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $ 84.000 30|pub. 14244 Ag.6-v.set.16.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado SILVIO VARELA (Ficha A 124|974), iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble siguiente: Una fracción de campo ubicada en la 9.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 5.090, chacra N.o 245 del ejido de Rivera hoy manzana 140, que según plano del agrimensor Jacinto Chiossoni de setiembre de 1945, inscripto en Catastro de Rivera el 31 de octubre del mismo año, tiene un área de 9 hectáreas 5.590 metros 1.669 centímetros y linda: al Noroeste y Norte Constantino Rodríguez y Estanislao P. Leites; al Noreste y Este el mismo Estanislao P. Leites y Juan Bueno Hisz Prusak; al Sur sucesión González y Teodora Peula de Ustra, Zanja sin nombre por medio y al Oeste, Salvador Sosa.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza especialmente a Anaurelino Viera, sus herederos, causahabientes o interesados por cualquier concepto, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 30 de mayo de 1974. — Amelia De Rosa, Actuaria.
16) $ 54.000 11125 30|pub. Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.15.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos cartulados: "CODURI de MORADILLO, CARMEN. Prescripción treintenaria" (La. A. 303|74) se cita y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Salto, padrón 6075, manzana catastral 469 con límites por el Norte 14.25 metros con el padrón 6096; por el Este 43.80 metros con el padrón 6076; por el Sur 14.20 metros frente a calle José P. Varela y por el Oeste 43.86 metros con el parón 6074; con un área total según mensura del Agrimensor Roque Lavecchia de 626 metros 2.63, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 31 de mayo de 1974. — Esc. Manuel Ferreir, Actuario.
16) $ 42.000 30|pub. 12187 Jl.22.-v.ag.29.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JULIAN ACOSTA. Prescripción Treintañal" se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble: Fracción de terreno, ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 1906, con una superficie de 283 metros 22 centímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a Juan Erramuspe o a sus sucesores y causahabientes, así como a todos aquellos que se consideren con cualquier derecho al bien a prescribir, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, octubre 30 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 30.000 10|pub. 12308 Jl.22.-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RODRIGUEZ, CARLOS MARIA. Prescripción Treintañal" se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble: Fracción de terreno y construcciones, sito en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 1482, con una superficie de 1229 metros, calle Maciel N.o 457.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Liborio Rodríguez, así como a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, junio 5 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 30.000 30|pub. 12309 Jl.22.-v.ag.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: TURCHI, ALFREDO ALBINO. "Prescripción treintañal", se hace saber que compareció el nombrado iniciando juicio prescriptivo sobre los siguientes inmuebles:

1) Fracción de terreno y sus mejoras, padrón urbano N.o 1.772, situada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, con una superficie de 3.764 metros 5.675 centímetros; y 2) Fracción de terreno y sus mejoras, situada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón urbano número 1.893, con una superficie de 2.565 metros 63 decímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles referidos, especialmente al Curador de los ausentes Alfredo Roberto Turchi y Elvira Dora Turchi de Lambertti Dr. Leonel Echenagusía, a doña Amabilia Ederlinda Turhi de Fierro y a los sucesores de Luis Turchi, Antonia Fosa o Rosa Rojas de Turchi, Garibaldi Turchi y Elvira Turchi para que comparezcan en estos autos a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, abril 3 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

33) $ 54.000 30|pub. 13403 Jl.22-v.ag.30.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU, registra obra de su asociado: MARIO MORGAN: "Tío Vania", Traducción de la obra de teatro del Dominio Público de Antón Chejov. — Montevideo, 2? de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director.

17) $ 10.000 10|pub. 13918 Jl.30-v.ag.12.

LUIS SPILMAN ZAMORA solicita la inscripción de la obra titulada "Chispazos de la Frontera" de la cual se declara autor. — Montevideo, 23 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director.

17) $ 10.000 10|pub. 13824 Jl.?-v.ag.?.

ANTONIO BERNARDO CAMPS VILADECANTS, solicita la inscripción de la obra titulada "Technical Words and Terms used in Connection with Machine Shop Work" de la cual se declara autor. — Montevideo, ? de enero de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 13846 Jl.29.-v.ag.9.

GLORIA VEGA de ALBA, solicita la inscripción de la obra titulada "Mi amiga", de la cual se declara autora. — Montevideo, 26 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director.

17) $ 10.000 10|pub. 13974 Jl.31-v.ag.13.

ANA MARIA MARTINO de GARCIA solicita la inscripción de la obra titulada: "Poemas en blanco y negro", de la cual se declara autora. — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 14113 Ag.2-v.ag.15.

SANDOZ QUIMICA y FARMACEUTICA S. A., solicita la inscripción del folleto titulado "Manual Sandoz", del cual se declara autor. — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director.

17) $ 10.000 10|pub. 14174 Ag.5-v.ag.16.

MARIA ANTONIA BELOSO de BENITEZ solicita la inscripción de los modelos de: cajita, candelabros, gargantilla, collares, colgantes, rosario y anillos realizados en vértebras de tiburón de los cuales se declara autora. — Montevideo, 31 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 14263 Ag.6-v.ag.19.

MARIA NIEVES BUDELLI BENIA, solicita la inscripción de la obra titulada "Oasis", de la cual se declara autora. — Montevideo, 9 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado Director (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 14292 Ag.6-v.ag.19.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de JUAN ZUFFO y MARIA ANGELICA CHIRIBAO, (V. 28|974), pues donde dice "...y doña María Angélica Chiribao" debe decir: "...y doña María Angélica Villalba Chiribao"... hija de José Paulino Villalba de nacionalidad oriental, de estado soltero domiciliado en Minas y de Máxima Chiribao". b) la de nacimiento de SELVA ZUFFO donde dice "...hija legítima se declarante y de María Angélica Chiribao" debe decir: "...y de María Angélica Villalba Chiribao..." que es nieta ...y por línea materna de José Paulino Villalba y Máxima Chiribao"; y c) la de nacimiento de GLADYS ZUFFO, pues donde dice: "...hija legítima del declarante y de María Angélica Chiribao" debe decir "...y de María Angélica Villalba Chiribao" que es nieta ...y por línea materna de José Paulino Villalba y Máxima Chiribao". — Montevideo, abril 1.o de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

19) $ 48.000 15|pub. 13822 Jl.31.-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "ANA MARIA DELFINO FABEIRO. Rectificación de partida" (Ficha E. 934|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido de su madre figura como Fabreiro debe decir Fabeiro y donde el apellido de su abuelo materno figura como Fabreiro debe decir Fabeiro, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 17 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) $ 18.000 15|pub. 12393 Jl 22.-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de JUAN ARENA con MARIA JUANA MELGAREJO celebrado el 18 de agosto de 1926 ante el Juzgado de Paz 18a Sección Judicial de Montevideo (acta N.o 257) en el sentido de que donde en la misma la contrayente figura como "María Juana Melgarejo" debe decir "María Juana Bortoli Melgarejo" y donde la misma aparece como nacida el ? de febrero de 1905 como hija de padre desconocido y figura su madre como soltera debe respectivamente decir nacida el ocho de febrero de mil novecientos siete" hija de Francisco Bortoli "y casada" y b) De los nacimientos de Héctor Francisco, María Juana y Ruben Arena Bortoli nacidos en la 1a Sección Judicial de Montevideo respectivamente el 17 de diciembre de 1927 acta 435; 23 de junio de 1930 acta 257 y 2 de enero de 1932 acta 17, en el sentido de que en todas ellas donde la madre de los inscriptos aparece como "María Juana Melgarejo" y "nietos por línea materna de Juana Melgarejo" debe respectivamente decir "María Juana Bortoli Melgarejo" y "nietos por línea materna de Francisco Bortoli y Juana Melgarejo" por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 5 de junio de 1974. — Dardo Saldo, Actuario Adjunto.

19) $ 36.000 15|pub. 12221 Jl.22.-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDELMA ARAUJO DOS SANTOS, estableciéndose que en donde en la misma, el apellido del padre figura como: "Lidio Santos Melo", debe decir: "Lidio Dos Santos Melo". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 24 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32258 Jl.26-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se solicitó las siguientes rectificaciones de partidas de nacimientos: 1.o) De "SARAH LEVI SCANAVINO" estableciéndose que en donde dice "hija de Isaac Levis" debe decir "hija de Isaac Levi" donde dice nieta por línea paterna de "Felipe Levis" debe decir "Felipe Levi" y donde dice nieta por línea materna de "Eva Cuestas" debe decir "Juana Eva Cuestas"; 2.o) De "FELIPE ALBERTO LEVI SCANAVINO" estableciéndose que donde dice hijo de "Elena Helder Scaravino" debe decir hijo de "Elena Helder Scanavino" y donde dice nieta de "Walter Scaravino" debe decir "Walter Scanavino" 3.o) De "EVA LEVI SCANAVINO" estableciéndose que donde dice hija de "Elena Helder Scaravino" debe decir, hija de "Elena Helder Scanavino" y donde dice nieta de "Varter Scaravino" debe decir "Walter Scanavino" y de "Juan Eva Cuestas" debe decir nieta de "Juana Eva Cuestas"; 4.o) De "PAUL DAVID LEVI SCANAVINO" estableciéndose que donde dice nieto por línea materna de "Juana Cuestas" debe decir "Juana Eva Cuestas". — Montevideo, junio 16 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) $ 30.000 15|pub. 12146 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "MARIBEL IRIS LEIVAS" estableciéndose que en donde figura su apellido como "Leiva" debe decir "Leivas".

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 21924 Jl.22-v.ag.9.

INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN SAHAKIAN y MARIA del CARMEN MARTINEZ de SAHAKIAN, (autos: Ficha D 116|973), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ambos comparecientes Raúl Ernesto Sahakián Martínez, en el sentido que donde dice: "que es hijo natural de María del Carmen Martínez, oriental, soltera, de 23 años, labores y domiciliada en Iberia 3952", debe decir: "que es hijo legítimo de María del Carmen Martínez, oriental, casada de 26 años, labores, domiciliada en Iberia 3852 y de Juan Sahakián, oriental, casado, 23 años, comerciante, con igual domicilio", porque así corresponde.

Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 23 de noviembre de 1973. — Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32240 Ag.6.-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AMALIA GOMEZ MENDEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Amelia" debe decir: "Amalia", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 14088 Ag.2-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO SPERANZA DI MATEO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Esperanza D'Matteo" debe decir "Speranza Di Mateo" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 18 de 1974 — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) $ 12.000 15|pub 12222 Jl.22.-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "SANTUCCI, DAMIAN. Rectificación de partida" (F. 490|1974) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Damián Santucci Vanzuli pues donde la madre figura como "Graciela Elsa Vanzulli" debe decir "Graciela Elsa Vanzuli". — Montevideo 24 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.

19) $ 24.000 15|pub. 13321 Jl.23.-v ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: KEKLIKIAN de UTMAZIAN MARIA ELSA. "Rectificación de partida", (F 1052|73), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

a) De matrimonio de Gevont Utmazián y María Elsa Keklikián, donde la contrayente figura como: "María Elsa Kekliyián" debe decir: "María Elsa Keklikián"; b) De nacimiento de Sirvart Gevont Jorge y Sonia Serouhi Utmazián Keklikián, donde la madre figura como: "María Elsa Keklyván" debe decir: "María Elsa Keklikián". — Montevideo, 25 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.

19) $ 30.000 15|pub. 13683 Jl.23-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos LIBERMAN BETRUBNIS, ISAAC RICARDO. "Rectificación de partida", (F 382|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Isaac Ricardo Liberman Betrubnis, pues donde la madre figura como: "Inge Berta Betrubmis" debe decir: "Inge Berta Betrubnis". — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.

19) $ 24.000 15|pub. 14155 Ag.5-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS JAIME GUTMAN y CLARITA WEINSTOCK, y de nacimiento de PATRICIA GUTMAN WEINSTOCK, en el sentido que en la primera donde la contrayente figura con el apellido materno como: "Vubcovsky", debe decir: "Dubcovsky", y en la segunda donde el apellido materno de la inscripta figura como: "Neinstock", debe decir: "Weinstock", por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

19) $ 30.000 15|pub. 14352 Ag.7-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR EDUARDO BLANCO SICILIA, en el sentido que donde el apellido materno figura como: "Cicilia", debe decir: "Sicilia" por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de junio de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

19) $ 18.000 15|pub. 14262 Ag.6-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GRACIELA STOLOWICZ, en el sentido que donde figuran "León Stolovich" y "Moisés Stolovich", debe decir: "Stolowicz", por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de junio de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $ 12.000 15|pub. 12392 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN FERREYRA RAMOS, en el sentido que donde aparece su fecha de nacimiento como: "el día 22 del actual", debe decir: "el día 22 de marzo de 1956", por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de junio de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32194 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "GLADYS GONZALVO. Rectificación de partida". Pieza separada en autos: "Gregoria o Eva Dinegri Fernández de Gonzalvo" (Ficha E. 1129|973), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimento de Gladys Gonzalvo en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta figura como González debe decir Gonzalvo por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 14 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) $ 15.000 15|pub. 12848 Jl.22-v ag.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: RUBEN DARIO CHIESA y TERESA NEREA DO CARMO. "Rectificación de partida". (Ficha E 855|74), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Ruben Darío Chiesa y Teresa Nerea Do Carmo solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Heber Ulises, Teresita Elizabeth y Luis Héctor Chiesa Do Carmo en el sentido de que: a) en la de Heber Ulises, donde su madre figura como: "Teresa Nerea Docarno", debe decir: "Teresa Nerea Do Carmo", donde su abuela materna figura como: "Rosa Docarno", debe decir: "Rosa Do Carmo" y el dorso de la misma partida en la nota marginal, donde dice: "Docarno, Teresa Nerea", debe decir: "Do Carmo, Teresa Nerea" y donde dice: "Ruben Darío Chiessa", debe decir: "Ruben Darío Chiesa"; b) en la de Teresita Elizabeth, donde su madre figura como: "Teresa Nerea Docarno", debe decir: "Teresa Nerea Do Carmo"; donde su abuela materna figura como: "Rosa Docarno", debe decir: "Rosa Do Carmo"; donde dice: "se declaró a la inscripta hija natural de Ruben Darío Chiessa, debe decir: hija natural de Ruben Darío Chiesa, y donde dice: reconocida por Teresa Nerea Docarmo, debe decir: "reconocida por Teresa Nerea Do Carmo"; y c) en la de Luis Héctor donde dice en la nota marginal: "Docarmo, Teresa Nerea", debe decir: "Do Carmo, Teresa Nerea", por ser todo ello como corresponde, tramitándose éstos autos con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 27 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32239 Jl.24-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: SANDRA GABRIELA CORTES LIESCHKE, "Rectificación de partida", (Ficha E 919|74), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Luis Cortés y María Lieschke, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sandra Gabriela Cortés Lieschke en el sentido de que donde en la misma dice: "que es hija legítima de María Lieschke, oriental, de 24 años, casada, labores, y de Luis Cortés, oriental, 26 años, casado", debe decir: "que es hija natural de María Lieschke oriental, de 24 años, soltera, labores y de Luis Cortés, oriental, de 26 años, soltero", por ser todo ello como corresponde, tramitándose éstos autos con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Nelly Favier de Asiner. Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32269 Jl.26-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestionan las rectificaciones de partida de matrimonio de ASISCIO VICTOR NUÑEZ RUSSI y JULIA SILVA de NUÑEZ, pues en la misma donde dice: "Asiscio Víctor Russi", debe decir: "Asiscio Víctor Núñez Russi" y de nacimiento del menor hijo Juan José Núñez Silva, pues donde dice respectivamente: "Russi, Juan José y Asiscio Víctor Russi", debe decir respectivamente: "Núñez, Juan José y Asiscio Víctor Núñez Russi", por así corresponder.

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32300 Jl.30-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PRUDENCIO ROSALIO FLORES, estableciéndose que en donde en la misma dice: "28 de mayo", debe decir: "28 de abril". — Montevideo, mayo 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) $ 18.000 15|pub. 13897 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "MARIA ISABEL GUARDADO ARGIBAY" estableciéndose que en donde el apellido materno figura como "Argivaez" debe decir "Argibay". — Montevideo, junio 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) $ 9.000 15|pub. 12223 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO ALFEO MACIERA MASSEY, estableciéndose que en donde dice: "hijo legítimo de Saúl Juan Maceira y de Angela Massey", debe decir: "hijo legítimo de Saúl Juan Maciera y de Angela Luzbel Massey". — Montevideo, junio 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario

19) $ 24.000 15|pub. 14125 Ag.5-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) de matrimonio de Heriberto Elizalde y Altamira Yolanda Furtado de Elizalde, pues donde dice: "Santiago Heriberto Elissalde", debe decir: "Santiago Heriberto Elizalde"; 2) de nacimiento de Santiago Enrique Elizalde, pues donde: "hijo de Santiago Heriberto Elissalde", debe decir: "Santiago Heriberto Elizalde".

Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32426 Ag.7-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MIRTHA DOROTHY RICARTE, (Ficha D - 92|74), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "hija de Mirta Ricarti y nieta de Arispe Ricarti", debe decir: "hija de Santa Milta Ricarte y nieta de Arispe Ricarte", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

En fe de ello, de mandato judicial, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los 22 días del mes de julio de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

19) $ 36.000 15|pub. 13759 Jl.26-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: BOTTO APARICIO PAULO. "Rectificación de partida", (F 179|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Paulo Stéfano Adelino Botto Aparicio y Serrana Abella Trías, pues donde el contrayente figura como: "Adelmo Botto Aparicio", debe decir: "Paulo Stéfano Adelino Botto Aparicio". — Montevideo, 5 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.

19) $ 24.000 15|pub. 14137 Ag.5-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: PINTOS DE SITTIG, ESTER. "Rectificación de partida", (F 285|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Oscar Sittig y Ester Pintos, pues donde la contrayente figura como: "Esther Pintos", debe decir: "Ester Pintos"; donde figura como nacida en el año "1913" debe decir: "1914" y donde dice en "Santa Clara", debe decir en: "Montevideo". — Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 5 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32252 Jl.26-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ALVAREZ ALFREDO y otro. "Rectificación de partida", (F 83|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas siguientes:

a) De matrimonio de Alfredo Alvarez y Hebes Eudoxia Alciaturi donde la contrayente figura como: "Hebe Castro", debe decir: "Hebes Eudoxia Alciaturi"; b) De nacimiento de William Andrés Alvarez Alciaturi, donde la madre figura como: "Hebe Castro", debe decir: "Hebes Eudoxia Alciaturi".

Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 15 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32181 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "SOUZA BENITEZ, ISABEL. Rectificación de Partida" (Ficha 407|973), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Isabel Esther Souza Benítez donde el padre figura como "Homero Brandillo Zouza". Auxiliada de pobreza. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31913 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "CACCIALI LYDIA. Rectificación de Partida" (Ficha 1.057|973), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de José Bello y Lydia María Cacciali pues donde la contrayente figura como "Lydia Cecciali" debe decir "Lydia María Cacciali". — Montevideo, 14 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) $ 18.000 15|pub. 12147 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSEFA RUBIDO ARES, en el sentido que donde el apellido paterno figura como "Robido" debe decir "Rubido", por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de mayo de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $ 12.000 15|pub. 12064 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez, Juan Solís y Martínez de Rodríguez, Rosalía contra RODRIGUEZ, ALBA. Pérdida de la Patria Potestad (C. 124|74) se cita, llama y emplaza a doña Alba Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, mayo 27 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 30|pub. 32415 Ag.7.-v.set.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones Dra. María Inés Varela de Motta, en autos caratulados "ORSI GROSSO AMELIO". Rectificación de Partida. (Ficha Civil 563|973), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "Amelio Orsi Grosso" donde dice: "hijo de Juana Grosso" debe decir: "hijo de: Amelia Grosso".
Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza.
Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 6 de junio de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31993 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctora María Inés Varela de Motta, en autos caratulados "CARBAJAL WALTER" Rectificación de Partida de Defunción. (Ficha 352|974 se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de defunción de "Walter Carbajal" de la siguiente manera: donde dice: nacido en Montevideo. debe decir: nacido en Santa Lucía donde dice casado con "América Muñoz" debe decir: casado con "Hilia Margarita Benne" y, donde dice: deja dos hijas; llamadas Rosa y Sara; "debe decir" deja dos hijos: llamados: "Abelardo Walter y Alejandro Walter". Y. a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 14 de junio de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 12658 Jl.22.-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctora María Inés Varela de Motta, en autos caratulados: "SIMONES FELICIANO". Rectificación de partidas. (Ficha Libro 42. Folio 64. N.o 390), se hace saber que se decretó la rectificación de la partida de nacimiento de don Feliciano Simones, pues donde dice "Héctor Simones", debe decir: "Feliciano Simones". y las partidas de nacimiento de sus hijas: "Berta sen Héctor Simones, debe decir: comparecen "Héctor Simones, debe decir: comparecen "Feliciano Simones". Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 18 de junio de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 15.000 15|pub. 12659 Jl.22.-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctora María Inés Varela de Motta, en autos caratulados "BORELLO SEFERINO". Rectificación de partida de nacimiento. (Ficha 76|974) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "Seferino Borello" pues, donde figura como "Vorrel" debe decir "Borello". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 23 de mayo de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 12660 Jl.22.-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EDISON RAMON MOREIRA, (F. M. N.o 254|973) estableciéndose que donde dice: "hijo natural de Berta Moreira". debe decir. "hijo legítimo de Antonio Emilio Forlano y de Elba María Berta Moreira". — Las Piedras, diciembre 7 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 12654 Jl.22.-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: GRAÑA DE MARRERO, MARGARITA HALINDA. (Ficha 53|V|1974), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de matrimonio y de nacimiento de Margarita Halinda Graña de Marrero, donde dice: "Herlinda". debe decir: "Halinda". — Pando, 12 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 14151 Ag.5-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: TABAREZ, LUIS ALBERTO. "Rectificación de partida", (474|V|1972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de: a) Nacimiento de Simón Tabárez, donde dice: "Simeon", debe decir: "Simón", y donde dice: "Tabáres", debe decir: "Tabárez". b) De nacimiento de Luis Alberto Tabárez, donde dice: "Tabáres", debe decir: "Tabárez", donde dice: "comparece Luis Alberto Tabáres", debe decir: "comparece Simón Tabárez" y donde dice: "Rosa", debe decir "Rosalía"; c) De matrimonio de Simón Tabárez y Donata Mesa, donde dice: "Tabáres", debe decir: Tabárez, donde dice: Gregorio, debe decir: "Simón", donde dice: "Meza", debe decir: "Mesa"; y d) De defunción de Simón Tabárez", donde dice: "Tabáres", debe decir: "Tabárez", donde dice: "Rosa", debe decir: "Rosalía". — Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Pando, junio 27 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32310 Jl.31-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se autos "DIAZ GINART, ORTENCIA. Rectificación de partida" (Ficha 145|V|974) se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de matrimonio de Arturo Díaz y María Elena Ginart Sosa donde dice "Hortencia" debe decir "Ortencia". — Pando, 14 de junio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 9.000 15|pub. 12101 Jl.22.-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: de matrimonio de NORBERTO LARRUYET, donde dice "Larrouyet" debe decir "Larruyet" y de nacimiento de ELBA ONET LARRUYET HERNANDEZ, donde dice "Larruyte" debe decir "Larruyet" y donde dice "Justa" debe decir "Donata Justa" (Ficha 186|V|1974). — Pando, 11 de junio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 12699 Jl.22.-v.ag.9.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: BASILICIO BEJEREZ. "Rectificación de partida", (Fa. 280|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Basilicio Bejerez, en el sentido de que donde en el nombre, dice: "Bacilisio". debe decir: "Basilicio" y donde el apellido dice: "Beieres". debe decir: "Bejerez", que es lo correcto.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 14 de junio de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 13407 Jl.22-v.ag.9.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de OCTAVIO QUINTANA (Ficha 251|74) de la siguiente manera: donde el nombre del inscripto figura como "Liborio" debe decir "Octavio" por ser el verdadero. — Colonia, junio 12 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 12177 Jl.22.-v.ag.9.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS MARIA FERNANDEZ ARAUJO, en el sentido de que donde dice: "el día 31 del corriente", debe decir: "el día 31 del mes próximo pasado", que es lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, junio 10 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 13654 Jl.25-v.ag.14.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: RANCAÑO, WALTER. "Rectificación de partidas", (Ficha número 1030|74), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Walter Rancaño, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Walter Rancaño por figurar en la misma como: Walter Rancaño e hijo natural de María Concepción Rancaño", en vez de: "Walter Pérez Rancaño, hijo natural de María Concepción y Nicasio Pérez Hernández", que es como corresponde;
De matrimonio entre Walter Rancaño y Angélica Moreno Fabra por figurar el esposo en la misma como: "Walter Rancaño" en vez de: "Walter Pérez Rancaño", que es como corresponde;
De nacimiento de Richard Jesús Rancaño Moreno, por figurar en la misma como hijo legítimo de "Walter Rancaño", en vez de: "Richard Jesús Pérez Moreno" e hijo legítimo de: "Walter Pérez Rancaño" y de su esposa Angélica Moreno Fabra", que es como corresponde. — Maldonado, 25 de junio de 1974. — José Ma. Juan. Actuario.
19) $ 48.000 15|pub. 14238 Ag.6-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FABIANA GONZALEZ (Ficha 435|74) solicitando rectificación de su partida de matrimonio con Manuel Eusebio Marrero, por figurar en la misma el esposo con el apellido "Marrero", en vez de "González" que es como corresponde. — Maldonado, 14 de junio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 12211 Jl.22.-v.ag.9.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento y matrimonio de ISABELINO ALNASCAR DA SILVEIRA (Ficha B. 468|73), en el siguiente sentido: de nacimiento, donde dice: Silveira da Antonio Alnascar Isabelino, debe decir: Da Silveira. Isabelino Alnascar y de matrimonio. donde tonio Alnascar Isabelino, debe decir: Da Silveira Isabelino Alnascar. Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza. — Rivera, de marzo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32033 Jl.22.-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de INES IVAÑEZ (Ficha B. 164|74) en el siguiente sentido, donde dice: del sexo femenino que es hija legítima, debe decir: del sexo masculino que es hijo legítimo y donde dice que es nieta, debe decir: Que es nieto. — Rivera. 7 de mayo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 13784 Jl.29.-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL NEBIO COITIÑO (Ficha B. 291|970) en el siguiente sentido: al margen donde dice "Nevia Manuela" debe decir "Manuel Nebio"; en el cuerpo del acta donde dice sexo "femenino" debe decir "Masculino" y donde figura el nombre de "Manuela Nevia" debe decir "Manuel Nebio". — Rivera, 26 de agosto de 1971. — Alvaro M. Fernández.
19) $ 12.000 15|pub. 12948 Jl.22.-v.ag.9.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE ANTONIO DOTTI e IRMA ROSSELLO de DOTTI, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Edward Amado Dotti, pues en la misma su nombre aparece como: "Edguar Amado", cuando en realidad debe decir: "Edward Amado", que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, mayo 20 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 13325 Jl.23-v.ag.9.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: ADONIS ROBIN LOPEZ SOSA. "Rectificación de partida", (Ficha N.o 535, año 1974), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Alberto López y María Esther Sosa solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Adonis Robin López Sosa pues en la misma aparece como nacido el 31 de febrero de 1965 y como Adonis Ruby López Sosa. siendo que nació el día 16 de febrero de 1965 y su verdadero nombre es "Adonis Robin López Sosa". — Mercedes, junio 7 de 1974. — Esc. Martín Iribarri. Actuario.
19) $ 15.000 15|pub. 12476 Jl.22-v.ag.9.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: SANGUINET SERVULO. "Rectificación de partida" se hace saber que compareció el nombrado solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

a) De su nacimiento, donde dice: "Sanguinetti Servulo debe decir: "Sanguinet Sérvulo donde dice: "Máximo Sanguinetti" debe decir: "Máximo Sanguinet donde dice "Manuel Sanguinetti", debe decir: "Manuel Sanguinet";

b) De su matrimonio, donde dice: "Sanguinett Servulo debe decir: "Sanguinet Sérvulo donde dice: "Sérvulo Sanguinett debe decir: Servulo Sanguinet donde dice: "Maximo Sanguinett". debe decir: "Máximo Sanguinet";

c) En las partidas de nacimiento de sus hijos, donde dice: "Sanguinett Ocaño" debe decir: "Sanguinet Ocaño", donde dice: "Sérvulo Sanguinett" debe decir: "Sérvulo Sanguinet" y donde dice: "Máximo Sanguinett" debe decir: "Máximo Sanguinet" por ser lo que corresponde.

El interesado esta auxiliado de pobreza. — Tacuarembó, junio 6 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31910 Jl.22-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: DE LOS SANTOS NICOLAS. "Prescripción treintenaria", (A. N.o 70|974), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Nicolás de los Santos, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente inmueble:

Dos fracciones de terreno empadronadas con el N.o 8.090, ubicadas en la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, con una superficie de 1 hectárea 1.703 metros cuadrados, cada una, que son contiguas, con un área global de 2 hectáreas 3.400 metros cuadrados, que lindan con las calles Francisco Lavandeira, 12 de octubre y cuyo frente da al Sur sobre calle Dr. Valerio A. López.

Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble de autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Paso de los Toros, 15 de mayo de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.

19) $ 84.000 15|pub. 14819 Ag.7-v.set.17.

20—Remates

MONTEVIDEO

JULIO CALLORDA FERNANDEZ
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en expediente Reg. 3.335, número 8.740 a cargo de MARCOS FRANCO CABALLO, el próximo lunes 19 de agosto de 1974, a las 15 horas, en la puerta de la sucursal Treinta y Tres del Banco, el martillero Julio Callorda Fernández, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesos ($ 2:743.655.00) el siguiente bien:

Fracción de campo con mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, zona suburbana de la ciudad del mismo nombre, denominada "Las Chacras", empadronada con el N.o 5.429 sobre calle Juan Acosta próximo a calle Tomás Gómez, y que según plano del agrimensor Francisco Rodríguez Llano de 10|6|70 inscripto en la Oficina de Catastro de Treinta y Tres con el N.o 3.397 el 26|6|70 se designa como la fracción "2B" con una superficie de 22 hectáreas 3.364 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados y que se deslinda: 844.10 metros al N.O. con padrones 3.459 y 5.428; al S.O. 254,90 metros con fracción "2A" del mismo plano; al N.E. 300 metros con padrón rural 913 del Instituto Nacional de Colonización; y al S.E. 381 metros con padrón 3.469.

Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta según los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; B) El bien se vende en el actual estado de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate el 10 o|o de su oferta —que no será inferior a $ 700.000.00—, como también la comisión del rematador y el 3 o|o de impuesto departamental; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de compromiso y escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cualquier concepto respecto del inmueble; E) No están comprendidas en la venta las instalaciones del tambo existente en el bien a subastarse; F) Informes en Montevideo, Sec. Procuración de Morosos, Sarandí 620, planta baja; en Treinta y Tres, Sucursal del Banco, calle Lavalleja 532. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Alberto Romaniello. Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 32330 Ag.5-v.ag.9.

JOSE IGNACIO PARADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "Ubur contra JUAN CARLOS JAUME CUADRA. Reconocimiento de firma", (Ficha 572| 973), se hace saber que el 13 de agosto del corriente año a las 14.30 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se procederá por intermedio del martillero José Ignacio Parada asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado referido a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación de la quinta ava parte indivisa de los siguientes bienes:

a) Padrón 6.008, superficie 572 hectáreas 1.265 hectáreas de la Sexta Sección de Cerro Largo $ 15:373.000.00 1|5 sobre el mismo $ 3:074.600.00; c) Padrón 3.730 superficie de 20 hectáreas de la Sexta Sección de Cerro Largo $ 354.000.00 1|5 sobre el mismo pesos 70.800.00; d) Padrón 3.265 superficie 103 hectáreas de la Séptima Sección de Cerro Largo $ 1.263.000.00 1|5 sobre el mismo $ 252.600.00; e) Padrón 3.314 superficie 397 hectáreas de la Séptima Sección de Cerro Largo $ 10:303.000.00 1|5 sobre el mismo $ 2:181.800.00; f) Padrón 61 superficie 946 hectáreas de la Sexta Sección de Cerro Largo $ 5 762.000.00 1|5 sobre el mismo pesos 1:152.400.00.

de la Sexta Seccion de Cerro Largo tasado en $ 5:359.000.00. 1|5 sobre el mismo: pesos 1:471.000.00; b) Padrón 5.023 de superficie

Se hace constar que los inmuebles en conjunto tienen una superficie de 3.316 hectáreas, rematándose una quinta ava parte de los mismos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que los títulos de propiedad de los bienes referidos permanecen a disposición de los interesados en la Sección Tesoro de Títulos del Banco Hipotecario del Uruguay O|S número 3.367.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, junio 6 de 1974. — Hectis Rodríguez Mostevro. Actuario.

20) $ 45.300 15|pub. 12304 Jl.22-v.ag.9.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos: "Colorex contra SILK S. A.". (Ficha A 48|72), se hace saber que el próximo lunes 19 de agosto, desde las 13.30 horas en el local de la Avda. Uruguay 1027 se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados y secuestrados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de julio de 1974.

20) $ 24.320 10|pub. 14128 Ag.2-v.ag.15.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Alicia T. Volpe contra MIRIEL S. A. Cobro ejecutivo" (F. C. 22|72), se hace saber que el día 20 de agosto de 1974 a las 15.30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1323, por intermedio del martillero señor Eduardo Corbo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien inmueble, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación en autos o sea ($ 1:080.000). Bien inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón N.o 158.104 y tiene una superficie de 380 metros 87 decímetros que se deslindan así: 15 metros de frente al Suroeste a la calle Cooper N.o 2220 entre Avda. Italia y el camino Gral. Máximo Tajes distando el punto medio 46 metros 23 centímetros del punto en que comienza la ochava curva y 59 metros 89 centímetros de la esquina con el citado camino: 46 metros 53 centímetros al Sureste lindando con el solar 28; 15 metros 73 centímetros al Este con parte del solar N.o 30 y 51 metros 10 centímetros al Noroeste con los solares N.os 31 y 26.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) La comisión del rematador será la legal; c) Los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de junio de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

20) $ 90.000 15|pub. 13978 Jl.31-v.ag.20.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: ESILDA MARGARITA FERRUA RIZZO ESILDA MARGARITA o MARGARITA ESILDA o ECILDA FERRUA RISSO o RIZZO. "Cesación de condominio", (L.o 68, F.o 59), se hace saber que el próximo 20 de agosto a las 15 horas en la Asociación de Rematadores Zabala 1323, por intermedio del martillero señor Jose Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación $ 3:000.000, el siguiente bien:

Edificio, solar y mejoras ubicado en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 7.655, con una superficie de 79 metros 70 decímetros con metros 86 centímetros frente a la calle Paysandú 1320.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 20 o|o de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, impuestos, así como la comisión del rematador; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, 24 de junio de 1974. — María Inés Muníz Llano. Actuaria Adjunta.

20) $ 78.000 15|Pub. 12238 Jl.22.v.Ag.8.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Fornari, Adolfo contra GONZALEZ GONZALEZ, JOSE G. Juicio ejecutivo", (F. CB 362|68), se hace saber que el 19 de agosto a las 10 horas en la calle Manuel Haedo 2353|55, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo a la subasta de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 2 de agosto de 1974.

20) $ 24.000 10|pub. 14814 Ag.6-v.ag.19.

JUAN FCO. IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "De la Fuente de González, María Mónica y otra contra RAMON PEDRO TORRES. Cesación de Condominio" (Ficha A. 1180|71), se hace saber: Que el día 29 de agosto de 1974 a las 15 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 585, el rematador Juan Francisco Irureta Goyena, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, sacará a la venta, en remate público, sobre la base de $ 158.666 el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo Padrón N.o 143.631, con inscripción en la Dirección General de Topografía el 25 de setiembre de 1931. Superficie: 75 metros 53 decímetros, con frente de 5 metros 16 cmts. al S. O. sobre la calle Manuel Herrera y Obes N.o 3236 entre Clabiug y Angel Salvo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Griselda Baroffio de Monini, Actuaria Adjunta.

20) $ 54.000 15|pub. 13553 Jl.23.-v.ag.12.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Rydstrom Garese, Carlos contra INDAGRO S. A. Juicio ejecutivo", (Ficha C 303|968), se hace saber que el día 14 de agosto de 1974, a las 15 horas y en el local de la calle Piedras 310, se procederá

por el martillero señor Juan Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de su tasación o sea un millón novecientos ochenta mil pesos ($ 1:980.000.00) del siguiente bien: El apartamento N.o 301, padrón individual N.o 216.696, ubicado en el tercer piso del edificio "Vistagolf", con una superficie de 89 metros 69 decímetros con frente a Bulevar Artigas N.o 88 correspondiéndole a esta unidad la utilización de la terraza "T tres", del box N.o 31, ubicado en el subsuelo y del sitio N.o 15 para guardar automóvil en el subsuelo (S.S.G.).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 21 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.

20) $ 36.000 15|pub. 12171 Jl.22-v.ag.9.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez "Juan Miguel Martínez Lombardo y otros Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: contra INVERSIONES MOBILIARIAS INMOBILIARIAS S. A. Ejecución de hipoteca", (Ficha B 353|71), se hace saber que el próximo día 12 de setiembre a las 14 horas, en Zabala 1328, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del seventa en remate público sin base del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la guiente inmueble:

Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, sin edificio, ubicado en "Punta Ballena", Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 11.045, N.o 6, en la zona N.o 1, Sección 3, plano agrimensor Manuel Rodríguez Mujica, de 24 de diciembre de 1942, superficie 1 hectárea, 2.027 metros 4 decímetros, al Noroeste 54 metros 40 centímetros frente a camino Carretero y frente al Este 39 metros 26 centímetros, frente a calle de 10 metros de ancho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos departamentales y comisión del rematador; 3.o) Los títulos y antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, quinto piso. — Esc. Luis A. Mora Rivas. Actuario.

20) $ 58.800 21|pub. 12847 Jl.22-v.ag.19.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Fedullo Domingo contra JOSE RAMON SERRANO PIEDECASAS, (Ficha 391|72), se hace saber que el próximo lunes 19 de agosto, desde las 13.30 horas en el local de la Avda. Uruguay 1027, se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados y secuestrados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de julio de 1974.

20) $ 28.000 10|pub. 14272 Ag.6-v.ag.19.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Banco de Cobranzas contra GUALBERTO CLEMENTE LARRAMENDI. Cobro ejecutivo de pesos", (Ficha B 239|971), se hace saber que el día 29 de agosto próximo a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Walter Enciso Labrucherie y asistido por el señor Alguacil, al remate en pública subasta y al mejor postor, sobre la base de $ 316.000 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 405.752, antes padrones N.os 42.243 y 148.778, y señalado con la fracción N.o 4 en planos del agrimensor José E. Lucas, de abril de 1970 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 63.691, con una superficie total de 3 hectáreas 97 metros 67 decímetros, con frente a camino Vecinal, esquina O'Higgins, paraje Rincón del Cerro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como así también impuestos y comisión del rematador; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y demás que la ley pone a su cargo; 3.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay carpeta 5.365, N.o 4.485 y demás antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

20) $ 78.000 15|pub. 14073 Ag.2-v.ag.22.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno, dictada en autos: "Viega Angel contra IMPRESORA ALBORADA", (Ficha 375|68), se hace saber que el próximo lunes 19 de agosto, desde las 13.30 horas en el local de la Avda. Uruguay 1027, se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 equipo electrónico Colight, 1 equipo electrónico de Control, 1 prensa copiadora, 1 mesa de transparencia, 1 cámara fotográfica con objetivo Brown.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Emma Barceló de Quagliata. Actuaria.

20) $ 28.000 10|pub. 14123 Ag.2-v.ag.15.

CANELONES

LUIS M.a FUENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones, dictada en autos caratulados: "Torres, Pablo, Roberto Gilino y Juan Severo contra Empresa MOLINOS CAORSI. Indem. por despido y licencias", (Ficha 407|970), se hace saber que el día 30 de agosto próximo a las 14 horas en la calle Treinta y Tres 370 de esta ciudad, se procederá por el martillero señor Luis Ma. Fuentes a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes, con las tasaciones que se mencionan:

Dos llaves grandes de pito ($ 4.000), una llave grande estriada ($ 2.500), una llave de caja mediana, ($ 2.500), una pesa tipo pibón para balanza bascular ($ 7.000), una máquina de cerrar bolsas de nylon, (pesos 20.000), una balanza de pie para 1.200 quilos N.o 15.342, ($ 250.000), una balanza de pie marca "Fair Banks" N.o 676.532 de una pesa para 400 quilos ($ 160.000), una balanza "Fair Banks" para 400 quilos (pesos 160.000), una balanza "Fair Banks Siando-10" N.o 11 para 200 quilos sin pesas (pesos 100.000), una caja conteniendo juego de balanza de pesas específicas de cereales grande y chica ($ 80.000), una caja conteniendo instrumentos para medir humedad de las harinas ($ 60.000), una estufa eléctrica marca "Novolar", grande ($ 10.000), 1 escalera doble hoja de 7 escalones (pesos 14.000), una escalera doble hoja de 8 escalones, ($ 16.000), una escalera de una hoja de 11 escalones ($ 12.000), una escalera de una hoja de 12 escalones ($ 15.000), Balanza bascular reconstruída para 20.050 quilos ($ 3:000.000) Motor industrial diesel marca "Modag-Donmstadt'í modelo R. G. 55, año 1952, N.o 13.539 de 150 H. P. ($ 7:000.000).

Se previene: 1) Que el remate se hará sobre las 2|3 partes de su tasación; 2) Se dispone que la diligencia de remate se suspenderá una vez alcanzado el monto de $ 3:000.000. 3) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 24 de julio de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.

20) $ 68.000 10|pub. 14006 Ag.1.o.-v.ag.14.

COLONIA

CESAR W. ARAGUSTO
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Viñoly Walter Wilson contra MARIA ROSA REDONDO de BALBUENA, CIRIACO GREGORIO BALBUENA y GUILLERMO ARRAMBIDE. Juicio ejecutivo", (Ficha 16|973), se hace saber que el día 23 de agosto de 1974, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de la ciudad de Colonia, se rematará por intermedio del martillero César W. Aragusto, el siguiente bien inmueble:

Las 2|3 partes indiviso de un inmueble urbano ubicado en la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial, padrón N.o 1.297, manzana 97, de una superficie de 368 metros 94 decímetros cuadrados y con 64 metros edificados, con ubicación en la calle Soriano entre Gral. Flores y 18 de Julio, saldrá a la venta en las 2|3 partes de su tasación, o sea, en la cantidad de pesos 244.722.00.

Se previene: A) Que el comprador deberá abonar en el acto el 10 o|o de su oferta más la comisión del rematador y valor agregado; B) Que los títulos están a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado; C) Que los gastos de escrituración será de cargo del comprador.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — César W. Aragusto, Rematador.

20) $ 66.000 15|pub. 14065 Ag.2-v.ag.22.

TREINTA Y TRES

ADEMAR BARDESIO RAMIREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "Hallazgo de mercaderías de contrabando", Auto Ford V 8 y 4 rollos alambre", (Ficha N.o 755 C. año 1973), se sacarán a la venta en remate judicial por el martillero Adémar Bardesio Ramírez, en su local de remates, calle Basilio Araújo 625 de esta ciudad de Treinta y Tres, el 18 de agosto de 1974, a las 10.30 horas, los siguientes bienes que se hallan en dicho local, con las bases de las 2|3 partes de los valores que se individualizan a continuación:

1.o) El automóvil marca Ford V 8 matrícula de Río Grande do Sul N.o 4 08 62, valor $ 500.000.00; 2.o) 4 rollos de alambre de procedencia argentina, valor $ 50.000.00 cada uno.

Se previene: que la venta será al contado y se pagará en el acto del remate por el mejor postor, así como la comisión del rematador e impuesto municipal que serán de su cargo. — Treinta y Tres, 30 de julio de 1974. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

20) $ 36.000 10|pub. 14107 Ag.2-v.ag.15.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado VELENCIANO CORALIO GOPAR, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura pública, autorizada por la escribana Renée Bonafón el 31 de diciembre de 1964, por la cual los esposos Enrique Villarino y María Bentancur o Betancur, enajenaron al compareciente, la mitad de las construcciones y mejoras existentes en el solar de terreno empadronado en mayor área con el número 78.759, actualmente padrón N.o 180.709, sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 8 de la manzana F en el plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano, según cuyo plano se compone de una superficie de 412 metros 54 decímetros. Dicha primera copia no fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de abril de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

21) $ 36.000 10|pub. 13704 Jl.26-v.ag.8.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando dictada en autos: MONTES, ADOLFO CONRADO, MONTES de CASTRO, MARIA MERCEDES MONTES de RODRIGUEZ, BLANCA FLOR, MONTES de PERA, LAI, MONTES, ALEXIS CELSO, "Segundas copias", (Ficha 92|V|974) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Adolfo Conrado Montes, María Mercedes Montes de Castro; Blanca Flor Montes de Rodríguez, Lai Montes de Pera y Alexis Celso Montes, solicitando segundas copias de: A) Hijuela correspondiente a Basiliso Montes, expedida el 14 de oc-

tubre de 1880 por el Esc. Nicolás Lenguas, adjudicándose en pago y por cuenta de su haber hereditario, a) Un terreno sito al Oeste de Solís Grande, padrón N.o 12, departamento de Canelones, con una superficie de 1.539 hectáreas 300 centiáreas, parte del que pertenecía a la sucesión de Francisco Montes, mensurado por el agrimensor Zoilo Joanicó el 16 de mayo de 1874, adjudicándosele el lote N.o 3 de dicho plano, lindando por el Oeste con la cuchilla del Cabo de Hornos, por el Sur con Cristina Zeballos, y herederos, de Rudecindo Pérez por el Este con el arroyo Solís Grande y por el Norte con la fracción N.o 2 del citado plano; b) Se le adjudica la tercera parte de la finca de la calle Maldonado N.o 81, manzana N.o 25 de la Nueva Ciudad, cuyo terreno se compone de 12 varas y medio de frente a la calle Maldonado y veinticinco varas de fondo al Sur, por donde linda con el solar N.o 4, por el Oeste con los números 1 y 2, por el Este con el N.o 6 el cual se halla señalado con el número 3 en el plano de subdivisión, padrón N.o 6295.

B) Hijuela correspondiente, a Blás Montes, expedida el 11 de octubre de 1875 por el escribano Benito Montaldo, adjudicándose en pago y por cuenta de su haber hereditario: a) Un terreno sito al Oeste de Solís Grande, departamento de Canelones, padrón N.o 12, superficie 1.539 hectáreas 300 centiáreas parte del que perteneció a la sucesión de Francisco Montes, mensurado por el agrimensor Zoilo Joanicó el 16 de marzo de 1874, adjudicándosele el lote número 1, lindando por el Oeste con la Cuchilla de Cabo de Hornos por el Norte con Eusebio Burgueño, por el Este con arroyo Solís Grande y por el Sur con la fracción N.o 2 de dicho plano; b) La tercera parte de la casa de la calle Maldonado N.o 81, padrón N.o 6.295, manzana N.o 25 de la Nueva Ciudad, cuyo terreno se compone de 12 varas y media de frente a la calle Maldonado y 25 varas de fondo al Sur, por donde linda con el solar N.o 4, por el Oeste con los N.os 1 y 2, por el Este con el N.o 6, señalado con el N.o 3 en el plano de subdivisión;

C) Hijuela de Francisco León Montes, representado por sus hijos legítimos Amelia, Francisco, Urbano y Wladislao Montes, expedida el 15 de octubre de 1880 por el Actuario del Juzgado Departamental, don Nicolás Lenguas, adjudicándose a dichos herederos los siguientes bienes: a) Un terreno sito al Oeste de Solís Grande departamento de Canelones, superficie 1.539 hectáreas 300 centiáreas, parte del que pertenecía a la sucesión de Francisco Montes, mensurado por el agrimensor Zoilo Joanicó el 16 de marzo de 1874, padrón número 12 adjudicándosele el lote N.o 2, lindando por el Oeste con la Cuchilla del Cabo de Hornos, por el Este con el arroyo Solís Grande y por el Norte y Sur con las fracciones números 1 y 3 del indicado plano; b) Una tercera parte de una casa sita en la calle Maldonado N.o 81, padrón 6.295, manzana número 25 de la nueva ciudad, cuyo terreno se compone de 12 varas y media de frente a la calle Maldonado y 25 varas de fondo al Sur lindando con el solar N.o 4, por el Oeste con los N.os 1 y 2 y por el Este con el N.o 6 señalado con el N.o 3 del plano de subdivisión.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites, sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 16 de mayo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

21) $ 140.000 10|pub. 9312 Ag.6.-v.ag.19.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: PASTOR MARTA NIDIA. "Segunda copia de escritura". (589|1974), se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura que el 24 de junio de 1971, autorizó el escribano José Fernández Eiriz y por la cual Marta Nidia Pastor, adquirió por compra a "Cabo Santa María S. A.", una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en La Paloma, Décima Sección del departamento de Rocha, empadronada con el N.o 445 señalada con la letra K de la manzana S en el plano del agrimensor Mario Bordabbere, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 73 el 3 de julio de 1939 y que según plano del agrimensor Nelson Soria, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 5.505, el 6 de junio de 1977 se compone de una superficie de cinco mil doscientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros, lindando por sus costados con sendas de peatones y con acceso a calle pública, N.o 17.

En consecuencia, se cita llama y emplaza a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión por el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rocha, junio 28 de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario.

21) $ 80.000 10|pub. 13352 Ag.7.-v.ag.20.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos SILVA, SANTIAGO VALENTIN contra sucesores de VICENTE CARLOS LICANDRO, "Escrituración judicial", se cita, llama y emplaza a los herederos, de Vicente Carlos Licandro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de realizarse la escrituración judicial que se ha solicitado. — Tacuarembó, 17 de junio de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

21) $ 24.000 30|pub. 13402 Jl.22-v.ag.30.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

TECNO EMBRAGUES S. R. L.

Por documento privado del 2 de mayo de 1974, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 314 al folio 1.103 del libro N.o 1 de Contratos el 21 de mayo de 1974 se constituyó "Tecno Embragues Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Socios: ROBERTO ALFONSO CABEZAS; ROBERTO RIANI BORGES; JUAN CARLOS GIODA FERNANDEZ y ATILIO EXEQUIEL RODRIGUEZ MARTINEZ.

Objeto: compra, venta y distribución de repuestos y accesorios para automotores entre otros.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 4:000.000.

Administración: todos los socios, actuando dos cualesquiera de ellos conjuntamente.

Plazo: 2 años, con prórroga automática de un año cada una.

22) $ 50.000 10|pub. 13367 Jl.30-v.ag.12.

CARIMON S. R. L.

Por documento privado del 2 de mayo de 1974, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 294 al F.o 1.073 del libro 1 de Contratos el 15 de mayo de 1974, se constituyó "Carimon Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Socios: ROBERTO ALFONSO CABEZAS; ROBERTO RIANI BORGES y ANGELMIRO MONTES DE OCA DOMENECH.

Objeto: compra, venta y distribución de repuestos y accesorios para automotores entre otros.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 3:000.000.

Administración: todos los socios, actuando dos cualesquiera de ellos conjuntamente.

Plazo: 2 años, con prórroga automática de un año cada una.

22) $ 50.000 10|pub. 13366 Jl.30-v.ag.12.

NOVELLI Y VILAS LTDA.

Contrato: 11 junio 1974.

Inscripto: Registro Público de Comercio de Maldonado, N.o 39, F.o 155, tomo 13 de Contratos.

Domicilio: Maldonado, (ciudad).

Socios: HOMERO N. NOVELLI y AVELINO VILAS.

Objeto: Hotel.

Capital: $ 1:000.000.00 aportados partes iguales.

Administración: conjunta.

22) $ 20.000 10|pub. 14267 Ag.6-v.ag.19.

MEDICAL HAIR CENTER LTDA.

Contrato: 14 de diciembre de 1973.

Socios: LUIS PAOLILLO, LILIAN BRANCACCIO; ROBERTO PEIRANO; GLARIS BRANCACCIO y JUAN ECHAGUE.

Objeto: Reposición de cabelleras y anexos.

Capital: $ 3:000.000 por partes iguales.

Administración: conjunta.

Plazo: 2 años prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

Registro de Comercio: N.o 137, F.o 505, libro 2.

22) $ 20.000 10|pub. 14291 Ag.6-v.ag.19.

OLD CARS INTERNATIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 19 de diciembre de 1972.

Inscripción Registro de Comercio: 18 de enero de 1973 con el N.o 64, folio 227, libro 1 de Contratos.

Socios: CESAR DE MUNNO, MATIAS FRESNEDO y HAROLD GROFF.

Objeto: diseño, construcción, omercialzación, representación, etc. de automotores, componentes y repuestos.

Plazo: 5 años prorrogables automáticamente cada dos años.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 500.000.

Administración: todos los socios.

Representación. dos socios cualesquera conjuntamente.

22) $ 30.000 10|pub. 14225 Ag.6.-v.ag.19.

LIRSO S. R. L.

Contrato: 10|6|74. Inscripción: N.o 400, folio 1.517, L.o 2.

Socios y capital: C. MAZZOLI $ 2:700.000 y H. VIGLIONE: $ 300.000.00.

Mera administración: indistinta. Disposición y afectación: por votación en proporción a los capitales.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 3 años prorrogable.

Objeto: Extracción de arena y canto rodado y fabricación de elementos de construcción. Importación, exportación y fabricación de materias primas y|o mercaderías.

22) $ 40.000 10|pub. 14205 Ag.6-v.ag.19.

CLARITT LTDA.

Contrato: 1.o de julio de 1974.

Registro: N.o 366, folio 1341, libro 2.

Capital: $ 2:000.000.

Socios: ADOLFO ROADE PEREZ y MARIA del CARMEN VAZQUEZ QUINTAS.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: confecciones de ropa, boutique.

Administración: los socios indistintamente.

Plazo: seis años prorrogable.

22) $ 20.000 10|pub. 14261 Ag.6.-v.ag.19.

ALEXANDRINA LTDA.

Contrato del 1|6|74, inscripto con el número 393 al F.o 1.464 del libro 1 de contratos el 29|6|74.

Socios: HERBERT GRIERSON RODRIGUEZ SOCORRO SALTERAIN de GRIERSON.

Capital: $ 3:000.000 por partes iguales.

Administración: indistinta.

Objeto: almacén minorista.

Plazo: 30 años.

22) $ 20.000 10|pub. 13856 Jl.30-v.ag.12.

ALBATROS S. R. L.

Contrato privado: del 2 de abril de 1974.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 192 al folio 700 del libro número 2 de contratos.

Socios: MIRKO SORS BAUER, GRETA DOREGGER STANGER y DIONISIO ANGEL CURBELO PARISI.

Objeto: la industrialización y comercialización de fertilizantes, productos agro industriales y químicos en general y sus derivados y conexos.

Capital: $ 1:200.000.00.

Aportes: Dionisio Angel Curbelo Parisi: $ 600.000.00, Greta Doregger Stanger: pesos 300.000.00 y Mirko Sors Bauer: $ 300.000.00.

Administración: Dionisio Angel Curbelo Parisi con Mirko Sors o Greta Doregger Stanger.

Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de un año.

22) $ 50.000 10|pub. 13599 Jl.26-v.ag.8.

MARTINEZ Y FRANCO S. R. L.

Contrato: de fecha 1.o de julio de 1974.

Inscripción: Registro Público de Comercio (Canelones), 24 de julio de 1974 N.o 62 a folios 202 y 206 año 1974.

Socios: ROBERTO MARTINEZ ANDRADE y RAMON FRANCO GONZALEZ.

Domicilio: Avda. Italia Km. 23.500, Canelones.

Objeto: Industria y comercio artículos panadería, confitería, alimentación y hogar.

Plazo: dos años prorrogable.

Capital: $ 5:540.000 aportado por partes iguales.

Administración: conjunta.

Balance: anual al 30 de junio.

22) $ 40.000 10|pub. 14001 Ag.1.o-v.ag.14.

PASCUAL PAPA E HIJOS LIMITADA

Constitución: 24 de junio de 1974.

Socios: PASCUAL PAPA, ANTONIO PAPA, FRANCESCO PAPA.

Capital: $ 5:000.000.

Domicilio: Montevideo.

Administración: dos conjuntamente

Plazo: 5 años prorogable.

Objeto: Compra-venta productos agrícolas.

Registro Comercio: N.o 360, Folio 1319, Libro N.o 2.

22) $ 20.000 10|pub. 14024 Ag.1.o-v.ag.14.

CENTROMETAL LTDA.

Contrato de fecha 22 de setiembre de 1965, inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de setiembre de 1965, N.o 431, Folio 1507, Libro N.o 1 de Contratos.

Cesión de cuotas: 1) El 31 de marzo de 1967, Ester Llorente de Brigante y Juan José Brigante a Edda Benas de Nakle.

2) El 31 de marzo de 1969. Enrique Brigante Llorente y Norah Benas a Amín Nakle Neffa.

Inscripción en Registro Público de Comercios 31 de julio de 1969 y 2 de marzo de 1973, número 245, Folio 898 Libro N.o 2 de Contratos y N.o 154, Folio 546, Libro N.o 1 de Contratos, respectivamente.

Modificación Contrato: 31 de marzo de 1967.

Inscripción Registro Público de Comercio: 31 de julio de 1969, N.o 246, Folio 903, Libro número 2 de Contratos.

Socios: EDDA BENAS de NAKLE y AMIN NAKLE NEFFA.
Capital: $ 200.000.00.
Objeto: Fabricación, comercialización y representación de artículos metalúrgicos, mecánicos y plásticos.
Plazo: tres años prorrogable.
Administración: Edda Benas de Nakle.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 70.000 10|pub. 14006 Ag.1.o-v.ag.13.

CAR RECAP LTDA.
Según documento privado de fecha 8 de julio de 1974, inscripto en el Registro Público de Comercio del apartamento de Colonia, bajo el N.o 24, Folios 87 al 89 del Tomo año 1974, con fecha 22 de julio de 1974, se modifica el Contrato Social del 11 de setiembre de 1970, inscripto en el Registro de Colonia con el número 35 a Folios 192|116 del Tomo año 1970.
Aumento de capital de $ 4:000.000 a pesos 20:545.800, con la siguiente composición: ERNESTO ELISEO BOSIO ROQUES $ 8:872.900; JOSE BELLO GANDRA $ 8:872.900 y AMADEO GALLO VIDAL $ 800.000.
22) $ 50.000 10|pub. 14009 Ag.1.o-v.ag.13.

FRAMYR LTDA.
Contrato del 18 de junio de 1974 e inscrito en el Registro Público y General de Comercio el 3 de julio de 1974 con el N.o 413 al folio 1532 y. del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: FRANCISCO FENOCCHI y MYRIAM TERESA ACOSTA PETRAGLIA.
Capital: $ 3:500.000 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Obejto: compra, venta, transporte y distribucion de leche y sus derivados y artículos comestibles en general.
Administracion: ambos socios indistintamnete.
22) $ 40.000 10|pub. 13746 Jl.26.-v.ag.8.

EDITORIAL SUMMA S.R.L.
Contrato privado del 16 de julio de 1974.
Inscripto Registro Público de Comercio: número 354, folio 1299, del libro 2 de Contratos.
Socios: JORGE DE ARTEAGA y MABEL CAZES GARCIA de DE ARTEAGA.
Capital: $ 1:000.000, aportado por mitades.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.
Objeto: industria periodística e impresora y distribución de diarios, periódicos, revistas, libros y todo tipo de impresos y publicaciones.
Administración: ambos socios indistintamente.
Balance: anual.
Domicilio. Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 13769 Jl.26.-v.ag.8.

CASUMA LIMITADA
Contrato privado: 16 de julio de 1974.
Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 425, folio 1976 del libro 1 el 17 de julio de 1974.
Socios: JUAN CARLOS CRISTIANI UHALDE JORGE CRISTIANI UHALDE, MARIANO CAJAL AMAYA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: explotación agropecuaria.
Plazo: 10 años prorrogable períodos 2 años.
Capital: $ 9:000.000 aportado por partes iguales.
Administración: dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
22) $ 30.000 10|pub. 13684 Jl.26.-v.ag.8.

MUNDO COLOR LTDA.
Contrato: 12 de julio de 1974.
Inscripción: N.o 427, folio 1984, Libro 1.
Socios: RAUL ROZADA POMAR, RAUL ROZADA BRANDT y NORMANDO ALEXANDER SERRANO.
Capital: $ 1:000.000.
Objeto: Todas actividades relacionada con pinturas.
Administración: Raúl Rozada, Pomar y Raú Rozada Brandt, indistontamente.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 13773 Jl 26 -v.ag.8.

ALEJANDRO LIMITADA
Constitución 3 de julio de 1974.
Socios: BEATRIZ BOYADJIAN, BEATRIZ y ELIZABETH ALEXANIAN.
Capital: $ 200.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: individual
Plazo: prorrogable.
Objeto: Tienda.
Registro Comercio N.o 343, libro 2.
22) $ 10.000 10|pub. 13826 Jl.29.-v.ag.8.

RODMAR LIMITADA
Constitución: 23 de junio de 1974.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.
Objeto: realizar cualquier operación de carácter civil o comercial y en especial las relacionadas con: comprar, vender, tomar en consignación: mercaderías de almacén, comestibles, artículos de ferretería y bazar, librería y otros afines, bienes inmuebles, etc.
Capital: $ 10:000.000 aportado por los socios así: a) BLANCA M. FERRARI de RODRIGUEZ: $ 5:000.000; b) MANUEL RODRIGUEZ MARGHIERI: $ 3:500.000; y c) ALBERTO RODRIGUEZ MARGHIERI. $ 1:500.000.

Administración: conjuntamente dos socios cualesquiera.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 345, folio 1271, Libro N.o 2 de Contratos, el 11 de julio de 1974.
22) $ 50.000 10|pub. 13780 Jl.29.-v.ag.9.

LANATUR S. R. L.
Contrato: 15 de diciembre de 1973.
Registro de Comercio Soriano: N.o 118, folios 335 al 337 L.o A de Contratos.
Domicilio: Dolores, Soriano.
Socios: SERGIO DANIEL y JOSE GAUDENCIO MATTURO ZORZOLI.
Objeto: a) adquisición, enajenación, comercialización o industrialización de productos agropecuarios en general y de lanas y afines en particular; importación y exportación y cualquier clase de operación con materias primas, artículos, maquinarias, objetos y bienes relacionados.
b) Realización de actos y contratos que a juicio de la Dirección Social fueren necesarios para la concreción del objeto social, aún referentes a bienes o derechos de todo tipo, incluyendo adquisición o enajenación de inmuebles, establecimientos industriales o comerciales y constitución de derechos reales.
Plazo: 1 año desde 15|11|1973, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 40:000.000 aportados por partes iguales.
Administración: ambos socios conjuntamente.
22) $ 80.000 10|pub. 14092 Ag.2-v.ag.15.

ALFEX LIMITADA
Constitución 1.o de julio de 1974.
Socios: GUIRAGOS ALEXANIAN ELIZABETH MAGARIÑOS.
Capital: $ 200.000.
Domicilio. Montevideo.
Administración: individual.
Plazo: prorrogable..
Objeto: confecciones.
Registro Comercio N.o 416, libro 1.
22) $ 10.000 10|pub. 13825 Jl.29.-v.ag.9.

INDUSTRIA TRIGRAS LTDA.
Contrato: 5|6|74.
Inscripta: en el Registro Público de Comercio con el N.o 11 al F.o 37 del tomo VII de la Sección Contratos.
Domicilio: San José.
Capital: 10:000.000. Objeto: Grasería.
Socios: B. GOTTESMAN, R. LIBERMAN, O. MILANO. Plazo: un año prorrogable.
22) $ 20.000 10|pub. 13936 Jl.31-v.ag.13.

ESTUDIO'S LIMITADA
Contrato: 20|12|1973, inscripto en Reg. de Comercio: N.o 37, F.o 143, L.o 1 de contratos.
Domicilio: Montevideo.
Socios: ANTONIO HECTOR SENA, JORGE HORACIO MARI, DACIO JOSE BERNASCONI, JULIO CESAR CATENACCIO, SERGIO MARCOS LOPEZ y ROMAN DARIO MINTEGUI, (14 o|o, 22 o|o, 22 o|o 10 o|o y 10 o|o), respectivamente.
Objeto: prestación de toda clase de servicios de administración y|o ventas de inmuebles en general, sean de propiedad común o de propiedad horizontal.
Capital: $ 100.000 aportado por los socios en la proporción indicada.
Plazo: 3 años, prorrogable por períodos de 1 año.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente. Para girar contra fondos de la socedad tres socios conjuntamente y para enajenación, disposición, afectación y|o gravamen de bienes inmuebles se estará a lo que resuelva la asamblea de socios. Para otorgar mandatos cuatro socios conjuntamente.
22) $ 70.000 10|pub. 14196 Ag.5-v.ag.16.

LYON LIMITADA
Contrato: 28 de mayo de 1974, inscripto Registro Público de Comercio N.o 308, folio 1142 libro 2 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Socios: CARLOS MARIO y ANIBAL JOSE MOLL D'OTTONE.
Objeto: instalación, adquisición y explotación de una o más farmacias en Montevideo y anexos. Ejercer representaciones.
Capital: $ 1:000.000.
Plazo: 30 años. Cada 2 años los socios pueden pedir disolución anticipada.
Administración: Carlos Mario Moll D'Ottone
22) $ 30.000 10|pub. 14195 Ag.5.-v.ag.16.

MILTEX LIMITADA
Constitución: 30 noviembre 1973.
Socios: JACOBO MILLER, LUIS MILLER y ROMEK WOLMER.
Capital: $ 15:050.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Jacobo Miller.
Plazo: Prorrogable.
Objeto: industria textil.
Registro Comercio, N.o 758, folio 3550, libro 1.
22) $ 20.000 10|pub. 14161 Ag.5.-v.ag.15.

LAFONT S.R.L.
Constituída el 23 de abril de 1974 por ELIAS GELBTRUNK BRESLER y OSCAR BIDERMAN LEVINSON según contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4 de julio de 1974 con el N.o 411, folio 1525 v. del libro 1 de Contratos.
Capital: $ 10:000.000.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: conjunta.
Objeto: confección de artículos de vestimenta.
22) $ 30.000 10|pub. 14170 Ag.5.-v.ag.16.

TRANSFO S.R.L.
Contrato: 20 de julio de 1974.
R. P. Comercio N.o 367, folio 1345, libro 2.
Capital: $ 2:000.000.
Socios, aportes: JULIO CESAR GONZALEZ $ 1:800.000 y ENRIQUE GONZALEZ $ 200.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Julio César González.
Taller de bobinados y afines.
22) $ 20.000 10|pub. 14171 Ag.5.-v.ag.16.

BARRACA LA FIGURITA W. CAZAJOUS, H. VENDITTO Y COMPAÑIA LIMITADA
Por escritura pública del 1.o de julio de 1974, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 375, al folio 1.381 del libro N.o 2 de Contratos el 30 de julio de 1974.
Socios: LUIS HECTOR VENDITTO GRANATO, LYDIA DELIA PAGANI LOMBARDO, WALTER LUIS CAZAJOUS CAMARERO y GILDA ELENA FRAGA PAGANI.
Denominación y razón social: "W. Cazajous, H. Venditto y Compañía Limitada" — "Barraca La Figurita".
Objeto: barraca de carbón y leña, sal, calera, forrajes, cereales, frutos del país, materiales de construcción, importación y exportación en general, taller mecánico, garaje y distribución de supergas y recarga de garrafas.
Domicilio: Guadalupe 1829 — Montevideo.
Plazo: 3 años con prórroga automática de tres años.
Capital: $ 2:000.000.
Administración: Luis Héctor Venditto Granato y Waler Cazajous, en forma indistinta.
22) $ 60.000 10|pub. 14362 Ag.7-v.ag.20.

MANOOS S.R.L.
Contrato: 3 de junio de 1974, inscripto con el N.o 328, al folio 1215 del libro 2 de Contratos.
Socios: NELLY MARGARITA IBARGUREN, NORBERTO JOSE TORRADEFLO y MARIA CRISTINA BADO.
Objeto: venta de diarios, revistas, cigarrillos y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: dos socios conjuntamente.
Capital: $ 3:000.000, aportado 1|3 por cada socio.
22) $ 30.000 10|pub. 14351 Ag.7.-v.ag.20.

EL CENCERRO AGROPECUARIA S.R.L. LTDA.
Contrato privado del 28 de junio de 1974, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 17 de julio de 1974 con el N.o 430, folio 1995 del libro N.o 1.
Socios: WALTER RAUL SILVEIRA LUNA y FAUSTINO PEREIRA COLLAZO y MARIA SUSANA CASTRO MASSANET.
Capital: $ 100.000.
Aportes: Silveira 50 o|o; Pereira y Castro 50 por ciento en conjunto.
Domicilio: Juan Carlos Gómez N.o 492 P. 3 Apto. 310.
Administración y dirección: Faustino Pereira o María Susana Castro conjuntamente con el señor Silveira Luna.
Objeto: compra y venta de frutos del país, mercaderías en general, consignaciones, comisiones, representaciones, exportación e importación de todas clases de mercaderías, compra, venta y administración de establecimientos rurales.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Ejercicio: 28 de junio a 27 de junio.
22) $ 70.000 10|pub. 14180 Ag.7.-v.ag.20.

P. C. B. SEGURIDAD S.R.L.
17 de agosto de 1973, Roberto Cruz Arca, cedió su cuota social a Carlos Enrique Pijuán.
Inscripción en Registro de Comercio: número 205, Folio 758, Libro 2.
20 de agosto de 1973, Héctor Sousa Trani cedió su cuota social a Vicente Luis Sacco.
Inscripción en Registro de Comercio número 206, Folio 781, Libro 2.
22) $ 10.000 10|pub. 11665 Ag.7-v.ag.20.

PETEBE S.R.L.
Contrato privado del 28 de junio de 1974.
Registro de Comercio N.o 858, Folio 1312, número 2 de contratos el 23 de julio de 1974.
Socios: MILTON PINTO, LEONARDO TUROVLIN y ENRIQUE BESUIEVSKY.
Capital: $ 100.000 por partes iguales.
Objeto: Estudio Inmobiliario.
Plazo: 100 años.
Administración: por período de 2 años cada uno, a partir del 6 de mayo de 1974, en forma continua y en el siguiente orden: Milton Pinto Leonardo Turovlin y Enrique Besuievsky.
Uso de la firma: los tres socios actuando indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 14013 Ag.7.-v.ag.20.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 144.418. — Montevideo, 31 de julio de 1974. — Juan C. Dalqui por Embare Industrias Alimenticias S. A. (Brasil) solicita marca EMBARE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14274 Ag.6:-v.ag.19.

ACTA N.o 144.295. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Manfredo Cikato por C. H. Boehringer Sohn (Alemania) solicita marca "PARTUSISTEN" clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14060 Ag.1.o-v.ag.14.

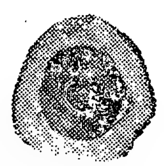
ACTA N.o 144.196. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Fantex S. A. (Uruguay) solicita marca: "BANHILL", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $10.000 10|pub. 13741 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 144.207. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Billy Fox por Joseph E. Seagram y Sons Inc. (USA) solicita marca: MASTER FLAG", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 13727 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 144.320. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por L'Oreal (Francia), solicita marca VOLUMODE, clase 10 s d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13794 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 144.222. — Montevideo, julio 22 de 1974. — P. Dubourg por Rialco Ltda., (Montevideo), solicita marca RIALCO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13808 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 144.347. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Guzmán González-Ruiz, por Eau de Cologne, y Parfümerie-Fabrik Glockengasse N.o 4.711 Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mülhens (Alemania), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccion.
23) $ 50.000 10|pub. 14157 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 144.452. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Jones y Cía. S. A. — Cybila, Cytobiologische Laboratorien GmbH (Alemania) solicita marca:





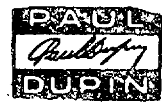
clase 9 sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 14325 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA N.o 144.454. — Montevideo, agosto 2 de 1974. Jones y Cía. S. A. — L'Oreal (Francia) solicita marca:



clase 10 sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 14326 Ag.7.-v.ag.20.

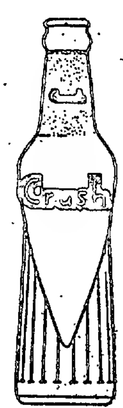
ACTA N.o 144.432. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Oscar Bacot por Establecimiento Paul Dupin Sociedad Anónima Química e Industrial (Argentina) solicita marca:



clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 14371 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA N.o 144.194. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Distribuidora Leader Limitada, Montevideo, solicita marca: "DEL CAPELLAN", clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13743 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 144.285. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Erna Siegmund, por Inter-American Orange-Crush Company (EUA) solicita marca:



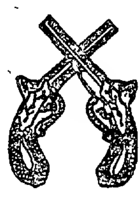
clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 75.000 10|pub. 13769 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 1.937. — Montevideo, julio de 1974. — Arquitecto H. Pérez Noble S. A. (Montevideo), solicita marca CREDIPOSADAS, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13807 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 144.238. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Oscar Bacot, por Pull Masted Ltda. (Montevideo) solicita marca: "UTILIT". clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13713 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 144.214. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Oscar Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca:

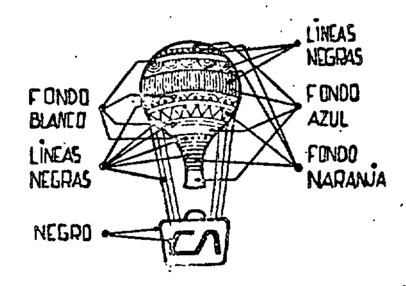
GENTILHOMME



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.000 10|pub. 13730 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 144.199. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Billy Fox por The Dow Chemical Company (USA) solicita marca: "GRAZONA" clase — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13714 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 1.93. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Oscar Bacot por Cambio Argentino S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase 30. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 55.000 10|pub. 13729 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 144.200. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica) solicita marca. "OVITELMIN" clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13715 Jl.26.-v.ag.8.

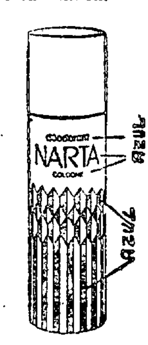
ACTA N.o 144.205. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Billy Fox por Baxter Laboratories Inc. (USA) solicita la marca FENWAL. clases 9 y 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13720 Jl.30.-v.ag.12.

ACTA N.o 144.223. — Montevideo, julio 22 de 1974. — P. Dubourg por Tical S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 13804 Jl.29.-v.ag.9.

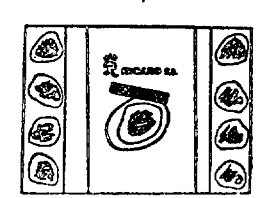
ACTA N.o 144.227. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Jones y Compañía S. A. por L'Oreal (Francia) solicita marca:



clase 9 sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 65.000 10|pub. 13793 Jl.29.-v.ag.9.

ACTA N.o 144.313. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Orolón S. A. (Montevideo), solicita marca LE-OR, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13806 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 144.220. — Montevideo, julio 22 de 1974. — P. Dubourg, por Ricard S. A., (Montevideo), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 13803 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 144.218. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Salmón Minor, (Montevideo), solicita marca QUITA-MANCHAS SA-K-OL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13809 Jl.29-v.ag.9.

ACTAS N.os 144.219 y 1.936. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Carlos Bazzani S. A. (Montevideo), solicita marca WESTERN. clases 3 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13810 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 144.319. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por L'Oreal (Francia), solicita marca



clase 9 sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.000 10|pub. 13798 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 144.325. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Erna Siegmund, por Ferplant S. A. (Uruguay), solicita marca FERRAVYON, clase 9 (un insecticida). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13836 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 144.282. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Jones y Compañía S. A. por L'Oreal (Francia) solicita marca: "PLIVIVE", clase 1, s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13756 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 144.281. — Montevideo, julio 23 de 1974 — Jones y Compañía S. A. por L'Oreal (Francia) solicita marca: SULVIVE", clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13758 Jl 26.-v.ag.8.

ACTA N.o 144.277. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Rómulo Marne Auricci por Nelly María González Olivera (Montevideo), solicita marca: MARIA ALEJANDRA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13879 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 144.338. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca FLORACAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13872 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 144.278. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Rómulo Marne Auricci por J. y P. Coats Limited, (Escocia), solicita marca



clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 13880 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 144.335. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Billy Fox por Minnesota Mining and Manufacturing Company (USA), solicita marca: SUSTAR, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 13870 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 144.311. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Oscar Bacot por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: MULCAHEPAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13869 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 144.310. — Montevideo, julio 24 de. 1974. — Oscar Bacot por Establecimiento Paul Dupin Sociedad Anónima Química e Industrial, solicita marca: PAUL DUPIN, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 13868 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 144.228. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Henkel y Cie, G.m.b.H. (Alemania) solicita marca "FAKT" clases 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 1384? Jl.30.-v.ag.12.

ACTA N.o 144.326. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Erna Siegmund por Alonso y Mariño S. A. (Uruguay), solicita marca SAN RAMON, clases 6 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13837 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 144.327. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Erna Siegmund, por Alonso y Mariño S. A. (Uruguay), solicita marca ARIZONA, clases 6 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13838 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 144.373. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Cidel S.R.L. (Montevideo), solicita marca CIDELOIL, clases 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 13923 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 144.372. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Soquitec Ltda., (Uruguay), solicita marca: LINK'S, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13924 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 144.283. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Jones y Compañía S. A. por W. R. Grace y Co. (E. U. América) solicita marca:



clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 65.000 10|pub. 13757 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 144.201. — Montevideo, julio 22 de 1974 — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca LAROCILIN, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13716 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 144.202. — Montevideo julio 22 de 1974. — Billy Fox por Roche International Ltd (Bermuda) solicita marca: "PILLVIT", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13717 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 144.203. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Billy Fox por Roche International Ltd solicita marca: "LADYVIT", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13718 Jl 26.-v.ag.8.

ACTA N.o 144.204. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Billy Fox por Smithkline Corporation (USA) solicita marca: "TAGAMET" clase .. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13719 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 144.318. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por L'Oreal (Francia), solicita marca L'OREAL FRESCO Y VEGETAL, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 13792 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 144.206. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Billy Fox por Wimpy International Limited (Inglaterra), solicita marca WIMPY clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13721 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 144.209. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Billy Fox por The Coca-Cola Company (USA) solicita marca: "ALEGRE" clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13722 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 144.210. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Oscar Bacot por Mario Mirabolano Ltd. (Montevideo), solicita marca "ROUEN", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13723 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 144.211. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Billy Fox por General Motors Corporation (USA) solicita marca: "SKYHAWK" clase 24 detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13724 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 144.212. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Billy Fox por General Motors Corporation (USA) solicita marca: "STARFIRE" clase 24 detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13725 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 144.213. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Billy Fox por William Longmore y Company Limited (Escocia) solicita marca: "WILLIAM LONGMORE", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 13726 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 144.208. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Billy Fox por The Coca-Cola Company (USA) solicita marca:

Bright and Early

clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 13728 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 144.384. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Rubén Darío Martínez, (Uruguay), solicita marca IMFER clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14105 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 144.323. — Montevideo 23 de julio de 1974. — Manfredo Cikato por Dr. Karl Thomae GmbH (Alemania), solicita marca "CURAZEPIN" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14061 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 144 340. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Enrique Tato por E. Merck (Alemania), solicita marca EULIPID" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 14042 Ag.1.o v.ag.14.

ACTA N.o 144.215. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Luis Alberto Berhouet (Uruguay), solicita renovar marca "BERHT" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14043 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 144.192. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Mauser-Werke Aktiengesellschaft (Alemania), solicita renovar marca:



clase 17 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 33.000 10|pub. 14055 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 144.193. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Productos Exclusivos de Francia Sacile, Argentina, solicita marca:

VENDÔME

clase 10.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 14056 Ag.1.o.-v.ag.14.

ACTA N.o 1.940. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Juan C. Daiqui por Natal S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 14032 Ag.1.o.-v.ag.14.

ACTAS N.os 144.217 y 1.935. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Walter Jones por Omar Filgueira Barrio (Uruguay) solicita marca:



clases 9 y 30 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 14041 Ag.1.o.-v.ag.14.

ACTA N.o 144.216. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Enrique Tato por Edmundo Szychowski (Argentina), solicita marca "LA MOROCHA" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14044 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 144.369. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Industrias Químicas Baethgen S. A. (Uruguay), solicita marca "CORDIUM" clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14045 Ag.1.o-v.ag.14.

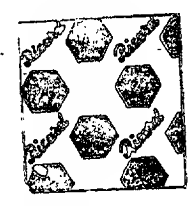
ACTA N.o 144.314. — Montevideo, julio 24 de 1974. — P. Dubourg por Suc. Bernardo Edelman, (Montevideo), solicita marca LOMPAZZO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13865 Jl.31.-v.ag.12.

ACTA N.o 144.334. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Billy Fox por Swift y Company (USA), solicita marca



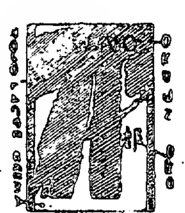
clases 1 y 2, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 13871 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 144.221. — Montevideo, julio 22 de 1974. — P. Dubourg, por Ricard S. A., (Montevideo), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 13902 Jl.31. v.ag 13.

ACTA N.o 144.195. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Nippon Senbai Kosha, Japón. solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 14057 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 1.933. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Luis G. Bonomi y Cía. S. A. Uruguay, solicta marca "MONTE CUDINE PARA TODOS" clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14053 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 144 385. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Talleres Longlife Ltd., José Serrano Ltda., (Montevideo), solicita marca SLENDER, clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 14103 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 144.408. — Montevideo, julio 20 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Jacobo Aranowitz, (Montevideo), solicita marca MILLONTEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14104 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 144.427. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Erna Siegmund por Istituto Sieroterapico Milanese "Serafino Belfanti" (Italia) solicita marca "PEPTIQUEMIO" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14146 Ag.5.-v.ag.15.

ACTA N.o 144.398. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Oscar Bacot por Sandoz S. A., (Suiza), solicita marca IDEALAX, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14175 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 144.237. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Con esta fecha Noel Ganz Altman. de Montevideo, (Uruguay), solicita marca GARRAFITA, clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14131 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 144.235. — Montevideo. julio 23 de 1974. — Con esta fecha Noel Ganz Altman, de Montevideo, (Uruguay), solicita marca SPRITEX, clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14132 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 144.379. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Agrometal SAI, Argentina, solicita marca AGROMETAL, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14160 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 144.346. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Compañía de Productos Agrícolas S. A., (Uruguay), solicita marca FRANJA PLATA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14158 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 144.345. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Compañía de Productos Agrícolas S. A., (Uruguay), solicita marca FRANJA ORO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14159 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 144.368. — Montevideo, julio 26 de 1974. — P. Dubourg por Reimport Ltda. (Montevideo), solicita marca WHITE SEA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14167 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 144.424. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Erna Siegmund, por Compañía de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay) solicita marca:



clases 13, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 55.000 10|pub. 14149 Ag.5.-v.ag.16.

ACTA N.o 144.415. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Billy Fox por Holmens Bruk Aktiebolag (Suecia) solicita marca:

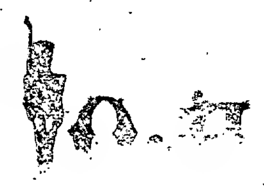


clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 14176 Ag.5.-v.ag.16.

ACTA N.o 144.423. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Erna Siegmund por Colecchio y Andrade (Uruguay) solicita marca "ARMONIA" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14147 Ag.5.-v.ag.16.

ACTA N.o 144.425. — Montevideo julio 31 de 1974. — Erna Siegmund, por American Home Products Corporation (EUA) solicita marca "ATROAYERST" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14148 Ag.5.-v.ag.16.

ACTA N.o 144.397. — Montevideo, julio 30 de 1974. — P. Dubourg, por Ortega y Apoj Limitada, (Montevideo), solicita marca



clases 9 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 14165 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 144.418. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Arqto. H. Pérez Noble S. A., (Montevideo), solicita marca TECNIBAÑO, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14168 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 144.367. — Montevideo, julio 26 de 1974. — P. Dubourg por Reimport Ltda. (Montevideo), solicita marca BLANCO Y NEGRO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14166 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 144.395. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Sea Tank Co (Francia) solicita marca:



clase 8 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 14324 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA N.o 144.298. — Montevideo, 23 de julio de 1974. — Con esta fecha Walter P. Fernández ha solicitado marca:



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.000 10|pub. 14354 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA N.o 1.941. — Montevideo, 25 de julio de 1974. — Con esta fecha Eneka S.R.L. (Uruguay) solicita la marca: ALMA Y VIDA DE CADA COMIDA, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 14386 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA N.o 144.431. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Billy Fox, por Boehringer Mannheim GmbH (Alemania) solicita marca:

clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 14370 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA N.o 144.443. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Billy Fox por Eli Lilly and Company, (USA) solicita marca: "APRALAN". clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14360 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA N.o 144.430. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Oscar Bacot por Ranco S. A. (Montevideo) solicita marca: "BABYZIN", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14368 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA N.o 144.429. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Oscar Bacot por Branda's Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca: "LES AMIS", clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14367 Ag.7-v.ag.20.

ACTA N.o 144.428. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Oscar Bacot por Branda's Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca: "BRANDA'S", clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14366 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA N.o 144.457. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Jones y Cía Sociedad Anónima — Peletería Holandesa S. A. (Montevideo) solicita marca: "PANOFIX" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14327 Ag.7.-v.ag.20.

Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 0303. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Erna Siegmund, por Pedro H. Anchordoqui, (Montevideo), solicita modelo industrial para: "Boquillín para cigarrillos" — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 13916 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 19.626. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Con esta fecha Erna Siegmund,

por Manuel Pallares Padilla (Uruguay), solicita patente para: "Mejoras en gasificadores de combustibles líquidos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 13916 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 6604. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Erna Siegmund, por Manuel Pallares Padilla, (Uruguay), solicita modelo industrial para: "Cuerpo de lámpara a mantilla". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 13917 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 600. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Erna Siegmund, por Luis Alberto Lanfranco Días (Uruguay) solicita modelo industrial para ("BICICLETA INTEGRAL". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 13768 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 593. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Oscar Bacot, por Alcan Aluminio del Uruguay S. A. (Montevideo) solicita patente de modelo para: "Juego de perfiles para conformar techos, paredes, parasoles, cielorasos, etc." de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 13733 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 595. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Oscar Bacot por Industrias Castel S. A. (Montevideo) solicita patente para: "Nuevo modelo de cortina para interiores", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 13732 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 19.614. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Oscar Bacot por Corning Glass Works (USA) solicita patente para "Método para la preparación enzimática de fructosa a partir de glucosa", de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10 pub. 13731 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 594. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Elías Infante (Uruguay) solicita modelo industrial. "Retro Visor", publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10 pub. 13762 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 19.353. — Montevideo, junio 11 de 1974. — Erna Siegmund, por Taylor of Enterden Construction Limited (Inglaterra) solicita patente para: "Mejoras relativas a construcciones", de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10 pub. 13839 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 6598. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Angel Gómez (Montevideo), solicita patente de modelo para: "Reductor de presión para gasificador de gas, envasado licuado", y según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10 pub. 13786 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 6601. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Arqto Homero Pérez Noble y Germán Cabrera, (Montevdeo), solicitan modelo industrial sobre. "Artefacto sanitario". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10 pub. 13311 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 6599. — Montevideo, julio 23 de 1974. — P. Dubourg, por Suc. Roberto Shigino (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Juego de cubos". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10 pub. 13812 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 19.615 — Montevideo, julio 22 de 1974. — Con esta fecha, Osvaldo B. Costa Quiñones (Uruguay), solicita patente de invención para: "Sistema de reflotamientos de buques y/o naufragados" y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10 pub. 13892 Jl.31 -v.ag.13

ACTA N.o 19.629. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. Luis R. Martínez Satragno (Florida) solicita patente de invención para "Mejoras en máquinas fertilizadoras o lo similar" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10 pub. 14106 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 19.574 — Montevideo, mayo 17 de 1974. — Erna Siegmund, por Beecham Group Limited (Inglaterra) solicita patente para "Procedimiento para la preparación de derivados nitro-heterocíclicos" de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10 pub. 14119 Ag.2.-v.ag.15.

25-Ventas de Comercios

JUANA MARIA FERRARESSO UNZAGA, prometió vender a María Petrona Píriz Borges, quien cedió sus derechos a Julio César Eyheralde Elgue, el comercio que gira en esta ciudad, calle Manuel Albo 2709, en ramo de "Artículos Escolares, Juguetería y Tienda". — Acreedores: Sarandí 342, piso 1 Apto. 1.
25) $ 40.000 20|pub. 13890 Jl.30-v.ag.26.

Prometí vender a Miguel y Omar Matteo almacén: Uruguayana 3155. Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — JULIO CESAR GUERRERO.
25) $ 20.000 20|pub. 14111 Ag.2.-v.ag.29.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Ana Sánchez Arias de Armada, el comercio, sito en Mercedes 836. — Acreedores: Sarandí 520. — ANDRES NICANOR GALLINO.
25) $ 20.000 20|pub. 13421 Jl.17-v.ag.14.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Rivadavia 2101. — Acreedores: ley 26|9|1904, Marcelino Sosa 2525. — JOSE CASAL VILLAR. — ISABEL RODRIGUEZ LOPEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 13369 Jl.16-v.ag.13.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a José Ferreiro el almacén de Avda. Garibaldi 2897. — Acreedores al mismo. — NEBEL JOSE QUEIJO TORIANI. — SONIA MILLER de QUEIJO.
25) $ 10.000 20|pub. 13071 Jl.10-v.ag.7.

CASA RIVAS S. A. prometió vende. comercio San José 943 a Amaranto Umpierre Machado y Graciela Vila Gutiérrez. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, presentarse 18 de Julio 1262.
25) $ 10.000 20|pub. 13215 Jl.11.-v.ag.8.

Centro Almaceneros, vendimos a Loreley Velázquez comercio sito en Arrieta 3162, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — AGUSTIN JOSE STURLA. — BLANCA INES RODRIGUEZ de STURLA.
25) $ 10.000 20|pub. 13250 Jl.11.-v.ag.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Juan Carlos Rodríguez Coitiño, la "Panadería Rivera", ubicada en el Pueblo de Vichadero, 8.a de Rivera. — Acreedores: en la misma. — RUBEN COSTA.
25) $ 20.000 20|pub. 13433 Jl.19-v.ag.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. MARTELL LTDA prometió vender compraventa prendas de vestir (tienda) sita en 8 de Octubre 3820 a Raquel Ltda. Acreedores Zabala 1372 Esc. 48.
25) $ 20.000 20|pub. 13576 Jl.23.-v.ag.19.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez", ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a José Pereiro García y Manuel Fernández Martínez comercio sito Colonia 1301. Acreedores Alzáibar 1358. — Vendedor: MANUEL PEREZ RODRIGUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 13708 Jl.26.-v.ag.22.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Teodoro O. González, el hotel "Alex" (nuevo) de Punta del Este. frente a calle N.o 27, entre N.o 20 y N.o 18. — Acreedores: presentarse en dicho Hotel. — JULIO CESAR GARCIA VARELA y ANGELA NELIDA BAUZA de GARCIA.
25) $ 40.000 20|pub. 13788 Jl.29-b.ag.23.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Gabriel Lorenzo Chouhy Gonella, la fiambrería ubicada en la calle Comercio 2003, bis. — Acreedores: en el mismo. — Montevideo, 12 de julio de 1974. — MANUEL LUIS LOPEZ MATTEO. — RAQUEL EMILIA ANDREONI DE MARIA. — LUIS PEREYRA RODRIGUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 13300 Jl.22-v.ag.18.

Interviniendo Pérez Godoy, rescindimos compra venta comercio Rivera 2107. — Acreedores: ley 26|9|1904, Marcelino Sosa 2525. — RAMONA FLORENCIA IZQUIERDO PEREIRA.
25) $ 20.000 20|pub. 13368 Jl.16-v.ag.13.

Interviniendo Pérez Godoy, prometí vender comercio, Rafael Pastoriza 1492. — Acreedores: ley 26|9|1904, Marcelino Sosa 2525. — ROSINA VITIRITTI MADORNO de HERNANDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 13290 Jl.12-v.ag.9.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez", ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Tierras Minuanas Ltda. comercio sito Daniel Fernández Crespo 1659. Acreedores Alzáibar 1358. — Vendedores: FRANCISCO LOPEZ PEREZ. — JOAQUIN GARCIA GOMEZ y NELSON SASALO CASTRO.
25) $ 40.000 20|pub. 13709 Jl.26.-v.ag.22.

Cedí a Eladio Florentino García, compromiso compraventa Panadería "Las Pirámides", Isla de Gorriti 1901. Presentarse Escribana Beatriz Elmassian. Misiones 1442. (Ley 26 de setiembre de 1904). — ANGELA SANTOS.
25) $ 20.000 20|pub. 13735 Jl 26.-v.ag.22.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Ricardo Baum, el bazar, ubicado Sarandí 280. — Acreedores al mismo. — MARGARITA ISABEL ENCALADO de IRIDOY. — PEDRO ALBERTO IRIDOY SAGRADO.
25) $ 10.000 20|pub. 13070 Jl.10-v.ag.7.

Interviniendo Pérez Godoy, vendimos instalaciones y muebles, Comercio, Yaro 1183. — Acreedores: ley 26|9|1904, Marcelino Sosa 2525 — ORISPAMINONDES VIERA SANCHEZ. — MARIA GENOVEVA BERNADET VIZCAINO.
25) $ 20.000 20|pub. 13291 Jl.12-v.ag.9.

Sanjurjo y Compañía., intervienen venta a Avelino Villaverde, bar, Dante 2340, ley 26 de setiembre de 1904 — Acreedores: Uruguay 1023. — MANUEL MARTINEZ MARTINEZ. — DOLORES PRADO.
25) $ 20.000 20|pub. 13937 Jl.31-v.ag.27.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez", ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a José Méndez Carbajales y Jesús Méndez Carbajales comercio sito Colón 1539|49. Acreedores Alzáibar 1358. — Vendedor: JOSE MARIA RODRIGUEZ BAYON.
25) $ 40.000 20|pub. 13707 Jl 26.-v.ag.22.

JUAN JOYA CORDERO, FELIPA CONSTANZA MANRIQUE, NESTOR GONCALVEZ MARTINICORENA y GLADYS ROJO prometimos ceder a Gabifer Ltda. (en formación) los derechos de promitente comprador del negocio de Estación de Servicio Avda. Italia 4836. Acreedores Misiones 1361, Esc. 59.
25) $ 40.000 20|pub. 14062 Ag.2.-v.ag.29.

Sanjurjo y Compañía., intervienen venta a Amparo Menéndez, almacén, Camino Santos 4753. Ley 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — HAROUTUN KONYMTKIAN KECHICHIAN. — SARA KOUYOUMDJIAN.
25) $ 20.000 20|pub. 13938 Jl.31-v.ag.27.

Sanjurjo y Compañía., intervienen venta a Abelardo Cardozo, Hotel Solano Antuña 2961 Ley 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — VIRGILIO DAVILA NUÑEZ. — ROSALIA MAGARIÑOS.
25) $ 20.000 20|pub. 13939 Jl.31-v.ag.27.

Sanjurjo y Compañía., intervienen venta a Mario Pommerench, Bar, Islas Canarias 4236 bis. Ley 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — SANTIAGO VALVERDE. — CLARA PEREZ. — PLACIDO VALVERDE.
25) $ 20.000 20|pub. 13941 Jl.31-v.ag.27.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez", ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Fernando Traverso Suárez, Manuel García Domínguez y Oscar Hernández Olaza comercio sito Bvar. Artigas 2301. Acreedores Alzáibar 1358. — Vendedores: MAXIMINO NOVO ANTELO y JESUS PEREZ AGRELO.
25) $ 40.000 20|pub. 13706 Jl.26.-v.ag.22.

HARLEM S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y número 14.100, artículo 153, 29 de diciembre de 1972. Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 24 de abril de 1979. — Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L., Buenos Aires 484, piso 2 (Montevideo).
25) $ 40.000 20|pub. 13963 Jl.31-v.ag.27.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Noemí del Castillo de Fernández, el comercio, ubicado en Bulevar José Batlle y Ordóñez, (ex Propios) N.o 2504. — Acreedores al mismo. — JUAN CARLOS ALFONSO AMOR CRESPO. — OLGA NICOLINI ALASSIO de AMOR.
25) $ 20.000 20|pub. 13072 Jl.10-v.ag.7.

Cedimos a Gilberto Pereiro y José Luis Fernández, los 2|3 que nos correspondía en 'Panadería La Principal". Rocha 2761|69. Presentarse Esc. Beatriz Elmassian, Misiones 1442. (26 de setiembre de 1904). — ANTONIA TRAVERSO. — JOAQUIN OTERO.
25) $ 40.000 20|pub. 13734 Jl.26 -v.ag.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a :Martín Timoner Tejada y Amalia Celia Seré Carvajal la Panadería sita en Avenida General Rivera N.o 2755. Acreedores: 25 de Mayo N.o .7, P. 1, Esc. 2, 15 a 18 horas. — ALEXANDER WALTER y JUAN JORGE FAUME GIALERAKIS.
25) $ 40.000 20|pub. 13662 Jl.23.-v.ag.21.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez", ley 26 de setiembre de 1904. JUAN y ANIBAL RISSOTTO ESPINO con HECTOR SALVADOR CACERES rescinden promesa suscrita de mutuo acuerdo comercio sito Canelones 700. Acreedores Alzáibar 1358.
25) $ 40.000 20|pub. 13705 Jl.26.-v.ag.22.

Prometimos vender a Antonio Dos Santos Fernández "Hotel Monserrat", calle Río Branco N.o 1372. Acreedores presentarse en el mismo. Ley de 1904. — HECTOR RAUL GONZALEZ. — BLASINA EVA MELIAN.
25) $ 20.000 20|pub. 13999 Ag.1.o.-v.ag.28.

Sanjurjo y Compañía, intervienen venta a Maroñas y Alvarez Hnos., Bar y Horno "Rover". San Martín 3652 esquina José Batlle y Ordóñez. Ley 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — RODOLFO PREGLIASCO CARBONE. — OLGA ROLANDO. — ENRIQUE PRATTO GOMEZ. — VIRGINIA DORELO.
25) $ 40.000 20|pub. 13940 Jl.31-v.ag.27.

AVEDIK IZMIRLIAN KOPOUCHIAN y ANNINE ATTARIAN de IZMIRLIAN, prometieron vender a Hugo Maissonave, Edgar Morales, Renée García y Yessie Rafols de León la despensa, fiambrería y rotisería "Arca de Noé", que gira en Roque Graseras 923. Ley 26|9|1916. — Acreedores: 25 de Mayo 325, piso 2, Esc. 6.
25) $ 40.000 20|pub. 13762 Jl.29-v.ag.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. RAMON PEREIRO EOREAZAS con el consentimiento de su cónyuge CONSUELO GARCIA PONTE prometió vender a Roberto Mallón Orona y Jesús Boquete Noya, el establecimiento comercial sito en la finca N.o 1564 de la Avenida Arocena "Bar Arocena". Acreedores en el mismo.
25) $ 40.000 20|pub. 14563 Ag.7.-v.set.5.

He resuelto vender a don Ernesto González el comercio en el ramo de restaurante, sito en calle 25 de Mayo 536, en esta ciudad acreedores: presentarse en la misma dirección. — Minas, 22 de julio de 1974. — LUIS E. GONZALEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 14331 Ag.1.-v.set.5.

27 — Varios

MONTEVIDEO

U. T. E.
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

EDICTO. — La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, (U.T.E.), por el presente edicto notifica al señor JUAN W. NUÑEZ SILVERA, (cargo N.o 522|31), la parte dispositiva de la resolución de fecha 12 de febrero de 1974, (R. 74. — 481), del Directorio de UTE, recaída en el expediente número 206.173|4, que a continuación se transcribe: "Declarar cesante al titular de las presentes actuaciones. Que se efectúe la denuncia penal correspondiente".
27) (C.C.) 3|pub. 32418 Ag.7-v.ag.9.

U. T. E.
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

EDICTO. — La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, (U.T.E.), por el presente edicto notifica al señor AMADEO RODRIGUEZ DARROSA (cargo N.o 204|132), la parte dispositiva de la resolución de fecha 27 de noviembre de 1973 (R. 73 — 3590), del Directorio de UTE, recaída en el expediente N.o 8820 c. 127, que a continuación se transcribe:
"Declarar cesantes a los titulares, en atención a lo preceptuado en el artículo 79 del Estatuto del Funcionario de UTE".
27) (C.C.) 3|pub. 32417 Ag.7-v.ag.9.

U. T. E.
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, notifica por el presente edicto al funcionario de la Estación de Transformación de Trinidad, don LUIS A. IRIGOYEN, (cargo N.o 1421244), de la sanción disciplinaria de que fuera objeto, consistente en 1 (un) día de suspensión sin goce de sueldo.
27) (C.C.) 3|pub. 32420 Ag.7-v.ag.9.

U. T. E.
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

EDICTO. — La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, (U.T.E.) por el presente edicto notifica al señor PABLO SILVERA, (cargo N.o 520|72), la parte dispositiva de la resolución de fecha 30 de abril de 1974 (R. 74. — 1045), del Directorio de UTE, recaída en el expediente N.o 202.982|6, que a continuación se transcribe:
"Declarar cesante al titular de las presentes actuaciones en atención a lo preceptuado en los artículos 15 y 49 de la Reglamentación de Licencias por razones de salud".
27) (C.C.) 3|pub. 32419 Ag.7-v.ag.9.

U. T. E.
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al señor LIBER PEDREIRA CALLERIZA, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en el Departamento Administrativo de Teléfonos de Montevideo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la resolución del Directorio número 52. — 90.549 de fecha 29 de agosto de 1952.
27) (C.C.) 3|pub. 32421 Ag.7-v.ag.9.

U. T. E.
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al señor ANGEL PIRIZ HERNANDEZ, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Central Telefónica de Lezcano, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la reglamentación contenida en la resolución del Directorio número 52. — 90.549, de fecha 29 de agosto de 1952.
27) (C.C.) 3|pub. 32422 Ag.7-v.ag.9.

U. T. E.
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza a la señorita NELLY ROBINO de OSORIO, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Sección Facturación de Servicios, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la reglamentación contenida en la resolución del Directorio N.o 52. — 90.549, de fecha 29 de agosto de 1952.
27) (C.C.) 3|pub. 32423 Ag.7-v.ag.9.

U. T. E.
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al señor LUIS A. JAUREGUI REYNO, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en el Departamento de Plantas de Teléfonos de Montevideo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la reglamentación contenida en la resolución del Directorio N.o 52. — 90.549 de fecha 29 de agosto de 1952.
27) (C.C.) 3|pub. 32424 Ag.7-v.ag.9.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS

El Banco de Seguros del Estado llama a Concurso de Méritos y Oposición para preselección de Practicantes para contratar a término seis Practicantes titulares y quince suplentes para desempeñar las respectivas funciones en los Servicios dependientes de su Central de Servicios Médicos.
Las bases para este llamado se hallan a disposición de los interesados en la Central de Servicios Médicos del Banco de Seguros del Estado sita en Mercedes N.o 1004, donde además se recibirán las inscripciones y demás recaudos que se solicitan, de lunes a viernes en horario de 13 y 30 a 17 y 30 horas, hasta el día 23 de agosto de 1974 a las 17 y 30 horas. — Montevideo, julio 22 de 1974. — La Gerencia General.
27) (C. C.) 15|pub. 32236 Jl.15.-v.ag.14.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JULIO CESAR SILVERA PREGO solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Oldsmobile, Motor número H-60.951, Matrícula N.o 501.833, empadronado en Montevideo, N.o 173.954, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 14066 Ag.2.-v.ag.15.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor EDGARDO CARZOGLIO BOGLIOLO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Peugeot, Motor número ..., Matrícula N.o 504.536, empadronado en ...
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 14103 Ag.5.-v.ag.16.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ANGEL CAORSI ANTUNEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford Prefect, Motor N.o C. 427... Matrícula N.o 191.795, empadronado en Montevideo, N.o 114.935, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 14144 Ag.5.-v.ag.16.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE VEHICULOS DE AUTOMOTORES DE TACUAREMBO

"Los Labradores del Norte Sociedad Agropecuaria" solicita un duplicado de título de propiedad del vehículo Jeep, marca Willys, matrícula 2505 de Tacuarembó, empadronado con el N.o 30.956, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Tacuarembó, 26 de julio de 1974. — Ruben Rodríguez González, Escribano Director.
27) $ 40.000 10|pub. 14178 Ag.5.-v.ag.16.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LORENZO OMAR PAULETTE, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca N.S.U., motor número 4726053, matrícula N.o 519.063, empadronado en Montevideo N.o 285.518, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 13979 Jl.31-v.ag.13.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

AMBROIS Y CIA. S. A., solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Mercedes Benz, motor número 636930—10—011501, matrícula N.o 500.432, empadronado en Montevideo N.o 173.184, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 13780 Jl.26-v.ag.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y ENERGIA
DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Se intima y se emplaza al señor Director de Departamento, Grado 9, Código Ac, de esta Dirección Nacional de Turismo, don OSCAR PEDEMONTI para que comparezca dentro del tercer día hábil a reasumir sus funciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. — El Director de Personal Int. Jaime Monserrat Bosch, Subdirector.
27) (C. C.) 3|pub. 32425 Ag.7.-v.ag.9.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados "Rodríguez Cernadas, José contra MONTE PAZ. Escrituración judicial (Ficha V. 116|...)" se hace saber que ante este Juzgado se presentó José Rodríguez Cernadas solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Inmueble padrón N.o 190.380 (antes 49.723 y 154.8..) sito en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 639 metros cuadrados 27 decímetros con frente al Este a la Avenida a la Tablada.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a la firma promitente vendedora "Monte Paz" sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todos los interesados en dicho ... bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 15 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
27) $ 54.000 30|pub. 10785 Jn.10.-v.jn.21
Jl.22.-v.ag.12.

POSESION NOTORIA Y PETICION DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos SILVEIRA MARTHA con sucesores de MERCEDES ERES de TEJERA, "Posesión notoria y petición de herencia", (Ficha C. C. 16|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Mercedes Eres de Tejera para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de mayo de 1974. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

27) $ 24.000 30|pub. 8742 Jl.22-v.ag.30.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: "Ortiz Emilia A. contra SUCESORES de JUAN RONCIO ESTELARDE. Investigación de paternidad" (D. 301|974), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Roncio Estelarde, o a los que tengan interés en este juicio, a que comparezcan en autos y en los de auxiliatoria (D. 103|974), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31882 Jl.22-v.ag.30.

EJECUCION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: WALTER GARCIA SACHETTI y otros contra ANA SUSANA ORSAN NEDELKO de DURET y FEDERICO ANTONIO SILVANO GODOY PERALTA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C 211|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado señor Federico Antonio Silvano Godoy Peralta para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 22 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.

27) $ 30.000 30|pub. 10665 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.ag.13.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "GLAS SIEGFRIED. Herencia yacente" (Ficha 101|973) se hace saber la apertura de la sucesón de Siegfried o Sigfrido Glas, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo N.o 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 11 de febrero de 1974. — Griselda Barcífo de Meniot Actuaria Adjunta.

27) $24.000 20|pub. 5242 Mz.28.-v.ab.17. Ag. 6.-v.ag.19.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de GERARDO o GERHARD SCHMITZ DUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta dí - a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

27) $ 18.000 20|pub. 4436 Mz 30.-v.ab.2. Jl.31.-v.ag.13.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado Letrado de Paz de Séptima Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, dictada en autos: "Oficina Baldovino S. R. L. contra SUCESORES DE JULIAN RODRIGUEZ Inspección ocular y rescisión de contrato" (L.o 16, F.o 125, N.o 639), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los Sucesores de Julián Rodríguez a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efecos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 4 de junio de 1974. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

27) $ 36.000 30|pub. 11920 Jn.25-v jn.28. Jl.22-v.ag.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: MARTINEZ de ACEBEY, MARIA CARMEN y ACEBEY, RAUL contra PEREZ, MARCOS y RAMOS de PEREZ, MARIA. "Pérdida de la Patria Potestad". (C 2.145), se cita, llama y emplaza a don Marcos Pérez y a María Ramos de Pérez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley número 12.309 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, febrero 8 de 1974.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32202 Jl.23-v.set.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la Doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos caratulados: BICA, CARLOS EDUARDO y DELGADO de BICA, DOROTEA JUVENAL c|. RIBEIRO, HERMENELSON y BORBAS, JUSTA ARSENIA. "Pérdida de la Patria Potestad". (C 145), se cita, llama y emplaza a don Hermenelson Ribeiro y a doña Justa Arsenia Borbas, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Irma R. de Papario. Actuaria.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 31808 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.22.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a los herederos, de JUAN CARLOS LIMA, demandados, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "Cazulo, Lidia contra herederos de JUAN CARLOS LIMA. Inv. de Paternidad". (Ficha B 695|74), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963, Hugo Wallusche. Actuario.

En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los 27 días del mes de junio de 1974. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 32250 Jl.26-v.set.5.

CURATELA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a Alicia Duarte, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: DUARTE ZULLY GABRIELA. "Curatela" (Ficha C 234|74), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963 Hugo Wallusche. Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los 30 días del mes de mayo de 1974. — Esc. Hugo L. Wallusche. Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 31675 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.14.

SAN FERNANDO LTDA.

Francisco Nelson Blanco Chocho y Paula Ragadini de Chocho, cedieron su cuota social en Vidriería y Afines a Rosalía Lilien Magallanes de Duarte, documento inscripto en Registro Público de Comercio de Maldonado el 10|12|973 con N.o 117 F.o 404, tomo 13 de contratos. — Domicilio: Maldonado.

27) $ 20.000 10|pub. 13787 Jl.29-v.ag.9.

INDUSTRIA SAN RAMON LIMITADA

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por contratos de 22 de mayo de 1974, inscriptos en el Registro Público de Comercio de Rivera el 27 de mayo de 1974, Abilio Vallejo cedió su cuota social a Mario Ferraro.

Walter de Assis cedió 390 cuotas de capital a Mario Ferraro y 10 cuotas de capital a Hipólita Cincunegui.

Socios actuales: Mario Ferraro e Hipólita Cincunegui.

Administración: ambos socios.

27) $ 20.000 20|pub. 13434 Jl.19-v.ag.15.

SANTOS PEÑALVER PERUGORRIA SANTANA

Ley 26 de setiembre de 1904. Por clausura definitiva de actividades del comercio Almacén de Comestibles y Productos de Granja, ubicado en Simón Bolívar 1240 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1459, Montevideo.

27) $ 40.000 20|pub. 13667 Jl.25-v.ag.21.

ASOCIACION RURAL DE CORRALES

De acuerdo a los estatutos (artículo 10 y apartado 2), se llama a asamblea general ordinaria, para el día 23 de agosto próximo a las 10 horas en los salones de la Cooperativa Agropecuaria de Minas de Corrales Ltda. para tratar la siguiente orden del día:

a) Lectura del acta anterior;

b) Informes de las actividades de la Asociación durante el período anterior;

c) Balance anual e informe de la Comisión Fiscal.

d) Elección de nuevas autoridades directivas y de la Comisión Fiscal,

e) Autorización para efectuar con el Banco de la República un préstamo o crédito hasta la cantidad necesaria para pago de la construcción del galpón pre fabricado y mejoras ya realizadas (artículo 16).

Una hora después de la establecida, la asamblea sesionará cualquiera sea el número de sus asistentes. — Villa Minas de Corrales, julio 17 de 1974. — Nelson Ivañez, Presidente. — Roberto López, Secretario.

27) $ 70.000 10|pub. 13920 Jl.31.-v.ag.13.

ADRIANA S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y 14.100 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.

Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 16 de noviembre de 1970. Acreedores presentarse "DELFA S.R.L. Cerrito 507, P. 3, C f. 61 — Montevideo".

27) $ 40.000 20|pub. 13984 Jl.31.-v.ag.27.

CESION DE CUOTA

Por documento de fecha 14 de junio 1974 CARLOS EDUARDO SMITH LUZARDO, cedió a Juan Carlos Salvagno Mitta, los derechos a la cuota social en "Imperial Motor Ltda.".

Acreedores: presentarse Treinta y Tres 1374, escritorio 108, en plazo legal.

27) $ 20.000 10|pub. 14110 Ag.2-v.ag.15.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

LLAMADO A ELECCIONES

En cumplimiento de lo que establec la ley N.o 12.179, su reglamentación y las disposiciones del Estatuto Social, convócase a los señores socios habilitados para el acto de renovación parcial de autoridades que tendrá lugar los días jueves 15 y viernes 16 de agosto de 1974, de 15 a 18 horas en el local de Avenida Uruguay N.o 815, entre Florida y Andes.

En tal oportunidad se elegirán por lista aparte, mediante la representación proporcional y por el sistema preferencial, al Presidente y dos suplentes; y a cuatro Consejeros titulares y ocho suplentes para el Consejo Directivo; tres titulares y seis suplentes para la Comisión Fiscal y tres titulares y seis suplentes para la Comisión Electoral. — Montevideo, agosto de 1974. — Artigas Marchesano, Presidente. — Rubén Caputi, Secretario.

27) $ 24.000 4|pub. 14283 Ag.6.-v.ag.9.

CANELONES

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se cita, lama y emplaza a ISABELINO GARCIA TEJERA (Ficha V. 192|974), para que comparezca a estar en derecho en los autos caratulados: "Torres Gacía Diego. Cesación de Condominios". dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, junio 25 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.

27) $ 16.000 20|pub. 12332 Jl.22-v.ag.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: RABIALES ARNOLDO y otra contra MANUEL PUGA y MARY FONSECA. "Pérdida de la patria potestad". (Ficha 26 N N.o 9|974), se cita, llama y emplaza a Manuel Puga y Mary o Mari Fonseca, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Se rige por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras, 23 de mayo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

27) (Ley N.o 13.209) 30|pub. 31612 Jn.7-v.jn.26. Jl.22-v.ag.9.

COLONIA

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Fripp, Oscar Hugo, José Lam-

aratch, Juan C. Ochandorena y Rubén Torres contra MIGUEL A. ARROSAMENA y MARIA del PILAR SARELLI ROSSI. Cesación de Condominio" (Ficha 270|74) se emplaza a los señores Miguel Alberto Arrosamena y María del Pilar Sarelli Rossi, por el término de noventa días a fin de que procedan a la escrituración de los bienes padrones 1446 y 1942 de la Primera Sección Judicial de Colonia en sus caracteres de cesionarios de Camel Pachá Muhamed Salomón, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Colonia, junio 6 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $ 72.000 30|pub. 13985 Jl.31.-v.set.10.

PAYSANDU

INTIMACION DE PAGO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Paysandú

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú, se cita en excepciones, en el embargo trabado por auto No 2025 de diciembre 28 de 1973 en los autos: "Roberto Granero contra Suc. de ALBERTO RAITIERI. Intimación de pago de alquileres. Hoy: Juicio ejecutivo. (Libro XII, folio 82, N.o 82) a los posibles sucesores del demandado Alberto Raitieri con domicilio contractual en calle 33 Orientales 972 Apto. 2, y por el término legal a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, mayo 7 de 1974. — Dra. Glicería Alzugaray, Juez de Paz.
27) $ 20.000 10|pub. 14245 Ag.6.-v.ag.19.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se han presentado MARIA NEDOR, NICOLAS NEDOR, BASILIO NEDOR, KUMANOV CHILIVITSKI de NEDOR, DORA LIDIA AMERICA NEDOR MARIA DELIA NEDOR y JUAN PEDRO NEDOR. (Ficha S N.o 270|974), para hacer trámite de posesión notoria de Estado Civil de casados de Basilio Nedor Boikov (fallecido) y María Kumanov Chilivitski de Nedor y de hijos legítimos de estos esposos, por parte de Dora Nicolás, Basilio, Lidia América, María Delia y Juan Pedro Nedor emplazando a los interesados por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirá este juicio. — Fray Bentos, mayo 21 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salberry, Actuario.
27) $ 36.000 30|pub. 10563 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.23.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Río Negro, dictada en autos: MARIA LUISA FISCHER, DORILA ISABEL FISCHER y RUBEN DARIO FISCHER. "Posesión notoria hijos naturales de Isabel Saporito". (Ficha C N.o 577|973), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Luisa Fischer, Dorila Isabel Fischer y Rubén Darío Fischer, iniciando acción de Posesión Notoria como hijos naturales de Isabel Saporito.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Fray Bentos, febrero 27 de 1974. — Esc. Carlos M. Marzilli, Actuario Adjunto.
27) $ 36.000 30|pub. 12390 Jl.22-v.ag.30.

SALTO

JUICIO DE INVENTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "MAZZOLETTI de CIOCCA, CATALINA y CIOCCA ROMULO. Sucesiones". (La. A Fa. 514|971), hace saber que se declaró abierto el juicio de inventario, por lo que se cita en legal forma a los que tienen derecho a concurrir presentes y/o ausentes por el término de noventa días (artículo 1.071, inciso 1.o, Código de Procedimiento Civil). — Salto, 1.o de junio de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
27) $ 36.000 30|pub. 10481 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

SAN JOSE

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos LARRONDO, GUALBERTO y otra. "Cesación de condominio". (Ficha A 645|974) se cita y emplaza a estar a derecho en este juicio a Isabel Bartolina Celis de Larrondo y/o a sus sucesores a título universal o singular y/o cualesquier otra persona, que se considere con derecho sobre el bien inmueble padrón N.o 783, antes cadrón N.o 181, que forma parte del solar N.o 2, de la actual manzana N.o 4, antes N.o 63 del 1.o cuartel, Primera Sección Judicial de San José, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de serle designado defensor de oficio, a cuyos efectos se habilita la próxima feria judicial menor.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 28 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
27) $ 42.000 30|pub. 13032 Jl.9-v.ag.20.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADELA BOLLERI de FARIÑA (S|408|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14501 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL PENA o PENA PEREZ (158|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14424 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO CASCIANO FORMENTO (S|260|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14430 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA TERESA DAGNINO de TELESCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14493 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CARCELLA o CARCELLIA de GONZALEZ (S|232|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14495 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION SALLES FRECHOU de LERTORA (S|224|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14510 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MACHIN o MACHIN MACHIN (S|214|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14511 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO HILARIO RISSO RAVERA (F.A. 368|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) $12.000 10|pub. 14508 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LILIA o LIRIA RAMPONI de DE ARMAS (F. 442|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1974. — Alba Derregibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14468 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA MARIÑO o MARIÑO de BOGNI, (F. 504|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14458 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIHRAN KANELDJIAN (F. 408|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14479 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NELSON RUBEN SUAREZ (F. 508|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14500 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA GLASSNER de ROSENTHAL ci-

tándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor a los sólos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 5 de julio de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14440 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BARRANCO de REQUENA (A|264|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Raúl A. Avonßet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14460 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO MONTAÑEZ ILICH (A|228|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14451 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA CAVALLOTTI de BENGOCHEA (S|407|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14455 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAURA DIONISIA CUITIÑO de LLENTILEN (S|81|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14464 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES PEREZ de SANDA o SANDA (S 201|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14492 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PARDIÑAS GONZALEZ (S| 241|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14502 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ANTONIA SARA DAQUO GRAFFIGNA (E|1.277|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14457 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MEDINA o MEDINA SILVA de LORENZO (285|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14425 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER RAUL o WALTER MARRONE NAN (283|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14427 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LABORDE o LABORDE DODERA (259|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14429 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRIS BLANQUET FERREYRA o FERREIRA. (S 559|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14431 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN o JUAN VALLOSIO, (S 273|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14432 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO PICCARDO o PICARDO, (S 267|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14433 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARGARITA VIZCAINO de DE LOS SANTOS, (S 301|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14497 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA RON de PEREIRA, (S 27|974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14515 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GUILLERMO FIGUEREDO o FIGUEREDO FERNANDEZ, (S 251|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14514 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FIDALGO o FIDALGO HERNANDEZ, (S 311|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14513 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA MARIA VILLAR GARCIA, (S 305|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14512 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ALFIERI o ALFIERI VOLPI y RAFAEL OMAR ALFIERI o ALFIERI VOLPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 31 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14493 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA JOSEFA ALBAREDA ALEGRESA y RAMON ISIDRO PEDRO ALBAREDA ALEGRESA, (F 309|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1974. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14491 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS AMERICO PUJADO, (F 199| 74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14423 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERGELINO MARCOS SILVEIRA o SILVERA ACOSTA, (A 19|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 4 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14499 Ag.8-v.ag.21.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO CASILDO PEREZ, (Ficha S 35|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de abril de 1974. — Milton Machado Brum. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14476 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HAIDEE o JUANA HAYDEE CASANOVA de MORALES, (Ficha V 224|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 30 de julio de 1974. — Julio César Amaro. Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 14419 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o DELFINA o JUANA DELFINA GHERZI de CAPPI, (Ficha V 223|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 30 de 1974. — Julio César Amaro. Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 14420 Ag.8-c.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA LAURA o LAURA CONZALEZ de FUENTES ,(Ficha V 93|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de abril de 1974. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14473 Ag.8-v.ag.21.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTANISLAO BATALLA ROLDAN (Ficha N.o 193|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de mayo de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 10465 Ag.8.-v.ag.21.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO NOTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 15 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) 12.000 10|pub. 14397 Ag.8.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO MIGUEL SISTO LOMANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 24 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14398 Ag.8.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SALOMONE o SALOMONE ORMANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 24 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14399 Ag.8.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SANTINI de FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Florida, junio 18 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14400 Ag.8.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA FRANCISCA FERNANDEZ o FERNANDEZ PAEZ de TEPERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 24 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14401 Ag.8.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IRACHAR URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 26 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14403 Ag.8.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 24 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14406 Ag.8.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MARICHAL de ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 26 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14407 Ag.8.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña María Esther Nande Larghero, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DE PAZ o de PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 3 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14404 Ag.8.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña María Esther Nande Larghero, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PINI PESCIO de ANGELERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 6 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14405 Ag.8.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID HELIO o DAVID HELI REQUENA REBOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 24 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14402 Ag.8.-v.ag.21.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN AMORIM CHOUZA o GERMAN GONÇALVES AMORIM CHOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de mayo de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14480 Ag.8.-v.ag.21.

3—Convocatorias Comerciales

COBALAN S. A.

Se convoca a asamblea ordinaria para el día 17 de agosto de 1974 a las 8 y 30 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1974.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 3.000 1|pub. 14474 Ag.8.-v.ag.8.

EL COCKER CLUB DEL URUGUAY

Convoca a sus asociados, según el artículo 28 del reglamento, a la asamblea anual ordinaria, a realizarse el día 30 de agosto, en la sede de la Asociación Rural del Uruguay, Avda. Uruguay 864 a las 18 y 30 horas.
De acuerdo al artículo 26, de no obtenerse el quórum necesario; transcurridos 30 minutos de la hora establecida, la asamblea se considerará habilitada para sesionar, sea cual fuera el número de socios presentes.
De acuerdo al artículo 31, las elecciones de autoridades, se realizarán el mismo día y con anterioridad a la asamblea. Pero debido a un decreto dictado por la A.R.U., han sido suspendidas las elecciones en el Kennel Club Uruguayo y sus filiales. Por lo tanto, las autoridades actuales continuarán en sus funciones, hasta nuevo aviso.
El orden del día es el siguiente:
1) Presentación de la memoria y balance anual.
2) Informe del Síndico.
3) Designación de socios honorarios.
4) Varios.
3) $ 8.000 1|pub. 14518 Ag.8.-v.ag.8.

DAUXA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de agosto de 1974 a las 21 y 30 horas en la calle Santiago Vázquez 1233 bis con su único integrante señor Oscar Ravecca, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Disolución anticipada de la sociedad.
2.o) Nombramiento de un liquidador.
3) $ 3.000 1|pub. 14428 Ag.8.-v.ag.8.

COMERSA COMPAÑIA MERCANTIL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1974, a la hora 16, en el local de la calle Constitución 1987, a fin de considerar la siguiente orden del día:
a) Designación por el Presidente de dos personas para formar la Comisión de Quórum y Escrutinio.
b) Memoria.
c) Estados de Situación y Resultados.
d) Distribución de Utilidades.
e) Elección de Directorio.
f) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
g) Asuntos varios.
Los señores accionistas deberán presentar sus acciones, o un certificado de las mismas expedido por un Banco, tres días antes del fijado para la reunión en la sede social. — Montevideo, agosto 6 de 1974.
3) $ 12.000 2|pub. 14454 Ag.8-v.ag.9.

FIRSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de agosto de 1974, a las 8 horas, en el local de la Avenida 18 de Julio 1044, Esc. 503. a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la Memoria, Balance General y de Resultados al de diciembre de 1973.
2.o) Elección de Directorio. — El Directorio.
3) $ 3.000 1|pub. 14475 Ag.8-v.ag.8.

CERAMICA URUGUAYA S. A. (en liquidación)

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 8 de los Estatutos, la Comisión Liquidadora convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de agosto de 1974, a las 20 y 30 horas, en el local social, Avenida General Garibaldi 1712, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria Anual, Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio 1973|974, así como también el Proyecto de Distribución de las Utilidades.
2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente.
Los señores Accionistas que deseen formar parte de la Asamblea. deberán registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos. — La Comisión Liquidadora.
3) $ 21.000 3|pub. 14496 Ag.8-v.ag.12.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CEIBAL ARTIGAS y MARIA EMA PEDRAGOSA (Ficha D|232|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 14461 Ag.8-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GEZUELE de KLANGHILDA y NORBERTO KLANG (Ficha E. 274|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo. julio 22 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 14462 Ag.8-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOLANA URUEÑA BLANCA ROSA y CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ ARESTI (F. E. 362|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 14488 Ag.8-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno ,se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILL SECCO ALBERTO y SUSANA OLIVERA CASTELLS (Ficha E. 279|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 14489 Ag.8-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORELLI de OLIVER MARIA ELISA y JULIO ANIBAL OLIVER (Ficha E. 305|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 14489 Ag.8-v.set.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LORENZO DE BERNOCHE y MANUELA AURORA ETCHEVARNE (Ficha V. 343|974); y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras, mayo 30 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 14472 Ag.8-v.set.4.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 10 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ANTONIO MARIA REGINA CASELLA y BLANCA NIEVES JAVIEL de REGINA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 6.o ley 10.783. — Florida, mayo 28 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 14408 Ag.8-v.set.4.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes que integran los cónyuges CORREA LORENZO, HAYDEE OFELIA y MARTINEZ, TOMAS BOLIVAR (Ficha 944|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 5 de octubre de 1973. — José A. Ribot Llana, Actuario

5) $ 32.000 20|pub. 14411 Ag.8-v.set.4.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gonella, Graciela contra FERNANDEZ, DALTON. Div. s|voluntad" (Ficha AB N.o 330|74), se cita, llama y emplaza a Dalton Fernández para que comparezcan dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, junio 28 de 1974 — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

7) $48.000 30|pub. 14434 Ag.8-v.set.12.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A.F.E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor VICTOR MARIA FERREIRA ALVAREZ N.o 10.169, Peón Grado 23 de Talleres Paysandú, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia de Material y Tracción para notificarse de un asunto de su interés.

8) (C. C.) 3|pub. 32449 Ag.8-v.ag.12.

Se emplaza al señor JUAN CARLOS PERDOMO DUTRA, N.o 8.198, Oficial 1a "A" (Carpintero) del Taller Carpintería, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia de Material y Tracción para notificarse de un asunto de su interés.

8) (C. C.) 3|pub. 32452 Ag.8-v.ag 12.

Se emplaza al señor SERGIO RANGEL RECALDE, N.o 10.211, Peón, Grado 23, del Taller Mecánico, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia de Material y Tracción para notificarse de un asunto de su interés.

8) (C. C.) 3|pub 32453 Ag.8-v.ag.12.

Se emplaza al señor HUMBERTO ALBOA, N.o 8.167, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción a comparecer dentro del quinto día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de considerársele como renunciante.

8) (C. C.) 3|pub. 32454 Ag.8-v.ag.12.

Se emplaza al señor ROQUE ROBERTO SEGUI, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 3|pub. 32451 Ag.8-v.ag.12.

Se emplaza por el término de tres días consecutivos al funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, señor RUBEN NOYA CORAZZA para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, segundo piso. Gerencia General a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 3|pub. 32450 Ag.8-v.ag.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE SUMARIOS

Emplázase a VICTOR AVERO FARIAS, funcionario de la Facultad de Química, a presentarse en las Oficinas de este Departamento, dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1959. — Montevideo, 5 de agosto de 1974.

8) (C. C.) 3|pub. 32444 Ag 8-v.ag.10.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "VILIBALDO RODRIGUEZ LOPEZ, constituyendo domicilio en 18 de Julio número 1125 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a Aída Conde e Ivonne Carrión, expidiéndoseme testimonio. — Vilibaldo Rodríguez. — Walter R. Santoro, Abogado." — Montevideo, 25 de junio de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

11) $ 16.000 10|pub. 14481 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA AMALIA VERLE de MOISES, con domicilio en Luis Alberto de Herrera (ex Larrañaga) N.o 2831 Apto. 3, optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Miguel de Dios Serna Bianchi, domiciliado en Mercedes 1583 y Gladys de San Vicente de Cataluña, quienes serán preguntados sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: El domicilio del segundo de los testigos mencionados es Arenal Grande N.o 1820 Apto. 301. — Ma Amalia Verle de Moisés. — Eduardo Borrás, Abogado." — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

11) $ 24.000 10|pub. 14482 Ag.8-v.ag.21.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.F.E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 77|74
Contratación de camiones para fletes internos en la Cantera Suárez

Fecha de apertura: 29 de agosto de 1974. Hora 15 y 15.

Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 12:00 a 16:00 horas.

Por más información por el teléfono 98.23.53. — Gerencia General.

12) (C. C.) 3|pub. 32455 Ag.8-v.ag.12.

LICITACION N.o 76|74
Tubos chicos de caldera para locomotoras —de plaza—

Fecha de apertura: 3 de setiembre de 1974. Hora 16 y 15

Precio del pliego de condiciones: $ 1.000.00 (mil pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 12:00 a 16:00 horas.

Por más información por el teléfono 98.23.53. — Gerencia General.

12) (C. C.) 3|pub. 32456 Ag.8-v.ag.12.

LICITACION N.o 70|74
Carbón de fragua (de Plaza)

Fecha de apertura: 27 de agosto de 1974. Hora 15 y 15.

Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 12:00 a 16:00 horas.

Por más información por el teléfono 98.23.53. — Gerencia General.

12) (C. C.) 3|pub. 32457 Ag.8-v.ag.12.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Licitaciones Públicas Año 1974

Licitación 69|974. — Pulpa de Tomates.

Apertura: 28 de agosto de 1974, a las 15 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 28 de agosto de 1974, a las 16 horas.

Valor del Pliego: $ 300.00.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C. C.) 3|pub. 32446 Ag.8-v.ag.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 50/974

Llámase a licitación pública para la adquisición de 4 (cuatro) motonetas de 2 tiempos, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José N.o 1390 (Subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 29 de agosto del actual a las 13 horas.

El acto de apertura de propuestas se dará por válido cualquiera sea el número de oferentes.

Si no concurriera ninguna proponente en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria el mismo día a las 14 horas.

Valor del Pliego de Condiciones: $ 1.000.00 (un mil pesos).

12) (C. C.) 3|pub. 32458 Ag.8-v.ag.12.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO

Licitación Pública N.o 4/974

La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario llama a licitación pública para la adquisición de semillas de Gramíneas y Leguminosas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se podrá retirar de la Secretaría del Organismo calle Ciudadela N.o 1471 (Montevideo), en el horario de 9 a 17.

Apertura de las propuestas: 3 de setiembre de 1974, a la hora 14. — Montevideo, 5 de agosto de 1974.

12) $ 4.800 3|pub. 14457 Ag.8-v.ag.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Primer y segundo llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública para la compra Cif Montevideo y|o plaza de 125.000 frascos de vidrio neutro, para envase de sueros y vacunos, de 5|7 c.c. de capacidad.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de setiembre de 1974 a las 15 horas, en la Administración del Instituto, Avenida Dr. A. Navarro 3051, donde se encuentran a disposición de los interesados, los pliegos de condiciones, muestras y diseños correspondientes, que pue-

den ser retirados de lunes a viernes de 14 a 19 horas.
Si no concurriera el número mínimo de oferentes, la apertura del segundo llamado se efectuará el mismo día a las 15 y 30 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 32465 Ag.8-v.ag.12.

CONAPROLE

Licitación N.o 1 — Ejercicio 39.
Reparación y recauchutajes de cubiertas.
Apertura: Primer Llamado: 26 de agosto de 1974, hora 10.
Segundo Llamado: 26 de agosto de 1974, hora 14.

Licitación N.o 2 — Ejercicio 39.
Adquisición de compresores de aire.
Apertura: Primer Llamado: 19 de agosto de 1974, hora 10.
Segundo Llamado: 19 de agosto de 1974, hora 14.

Licitación N.o 3 — Ejercicio 39.
Delantales de lona plastificado.
Apertura: Primer Llamado: 19 de agosto de 1974, hora 11.
Segundo Llamado: 19 de agosto de 1974, hora 15.

Licitación N.o 4 — Ejercicio 39.
Envases de hojalata.
Apertura: Primer Llamado: 20 de agosto de 1974, hora 10.
Segundo Llamado: 20 de agostode 1974, hora 14.

Licitación N.o 5 — Ejercicio 39.
Tapas de plástico.
Apertura: Primer Llamado: 20 de agosto de 1974, hora 11.
Segundo Llamado: 20 de agosto de 1974, hora 15.

Licitación N.o 6 — Ejercicio 39.
Bazar, Artículo de
Apertura: Primer Llamado: 21 de agosto de 1974, hora 10.
Segundo Llamado: 21 de agosto de 1974, hora 14.

Licitación N.o 7 — Ejercicio 39.
Tablas distintos tipos y medidas.
Apertura: Primer Llamado: 16 de agosto de 1974, hora 10.
Segundo Llamado: 16 de agosto de 1974. hora 14.

Licitación N.o 8 — Ejercicio 39.
Etiquetas.
Apertura: Primer Llamado: 21 de agosto de 1974, hora 11.
Segundo Llamado: 21 de agosto de 1974, hora 15.

Licitación N.o 9 — Ejercicio 39.
Cajas de cartón gris y corrugado.
Apertura: Primer Llamado: 22 de agosto de 1974, hora 10.
Segundo Llamado: 22 de agosto de 1974, hora 14.

Licitación N.o 10 — Ejercicio 39.
Servilletas de papel festonado y papel zig-zag.
Apertura: Primer Llamado: 22 de agosto de 1974, hora 11.
Segundo Llamado: 22 de agosto de 1974, hora 15.

Licitación N.o 11 — Ejercicio 39.
Papel distintos tipos y medidas.
Apertura: Primer Llamado: 16 de agosto de 1974, hora 11.
Segundo Llamado: 16 de agosto de 1974, hora 15.

Licitación N.o 12 — Ejercicio 39.
Sobres para envasado de queso.
Apertura: Primer Llamado: 23 de agosto de 1974, hora 10.
Segundo Llamado: 23 de agosto de 1974, hora 14.

Licitación N.o 13 — Ejercicio 39.
Rolos para máquina de sumar.
Apertura: Primer Llamado: 23 de agosto de 1974, hora 11.
Segundo Llamado: 23 de agosto de 1974, hora 15.
Los interesados pueden retirar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles, en el horario de 9 a 13 y de 13 y 30 a 17 y 20 horas.
12) $ 18.000 1|pub. 14466 Ag.8-v.ag.8.

ASOCIACION ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS
1853 - 25 de setiembre - 1974

Incluída en primera categoría por resolución del Ministerio de Salud Pública.
Licitación N.o 56 — Perforación para obtención de agua subterránea.
Primer Llamado: 15 de agosto de 1974, hora 17.
Segundo Llamado: 26 de agosto de 1974, hora 17.
En caso de no presentarse un número mínimo de tres ofertas en la primera convocatoria, se abrirá la segunda convocatoria en los días y horas señalados.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros —Sección Compras— Palmar 2267 Subsuelo, de lunes a viernes de 8 a 18 horas.
12) $ 15.000 3|pub. 14490 Ag.8-v.ag.12.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Licitación Pública

VENTA DE CUEROS VACUNOS Y LANARES

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto llamar a licitación pública para la venta de cincuenta y tres cueros vacunos salados y seiscientos noventa y dos cueros lanares secos, que se encuentran depositados en dependencias municipales de la ciudad de Aiguá, estando los pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal, donde podrán ser retirados dentro del horario hábil de oficina al precio de $ 5.000.00 (cinco mil pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 30 de agosto de 1974 a las 15 horas en la Dirección de Secretaría en primer llamado. En caso de no presentarse al mismo un mínimo de tres oferentes se abrirá un segundo llamado el mismo día a la hora 15 y 30 con el número de oferentes que concurran. — Maldonado, agosto de 1974. — Mireya Javier de Orce, Directora de Secretaría.
12) (C. C.) 5|pub. 32440 Ag.8-v.ag.14.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, agosto 8 de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a SECCION

RICHARD RONALD SERVAN, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colonia 1864, Apto. 1102 y MARIA LUISA LANDONI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1864, Apto. 1102.
VICENTE GRISPINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1530 y ALEJANDRO DETTA, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Mercedes 1530.
DOMINGO AGUSTIN MAESTRO, 45 años, divorciado, contador, ciudadano legal, domiciliado Colonia 1422, piso 5, Apto. 501 y ELBA MARGARITA ARIS, 41 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Colonia 1422, piso 5, Apto. 501.

3.a SECCION

JOSE SANTIAGO BRUSA, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Sarandí 690 D Apto. 301 y MARIA JUANA MARCHESI, 69 años, viuda, oriental, domiciliada Sarandí 690 D, Apto. 301.
LUCIANO RICARDO ALSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1540, Apto. 205 y OLGA RAQUEL BRAGA TOLENTINO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Misiones 1540, Apto. 205.
JOSE RAUL PINTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1581 y ELIZABETH PADULA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1581.

4.a SECCION

ANDRES MIGUEL IAURRECHE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1263 y MARIA OLMEDO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1263.

5.a SECCION

EDMUNDO EMILIO JESUS RAMON TESTONI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1014 y LUDMILA ORPHA SOUZA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1014.

6.a SECCION

HUGO VALDENEGRO, 28 años, soltero, técnico en T. V., oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1495 y RAQUEL M. DUBOUIX LOSTAO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada A. Díaz 1495, Apto. 501.

7.a SECCION

GILBERTO DARWIN LAMELA, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Juan Paullier 2496 y GRACIELA SOLEDAD FERRARI, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Juan Paullier 2496.
ROBERTO OMAR MARCHISIO, 18 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Democracia 2236, Apto. 4 y MARIA ESTHER AYALA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 2357.
FREDI NUÑEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pagola 2022 y GRACIELA RIAL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2022.

8.a SECCION

SERGIO MORALES ZUCCOLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1060, Apto. 19 y MARIA CRISTINA CRAIDALLIE GALLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1060, Apto. 19.

9.a SECCION

NELSON PEDRO VIDAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Covadonga 1342 y GRACIELA LORELEY CARPINTERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Covadonga 1342.

10.a SECCION

ELBIO PICON, 49 años, viudo, contador, oriental, domiciliado Amazonas 1705 y MARIA CELIA OBDULIA CABALLERO, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amazonas 1705.
HUGO NOEL VELAZQUEZ, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Avda. Bolivia 1969 y MARIA LAURA PASSANANTE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Priamo 1642.
JUAN JOSE GRECCO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado E. Legrand 5039 y ANA FLORA LEOPOL, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada E. Legrand 5039.
FRANCISCO ALONSO MEDERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 5695 y SONIA LUJAN LA CAVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 5695.
PEDRO ANTONIO PEREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Paz 1470 y SARA LEONOR GARMENDIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Paz 1470.
HUGO HEBERT VALLEJO, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado C. del Uruguay 4628 y MARIA del ROSARIO FERNANDEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. del Uruguay 4628.

11.a SECCION

MANUEL SUAREZ, 23 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Argerich 4539 y SUSANA BEATRIZ TRIAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4539.
HECTOR RICARDO PEREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4479, Apto. 2 y ESTELA MARY DOGGIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4479, Apto. 1.

12.a SECCION

JOSE HUGO CASTRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echemendy 1841, Apto. 4 y LIZBETH ELENA CORBO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Echemendy 1841, Apto. 4.
EDUARDO VICTOR RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fomento 1721 e IDANIA RUTH BRAUDAKIS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fomento 1721.

13.a SECCION

JUAN RAMON MACHADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 12 N.o 224 (Casabó) y NELLY GLADYS ROSTIROLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 12 N.o 224, (Casabó).
MARIO FRANCISCO SIRAGUSA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dinamarca 4142 y MARIA del CARMEN CARDOZO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Charcas 2369.

ANTONIO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Burdeos 2360 y ANA MARINA CORREA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burdeos 2360.

14.a SECCION

HUMBERTO CERETTA, 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado F. Escardó 1483 y MARGARITA MARIA ARO-CENA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1483.

WALTER HUMBERTO HELLBUSCH, 45 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Cuaró 3215 y MARIA MAGDALENA COITIN-HO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3215.

16.a SECCION

PEDRO DELGADO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Archidona 6554 y KATTI MARILIN GARRIDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 2641.

17.a SECCION

MANUEL VILLAVERDE, 35 años, soltero, empleado, spañol, domiciliado General Flores 4561 y SUSANA GUTIERREZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 4561.

CIPRIANO HECTOR BONILLA, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Galvani 4827 y OTILIA SOUZA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4827.

JORGE WASHINGTON FERNANDEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guarapirú 4063 y CRISELDA NIRIAN MACHADO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada A. Saravia 3552.

ADAN JORGE SOSA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tupambaé 4963 y TANIA NATACHA DASSORI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 4963.

ELIAS ABAYUBA VELAZQUEZ, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Boiso Lanza 4346 y NELLY LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Boiso Lanza 4346.

18.a SECCION

FRANCISCO BORDA, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Julio César 1307 y MARIA DEL ROSARIO LAGARMILLA, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Julio César 1307.

ERNESTO RAUL ECHEVARRIA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. Soca 1163 Apto. 6 y SUSSIE MILES, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Fco. Soca 1163 Apto. 6.

ANIBAL EDUARDO SCAVINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Pereyra 3255 Apto. 102 y ALICIA CRISTIANA ROSSO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Pereyra 3255 Apto. 102.

19.a SECCION

ANTONIO VILA, 73 años, viudo, rentista, español, domiciliado Avda. Larrañaga 3272 y MABEL ESTHER TECHERA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Larrañaga 3272.

VICTOR RINCON, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gustavo Gallinal 2216 y MARIA ANGELA DEBENEDETTI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2216.

ADEMAR ESTEBAN DELPIAZZO, 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado José Catalá 2390 y OBDULIA PALMIRA LALUZ, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada José Catalá 2390.

20.a SECCION

LUIS ALBERTO BENTABERRY, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubi 4455 y MARLENE GARANDAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 1012.

21.a SECCION

ROBERTO CASTRO PENA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Waterloo 900 y ANA MARIA LASA BENTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Haine 1802.

JUAN ANTONIO COSTA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Castro 603 y ADA LAURA AMUEDO, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sauce 5096.

VENANCIO JUSTO, 63 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4285 e IRMA JOSEFINA RAMOS, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Emancipación 4285 Apto. 10.

JOSE LUIS OLIVERA, 33 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 2021 y SARA TORME, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 1920.

22.a SECCION

JUAN CARLOS BALERIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ortiz de Zárate 3805 y NANES ISABEL MARTUL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 3805.

JOSE RENE DIHARCE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 4027 y ANA JULIA CHAVASCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 4027.

23.a SECCION

JORGE WASHINGTON RODRIGUEZ, 30 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Asamblea 4629 y MARIA de los ANGELES DIANA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asamblea 4629.

GUNTHER KARL ROTZINGER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1407 Apto. 701 y ARACELI ROA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1407 Apto. 701.

ASTUR PIEDRABUENA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1624 Apto. 2 y MANUELA RODRIGUEZ, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Comercio 1624 Apto. 2.

VICTOR CASIRAGHI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amsterdam 1404 Apto. 601 y ALICIA MARTIN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amsterdam 1404 Apto. 601.

24.a SECCION

ROBERTO ERNESTO MACHO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echevarriarza 3279 y MARIA CRISTINA BENGOA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bustamante 484.

14) $ 1.800 3|pub. v.|ag.12.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

YOLANDA BEATRIZ CASTROMAN solicita la inscripción de la obra titulada "Mañana es Esperanza" de la cual se declara autora. — Montevideo, 16 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 14508 Ag.8.-v.ag.21.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó RENEE LEONISA VICENTE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Mario Leandro Fernández, pues en la misma, donde la fecha de nacimiento de la contrayente figura como "4 de febrero de 1934", debe decir "4 de febrero de 1932", por así corresponder. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 14517 Ag.8.-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos "ESQUIVEL, ALICIA ANGELA. Rectificación de partida". (F. 350|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alicia Angela Esquivel pues donde el nombre del padre figura como "Jaime Luis Esquibel" debe decir "Jaime Luis Esquivel". — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) $ 24.000 15|pub. 14465 Ag.8.-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR PERALTA ALMEIDA (Ficha A. 240|66) en el sentido que donde el inscripto figura con el apellido materno "Rodríguez", debe decir "Almeida" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $ 18.000 15|pub. 14450 Ag.8.-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN ANTONIA PERRETTA LEPORE, pues donde dice "Siro Perreta" debe decir "Ciro Perretta" y donde dice "Francisco Perreta" debe decir "Francisco Perretta". — Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32459 Ag.8.-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de YOES SOSA RODAS, pues donde figura la madre como "Blanca Nidia Rodas Pineda" debe decir "Blanca Nivia Rodas Pineda". — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32460 Ag.8.-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA CARMEN SOBRINO SANTIAGO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde el nombre de la madre de la inscripta figura como Dolores S. de Sobrino, debe decir: "Dolores Santiago", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tramitó auxiliatoria. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32462 Ag.8.-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIELA JACQUELINE CORREA MENDEZ, estableciéndose que en donde en la misma dice: "que es hija de padres desconocidos", debe decir: "que es hija legítima de Santiago Valentín Correa y Francisca Eva Méndez, orientales, casados". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32388 Ag.8-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS ALBERTO ARISPE e ISAURA da SILVA FERRAO MARQUEZ de ARISPE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "Isaura Ferrao", debe decir: "Isaura da Silva Ferrao Marquez" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión está exonerada de tributos. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32461 Ag.8-v.ag.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "WASUF SAID CARLOS y OTROS Rectificación de partida" (F. 893|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Said Carlos Wasuf y María Ester Candil donde el contrayente figura como "Said Carlos Wasuff", debe decir: "Said Carlos Wasuf"; b) De nacimiento de Martha Yanet y Mónica Isabel Wasuf Candil, donde el padre figura como "Said Carlos Wasuff", debe decir: "Said Carlos Wasuf". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32463 Ag.8-v.ag.28.

20—Remates

MONTEVIDEO

JOSE MARIA RAMA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Misetich Gibavat Vicente y otra contra ESTEBAN MISETICH y OTRA. Cesación de condominio". (Ficha C. 440|66), se hace saber que el día treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro a las 14 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328 se procederá por el señor martillero José María Rama, asistido del Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base que se estipulará, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios que contiene, sito en

la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número cientoveintisiete mil seiscientos sesenta y seis, con una superficie de cuatrocientos sesenta y cuatro metros, cincuenta y dos decímetros, y señalado con el número cuarenta y nueve en el plano del agrimensor Raúl E. Conde del quince de abril de mil novecientos veintinueve y según el cual su superficie se deslinda así: doce metros de frente al noreste sobre la calle José Etchegaray, treinta y ocho metros setenta y ocho centímetros al Sureste lindando con el solar cuarenta y ocho; doce metros al Suroeste por donde linda con solar cuarenta y cuatro; treinta y ocho metros sesenta y cuatro centímetros al Noroeste lindando con el solar cincuenta del plano citado.

Se previene: 1.o) Base: $ 413.333.33. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 3.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos de ley, serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 4.o y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

20) $ 102.000 15|pub. 14455 Ag.8-v.ag.28.

CANELONES

GLORINDO MERLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos caratulados: "González de Cabrera, Elena contra DOMINGO GUZMAN CABRERA, MATILDE ELENA CABRERA de ARMAS, ELSA EVA CABRERA y ANA HILDA CABRERA. Cesación de condominio" (Ficha Civil N.o 261. Año 1973), se hace saber que el día 29 de agosto del año en curso, a las 14 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Glorindo Merlo, asistido por el señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Canelones, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación fijada en ciento cincuenta y cinco mil pesos y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Canelones. Padrón N.o 49.237, que se individualiza como fracción N.o 2 en el plano del agrimensor señor Leonel Lema, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 2.214 según el cual tiene una superficie de 3 hectáreas, 830 metros y 24 decímetros y que se deslinda así: Al Noreste 190 metros 24 decímetros con Feliciano Cabrera y Benito Cabrera; al Sureste: con la fracción del mismo plano N.o 3; al Suroeste: con frente a la Ruta N.o 36 y al Noroeste: con la fracción N.o 1 del mismo plano.

Previniéndose: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada la misma 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que por ley le correspondan. 3) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Los Cerrillos, 26 de julio de 1974. — Ulises Tarocco Lucas, Juez de Paz de la Tercera Sección de Canelones.

20) $ 80.000 15|pub 14477 Ag.8-v.ag.28.

FLORIDA

WALTER ENCISO LABRUCHERIE

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "... de la República Oriental del Uruguay contra OSVALDO RAUL COPPOLA ROM... Ejecución de prenda" (Ficha C. N.o 423|973), se hace saber que el próximo 22 de agosto a la hora 14, en el local de José E. Rodó N.o 458, el martillero Walter Enciso Labrucherie en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de su tasación del siguiente bien: Una caja de hierro marca "Kraft" y su base de chapa con la base de $ 213.332.00.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada, como así también la comisión del rematador y los impuestos correspondientes. — Florida, julio 29 de 1974. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 28.000 10|pub 14409 Ag.8-v.ag.21.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ANGEL LOTTER MANFRIN, solicitando la expedición de la segunda copia de escritura de compraventa, del siguiente bien inmueble: un solar baldío y mejoras que le acceden, sito en el departamento de Maldonado, 5.a Sección Judicial, Balneario Playa Verde, padrón N.o 132, en mayor área y antes N.o 1458, también en mayor área, y que según plano de fraccionamiento del Agr. Onofre Rodríguez Montero de marzo de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el 19 de mayo de 1948 con el N.o 1.220 está señalado con el N.o 23 de la manzana 24, y tiene una superficie de 500 metros, con 10 metros de frente a la calle Buenos Aires entre las de Maldonado y San Carlos. Dicha escritura, fue autorizada por la Esc. Mary Betty Villarrubí, en Montevideo, el 3 de mayo de 1950 e inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el N.o 349, al folio 224 vto. del libro Tomo Uno.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 11 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

21) $ 24.000 10|pub. 14437 Ag.8-v.ag.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SUAREZ LIMITADA

Constitución: 27 de junio de 1974.

Socios: JUAN ANGEL SUAREZ POMBO y MARIA JESUS SUAREZ POMBO de ABREU.

Capital: $ 1:000.000.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: compraventa de artículos de vestir y accesorios.

Administración: María Jesús Suárez de Abreu.

Plazo: prorrogable.

Registro de Comercio N.o 521, libro N.o 2.

22) $ 30.000 10|pub. 14453 Ag.8-v.ag.21.

OFICINA CONTABLE S.R.L.

Contrato del 1.o de junio de 1974, inscripto, con el N.o 395, folio 1476, libro 1 de Contratos.

Capital: $ 100.000.

Socios: TABARE RIBAS: $ 31.000; NELSON GONZALEZ: $ 31.000; JULIO HERRERA: pesos 31.000; ANA ISABEL VEÑY: $ 7.000.

Objeto: Oficina gestora, contabilidad, asesoramiento y administración.

Administración: los cuatro socios indistintamente.

Plazo: 2 años prorrogable.

22) $ 30.000 10|pub. 14487 Ag.8.-v.ag:21.

JUAN GONGORA Y CIA. LTDA. MODIFICACION

Documento privado: 1.o de abril de 1974, inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 218, folio 820: libro N.o 2 de Contratos.

Administración: cualquiera de los socios, indistintamente.

22) $ 30.000 10|pub. 14454 Ag.8.-v.ag.21.

EDITORIAL TECNICA S.R.L.

Constituida por contrato privado inscripto con el N.o 434, folio 2008, libro N.o 1 de Contratos.

Ramo: impresión y venta de libros, folletos y revistas de carácter literario, científico, artístico, docente y material educativo; representaciones, importaciones, exportaciones y todo acto de comercio.

Capital: $ 200.000 por cuartas partes a cada socio.

Socios: GUILLERMO ARTIGAS, ERNESTO BORDERRE, ALICIA TOLOSA y ELSA SCORZA.

Administración: uno de los socios indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: dos años con prórrogas automáticas de un año.

22) $ 40.000 10|pub. 14516 Ag.8.-v.ag.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 144472. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Jones y Cía. S. A. — Destilerías Molltuliada S. A. (España) solicita marca:



clase 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 45.000 10|pub. 14439 Ag.8-v.ag.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.635. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Erna Siegmund, por Huyck Corporation (EUA) solicita patente para "Fieltros para la fabricación de papel", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.

24) $ 20.000 10|pub. 14553 Ag.8.-v.ag.21.

27—Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
OFICINA DE SUMARIOS

"En el expediente N.o 13.912|974 notifícase a los funcionarios que a continuación se nombran, la resolución del Consejo Nacional de Educación (30 de julio de 1974, Acta 54, Res. 11), que se transcribe:

Visto: la nómina de funcionarios pertenecientes al Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior que se encuentran en la situación prevista por el artículo 8.o de la Ordenanza N.o 31.

RESUELVE:

Disponer la instrucción de los correspondientes sumarios a los funcionarios que se detallan en la nómina precedente, los que estarán a cargo de la Oficina de Sumarios del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior.

Tómese nota por la Asesoría Letrada de la nómina respectiva y pase al Consejo de Educación Secundaria a sus efectos".

1) AGAZZI SARASOLA, ERNESTO.
2) AGUIRRE DORNELLES de BURGHI, BERTA.
3) AHARONIAN KHARPUTILIAN, ANAHIT.
4) ALBESA SERRANIA, JOSE.
5) ALFARO LUCENA, IHARA YANET.
6) ALFONSO MUNIZ, ANA MARIA.
7) ALVAREZ HERNANDEZ, RODOLFO JOSE.
8) ALVAREZ MORENI, ITALO ELIACIM.
9) ALVAREZ ACOSTA de FALACIO, SHIRLEY.
10) ALVARIÑO BARRERA, JOSE JORGE.
11) ANDRADA ABREU, VICTOR.
12) ABELLO GATTI, NERY RAMON.
13) ARMENDARIZ OLASCUAGA, SUSANA M.
14) AROCENA LINN, RODRIGO.
15) ARRUTI MONTENEGRO de CABILLON, IRIS.
16) AZARETTO ZINA, MARTA RITA.
17) BALBI CASTRO, JUAN PABLO.
18) BARONE PEREZ, HUGO JUAN.
19) BARREIRO MACHADO de COSTA, DIONE M.
20) BATTISTONI, JULIO JOSE.
21) BECA TESSA, JORGE LORENZO.
22) BELO CALABRIA, BAUDILLO EUSEBIO.
23) BENAVIDEZ de OLIVERA, MARIA C.
24) BERAMENDI de MARRERO, MARIA DEL C.
25) BERNECHA de URIBASTERRA, MARIA R.
26) BERNIER FERRERO, LUIS ENRIQUE.
27) BERTUTO PAIS de RUIZ, GLADYS A.
28) BESSOUAT MATTEO, AUGUSTO CESAR.
29) BLANCO MAZZARA, PABLO RICARDO.
30) BONILLA CABALLERO, ADELA R.
31) BORBA NOBLE, EULALIA ALDINA.
32) BORRALLO de DURAN, MARIA DEL CARMEN.
33) BOZZANO MARTINEZ, JULIO CESAR.
34) BRAGA CUNHA, MANUEL de JESUS.
35) BRAIDA MURIALDO, MARGARITA A.
36) BRALICHO ROSSI, JORGE.
37) BRASLAVSKY KABZONS de BEHAR, LILIAN.
38) BRIZOLARA de GONZALEZ, MARIA VILDA.
39) BURGOS SOSA, NOEL.
40) BUSCHIAZZO SPINELLI de VAIA, MARIA C.
41) CABRERA ALVEZ de ACOSTA, ANA T.
42) CABRAL TATE, ROLANDO GERMAN.
43) CABRERA ARBELECHE, JUAN MARIA.
44) CAIRELO PIRREZ, JULIO.
45) CANINA LAVARINO, JUANITA CARLA.
46) CANO CORREA, JULIO CARLOS.
47) CANTONI CORUJO, ANTONIO ARIEL.
48) CARABALLO de GUTIERREZ, NORMA ROSA.
49) CARDOZO ZARDAIN JOSE LEONEL.
50) CARIBONI DA SILVA, RAUL.
51) CASTAGNO SAMACOITZ, ANTONIO EDUARDO.
52) CASTILLO de BOTTINI, EDITH FILOMENA.
53) CASTRO LOPEZ, ALEJANDRO.

54) CASTRO IZAGUIRRE, FREDDY WINSTON.
55) CASTRO MARTINEZ, WALTER VALENTIN.
56) CEDRES CASTRO, SEBASTIAN.
57) CONSIGLIO AGUERRE de LLUBERAS, MARIGEN S.
58) CORDOBA VITA, ANA MARIA.
59) CORREIA FALCHETI de IFRAN, NANCY RITA.
60) COSIO PRATS, HUGO CARLOS ALBERTO.
61) COSTA IGUINI, HEBER.
62) COZZANI RUIZ DIAZ, CARLOS EDUARDO.
63) CREMELIA AGUIRRE, HUGO INOCENCIO.
64) CRISTOFF GOYENOLA, ANA RAQUEL.
65) CULÑEV HEIN de MALLARINO, RAQUEL E.
66) CURI CAMIRUAGA de BONFIGLIO, CARMENCITA.
67) DA ROSA de FUENTES, THELMAR.
68) DA SILVA ARIAS de ESPINOSA, ALICIA S.
69) DA SILVA DELBONO, DOMINGO.
70) DEAMBROSIS STRAUCH, ALFREDO R.
71) DE CARDENAS COELLO de PORTUGAL, RAFAEL M.
72) DE VARGAS PALOMEQUE, WASHINGTON L.
73) DE VITA de BRUN, ANGELICA.
74) DIAZ, MARIO CESAR.
75) DIAZ LOPEZ, NIBIA NELLY.
76) DI PERNA ALBARRACIN, RAFAEL W.
77) DUBRA RAGGIO de GAINZA, CRISTINA.
78) DUTRA, RUBEN ELIAS.
79) EPISCOPO CAPORALE, NESTOR EDUARDO.
80) ESCAYOLA GIL, CARLOS HEBER RAUL.
81) ESPONDA BULANTI, RICARDO WALTER.
82) ESQUIVO MELO, HEBER ISMAEL.
83) ESTEVEZ BOTTARO, JUAN ANTONIO.
84) ETCHEGARAY OLIVERA, OSCAR RAUL.
85) FAEDO CACERES de BORDONE, ANA MARIA.
86) FERNANDEZ DE LOS SANTOS, ALICIA.
87) FERNANDEZ PUA, JUAN JOSE.
88) FERRAZ ZABALA, YAMANDU.
89) FOSSATI SILVEIRA de EIZMENDI, SONIA.
90) FREGUEIRO AVILA, CARLOS MARIA.
91) FULLETTI PINTOS, OLGA BEATRIZ.
92) GARCIA LA CRUZ, ABBDON LUIS.
93) GARCIA GOMEZ, AIDA ESTHER.
94) GARCIA BERCHESI, FERNANDO.
95) GARCIA ARDANS, MARIA ESTER.
96) GARRIDO LEITE, JUAN EMILIO.
97) GIORDANO CORTAZZO, OSCAR A.
98) GOMEZ LEDESMA de PICCARDO, MARIA D.
99) GOMEZ CRESPO, MARIA ISABEL.
100) GONZALA GARCIA LA CRUZ, ABDON L.
101) GONZALEZ BAEZ de MURRO, CRISTINA E.
102) GONZALEZ IRIARTE, HECTOR.
103) GONZALEZ YOSI, HERMANN L.
104) GONZALEZ ALCETEGARAY, MIRTHA.
105) GONZALEZ LASAGA, PEDRO L.
106) GUIDO GARCIA, ALFREDO.
107) HERNANDEZ de ALBESA, ALFA DELIA.
108) HERNANDEZ SANCHEZ, EDEN RAMON.
109) HINTERMEISTER SONDEREGGER, ALBERTO.
110) HOUSKA DAL LAGO INIESTA, NELIDA.
111) IBARRA PIÑEIRO, HECTOR F.
112) ICASURIAGA LLANES de GONZALEZ, MARIA.
113) IGLESIAS RODRIGUEZ, SUSANA.
114) IRIGOYEN GARCIA, MARIA CATALINA.
115) ITTE GONZALEZ, XENIA.
116) JORGE RODRIGUEZ, HUGO FRANCISCO.
117) JORGE PANCERA de FERNANDEZ, NELLY.
118) KENEDY ARBIZA, AUGUSTO F.
129) KMAID CHALUP, FRED OMAR.
120) LABROCA RAVELLINO, MARIA TERESA.
121) LAGUNA, CARLOS ALFONSO.
122) LAIRIHOY BARRIOS, HUGO HEBER.
123) LANGE RODRIGUEZ, ADOLFO.
124) LEIVAS PUIG, TEOTIMO H.
125) LEMA DOMINGUEZ, FERNANDO.
126) LEMOS GOMEZ, ELIDA.
127) LOPEZ SUASNABAR, ASDRUBAL.
128) LOPEZ LOPEZ, CARLOS GUSTAVO.
129) LOPEZ ACOSTA, REQUENA.
130) LLUBERAS PEREYRA, EDGAR HEBER.
131) MACIEL MAYNARD, JUAN MANUEL.
132) MAITIA VALERIO, JULIO CESAR.
133) MARENALES SAENZ, JULIO ANGEL.
134) MARINO DAVERIO, URUGUAY NELSON.
135) MARTINEZ SIERRA, DUNCAN.
136) MARTINEZ PIRIZ, EMILIO E.
137) MARRA SEIJAS, WISTON NELSON.
138) MARRERO AVERO, MANUEL INDALECIO.
139) MAURIN LIMA, MIRTA SUSANA.
140) MAZZINI CASATROJA de BONINO, LAURA.
141) MEDEROS SENOSIAIN, FERNANDO.
142) MEDERO VILA de PINO, TERRY.
143) MEDERO GADEA, JUAN MARTIN.
144) MEDINA CEDRES, JORGE DARIO.
145) MELLO RAMOS, JOSE HOMERO.
146) MENA NUÑEZ, JUAN JOSE.
147) MENDEZ LONGO, RUBEN CESAR.
148) MENY ESPINELLI, MIGUEL GUILLERMO.
149) MICHELINI DELLEPIANE, ELISA LUCIA.
150) MIÑO NAN, NIDIA TERESA.
151) MIRALDI LOPEZ, ARMANDO.
152) MONTERO MERLO, MIRTHA TERESITA.
153) MOREIRA ARCE, RUBEN.
154) MOSQUERA SCIUTTO, JORGE JOSE.
155) MOSQUERA VILLAMIL, SONIA MARIA.
156) MURRO OBERLIN, ERNESTO RAMON.
157) NARI HENRIOUD, ALICIA HAYDEE.
158) NIETO CADENAZI, ALBERTO JOSE.
159) NOBLE SABARIZ, SELFA.
160) NUÑEZ BALESTRA, EFRAIN.
161) OBRER CABRAL, MIGUEL.
162) ORGANEIDE DE CASTRO, PABLO DANIEL.
163) ORTIZ CAMAROTA, NELIDA SUSANA.
164) OSIMANI DE IRIBARNE, MARIA LUZ.
165) PALACIOS VARGAS, RUBEN DARIO.
166) PAOLINO RIOS, CESAR.
167) PARDO OMEZZOLLI, OSCAR.
168) PEDRETTI DAGNINO, SENI.
169) PEREIRA CRUZ, EMMA.
170) PEREIRA BROGES, JOSE MARIA.
171) GIAMBRUNO MAROÑO, CYRO FERNANDO.
172) BENTANCOUR ROTH, NIBIA ELDA.
173) TOSART ERRECART DE MUSTO, SUSANA.
174) SETELICH SETELICHE, VIOLETA.
175) ROUX CABRAL, IRMA CLEMENTINA.
176) FERRER IBAÑEZ, PURO CONSTANCIO.
177) DE RITIS BELTRAN, NORMA ANGELA.
178) DE AVILA RIZ, NIRIA ESTELA.
179) CARBALLO VESPACIANO, CARMEN CLOTILDE.
180) NIETO RODRIGUEZ, LUIS JOSE.
181) VILIZZIO CORREA, MARIA CRISTINA.
182) SOSA SCAPA, ENRIQUETA.
183) RODRIGUEZ DELGADO, MARTA MIRIAM.
184) RODRIGUEZ LIMAS, ISABEL CELMIRA.
185) REVELO URRUSPIL, CARLOS ENRIQUE.
186) QUARTINO CROCE, JORGE.
187) OLAONDO BARBOZA, GLORIA MARIA.
188) NOMENENMACHER PRAVIA, ESTER.
189) MIERES ULTRA, JORGE LUIS.
190) MEHARU COUBARRERE, SUSANA EMA.
191) MALLER GOGGIA, GRACIELA.
192) LEMA DOMINGUEZ, FERNANDO.
193) LANGE RODRIGUEZ, ADOLFO.
194) JAURENA CUERVO, HECTOR.
195) GIORDANO ITUSARRY, WALTER.
196) GILMET GONZALEZ, CARLOS A.
197) GARCIA GARRONE, MARIA del PILAR.
198) EGUREN MACEDO, MARTA ANA.
199) DURAN ABELENDA, NILDA GLADYS.
200) DOMINGUEZ KAUFFMAN, MARIA de las MERCEDES.
201) CHIFLET DE ARIAS, ILEANA.
202) CHERINI DE LARROSA, CARMENCITA.
203) CARDELINO GIRIBONE, CARLOS ANTONIO.
204) BALIÑO LECUNA, GLADYS MIREYA.
205) PRADERE MACHADO, ALICIA.
206) POPPITTI PUÑALES DE RODRIGUEZ, MIREYA.
207) POLONI DABALA, ARIEL I.
208) PLACERES FIERRO, MARY IRMA.
209) PIVEL RANIERI, JUAN PABLO.
210) PIRRONGELLI CARBONE, VICTOR H.
211) PIO CAMPOS, MARIA IVVONE.
212) PEREIRO REGUEIRO, RAUL CARLOS.
213) PEREYRA VICENTINO, MARIA BEATRIZ.
214) RIERA GULARTE, ORESTE W.
215) RIVERO OLIVERA, MARIA T.
216) RODRIGUEZ FERNANDEZ, CRISANTO B.
217) RODRIGUEZ PAZ, FERNANDO W.
218) RODRIGUEZ, JESUS EXEQUIEL.
219) RODRIGUEZ LLANO, LIROPEYA.
220) RODRIGUEZ DERAGON, NORMELIO.
221) RODRIGUEZ FERNANDEZ, SILVIO J.
222) ROJAS PORTES, RUBEN HERIBERTO.
223) RONDEAU BARRETO, ANIBAL RODOLFO.
224) ROSAS DE CASARIEGO, LILIAN ELMIRA.
225) ROSTAN GAUTHIER, LEWIS DAVID.
226) RUBIO BRUNO, ENRIQUE VICENTE.
227) ZACHINO BASILE, RITA MARIA.
228) SAENZ MORQUIO, MARIO HECTOR.
229) SALLES, LAURO RAUL.
230) SAMUSENKO SUAREZ, CARLOS.
231) SANCHEZ RODRIGUEZ, ALBINO.
232) SANTINI VIGNOLO, JOSE MARIA.
233) SARAVI DIAZ, NESTOR ALESIO.
234) SCHENCK CLARA DE GUINOVART, ESTELA.
235) SCHETTINI GRILLO, ADELINA ELIZABETH.
236) SILAS LUZ, EMILIO.
237) SILVA GOMEZ, YAYDA ELVIRA.
238) SILVEIRA GONZALEZ, ADEMAR DANUBIO.
239) SILVEIRA GRAMON, MARIA JUANA.
240) SOSA ARAUCHO, ARLEY.
241) SPERA GANZO, JOSE GUSTAVO.
242) STIRLING SARALEGUI, MARTA.
243) STOPPA PANELLA, LUCIA EMA.
244) SUISIÑA CURBELO, ANA LUISA.
245) TEIXEIRA NOBLE, AREOL.
246) TEJEIRO DE SAENZ, IRMA R.
247) TITO CAMACHO, MARIO ENRIQUE.
248) TOLEDO, MANUEL.
249) URIBASTERRA MATAS, ESTHER CARMEN.
250) VANNI ROSAS, ABEL CESAR.
251) VAZQUEZ CLAVIJO, WASHINGTON N.
252) VIGIL GROMPONE, MAURICIO ANTONIO.
253) VILARO SANGUINETTI, RICARDO T.
254) VILLALBA GORGOROSO, CARLOS MARIO.
255) VIRGILIO OSTUNI, FRANCISCO TITO.
256) VITETTE PELAGGIO, BEATRIZ SUSANA.
257) XAUBET MESSA, XAVIER RAUL.
258) YARZABAL LUCAS, WASHINGTON DANIEL.
259) YOLDI ARCIET, ANGEL MARIA.
260) AGUSTIN ETCHEVERRY, NILSA JUDITH.
261) BALIOSIAN MELGAREJO, ELIAS.
262) BARRIOS CAMACHO, LUIS ALBERTO.
263) BORGUNDEZ BOLAZZI, DAIVER RAMON.
264) FERNANDEZ VEZOLI DE PUCURULL, MIRTHA.
265) FERRE RICALI, RICARDO EUGENIO.
266) GRAVINA TELECHEA DE LOPEZ MIRANDA, MARIA.
267) MALNERO INQUINTANELLI DE MANSILLA, NORA.
268) MARIANI PATRONE, EDUARDO A.
269) MORON SOMPOLINSKY DE ARMSTRONG, SILVIA.
270) RODRIGUEZ, JESUS MANUEL.
271) ROMAN BLANCO, ESTELA MARY.
272) ARMAND UGON COUDIN, JULIA NELLY.
273) CARABALLO DE GUTIERREZ, NORMA R.
274) GOMENSORO RIVEROS, FERNANDO.
275) PEREIRA FAGET, LUIS.
276) RAMSPOTT MARTIN, MARIA VICTORIA.
277) TECHERA DOS SANTOS, WANDERLEY.
278) BERTINAT CUTINELLA, EMA R.
279) CARDOZO MARQUIZO, BEATRIZ.
280) CHACON ACEVEDO, NARCISA.
281) FRANCO GARAY, ADAN ROBERTO.
282) NANE GATTI, GRACIELA.
283) NIETO MOLINA, ALCIDES ELIO.
284) RODRIGUEZ LIMA, FERNANDO DAMACIO.
285) RODRIGUEZ BORREANI, LUIS ALBERTO.
286) VIÑOLES HUART, RAMON ANGEL.
287) ZEFFERINO GONZALEZ, ALICIA.
288) GOGGIA ARRESEIGOR DE MALLET, VIOLETA.
289) MANCEBO URRUTY DE ABRONE, MARTA.
290) PEREDA ALVAREZ, EOFELIO MIGUEL.
291) SALA MEDINA, JUAN JOSE.
292) ALVARIÑO BARRERA, JOSE JORGE.
293) ARMAND UGON BERGER, CLIVE.
294) PRIETO PRIETO, RUBEN G.

Cítase a los nombrados a prestar declaración en dicho expediente en el local de la Oficina de Sumarios (Buenos Aires 519 bis) según el siguente detalle: los numerados del 1 al 40 el día 12 de agosto; del 41 al 80 el día 13 de agosto; del 81 al 120 el día 14 de agosto; del 121 al 160 el día 15 de agosto; del 161 al 200 el día 19 de agosto; del 201 al 240 el día 20 de agosto; del 241 al 280 el día 21 de agosto y del 281 al final el día 22 de agosto de 1974: Horario de 9 a 17 horas.

Para el caso de no comparecencia por razones de fuerza mayor, los funcionarios aludidos se servirán justificar tales extremos intimándoseles a designar apoderados que les representen, quienes comparecerán en las fechas antes relacionadas justificando la personería en legal forma. — Firmado: Dr. Fernando Bosch, Jefe de la Oficina de Sumarios".

27) (C. C.) 3|pub. 32445 Ag.8.-v.ag.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 284|974

LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 22 de julio de 1974, expedientes N.os 733.750 y 740.166, llámase a Aspirantes para la provisión titular de los siguientes cargos:

(2.o llamado)

Profesor Director de la Clínica Quirúrgica que funciona en la Unidad Hospitalaria "Maciel" (R. 1, Escalafón 5 ,24 horas) N.o 158.

Profesor Director del Departamento de Anatomía Patológica (con régimen de dedicación total) (Escalafón 4, Grado 5), N.o 1343.

Se hace constar que de acuerdo al artículo 40 de la ley 11.923 del 27 de marzo de 1953, y decreto 36|974 del 16 de enero de 1974, se procederá al previo análisis de los antecedentes personales de los aspirantes, a fin de probar su notoria filiación democrática.

Nota: este llamado está sujeto al límite de 65 años de edad.

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día miércoles 1.o de octubre de 1974.

27) (C. C.) 1|pub. 32438 Ag.8.-v.ag.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 285|974

LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 22 de julio de 1974, expedientes N.os 730.898 y 741.405, respectivamente, llámase a Aspirantes (2.o llamado), para la provisión titular de los siguientes cargos:

Profesor Adjunto de Clínica Psiquiátrica (R. E. Esc. 3, Grado 4 ,24 horas) N.o 230.

Profesor Adjunto —Neurocirujano— con obligaciones en el Departamento de Emergencia (R. 020|1, Escalafón 3, Grado 4, 24 horas) Número 2015.

Se hace constar que de acuerdo al artículo 40 de la ley 11.923 del 27 de marzo de 1953, y decreto 36|974 del 16 de enero de 1974, se procederá al previo análisis de los antecedentes personales de los aspirantes, a fin de probar su notoria filiación democrática.

Este llamado se realiza de acuerdo a las disposiciones del Estatuto del Personal Docente de fecha 30 de abril de 1974, y sujeto al límite de edad.

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día jueves 3 de octubre de 1974.

27) (C. C.) 1|pub. 32439 Ag.8.-v.ag.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Circular N.o 107|74
Expte. N.o 7414|74

Montevideo, 1.o de agosto de 1974.

Señor
Presente

Para su conocimiento y demás efectos, cumplo en transcribir a usted la siguiente resolución ministerial:

"Montevideo, 23 de julio de 1974.

Visto: 1) El decreto N.o 921|973 del Poder Ejecutivo, por el que se interviene la Universidad de la República.

2) La resolución de este Ministerio del 25 de junio de 1974, por la cual se deroga la Ordenanza de licencias del 20 de diciembre de 1950 y sus modificaciones.

Atento: a la necesidad de proveer los mecanismos necesarios que regulen las licencias de los funcionarios docentes de la Universidad de la República.

El Ministro de Educación y Cultura,

Resuelve:

Ordenanza de Licencias de los Funcionarios Docentes

1. — La autorización de licencias a los funcionarios docentes será concedida por: a) la autoridad que designó al funcionario cuando no exceda por treinta días; b) el Rector, cuando éste exceda de dicho plazo.

2. — La licencia anual del personal docente, cuya función consiste exclusivamente en el dictado de clases, coincidirá con las vacaciones estudiantiles.

3. — Se concederán licencias extraordinarias con goce de sueldo, por un término que no podrá exceder de 6 meses, en los casos en que exista interés de la Universidad o del servicio. o cuando se desempeñe un cometido oficial de interés para la administración, cuyo cumplimiento eficaz sea manifiestamente incompatible con la actividad normal del funcionario.

4. — Los docentes a quienes la Universidad conceda licencias extraordinarias para usufructos de becas, a fin de realizar estudios en el extranjero, deberán presentar al jerarca del servicio, en un plazo máximo de noventa días del fin de su licencia, un informe detallado de su trabajo, debiendo notificarse por el servicio a la Dirección General de Planeamiento Universitario, del cumplimiento del presente artículo.

5. — En caso de que la Universidad, a propuesta fundada del servicio considere de utilidad que el funcionario docente concurra al exterior para su mejor capacitación podrá conceder una licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por un término máximo de 24 meses, y otorgar bajo contrato al funcionario con la garantía que le sea exigida al efecto, la equivalencia de sueldos, viáticos, pasajes y demás beneficios que le pudieran corresponder, con el compromiso de regresar al país terminado el plazo de la licencia concedida, y trabajar en la Universidad por un tiempo no menor al doble del que ha permanecido en el exterior. La equivalencia de sueldo se financiará con cargo a partidas globales de sueldos de cada servicio, debiendo éste tomar las providencias necesarias para que, en el momento de adoptarse resolución respecto a cada uno de los casos se decrete la correspondiente trasposición. El resto de los compromisos se financiarán con cargo a la partida de gastos del servicio correspondiente.

6. — Entre dos períodos de licencias sucesivos, deberá transcurrir por lo menos un plazo igual a la duración de la mayor de aquellas.

7. — En todo lo demás que no esté previsto en la presente Ordenanza, y en cuanto no se le opongan, regirán en lo pertinente las normas que regulan las licencias de los funcionarios públicos, establecidas en el decreto N.o 641.973, dictado por el Poder Ejecutivo el 8 de agosto de 1973.

8. — Comuníquese, publíquese en el "Diario Oficial", y archívese. — Prof. Edmundo Narancio, Ministro de Educación y Cultura".

Saludo a usted atentamente, Esc. Juan A. Tróccoli. Director de la División Secretaría.

27) (C.C.) 1|pub. 32442 Ag.8-v.ag.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
NOTA N.o 827|74
(Expte. N.o 7491|74|RHum.)

Montevideo, 1.o de agosto de 1974.

"Montevideo, 23 de julio de 1974

Visto: la solicitud del señor Director del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", Dr. Enrique Boix, para que se realice la transformación de los grados de los cargos que ocupan las enfermeras profesionales de ese nosocomio.

Considerando: que las razones aducidas por el señor Director del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela". son plenamente compartidas, y significa realizar justicia con un sector de la medicina nacional, no siempre contemplado en forma debida, todo lo que obliga a hacer lugar a lo solicitado.

Atento: a lo dispuesto en el decreto número 921|73, de octubre 27 de 1973.

El Ministro de Educación y Cultura,

Resuelve:

1) Realícense las siguientes transformaciones de cargos:

153 cargos, escalafón AaB, grado 1, en 153 cargos, escalafón AaB. grado 4.

21 cargos, escalafón AaB, grado 3, en 21 cargos, escalafón AaB, grado 5.

6 cargos, escalafón AaB, grado 5. en 6 cargos, escalafón AaB, grado 6.

2 cargos, escalafón AaB, grado 6, en 2 cargos, escalafón AaB. grado E 1.

1 cargo, escalafón AaB, grado E 1, en 1 cargo, escalafón AaB, grado E 3.

2) Impútase la erogación resultante al rubro "Economía de Ejercicios anteriores".

27) (C.C.) 1|pub. 32443 Ag.8-v.ag.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
CIRCULAR N.o 106|74
Expte. N.o 7413|74

Montevideo. 1.o de agosto de 1974.

Señor
Presente.

Para su conocimiento y demás efectos, cumplo en transcribir a usted la siguiente resolución ministerial.

"Montevideo, 23 de julio de 1974.

Visto: 1) El decreto N.o 921|973 del Poder Ejecutivo.

2) El Reglamento Orgánico de las Facultades. que en su artículo 16 establece que el Servicio de Campo de la Facultad de Agronomía tendrá a su cargo la realización de las tareas rurales y las inherentes a los talleres de mantenimiento de la Facultad.

Considerando: que el volumen de las tareas a cargo de dicho servicio no permite una adecuada supervisión de las mismas.

Atento: a los fundamentos del mencionado decreto del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Educación y Cultura,

Resuelve:

1) Crear en la Facultad de Agronomía, un Servicio de Mantenimiento que dependerá del Director de Secretaría.

2) Serán cometidos de este Servicio, la realización de las tareas inherentes a los talleres de mantenimiento instalados en la Facultad, quedando relevado del cumplimiento de los mismos el Servicio de Campo de la Facultad.

3) El Servicio de Mantenimiento de la Facultad de Agronomía, deberá coordinar su actividad con el Servicio de Mantenimiento de la Universidad de la República, a fin de lograr la mejor aplicación posible. en otras dependencias universitarias, de la capacidad de los mencionados talleres que no sea utilizada en beneficio de la Facultad.

4) Comuníquese, etc. — Prof. Edmundo Narancio. Ministro de Educación y Cultura".

Saludo a usted atentamente. Esc. Juan A. Tróccoli. Director de la División Secretaría.

27) (C.C.) 1|pub. 32441 Ag.8-v.ag.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Exp. 744.134. — Se notifica al doctor Fernando Mañé Garzón de la resolución del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 10 de julio de 1974: "Designar la siguiente Comisión Asesora para informar la solicitud del doctor Fernando Mané Garzón en el sentido de que se le adjudiquen funciones de Profesor Adscripto Honorario: Cons. Prof. Adj. Fabián Mendy Noriega (Presidente), Prof. José M. Portillo y Prof. Adj. Daniel Fonseca"

Exp. 722.397. — Se notifica a los inscriptos del Concurso de Méritos para Asistentes Clínicos de Clínicas Quirúrgicas 1, 2, A, B y F, de la resolución del Decano Interventor de fecha 27 de junio de 1974: "1.o) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos para la provisión titular de cinco cargos de Asistentes Clínicos de Clínicas Quirúrgicas "1", "2", "A", "B" y "F" (cargos N.os 150, 162, 1.244, 1.255 y 1.727) y en consecuencia designar a los doctores Pierre Gibert, Luis Bergalli, Luis F. Díaz y Vladimir Guicheff, para ocupar cuatro de los cargos de referencia, con carácter titular, por un período reglamentario de cuatro años, y, como suplentes a los doctores Juan R. Piñeyro, Juan A. Pravia, Franco Danza, Jacobo Burstin, César Pereyra Borrelli, Gonzalo Estapé y Nisso Gateno. Habiéndose producido un empate en el quinto lugar, por los doctores Oscar Balboa y Emil Kamaid, determinar que corresponde aplicar el artículo octavo de las Bases Generales de concursos de la Facultad de Medicina que establece: "en todos aquellos casos en que se produzca empate, el Tribunal procederá a realizar una prueba ampliatoria". 2.o) Se resuelve que el aspirante que de acuerdo al resultado de la prueba que fija el artículo precedentemente mencionado ocupe el segundo lugar será propuesto, con carácter titular en la próxima vacante que exista, de Asistente Clínico de Clínica Quirúrgica, y determinar que esta resolución se adoptó en virtud de las circunstancias excepcionales que se han producido, y sin que ello fije precedente" Asimismo se les notifica de la resolución del Decano Interventor de fecha 17 de julio de 1974: "El período reglamentario de actuación en los cargos de referencia debe considerarse a partir de la fecha de la última resolución recaída en estos obrados (27 de junio de 1974. 2.o) Las personas designadas deben tomar posesión dentro del plazo establecido a tales efectos, que se contará a partir de la fecha anteriormente mencionada. 3.o) Las personas que tomaron posesión de los cargos de acuerdo a la resolución del 22 de marzo de 1974 percibirán los haberes correspondientes al tiempo trabajado".

27) (C. C.) 1|pub. 32437 Ag.8-v.ag.8.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy. se autorizó a don ANDREA LEO PAOLO ADOLFO DI SEGNI BECAGLI, (conocido por Andrés Di Segni Becagli), para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado. Secretario.

27) $ 3.000 1|pub. 14410 Ag.8-v.ag.8.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy. se autorizó a don CARLOS EDUARDO CASTELLI GODOY, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado. Secretario.

27) $ 3.000 1|pub. 14421 Ag.8-v.ag.8.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy. se autorizó a don PABLO JOSE SOMACAL CORREA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo. 5 de agosto de 1974. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado. Secretario.

27) $ 3.000 1|pub. 14422 Ag.8-v.ag.8.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña ALBA AZUCENA COMUNALE ALANIZ DE GRANERO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado. Secretario.

27) $ 3.000 1|pub. 14509 Ag.8-v.ag.8.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MARY MABEL SANCHEZ LOMANDO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado. Secretario.

27) $ 3.000 1|pub. 14506 Ag.8-v.ag.8.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MIRTHA GLADYS MATEOS PASCALE, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado. Secretario.

27) $ 3.000 1|pub. 14507 Ag.8-v.ag.8.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

Duplicados de inscripción en el Herd Book Uruguayo

Habiendo cumplido el señor RUBEN D. SCZECIN, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Reistros Genealógicos. (artículo 57) incisos a) y b), que se refiere a la Extensión de Duplicados de Pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina, alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Boxer. — Sexo: Hembra. — N.o de inscripción: 2.072. — Nacido: 19|6|72.

27) $ 5.000 1|pub. 14452 Ag.8-v.ag.8.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — FRIGEL LTDA. — Carpeta N.o 865|1974|140. — Solicita cese de competitivo para la importación de "quemadores automáticos de petróleo y sus repuestos".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960 se expide el presente en Montevideo, a los 5 días del mes de agosto de 1974, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren. Director de Secciones. (Interino).

27) (C.C.) 2|pub. 32447 Ag.8-v.ag.9.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — SUCESORES DE I. EMILIO PASTRO LTDA. — Carpeta N.o 865|1974| anexo 119. — Solicita declaración de competitivo nacional para la importación de máquinas peleteadoras de raciones y oleaginosos en general.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960 se expide el presente en Montevideo, a los 5 días del mes de agosto de 1974, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren. Director de Secciones. (Interino).

27) (C.C.) 2|pub. 32448 Ag.8-v.ag.9.

28—Balances de Sociedades Anónimas

GIVAUDAN INTERNATIONAL Ltd.

Sucursal Montevideo

(Inscripción N.o 239.820)

Cerrito 461 (piso 4.o)

Balance al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Ctas. Ctes. en los Bancos	3:140.927

Pasivo —

Gastos devengados y pasivos transitorios	939.367
Capital asignado — Integ. ..	2:500.000
Pérdidas y ganancias	(298.440)
	3:140.927

Estado de pérdidas y ganancias ejercicio 1.o de enero al 31 de diciembre 1973

Ganancias —

Ganancia de cambio	172.928
Bonificación en pago de impuestos	192
	173.120

Pérdidas —

Sueldos, jornales y Leyes Soc. ..	85.504
Gastos generales	372.213
Gastos ajenos a operaciones	1.469
Impuestos	12.374
	471.560
Pérdida neta (a nueva cuenta) ..	298.440

No se realiza asamblea, por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios veinticuatro y veinticinco del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de julio de 1969 y anotado con el N.o 2.993 a folios trescientos cincuenta y seis del libro diecinueve.

$ 22.000 — 1|pub. — 10194.

VALEMAS S. A.

(Inscripción N.o 222.155)

Avda. 8 de Octubre 3736

Estado de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	315.352.00
Mercaderías	13:279.192.00
Directorio C|C	5:740.000.00
Muebles. Ut., e Instal.	363.840.00
	19:698.384.00

Pasivo —

Banco Comercial	101.315.00
Acreedores varios	4:011.215.00
Efectos a pagar	506.319.00
Imp. Vtas. y Serv.	346.369.00
Caja Jubilaciones	25.197.00
Caja Asignaciones	86.310.00
Seguro Enfermedad	21.076.00
	5:112.083.00
Capital integrado	1.500.000.00
Capital Int. a autorizar ...	455.207.84
Res. Cap. Circulante	1:921.747.56
Reservas generales	10:709.345.60
	19:698.384.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	1:336.032.18
Impuestos	2:811.262.00
Seguros	35.413.00
Sueldos y Jornales	2:897.960.00
Decreto 673|968	110.940.00
Gravámenes legales	1:111.788.06
Utilidad	5:635.236.80
	13:938.632.04

Ganancias —

Mercaderías	12:597.080.64
Bonific. legales	185.400.00
Intereses y descuentos	1.156 152.00
	13:938.632.04

Destino de utilidades

Se propone destinar la totalidad de las utilidades a Reservas Generales, lo que se aprueba por unanimidad.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 22 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 10 y 11 del Libro certificado Copiador de Cartas.

$ 28.000. — 1|pub. — 10197.

CANADIAN PHARMHOLDING LTD.

(Inscripción N.o 87.842)

Cerrito 461 (Piso 4)

Balance al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Depósitos a la vista	181.384
Diversas cuentas por cobrar a corto plazo	36.847
	218.231

Pasivo —

Gastos devengados y pasivos transitorios	250.000
Capital	13.549.770
Pérdidas y ganancias	(13.581.539)
	218.231

Estado de pérdidas y ganancias

Ejercicio 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973

Ganancias —

Bonificación en pago de impuestos	752
	752

Pérdidas —

Gastos generales	278.200
Pérdida de cambio	579.560
	857.70
Pérdida neta (a Cta. nueva)	857.008

No se realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 50 y 51 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de abril de 1964 y anotado con el N.o 1989 a folios 157 del libro N.o 15.

$ 28.000 — 1|pub. — 10196.

A.C.S.A.

(Inscripción N.o 45.766)

Constituyente 1422

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja y bancos	$	93:007.273.34
Varios deudores	"	145:702.733.11
Timbres y sellados	"	565.602.00
Acciones y valores	"	21:303.500.00
Moneda extranjera	"	2:541.500.00
Inmuebles	"	8:349.879.97
Máquinas y equipos	"	1:632.038.98
Muebles, útiles e Instal.	"	1:959.073.32
Vehículos	"	2:601.895.00
Inmuebles prometidos en compra	"	2:208.806.00
Suscriptores de acciones	"	5:000.000.00
Acciones a emitir	"	15:000.000.00
Valores a cobrar por Cta. de Ctas.	"	331:158.618.84
	$	631:030.920.56

Pasivo —

Varias cuentas acreedoras	$	229:503.148.94
Comisiones diferidas	"	1:544.605.34
Capital integrado	"	10:000.000.00
Capital autorizado	"	15:000.000.00
Capital suscrito	"	5:000.000.00
Fondo de reserva	"	26:305.000.00
Utilidades del ejercicio anterior	"	2.591.98
Utilidades del ejercicio	"	12:516.955.46
Clientes por cobro de valores	"	331:158.618.84
	$	631:030.920.56

Cuentas de resultados al 30 de junio de 1973

Pérdidas —

Gastos de administración	$	64:832.118.78
Sueldos y cargas sociales	"	149:538.376.85
Impuestos	"	10:945.452.00
Seguros	"	745.037.00
Gastos de mecanizado	"	41:302.972.00
Amortizaciones	"	997.342.89
Utilidades del ejercicio	"	12:516.955.46
	$	280:878.254.98

Ganancias —

Cuentas de resultados acreedoras	$	263:145.453.98
Intereses en Caja de Ahorro Bancaria	"	14:478.027.00
Bonificaciones impositivas	"	3:086.774.00
Dividendos	"	168.000.00
	$	280:878.254.98

Destino de las utilidades al 30 de junio de 1973

A dividendos en acciones	$	10:000.000.00
A fondo de reservas	"	2:515.000.00
A cuenta nueva	"	4.547.44
	$	12:519.547.44

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 21 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador Libro Inventario a folios 56 y 57.

$ 27.200. — 1|pub. — 4563.

IMAFO S. A.

(Inscripción Nº 2.031)

Paysandú 817

Balance General al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	6:989.587
Deudores varios	"	58:101.389
Mercaderías	"	39:818.076
Títulos y Acciones	"	67.841
Muebles, Utiles e Instalaciones	"	5:496.406
Pagos Adelantados	"	2:599.135
	$	113:072.434

Pasivo —

Acreedores varios	$	34:349.245
Obligaciones a pagar	"	8:800.000
Previsiones	"	2:689.030
Capital	"	7:070.000
Reservas	"	33:394.923
Resultado del ejercicio	"	26:769.236
	$	113:072.434

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Salidas varias	$	4:662.254
Sueldos, Honorarios, Cargas Sociales	"	21:863.167
Seguros, Patentes, Impuestos	"	8:189.207
Gastos de Oficina	"	4:586.550
Cargas Financieras	"	8:984.607
Resultado del ejercicio	"	26:769.236
	$	75:055.021

Haber —

Resultado de ventas	$	64:379.536
Entradas varias	"	10:675.485
	$	75:055.021

Reparto de Utilidades

Dividendo 30% s|7.070.000	$	2:121.000
Reservas Manten. Capital Circulante	"	3:661.335
Reservas Art. 16	"	5:353.847
Reservas Facultativas	"	7:227:282
Honorarios y Gratificaciones a Repartir	"	8:405.772
	$	26:769.236

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 13 de febrero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de febrero de 1974.

$ 21.600. — 1|pub. — 4498.

JUANCHO S. A.

(Inscripción N.o 4234)

Treinta y Tres 1356; P. 1.o

Balance general al 31 de agosto de 1971

Activo —

Bco. Cobranzas	$	317.28
Inmuebles	"	382.399.16
Gastos de Constitución	"	4.115.00
	$	386.831.44

Pasivo —

Acreedores varios	$	45.416.59
Cuentas a pagar	"	101.305.00
Caja Jubilaciones	"	3.147.00
Capital integrado	"	200.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	36.962.85
	$	386.831.44

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1971

Ganancias —

Arrendamientos	$	450.000.00
	$	450.000.00

Pérdidas —

Cargas sociales	$	2.730.00
Honorarios	"	30.000.00
Gastos generales	"	5.830.00
Impuestos	"	238.430.00
Gastos Co. Propiedad	"	152.417.00
Conservación y Mejoras	"	20.500.00
Utilidad a Cta. Nva.	"	93.00
	$	450.000.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el 13 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 14 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 31 de octubre de 1969.

$ 16.400. — 1|pub. — 4821.

GREGORIO LUGANO S. A.

(Inscripción N.o 239.915)

José Belloni 8718

Estado de situación al 31 de octubre de 1972

Activo —

Equipo Industrial y Muebles y Utiles amortizado	$	9:694.610.00
	"	8:566.907.00
	$	1:127.703.00
Caja y Bancos	"	4:834.421.00
Caja Rural	"	406.115.00
Deudores	"	17:397.116.00
D.G.I. Anticipos	"	10.740.00
Vinos	"	53:107.361.00
	$	76:883.456.00
Acciones	"	13:700.000.00
	$	90:583.456.00

Pasivo —

Acreedores	$ 8:025.843.00
Acreedores sociales y Fiscales	" 310.820.00
Gregorio Lugano	" 13:959.971.00
Capital integrado	" 36:300.000.00
Reserva Reval. Activo fijo	" 285.954.00
Pérdidas y Ganancias	" 13:000.868.00
	$ 76:883.456.00
Capital autorizado	" 13:700.000.00
	$ 90:583.456.00

Pérdidas y Ganancias del 1.o de noviembre de 1971 al 31 de octubre de 1972

Ganancias —

Bonificaciones 10 o|o	$ 406.271.00
Ganancia de Ventas	" 15:948.015.00
	$ 16:354.286.00

Pérdidas —

Cargas sociales	$ 730.947.00
Depreciaciones	" 166.707.00
Fletes	" 797.292.00
Gastos generales	" 2:911.907.00
Impuestos	" 1:239.985.00
Impuestos Transacc. Agropecuarias	" 1:459.497.00
Intereses y Descuentos	" 2:091.456.00
Sueldos y Salarios Dec. 673|968	" 2:070.486.00
	$ 11:518.357.00
Ganancia Líquida	" 4:835.929.00
	$ 16:354.286.00

La ganancia no se distribuye.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas, celebrada el 21 de febrero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio N.o 7 del libro "Copiador de Balances", certificado el 26 de agosto de 1969 y anotado con el número 1472 al folio 41 del Libro N.o 20.

$ 24.400. — 1|pub. — 4533.

GREGORIO LUGANO S. A.

(Inscripción N.o 239.915)

José Belloni 8718

Estado de situación al 31 de octubre de 1973

Activo —

Equipo industrial y muebles y útiles	$ 12:400.932
Amortizado	" 10:872.074
	$ 1:528.858
Caja y bancos	" 22:524.785
Deudores	" 24:198.041
Fondo Nacional de Vivienda	" 5.422
D. G. I. Anticipos	" 442.968
Vinos	" 117.431.206
	$ 166:131.280
Acciones	" 13:700.000
	$ 179:831.280

Pasivo —

Acreedores	$ 41:874.486
Acreedores sociales y fiscales	" 2:802.588
Gregorio Lugano	" 16:616.632
Minist. Ganadería y Agric.	" 4:406.034
Capital integrado	" 36:300.000
Pérdidas y ganancias	" 55:211.848
Reserva mantenimiento capital circulante	" 7:966.104
Reserva revaluación activo fijo	" 955.588
	$ 166:131.280
Capital autorizado	" 13:700.000
	$ 179:831.280

Pérdidas y ganancias

del 1.o de noviembre de 1972 al 31 de octubre de 1973

Ganancias —

Bonificaciones y recargos 10 por ciento	$ 243.612
Ganancia de ventas	" 75:540.036
	$ 75:783.648

Pérdidas —

Cargas sociales	$ 1:594.757
Depreciaciones	" 266.429
Fletes	" 1:344.822
Gastos generales	" 8:432.080
Impuestos	" 2:351.639
Impuestos Transac. Agrop.	" 3:352.257
Intereses y descuentos	" 2:857.451
Sueldos y salarios Dec. 673|968	" 5:407.129
Reserva mantenimiento capital circulante	" 7:966.104
	$ 33:572.668
Ganancia neta	" 42:210.980
	$ 75:783.648

La ganancia no se distribuye.

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 21 de febrero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio N.o 8 del libro Copiador de Balances certificado el 26 de agosto de 1969 y anotado con el N.o 1.472 al folio 41 del Libro N.o 20.

$ 26.000 — 1|pub. — 4532.

ANINES S. A.

(Inscripción N.o 41.383)

Juan M. Pérez 2917 (Apto. 18)

Balance general al 30 de junio de 1972

Activo —

Herramientas	$ 37.047.00
Muebles y útiles	" 1:806.220.00
Inmuebles	" 3:679.477.67
Hacienda bovina	" 11:580.527.00
Hacienda ovina	" 417.650.00
Hacienda equina	" 30.000.00
Hacienda porcina	" 4.292.00
Avícola	" 69.860.00
	$ 17:625.073.67

Pasivo —

Acreedores varios	$ 6:445.469.26
Sueldos a pagar	" 67.820.00
Cuentas a pagar	" 6:823.392.00
Caja Rural	" 43.800.00
	$ 13:380.481.26
Capital integrado	" 600.000.00
Fondo de revalúo	" 2:179.901.29
Pérdidas y ganancias	" 1:464.691.12
	$ 17:625.073.67

Cuenta de pérdidas y ganancias Ejercicio 1.o de julio de 1971 al 30 de julio de 1972

Pérdidas —

Gastos de explotación	$ 2:217.253.00
Alimentación y vivienda	" 123.372.75
Gastos varios	" 16.968.00
Gastos administración	" 46.792.00
Impuestos	" 640.704.00
Sueldos y jornales	" 723:268.00
Cargas sociales	" 152.627.00
Mortandad hacienda	" 405.000.00
	$ 4:325.984.75
Utilidad del ejercicio	" 1:153.477.25
	$ 5:479.462.00

Ganancias —

Ventas hacienda	$ 4:666.462.00
Nacimientos hacienda	" 813.000.00
	$ 5:479.462.00

Utilidades a distribuir en próximos ejercicios.

Aprobados en asamblea ordinaria de accionistas del 12 de febrero de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 14 del Libro Copiador de Cartas certificado el 23 de setiembre de 1959.

$ 22.000. — 1|pub. — 4502.

KODAK URUGUAYA LTD.

(Inscripción Nº 931)

Yi 1532

Balance General al 31 de octubre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	2:524.526
Cuentas netas a cobrar	58:273.592
Varios a cobrar	4:209.657
Bco. República - Consignaciones y otros a cobrar	76:234.355
Inventarios	160:505.586
Cargos diferidos	176.000
Bco. República - Recargos y proventos a cobrar	44:514.621
Bco. Central - Seguros de cambio	146:644.180
Inversiones y depósitos	34.910
Muebles, Equipos, Instalaciones, etc. (Netos)	12:375.577
	505:493.005

Pasivo —

Cuentas a pagar	12:046.954
Préstamos a pagar	25:000.000
Varios a pagar (Retenciones, gastos Banc. etc.)	3:771.090
Sueldos, Aguinaldos y otros a pagar	2:967.282
Impuestos varios a pagar	4:906.255
Reserva Impuestos (Fórm. 412)	26:437.640
Cuentas Compañías Kodak	181:642.639
Reserva Contingencias	236.000
Casa Matriz - Inversiones	982.698
Reserva Capital Circulante	6:551.338
Pérdidas y Ganancias Acumuladas	235:949.909
	505:493.805

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1973

Ventas netas	193:601.483
Otros ingresos	15:826.021
	209:427.504

Gastos Varios

Administración y Ventas —

Sueldos y beneficios empleados	32:242.517
Propaganda	3:865.360
Atenciones, viajes, seguros y varios	4:633.314
Depreciaciones	555.663
Teléfono, Correo, Cafetería	3:394.317
Materiales y útiles oficina	1:382.774
Impuestos	6:797.216
Honorarios, Trainings, Patentes, etc.	3:264.096
Aumento Reserva Deudores	892.803
Vehículos, Empaque etc.	4:579.510
Luz y Agua	968.798
Alquileres y mantenimiento	3:175.315
	143:675.821

Otros Egresos

Intereses	4:310.959
Previsión impuestos (Fórm. 412) Sust. Herencias y Patrimonio	7.659.766
Previsión impuestos (Fórm. 412) Rentas	29:075.806
Reserva Capital Circulante	6.551.338
Utilidades del ejercicio	96:077.952

Las utilidades del ejercicio 1972 - 1973 se mantienen en Cuenta Pérdidas y Ganancias, acumuladas a las Utilidades del Ejercicio Anterior.

No se realiza Asamblea por ser Sucursal de Empresa Extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 73 y 74 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de abril de 1951 y anotado con el Nº 1638 a Fs. 332 del libro respectivo.

$ 36.000. — 1|pub. — 4534.

JUANCHO S. A.

(Inscripción Nº 43.234)

Treinta y Tres 1356 - P. 1

Balance General al 31 de agosto de 1972

Activo —

Caja	$	113.616
Banco Cobranzas	"	317
Inmuebles	"	382.398
Gastos de Constitución	"	4.115
	$	500.346

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	237.215
Caja Jubilaciones	"	2.484
Capital integrado	"	200.000
Pérdidas y Ganancias	"	60.647
	$	500.346

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1972

Ganancias —

Arrendamientos	$	720.000
	$	720.000

Pérdidas —

Gastos generales	$	400
Impuestos	"	378.712
Honorarios	"	45.000
Gastos Co. Propiedad	"	243.897
Cargas Sociales	"	2.730
Intereses y Descuentos	"	25.576
Utilidad a Cta. Nva.	"	23.685
	$	720.000

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 13 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio Nº 15 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 31 de octubre de 1969.

$ 16.400. — 1|pub. — 4822.

MONTE ROSA S. A.

(Inscripción Nº 15.484)

Solís 1441

Estado de Situación al 31 de octubre de 1973

Activo —

Caja	100.869
Promitentes compradores	120.760
Terrenos y mejoras	8:053.753
Predio Zona Industrial	1.340
Construcciones Civiles	42.237
	8:318.959

Pasivo —

Utilidades a Devengar	113.483
Capital Integrado	500.000
Fondo de Reserva	32.155
Utilidades a Distribuir	1:952.947
Acreedores Cuenta Integrac.	3:412.000
Resultados Ejercicios 1972|73	2:308.374
	8:318.959

Estado de Resultados

Pérdidas —

Impuestos	621.341
Gastos generales	234.507
Amortizaciones	2.353
	858.201
Ganancias del ejercicio	2:308.374
	3:166.575

Ganancias —

Ganancias venta Activo Fijo	1:399.775
Alquileres cobrados	1:766.800
	3:166.575

Las Utilidades pasan al rubro Utilidades a Distribuir.

No han sido aún aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Folios 235 a 237 del Libro Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 728 a Fo. 226 Lo. 4 de fecha 29 de febrero de 1956.

$ 17.200. — 1|pub. — 4583.

VIÑEDOS Y BODEGAS MARICHAL HNOS. S. A.

(Inscripción Nº 244.321)

Ruta 36 Km. 30.500 - Los Cerrillos

Estado de Situación al 28 de febrero de 1971

Activo —

Caja	107.468
Deudores	3:185.256
Envases	484.862
Mercaderías	17:620.393
Bienes de uso	6:605.793
	28:004.392

Pasivo —

Acreedores varios	23:990.974
Acreedores fiscales	114.677
Capital integrado	3:044.000
Utilidad del ejercicio	854.741
	28:004.392

Balance de Resultados del Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1971

Pérdidas —

Costo de ventas	18:903.722
Gastos de administración	7:195.754
Utilidad del ejercicio	854.741
	26:954.217

Ganancias —

Ventas	26:954.217
	26:954.217

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados el 19 de marzo de 1974, por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 2 del libro Copiador de Cartas, certificado el 4 de octubre de 1972.

$ 16.400. — 1|pub. — 4842.

CASAS AMORIN S. A.

(Inscripción N.o 271.781)

Treinta y Tres 749; (San Carlos) (Dpto. Maldonado)

Estado de situación al 31 de agosto de 1972

Activo —

Caja	$	125.024.00
Deudores varios	"	13:706.477.00
Mercaderías	"	34:965.057.00
Gastos de Constitución	"	393.805.00
Acciones a emitir	"	12:500.000.00
Suscritores de Acciones	"	7:500.000.00
	$	69:190.363.00

Pasivo —

Varios acreedores	$	28:258.108.00
Capital integrado	"	5:000.000.00
Capital suscrito	"	7:500.000.00
Capital autorizado a Suscrib.	"	12:500.000.00
Utilidades del Ejercicio	"	15:932.255.00
	$	69:190.363.00

Estado de resultados desde el 19 de setiembre de 1971 al 31 de agosto de 1972

Pérdidas —

Retribuciones al personal	$	3:682.818.00
Cargas sociales y fiscales	"	2:073.293.00
Gastos generales	"	1:063.837.00
Amortizaciones	"	98.451.00
Gastos financieros	"	15.397.00
Utilidad del Ejercicio	"	15:932.255.00
	$	22:866.051.00

Ganancias —

Mercaderías	$	20:865.956.00
Ints. de Financiación	"	1:374.017.00
Bonificaciones	"	626.078.00
	$	22:866.051.00

Distribución de utilidades

No se distribuyen, se mantienen en cuentas de Utilidades.

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 15 de febrero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 2 del Libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 2045 al folio 126 del Libro N.o 22 del Registro Público y General de Comercio el 20 de junio de 1972.

$ 21.600. — 1|pub. — 4635.

VIÑEDOS Y BODEGAS MARICHAL HERMANOS S. A.

(Inscripción N.o 244.321)

Ruta 36 Km. 30.500

Estado de situación al 28 de febrero de 1972

Activo —

Caja	7:054.658.00
Deudores	3:850.138.00
Envases	932.201.00
Mercaderías	22:046.995.00
Bienes de uso	8:332.365.00
	42:216.357.00

Pasivo —

Acreedores varios	33:959.977.00
Acreedores fiscales	255.283.00
Capital integrado	6:644.000.00
Utilidades acumuladas	1:357.097.00
	42:216.357.00

Balance de Resultados del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1972

Pérdidas —

Costo de ventas	26:953.193.00
Utilidad del ejercicio	1:357.097.00
Gastos de administración	10:913.356.00
	39:223.646.00

Ganancias —

Ventas	39:211.325.00
Bonificaciones	12.321.00
	39:223.646.00

Distribución de utilidades

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados el 19 de marzo de 1974, por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — Divsión Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a a fojas 4 del libro Copiador de Cartas, certificado el 4 de octubre de 1972.

$ 16.800. — 1|pub. — 4843.

CASAS AMORIN S. A.

(Inscripción N.o 271.781)

Treinta y Tres 749, San Carlos

Maldonado

Estado de situación al 31 de agosto de 1973

Activo —

Caja y bancos	$	140.918
Deudores varios	"	29:441.392
Mercaderías	"	69:784.312
Gastos de constitución	"	295.354
Acciones a emitir	"	12:500.000
Suscritores de acciones	"	7:500.000
	$	119:661.976

Pasivo —

Acreedores varios	$	53:350.662
Capital integrado	"	5:000.000
Capital suscrito	"	7:500.000
Capital autorizado a suscribir	"	12:500.000
Utilidades Ej. anteriores	"	15:932.255
Utilidad del Ej. 1972|73	"	25:379.059
	$	119:661.976

Estado de resultados desde el 1.o de setiembre de 1972 al 31 de agosto de 1973

Pérdidas —

Retribuciones al personal	$	8:920.188
Alquileres	"	3:000.000
Cargas sociales y fiscales	"	8:880.077
Gastos generales	"	2:373.539
Amortizaciones	"	98.451
Gastos financieros	"	1:070.114
Utilidades del ejercicio	"	25:379.059
	$	49:721.428

Ganancias —

Mercaderías	$	43:004.292
Intereses de financiación	"	5:336.781
Bonificaciones	"	1:380.355
	$	49:721.428

Distribución de utilidades

Utilidades del Ejerc. 1972|73	$	25:379.059
Reserva mantenimiento capital circulante	"	5:244.759
A cuenta resultados ejercicios anteriores	$	20:134.300

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 15 de febrero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 del Libro Copiador de Cartas certificado con el N.o 2.045 al folio 126 del Libro N.o 22 del Registro Público y General de Comercio el 20 de junio de 1972.

$ 23.200. — 1|pub. — 4636.

GINESA S. A.

(Inscripción N.o 24.811)

Rincón 467 (P. 3, Escr. A)

Balance general sintético al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Banco de Londres m|a	$	3.015.09
National Westminster Bank	"	173.490.03
Sucursal Buenos Aires	"	13:248.065.09
Pérdidas ejercicio 1971	"	46.533.09
	$	13:471.103.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	2:979.712.00
Integraciones	"	8:336.000.00
Capital integrado	"	1:664.000.00
Utilidad ejercicios anteriores	"	491.391.00
	$	13:471.103.00

Cuentas que arrojaron pérdidas:

Impuestos	$	41.163.00
Gastos administrativos	"	5.370.00
	$	46.533.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 35 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 5.699 al F.o 448 del libro respectivo de fecha 28 de setiembre de 1951.

$ 16.000. — 1|pub. — 4643.

PANAMERICANA TEXTIL S. A.

(Inscripción N.o 20.958)

Rincón 467; P. 3; Esc. A

Balance general sintético al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Banco La Caja Obrera	$	19.00
Caja	"	526.00
Deudores varios	"	113.100.00
	$	113.645.00

Pasivo —

Capital integrado	$	53.190.00
Pérdidas y Ganancias	"	60.455.00
	$	113.645.00

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1972

Diferencia de Cotización	$	92.100.00
Menos:		
Impuestos	"	254.00
Gastos generales	"	3.720.00
Gastos administración	"	12.000.00
	$	76.126.00
Pérdidas Ejerc. anteriores	"	15.671.00
Utilidad del Ejercicio que pasa a Cta. Nva.	$	60.455.00

Aún no aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas N.o 35 del libro certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno con fecha 27 de marzo de 1950.

$ 16.000. — 1|pub. — 4642.

DAFINSA S. A.

(Inscripción N.o 20.891)

Rincón 467; P. 3; Esc. A

Balance general sintético al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Banco La Caja Obrera dól. 7.979.51	$	79.795.00
Banco La Caja Obrera F.F.13.702.24	"	616.600.00
Intereses a percibir dól. 16.43	"	14.787.00
	$	711.182.00

Pasivo —

Acreedores varios dól. 6.590.30 y F. F. 13.702.24	$	682.503.00
Capital integrado	"	10.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	18.679.00
	$	711.182.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Sintéticas al 31 de diciembre de 1972

Pérdidas —

Intereses	$	54.000.00
Gastos Administración	"	12.000.00
Impuestos	"	13.674.00
Gastos generales	"	6.712.00
	$	21.614.00
Menos:		
Pérdidas ejercicios anteriores	"	2.935.00
Utilidad del Ej. que pasa a Cta. nueva	$	18.679.00

Aún no aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 37 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5007 al F.o 44 del libro respectivo.

$ 18.800. — 1|pub. — 4645.

IMPERIAL S. A.

(Inscripción Nº 55.228)

Rincón 467 - P. 3 - Escr. A.

Balance General Sintético al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	264.259
Inmuebles	"	181.515
Instalaciones	"	100.000
Material Rodante	"	250.000
	$	795.774

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	88.000
Capital integrado	"	250.000
Fondo de Reserva	"	5.000
Utilidades ejercicios anteriores	"	435.284
Utilidad ejercicio 1970	"	17.490
	$	795.774

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Sintéticas al 31 de diciembre de 1970

Alquileres	$	180.000
Menos:		
Impuestos	"	143.040
Gastos administración	"	12.000
Seguros	"	4.500
Intereses	"	2.970
Utilidad del ejercicio pasa a cuenta nueva	$	17.490

No aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 10 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 6850 al Fo. 75 del libro Nº 18 de fecha 2 de agosto de 1962.

$ 18.000. — 1|pub. — 4647.

CUENCA S. A.

(Inscripción Nº 24.714)

Rincón 632

Balance General al 31 de agosto de 1972

Activo —

Caja y Bancos	$	2:578.076
Deudores varios	"	54:978.539
Mercaderías	"	45:697.584
Muebles e Instalaciones	"	2:541.127
Inmuebles	"	632.524
Pagos Adelantados	"	1:482.434
Gastos de iniciación	"	125.437
Pérdidas y Ganancias	"	376.552
	$	108:412.298

Pasivo —

Acreedores varios	$	49:991.288
Gastos Devengados	"	1:119.312
Ingresos Anticipados	"	169.407
Capital Integrado	"	28:474.000
Fondo de Reservas	"	12:977.760
Utilidades del ejercicio	"	15:680.530
	$	108:412.298

Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de agosto de 1972

Ganancias —

Mercaderías	$	46:838.675
Venta Activo Fijo	"	150.000
	$	46:988.675

Pérdidas —

Sueldos y Comisiones	$	11.818.135
Amortizaciones	"	326.870
Gastos Generales	"	3:418.638
Intereses y Gastos Financieros	"	6:469.237
Tasas y Gravámenes	"	9:275.265
Utilidades del Ejercicio	"	15:680.530
	$	46:988.675

Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	$	15:680.530
Menos:		
Saldo Pérdidas Ejercicios 1970|1971	"	376.552
	$	15.303.978
A Fondo de Reserva	$	765.199
A Cuenta Nueva	"	14:538.779
	$	15:303.978

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 29 de mayo de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 61 y 63 del Libro Copiador de Balancetes, rubricado en el Registro Público de Comercio el 23 de agosto de 1951.

$ 24.000. — 1|pub. — 4649.

IMPERIAL S. A.

(Inscripción N.o 55.228)

Rincón 467; P. 3

Balance general sintético al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	243.507.00
Inmuebles	"	181.515.00
Instalaciones	"	100.000.00
Material rodante	"	250.000.00
	$	775.022.00

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	79.500.00
Capital integrado	"	250.000.00
Fondo de Reserva	"	5.000.00
Utilidades Ej. anteriores	"	452.774.00
Pérdidas ejercicio 1971	"	12.252.00
	$	775.022.00

Cuentas de Pérdidas y Ganancias Sintéticas al 31 de diciembre de 1971

Ganancias —

Alquileres	$	180.000.00
A deducir:		
Impuestos	"	178.052.00
Gastos administración	"	12.000.00
Intereses	"	2.200.00
Pérdidas del ejercicio:	$	12.252.00

Aún no aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 11 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6850 al F.o 75 del libro N.o 13 de fecha 2 de agosto de 1962.

$ 17.200. — 1|pub. — 4646.

STURGIS CORPORATION S. A.

(Inscripción N.o 255.979)

25 de Mayo 444; Piso 2

Balance general al 31 de octubre de 1973

Activo —

Acciones	U$S	11.337.00
Inmuebles	"	30.607.00
Gastos de Constitución	"	680.00
Pérdidas y ganancias	"	873.02
	U$S	43.497.02

Pasivo —

Cuentas Corrientes	U$S	3.497.02
Capital integrado	"	40.000.00
	U$S	43.497.02

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Amortización Gtos. Constitución	U$S	340.00
Impuestos	"	37.00
Gastos de Administración	"	290.37
Gastos de Inmuebles	"	364.35
Honorarios	"	600.00
	U$S	1.631.72

Ganancias —

Bonificación s|Impuestos	U$S	3.70
Alquileres	"	1.594.00
Pérdidas del Ejercicio	"	34.02
	U$S	1.631.72

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 15 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 5, del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de octubre de 1969 y anotado con el N.o 2704, a F.o 74 del Libro N.o 20.

$ 14.400. — 1|pub. — 4651.

ATLANTIS LIMITED

(Inscripción N.o 450)

Avda. Centenario 3444

Balance general al 31 de octubre de 1973

Activo —

Inmuebles	$	54:834.775
Máquinas, herramientas, muebles y automóviles	"	21:589.183
Mercaderías generales	"	130:794.587
Caja y bancos	"	854.187
Varias cuentas deudoras	"	51.041.610
Pagos adelantados	"	6:844.877
Mercaderías en depósito	"	24:859.298
	$	290:818.522

Pasivo —

Capital y reservas	$	150:139.043
Acreedores varios	"	102.986.756
Utilidad del ejercicio	"	12:833.425
Mercaderías depositadas	"	24:859.298
	$	290:818.522

Cuenta de ganancias y pérdidas

Debe —

Amortizaciones	$	2:877.139
Gastos de venta	"	42:646.613
Gastos administrativos	"	44:376.217
Gastos de propaganda y varios	"	13:688.812
Reservas varias	"	18:368.210
Utilidad del ejercicio	"	12:833.425
	$	134:790.416

Haber —

Mercaderías	$	134:790.416
	$	134:790.416

La utilidad del ejercicio se acredita en cuenta Casa Matriz.

No se realiza asamblea, por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 224 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de marzo de 1971 y anotado con el N.o 1.057 al folio N.o 268 del libro número 21.

$ 17.200. — 1|pub. — 4672.

GEMINIS S. A.

(Inscripción N.o 20.988)

25 de Mayo 444 (piso 2)

Balance general al 30 de setiembre de 1973

Activo —

Caja y bancos	$	731.299.00
Participaciones	"	40.000.00
	$	771.299.00

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Fondo de reserva	"	22.019.00
Resultados	"	649.280.00
	$	771.299.00

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Bonificación s|impuestos	$	804.00
Diferencia de cambio	"	844.149.00
	$	844.953.00

Pérdidas —

Gastos bancarios	$	18.375.00
Impuestos	"	8.042.00
Gastos de administración	"	106.992.00
Utilidad del ejercicio	"	711.544.00
	$	844.953.00

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Aprobado por la asamblea ordinaria del 8 de febrero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 76 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de marzo de 1950.

$ 14.400. — 1|pub. — 4652.

SOLTIR S. A.

(Inscripción N.o 248.968)

Treinta y Tres 1356 Esc. 21

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	$	89.087.00
Inmuebles	"	6:500.000.00
Pérdidas acumuladas	"	1:080.594.00
	$	7:669.681.00

Pasivo —

Capital integrado	$	4:680.000.00
Varias Ctas. Acreed.	"	2:999.681.00
	$	7:669.681.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Ganancias —

Alquileres	$	1:320.000.00
	$	1:320.000.00

Pérdidas —

Intereses e impuestos	$	904.886.00
Gtos. generales	"	87.294.00
	$	992.180.00
Ganancia del Ejerc.	"	327.820.00
	$	1:320.000.00

Las utilidades se destinan a amortizar pérdidas acumuladas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 12 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas a folios 7 y debidamente rubricado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2771 al folio 203 del libro N.o 20 con fecha 11 de junio de 1970.

$ 14.800. — 1|pub. — 4729.

VIÑEDOS Y BODEGAS

MARICHAL HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 244.321)

Ruta 36, Km. 30 500, Los Cerrillos

Estado de situación al 28 de febrero de 1973

Activo —

Caja	3:264.296
Deudores	7:888.277
Mercaderías	32:732.648
Envases	1:564.672
Bienes de uso	17:939.451
	63:389.344

Pasivo —

Acreedores	47.777.742
Utilidades acumuladas	5:547.478
Reserva Mant. Circ.	3.420.124
Capital integrado	6:644.000
	63:389.344

Balance de resultados del ejercicio del 1.o de marzo de 1972 al 28 de febrero de 1973

Pérdidas —

Gastos generales	22:728.164
Amortizaciones	517.757
Costo de ventas	35.049.270
Utilidad del ejercicio	7:610.505
	65:900.696

Ganancias —

Ventas	65:815.759
Bonificaciones	4.937
	65:900.696

Las utilidades $ 5:547.478, pasan a cuenta nueva y $ 3:420.124 a Reserva Mantenimiento Capital Circulante.

Aprobados por la asamblea general de accionistas del 19 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 5 del libro Copiador de Cartas certificado el 5 de octubre de 1973.

$ 18.000. — 1|pub. — 4844.

NASAR S. A.

(Inscripción N.o 221.798)

Durazno 929

Estado de situación al 31 de octubre de 1972

Activo —

Caja y bancos	$	1:866.876
Títulos y acciones	"	130.000
Maquinarias	"	31:668.412
Muebles y útiles	"	103.640
Acciones a emitir	"	2.000.000
Gastos de constitución	"	50.000
Pérdidas y ganancias	"	989.512
	$	36:858.440

Pasivo —

Acreedores fiscales	$	96.903
Acreedores varios	"	16:141.709
Acreedores en moneda extranjera	"	10:649.828
	$	26:858.440
Capital integrado	"	8:000.000
Capital autorizado a suscribir	"	2:000.000
	$	36:858.440

Balance de resultados al 31 de octubre de 1972

Pérdidas —

Cargas sociales	$	107.539
Impuestos y contribuciones	"	213.435
Seguros	"	1:972.514
Gastos generales	"	24.780
	$	2:318.368

Ganancias —

Arrendamiento de máquinas	$	1:400.000
Pérdida líquida del ejercicio	"	918.368
	$	2:318.368

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea ordinaria del 27 de marzo de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados en Libro Copiador de Cartas, folio 9, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de abril de 1969.

$ 18.800. — 1|pub. — 4705.

SOCOLOVSKY S. A.

(Inscripción N.o 49.339)

Durazno 939

Estado de situación al 31 de marzo de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	4:634.031.00
Mercaderías	"	210.110.00
Deudores varios	"	44:051.570.00
Efectos a cobrar	"	22:856.166.00
Otros deudores	"	30:470.000.00
Maquinarias	"	491.979.00
Muebles y Utiles	"	721.901.00
Instalaciones	"	76.737.00
Gastos de Constitución	"	5.000.00
	$	103:517.494.00

Pasivo —

Acreedores fiscales	$	12:423.917.00
Acreedores comerciales	"	8:075.902.00
Gastos a pagar	"	30:369.731.00
	$	51:369.550.00
Capital integrado	"	500.000.00
Reserva mantenimiento Cap. circulante	"	511.810.00
Amortizaciones	"	5.217.00
Pérdidas y ganancias	"	51:130.917.00
	$	103:517.494.00

Balance de resultados al 31 de marzo de 1973

Pérdidas —

Consumos	$	91:473.270.00
Salarios	"	26:494.121.00
Gastos Grales. de Fabricación	"	31:611.432.00
Cargas sociales	"	15:543.470.00
Agua luz y teléfono	"	1:929.041.00
Impuestos y contribuciones	"	8:461.344.00
Alquileres	"	2:390.000.00
Seguros	"	892.992.00
Gastos generales	"	17:462.309.00
Locomoción y transporte	"	3:206.301.00
Intereses y gastos financieros	"	2:446.423.00
Indemnización por despido	"	632.836.00
	$	202:944.445.00
Utilidades del ejercicio	"	24:042.327.00
	$	226:986.772.00

Ganancias —

Ventas	$	226:986.772.00

No se distribuyen utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria del 7 de junio de 1973, y figuran en Libro Copiador de Cartas, folio 92, certificado por el Registro Público de Comercio el 13 de febrero de 1963.

$ 23.200. — 1|pub. — 4704.

IMPRENTA CERVANTES S. A.

(Inscripción N.o 239.827)

Palacio Salvo (Of. 11)

Estado de situación al 31 de octubre de 1972

Activo —

Caja	$	336.832
Máquinas dadas en Arrend.	"	7:081.950
Títulos y Acciones	"	500.000
Material Rodante	"	6:685.450
Gastos de Constitución	"	150.000
	$	14:754.232

Pasivo —

Acreedores varios	$	5:094.742
Capital integrado	"	10:000.000
	$	15:094.742
A deducir Pérds. a la fecha	"	340.490
	$	14:754.232

Balance de resultados al 31 de octubre de 1972

Pérdidas —

Aportes jubilatorios	$	302.355
Locomoción y Transporte	"	51.546
Impuestos y Contribuciones	"	218.753
Seguros	"	424.000
Gastos generales	"	13.681
	$	1:010.335

Ganancias —

Arrendamientos	$	600.000
Pérd. líquida del ejercicio	"	410.335
	$	1:010.335

No se distribuye utilidades.

Aprobados por la asamblea ordinaria del 22 de enero de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Libro Copiador de Cartas, folio 11, certificado por el Registro Público de Comercio el 6 de febrero de 1969.

$ 17.200. — 1|pub. — 4706.

CALZAVARA y FARAONE S. A.

(Inscripción N.o 116.544)

Ciudad de París N.o 6064

Balance general al 30 de abril de 1972

Activo —

	$
Caja	513.985.84
Banco República	41.07
Materiales	39.360.82
Muebles, útiles, Instal.	44.888.00
Inmuebles	101.567.96
Gastos de Constitución	4.300.06
E. Faraone Cta. Cte.	171.276.55
E. Calzavara Cta. Cte.	177.247.52
Accionistas	20.000.00
	1:072.667.76

Pasivo —

	$
Oficina I. a la Renta	108.971.00
Chamsec	67.803.24
Caja Compensación N.o 17	76.146.55
Banco Previsión Social	478.343.73
Acreedores por L. Sociales	188.203.00
Capital integrado	80.000.00
Capital suscrito	20.000.00
Res. Revalúo Activo Fijo	3.008.00
Utilidades	50.192.24
	1:072.667.76

Cuenta de ganancias y pérdidas período 1.o mayo 1971 — 30 abril 1972

Ingresos —

	$
Obras	1:666.416.00
	1:666.416.00

Egresos —

	$
Sueldos|Jornales	892.888.00
Leyes Sociales	172.000.00
Gravámenes legales	108.971.00
Gastos generales	389.084.00
Sellos y Timbres	67.118.00
Utilidades	36.355.00
	1:666.416.00

Proyecto distribución utilidades

	$
A cuenta nueva	36.355.00
	36.355.00

Aún no aprobados por asamblea ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Libro Copiador de Cartas, certificado.

$ 21.200. — 1|pub. — 4868.

ANGELMAR S. A.

(Inscripción N.o 37.975)

Sarandí 637 Esc. 505

Balance de situación al 30 de abril de 1971

Activo —

Caja	60.397
Inmuebles	893.892
Acciones a emitir	310.000
Utilidades Ejerc. Ant.	102.058
Pérdidas este Ejerc.	534.333
	1:696.564

Pasivo —

Acreedores varios	472.564
Fondo de Amort.	24.000
Capital integrado	390.000
Capital autorizado	310.000
Reservas	500.000
	1:696.564

Balance de resultados al 30 de abril de 1971

Ganancias —

Arrendamientos	1:800.000
Pérdidas del Ejerc.	534.333
	2:334.333

Pérdidas —

Impuestos y seguros	360.230
Amort. Der. litigiosos	1:738.007
Intereses	236.096
	2:334.333

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 37 del Libro Copiador, certificado con fecha 6 de junio de 1958.

$ 16.000. — 1|pub. — 4871.

IMPRENTA CERVANTES S. A.

(Inscripción N.o 239.827)

Durazno 939

Estado de situación al 31 de octubre de 1973

Activo —

Caja y bancos	$	5:368.570
Mercaderías	"	2:261.100
Títulos y acciones	"	180.000
Deudores varios	"	71:141.330
Efectos a cobrar	"	4:756.405
Otros deudores	"	7:000.000
Maquinarias	"	49:304.861
Muebles y útiles	"	835.541
Instalaciones	"	76.737
Material rodante	"	7:809.755
Gtos. de constitución	"	208.000
	$	148:929.459

Pasivo —

Acreedores fiscales	$	17:898.055
Acreedores comerciales	"	13:303.000
Acreedores varios	"	14:950.569
Acreedores en moneda extranjera	"	1:791.640
Gtos. a pagar	"	16:809.731
	$	74:753.394
Capital integrado	"	10:000.000
Reservas libres	"	62:786.401
Pérdidas y ganancias	"	1:389.164
	$	148:929.459

Balance de resultados al 31 de octubre de 1973

Pérdidas —

Consumos	$	77:540.834
Salarios	"	19:759.739
Cargas sociales	"	8:868.850
Costo Vta. activo fijo	"	4:530.000
Gtos. Grales. de Fabr.	"	23:602.424
Locomoción y transporte	"	3:374.313
Agua, luz y teléfono	"	2:600.294
Indemnización por despido	"	45.000
Imp. y contribuciones	"	2:964.893
Alquileres	"	1:130.000
Seguros	"	3:330.539
Gtos. generales	"	9:735.331
Intereses y Gtos. financieros	"	3:856.145
	$	161:371.352
Utilidad del Ejerc.	$	1:729.654
	$	163:101.208

Ganancias —

Ventas		$163.101.206
	$	163:101.206

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea ordinaria del 8 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Libro Copiador de Cartas, folio 13, certificado por el Registro Público de Comercio el 6 de febrero de 1969.

$ 24.400. — 1|pub. — 4707.

EUROPEAN INV. S. A.

(Inscripción N.o 45.446)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Caja	U$S	12.133.92
Acciones a emitir	"	37.500.00
Pérdidas y ganancias	"	366.08
	U$S	50.000.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S	12.500.00
Capital autorizado	"	37.500.00
	U$S	50.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1971

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	0.35
	U$S	0.35

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 14 de enero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Inventario de la sociedad, certificado el 31 de enero de 1967 y anotado con el N.o 363 al F.o 335 del Libro N.o 17, a F.ó N.o 10.

$ 12.000 — 1|pub. — 10186.

PLAYA DORADA S. A.

(Inscripción N.o 42.434)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja	$	2.694.90
Terrenos	"	375.925.22
Gastos de constitución	"	83.366.87
Acciones a emitir	"	370.000.00
Cuentas corrientes	"	194.000.00
Pérdidas y ganancias	"	214.772.01
	$	1:240.759.00

Pasivo —

Capital integrado	$	630.000.00
Capital autorizado	"	370.000.00
Impuestos a pagar	"	240.759.00
	$	1:240.759.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1971

Pérdidas—

Gastos generales	$	6.539.00
Impuestos	"	531.597.00
Utilidad del ejercicio	"	1.864.00
	$	540.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	170.000.00
Reintegro de gastos	"	370.000.00
	$	540.000.00

Proyecto de Distribución de Utilidades: Que las utilidades del ejercicio que ascienden a $ 1.864.00 (mil ochocientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional) pasen a absorber pérdidas de ejercicios anteriores.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 4 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Inventario de la sociedad certificado el 6 de diciembre de 1968 al Folio 7.

$ 16.800. — 1|pub. — 10188.

INCUER S. A.

(Inscripción N.o 270.687)

José Serrato 2584

Estado de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja	$	18:377.896.00
Fondo fijo de Caja	"	45.000.00
Deudores comerciales	"	27:468.194.00
Mercaderías generales	"	125:238.838.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	1:666.073.00
Material rodante	"	3:377.193.00
Pagos anticipados	"	3:327.604.00
Gastos de constitución	"	565.438.00
	$	180:066.236.00

Pasivo —

Acreedores bancarios	$	7:641.290.00
Acreedores comerciales	"	85:847.136.00
Acreedores fiscales	"	5:318.158.00
Capital integrado	"	20:000.000.00
Pérdidas y ganancias	"	61:259.652.00
	$	180:066.236.00

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de julio de 1972 al 30 de junio de 1973

Debe —

Retribuciones al personal	$	8:926.516.00
Cargas sociales	"	2:955.665.00
Gastos de Adm. y ventas	"	11:541.277.00
Propaganda	"	4:144.020.00
Impuestos	"	14:880.038.00
Intereses y descuentos	"	2:251.528.00
Recuperados e imprevistos	"	1:017.342.00
Utilidad del ejercicio	"	44:736.015.00
	$	90:353.396.00

Haber —

Utilidad bruta de comercialización	$	86:701.834.00
Otros ingresos	"	3:651.562.00
	$	90:353.396.00

Proyecto de distribución de utilidades

A Reservas mantenimiento capital circulante	$	8:976.049.00
A Fondo de Reservas	"	35:759.966.00
	$	44:736.015.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 15 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran en el folio 85 del libro Copiador de Inventarios.

$ 22.000 — 1|pub. — 4710.

FURA S. A.

(Inscripción N.o 172.427)

Agraciada 1630

Balance general al 31 de julio de 1970

Activo —

Caja y Bancos, Ctas. Ctes.	45.544.72
Importaciones en trámites	874.660.97
Deudores varios	1:691.771.14
Mercaderías	995.426.16
Gastos constitución	7.984.00
Títulos y acciones	40.800.00
	3:656.186.99

Pasivo —

Acreedores varios	3:102.853.73
Capital integrado	250.000.00
Amortización gastos constitución	6.384.00
Fondo reserva capital circulante	106.722.00
Fondo reserva	101.106.82
Pérdidas y ganancias	89.120.44
	3:656.186.99

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1970

Ganancias —

Ventas excentas	2:290.740.00
Comisiones	413.007.10
Dividendos	1.281.53
	2:705.028.63

Pérdidas —

Costo de ventas	1:589.802.84
Gastos de administración	128.854.00
Gastos generales	33.258.10
Alquileres y almacenajes	158.045.58
Amortización gastos constitución	3.990.00
Gastos viajes y representaciones	53.005.00
Sellados, timbres y tributos	89.142.00
Leyes sociales y seguros	141.364.00
Intereses y descuentos	8.780.67
Sueldos directores	378.800.00
Impuestos O.I.R.	30.866.00
Utilidades ejercicio	89.120.44
	2:705.028.63

Aprobados por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de diciembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 20 del Libro Copiador Actas de Asamblea, certificado el 31 de mayo de 1965.

$ 22.000. — 1|pub. — 4722.

FURA S. A.

(Inscripción N.o 172.427)

Agraciada 1630

Balance general al 31 de julio de 1971

Activo —

Caja y Bancos	444.694.88
Importaciones en trámites	146.032.00
Deudores varios	2:526.440.00
Mercaderías	7:665.827.02
Títulos y Acciones	68.835.00
	10:851.828.90

Pasivo —

Acreedores varios	8:589.943.73
Obligaciones a pagar	1:582.500.00
Capital integrado	250.000.00
Fdo. Res. Cptal Circulante	106.722.00
Fondo Reserva	101.106.82
Utilidades ejercicio 69|70	89.120.44
Pérdidas y ganancias	132.435.91
	10:851.828.90

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1971

Ganancias —

Ventas excentas	2:720.960.00
Ventas gravadas	1:279.773.80
	4:000.733.80

Pérdidas —

Costo de ventas	1:888.434.61
Int. e Int. y Gtos. Financ.	532.619.00
Alquileres	150.000.00
Gastos de Administración	95.896.00
Sellados, Timbres y Tributos	154.220.00
Gastos Viajes y Represent.	38.230.00
Sueldos	570.215.00
Leyes Sociales	216.496.28
Amort. Gtos. Constitución	1.600.00
Impuestos OIR	220.587.00
Utilidades del ejercicio	132.435.91
	4:000.733.80

Aprobados por unanimidad en la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 29 de diciembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 21 del Libro Copiador Actas de Asambleas, certificado el 31 de mayo de 1965.

$ 22.000. — 1|pub. — 4723.

CENTAURO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 240.527)

Avda. 18 de Julio 948

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

	U$S
Caja	99.61
Gastos de Constitución	98.07
Accionistas	22.000.00
Acciones y Valores	7.500.00
Acciones a emitir	120.000.00
Pérdidas del ejercicio	302.32
	150.000.00

Pasivo —

	U$S
Capital autorizado	120.000.00
Capital suscripto	22.000.00
Capital integrado	8.000.00
	150.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1971

Pérdidas —

	U$S
Impuestos	26.59
Gastos generales	1.72
Amortización	49.01
	77.32

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del día.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Inventario de la Sociedad, certificado el 29 de setiembre de 1969 con el N.o 2.150 al folio 59 del libro N.o 20, al folio N.o 5.

$ 14.400. — 1|pub. — 10169.

CALZAVARA Y FARAONE S. A.

(Inscripción N.o 116.544)

Ciudad de París 6064

Balance general al 30 de abril de 1973

Activo —

Caja y bancos	1:895.559
Materiales	65.960
Muebles y útiles	44.888
Inmuebles	169.342
Gastos de constitución	4.300
Cuentas corrientes	347.323
Deudores por obras	721.501
Pérdidas a Cuenta nueva	108.783
Accionistas	20.000
	3:387.656
	3:387.656

Pasivo —

Acreedores	1:198.259
Acreedores por leyes sociales	709.255
Oficina Impuesto a la Renta	320.862
Jornales a pagar	148.404
Capital integrado	80.000
Capital suscrito	20.000
Reserva reavalúo A. Fijo	3.008
Utilidades ejercicio santeriores	158.976
Utilidades del ejercicio	748.892
	3.387.656

Cuenta de ganancias y pérdidas

Período: 1.o mayo 1972 — 30 abril 1973

Ingresos —

Obras	18:213.842
	18:213.842

Egresos —

Obras	7:015.754
Jornales|sueldos	8:782.836
Locomoción	692.132
Impuestos	386.567
Impuesto entradas brutas	320.852
UTE; OSE	73.498
Seguros	14.543
Varios	178.757
Utilidades del ejercicio	748.892
	18:213.842

Proyecto distribución utilidades

Utilidades ejercicio 1972|73	748.892
Utilidad ejercicios anteriores	158.976
Subtotal	907.868
Pérdidas ejercicios anteriores	108.783
A Cuenta nueva	799.085

Aprobados por asamblea accionistas de 16 marzo 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 13 libro Copiador de Cartas.

$ 24.400 — 1|pub. — 4869.

BOWS SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 240.528)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja	U$S	104.99
Acciones y valores	"	7.500.00
Accionistas	"	22.000.00
Acciones a emitir	"	120.000.00
Gastos de constitución	"	95.95
Pérdidas y ganancias	"	299.06
	U$S	150.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	U$S	120.000.00
Capital suscripto	"	22.000.00
Capital integrado	"	8.000.00
	U$S	150.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1971

Pérdidas —

Impuestos	U$S	24.37
Gastos generales	"	1.72
Amortización	"	47.97
	U$S	74.06

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 4 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 7 del libro Inventario de la sociedad certificado el 8 de octubre de 1969 con el N.o 4.576 al F.o 398 del libro N.o 19.

$ 14.400 — 1|pub. — 10190.

EL TOBA S. A.

(Inscripción N.o 230)

Av. Uruguay 872 P. 6.

Estado de situación clasificado al 28 de febrero de 1965

Activo —

Disponible:

Caja	$	1.554.94
Bco. Holandés Unido	"	3.185.59
Arrendamientos a cobrar	"	4.000.00

Inmobilizado:

Alhajamento	$	49.101.30
Inmuebles	"	353.436.00

Nominal:

Gtos. de constitución	$	4.200.00

Especial:

Pérdidas y ganancias Ant. ejercicio	$	2.500.00
Pérdidas y ganacias presente ejercicio	"	2.059.47
	$	425.037.30

Pasivo —

Exigible:

S. A. Agron. y Ganade. Araguá 4	$	87.109.00
Ctas. Ctes. varios	"	137.928.30

No exigible:

Capital integrado	$	200.000.00
	$	425.037.30

Cuenta de pérdidas y ganancias al 28 de febrero de 1965

Pérdidas —

Imp. y contribuciones	$	5.506.30
Pintura y reparaciones	"	12.300.00
Luz y teléfono	"	195.30
Gtos. generales	"	5.846.80
Intereses y descuentos	"	13.57
Seguros	"	464.10
	$	24.326.07

Ganancias —

Arrendamientos	$	22.266.60
Pérdidas presente ejercicio	"	2.059.47
	$	24.326.07

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 1.o de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de la Sociedad a folios 4 y 5.

$ 20.800. — 1|pub. — 4819.

SIRIUS SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 240.174)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Inmuebles	U$S	88.022.53
Fondo de reserva	"	375.58
Gastos de constitución	"	155.87
Acciones a emitir	"	10.000.00
Pérdidas y ganancias	"	2.446.02
	U$S	101.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	U$S	10.000.00
Capital integrado	"	90.000.00
Depósito en garantía	"	1.000.00
	U$S	101.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1971

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	212.08
Gastos comunes	"	2.406.06
Impuestos	"	550.33
	U$S	3.168.47

Ganancias —

Alquileres	U$S	2.081.00
Reintegro de gastos	"	299.42
Pérdidas del ejercicio	"	788.05
	U$S	3.168.47

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 20 de noviembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Inventario de la sociedad certificado el 18 de setiembre de 1969 al Folio 9.

$ 16.000. — 1|pub. — 10191.

BOMIO PISANO Y LAMAS S. A.

(Inscripción N.o 91.888)

R. Anador 3408 Apto. 1

Estado de situación al 30 de junio de 1972

Activo —

Caja y Bancos	$	2:415.971.00
Deudores varios	"	994.104.00
Muebles y útiles	"	157.571.00
Máquinas y equipos	"	620.694.00
Materiales y herramientas	"	205.611.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
Accionistas	"	229.000.00
	$	5:122.951.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:926.381.00
Fondo de amortización	"	229.102.00
Capital autorizado	"	500.000.00
Capital suscripto	"	229.000.00
Capital integrado	"	271.000.00
Fondo de reserva	"	1:350.349.00
Utilidad del ejercicio	"	617.119.00
	$	5:122.951.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1972

Pérdidas —

Máquinas y equipos	$	65.498.00
Materiales y herramientas	"	517.042.00
Gastos generales	"	401.473.00
Impuestos	"	860.927.00
Combustibles	"	234.087.00
Intereses y comisiones	"	16.545.00
Honorarios profesionales	"	527.209.00
Utilidad del ejercicio	"	617.119.00
	$	3:239.900.00

Ganancias —

Deudores de explotación	$	3:239.900.00
	$	3:239.900.00

Utilidad compensa pérdidas anteriores.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de enero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fo. 95 del Libro Inventario, certificado el 6 de marzo de 1964.

$ 19.200. — 1|pub. — 4814.

BOMIO, PISANO y LAMAS S. A.

(Inscripción N.o 91,985)

R. Anador 3408 Apto. 1

Estado de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja y bancos	$	390.981
Deudores varios	"	3:724.963
Muebles y útiles	"	183.171
Máq. y quipos	"	655.694
Materiales y herramientas	"	418.293
Acciones a emitir	"	500.000
Accionistas	"	229.000
Pérdidas del ejercicio	"	356.848
	$	6:458.950

Pasivo —

Acreedores varios	$	3:262.380
Fdo. de amortización	"	229.102
Capital autorizado	"	500.000
Capital suscrito	"	229.000
Capital integrado	"	271.000
Fondo de reserva	"	1:967.468
	$	6:458.950

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1973

Pérdidas —

Máq. y equipos	$	19.867
Gastos generales	"	505.626
Impuestos	"	625.856
Cargas sociales	"	26.863
Honorarios	"	315.000
	$	1:493.412

Ganancias —

Dtos. de explotación	$	1:123.364
Bonif. s|impuestos	"	13.200
Pérdidas del ejercicio	"	356.848
	$	1:493.412

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, de fecha 23 de enero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 96 del libro Inventario, certificado el 6 de marzo de 1964.

$ 16.800 — 1|pub. — 4815.

FURA S. A.

(Inscripción N.o 172.427)

Agraciada 1630

Estado de situación al 31 de julio de 1972

Activo —

Caja y bancos	130.667.00
Mercaderías	8:370.652.00
Deudores varios	6:933.941.00
Import. en trámites	325.326.00
Títulos y acciones	68.835.00
	15:829.421.00

Pasivo —

Acreedores varios	13:288.327.00
Obligaciones a pagar bancarias	1:582.500.00
Capital integrado	250.000.00
Fondo de reserva Cap. circulante	106.722.00
Fondo reserva	101.107.00
Utilidades 69|70	89.120.00
Utilidades 70|71	132.436.00
Utilidades del Ejerc.	279.209.00
	15:829.421.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1972

Pérdidas —

Costo de ventas	8:885.758.02
Intereses e intereses y Gtos. financieros	856.937.00
Gtos. administración	266.316.98
Impuestos O.I.R.	798.988.00
Gtos. promoción y ventas	118.264.00
Sellados, timbres y tributos	122.997.00
Sueldos	624.484.00
Leyes sociales	401.581.00
Alquileres	180.000.00
Utilidades del Ejerc.	279.209.00
	12:534.571.00

Ganancias —

Ventas gravadas	7:403.071.00
Ventas gravadas entradas brutas	110.000.00
Ventas excentas	5:021.500.00
	12:534.571.00

Las utilidades se aplicarán al capital integrado y el excedente a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 29 de diciembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 22 del libro Copiador Actas de Asambleas, certificado el 31 de mayo de 1965.

$22.000. — 1|pub. — 4724.

LENA S. A.

(Inscripción N.o 47.892)

Avda. 18 de Julio 948

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja	$	32.358.43
Inmuebles	"	834.808.45
Mobiliario	"	1.00
Vehículos	"	538.694.00
Pérdidas y ganancias	"	29.138.12
	$	1:435.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	350.000.00
Cuenta futuro aumento de capital	"	1:085.000.00
	$	1:435.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1971

Pérdidas —

Amortización	$	6.528.34
Gastos generales	"	8.444.00
Impuestos	"	130.601.08
Caja de asignaciones	"	3.622.00
Utilidad del ejercicio	"	10.804.66
	$	160.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	160.000.00
	$	160.000.00

Proyecto de distribución de utilidades

Que las utilidades que ascienden a la suma de $ 10.804.66, (diez mil ochocientos cuatro pesos con 66|100 o|o), pasen a absorber pérdidas de ejercicios anteriores.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario de la sociedad a folio número 22, certificado el 16 de febrero de 1962.

$ 16.800 — 1|pub. — 10192.

SUPRA S. A.

(Inscripción N.o 283.777)

Cerrito 461

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	$	1:000.000.00
Otros pagos adelantados o diferencias	"	380.000.00
Pérdida del ejercicio	"	40.000.00
	$	1:420.000.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	420.000.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
	$	1:420.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1972

Debe —

Gastos de operaciones	$	40.000.00
	$	40.000.00

Haber —

Pérdida del ejercicio	$	40.000.00
	$	40.000.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 18 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al Folio 3 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 3 de agosto de 1972, anotado con el N.o 3531 al Folio 150 del Libro 22.

$ 12.400. — 1|pub. — 10287.

D. MANTERO Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 38.101)

Burgues 2833

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	31:076.814.00
Deudores por ventas	”	88:152.772.00
Otras cuentas a cobrar	”	27:029.288.00
Deudas del personal	”	17:251.221.00
Depósito en garantía	”	1:787.880.00
Productos elaborados	”	45:868.677.00
Productos en proceso	”	23:632.616.00
Materias primas, materiales	”	70:878.821.00
Gastos pagados por adelantado	”	5:884.802.00
Inmuebles	”	4:333.338.00
Maquinaria, equipo e instalación	”	28:809.096.00
Revaluación del activo fijo	”	64.898.791.00
	$	409.602.116.00

Pasivo —

Bancos	$	65:975.000.00
Otros acreedores por préstamos	”	40:389.005.00
Acreedores comerciales	”	11:499.880.00
Acreedores por importaciones	”	107:716.272.00
Previsión aguinaldo y licencias	”	18:479.705.00
Provisión para impuestos y cargos sociales	”	14:057.152.00
Previsión	”	13:000.000.00
Previsión por deudores dudosos	”	6:130.617.00
Depreciación activo fijo	”	12:906.051.00
Capital integrado	”	2:632.000.00
Reservas a capitalizar	”	30:504.017.00
Reservas revaluación activo fijo	”	67:840.718.00
Reservas mantenimiento capital circulante	”	32:341.901.00
Resultados: Pérdidas ejercicios 1969|1970	”	(10:195.644.00)
Pérdidas ejercicio	”	(3:474.553.00)
	$	409.602.116.00

Cuenta de resultados correspondiente al ejercicio 1970|1971

Pérdidas —

Remuneraciones	$	81:614.107.00
Servicios y gastos	”	25:073.996.00
Impuestos	”	20:770.329.00
Intereses	”	27:388.581.00
Pérdida por venta de activo fijo	”	1:710.822.00
Descuentos	”	45:943.368.00
Comisiones	”	17:106.602.00
	$	219:607.895.00
Ajuste de resultados de ejercicios anteriores	”	24:187.108.00
	$	243:795.003.00

Ganancias —

Utilidad bruta de ventas	$	240:320.445.00
Pérdida del ejercicio	”	3:474.558.00
	$	243:795.003.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 24 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcripto a Folio 42 y 43 del Libro Copiador de Balances N.o 1, certificado el día 19 de diciembre de 1958, anotado con el N.o 3772 a Fo. 82 del Libro 8.

$ 36.000. — 1|pub. — 10203.

VALEMAS S. A.

(Inscripción N.o 222.155)

Av. 8 de Octubre 3736

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	1:739.375.00
Mercaderías	22:277.792.00
Directorio C|C.	9:740.000.00
Banco Comercial	660.040.00
Banco República	12.307.00
Imp. Valor Agregado	454.016.00
Mueble, útiles e Instalac.	363.840.00
	35:247.370.00

Pasivo —

Acreedores varios	9:559.288.00
Caja Jubilaciones	124.501.00
Caja Asignaciones	173.294.00
Fondo Nacional Vivienda	36.603.00
Seguro Enfermedad	21.076.00
	9:914.762.00
Capital integrado	1:500.000.00
Cap. integrado a autorizar	455.207.00
Res. Cap. circulante	1:921.747.00
Reservas generales	18:135.856.00
Res. Actvio circulante	3:319.798.00
	35:247.370.00

Estado de pérdidas y ganancias
Ejercicio: 1.o de enero de 1973 al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Impuestos	3:582.644.00
Sueldos y jornales	5:130.294.00
Gravámenes legales	1:487.481.00
Alquileres	480.000.00
Seguros	99.235.00
Gastos generales	2:030.910.00
Utilidad	10:746.309.00
	23:556.273.00

Ganancias —

Mercaderías	20:122.367.00
Intereses y descuentos	2:925.997.00
Bonificaciones legales	507.909.00
	23:556.273.00

Destino de utilidades

Se propone destinar las utilidades de la siguiente manera:

A reservas generales	8:754.430.00
A reserva Activo circulante	1:991.879.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 22 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 12 y 13 del libro certificado Copiador de Cartas.

$ 28.600 — 1|pub. — 10108.

D. MANTERO y Cía. S. A.

(Inscripción N.o 38.101)

Burgues 2833

Balance de situación al 30 de junio de 1972

Activo —

Caja y Bancos	$	50:593.143.00
Acciones	”	9.500.00
Deudores por ventas	”	57:632.425.00
Deudores Cta. Personal	”	59:657.116.00
Deudores Cta. Especial	”	1:528.294.00
Obligaciones emitidas	”	35:200.000.00
Garantías	”	3:222.818.00
Préstamos especiales	”	13:830.087.00
Obligaciones suscriptas	”	634.500.00
Impuestos a reintegrar	”	591.364.00
Mercaderías	”	159:170.573.00
Prod. Elab. en proceso	”	116:322.210.00
Merc. en tránsito	”	1:451.543.00
Gastos a vencer	”	13:926.763.00
Inmuebles	”	4:333.338.00
Muebles, Máq., etc.	”	37:920.192.00
Rev. de Activo Fijo	”	64:896.791.00
	$	620.920.657.00

Pasivo —

Bancos	$	103:666.042.00
Acreed. por Importac.	”	46:947.256.00
Acreed. Comerciales	”	8:264.821.00
Acreed. por Préstamo	”	62:281,892.00
Acreed. Fiscales por Leyes Sociales	”	35:559.320.00
Int. a pagar del Ext.	”	54:223.533.00
Adelantos de Clientes	”	2:553.872.00
Empréstito de Oblig.	”	50:000.000.00
Prev. para deudores	”	9:531.550.00
Prev. p. Indem. p. Desp.	”	17:270.000.00
Prev. Lic. y Aguinaldos	”	25:130.702.00
Prev. p. Contingencias	”	7:820.000.00
Amort. Acum. Act. Fijo	”	21:418.731.00
Capital integrado	”	2:632.000.00
Res. de Cap. Circ.	”	31:273.932.00
Reservas a capitalizar	”	34:315.913.00
Res. p. Rev. de Act. Fijo	”	64:898.791.00
Pérd. de Ejs. Ants.	”	(13:670.202.00)
Utilidad del ejercicio	”	56:805.004.00
	$	620.920.657.00

Estado de resultados al 30 de junio de 1972

Ganancias —

Utilidad bruta s|ventas	$	435:518.478:00
Bonificaciones	”	4:102.748.00
Financiaciones y Mora	”	3:551.044.00
	$	443:172.270.00

Pérdidas —

Remuneraciones	$	87:797.628.00
Descuentos	”	74:577.480.00
Cargas Sociales	”	36:624.646.00
Servicios y gastos	”	36:969.605.00
Dif. intereses letras	”	54:223.533.00
Previsión para deudores	”	4:517.712.00
Amortizaciones	”	1:363.416.00
Servicio de Consultores	”	3:103.700.00
Int. y Gtos. bancarios	”	54:528.053.00
Comisión Col. de Oblig.	”	1:655.500.00
Impuestos	”	31:005.993.00
Utilidad del ejercicio	”	56:805.004.00
	$	443:172.270.00

No se distribuyeron utilidades, las que quedan a Reservas.

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el día 14 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Balances a folios 44 y 45, certificado el día 19 de diciembre de 1958, anotado con el N.o 3.772 del folio N.o 82 del libro N.o 8.

$ 34.800. — 1|pub. — 10204.

TECHINT S. A. C. I.

(Inscripción N.o 23.401)

Cuareim 1500

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Disponible:

Caja y bancos	$	131:372.911
Títulos	"	7.918

Exigible:

Reparticiones públicas	"	621:156.270
Varios deudores	"	79:195.259
Depósitos en garantía	"	1:574.257

Bienes de cambio:

Almacenes y obras en curso	"	155:573.668
Inversiones	"	881.080

Bienes de uso:

Terrenos y edificios	"	16:380.634
Máquinas, equipos y rodados	"	643:744.339
	$	1.649:886.256

Menos:

Fondos de Amort.	$	513:887.290
	$	1.135:998.966
Gtos. diferidos	"	36:231.032
	$	1.172:229.998

Pasivo —

Exigible a corto plazo:

Varios acreedores	$	578:350.900

Exigible a largo plazo:

Varios acreedores	"	294:766.034

Provisiones:

Para Imp. y otros gastos	"	75:281.274

Previsiones:

Para personal	"	49:098.988
Para reposición equipos	"	49:000.000
	$	1.046:497.196

Capital y resultados:

Capital integrado	$	5:000.000
Reserva legal por reinversiones	"	28:470.145
Resultado Ejerc. Ant.	"	20:484.372
Resultado del Ejerc.	"	71:778.285
	$	1.172:229.998

Cuadro de ganancias y pérdidas - 1.o de enero a 31 de diciembre de 1973

Resultado bruto obras	$	337.350.727
Resultado bruto ventas activo fijo	"	750.000
	$	338:100.727

Menos:

Gastos de administración:

Sueldos y cargas sociales	$	69:670.559
Previsiós despidos	"	20:312.950
Amort. muebles y útiles	"	1:230.650
Impuestos	"	88:911.991
Comisiones e intereses	"	58:716.862
Gtos. de oficina y Vs. administrativos	"	35:221.118
	$	64:036.597

Más.

Entradas y comerciales y financieras:

Comisiones activas	$	18:018.954
Descuento y cupones títulos públicos	"	11:533.667
	$	93:589.218

Menos:

Diferencias de cambio y Vs.	$	21:810.933
Resultado del Ejerc.	$	71:778.285

La utilidad del ejercicio se proyecta destinar a incrementar la "Reserva Legal por Reinversiones" $ 60:615.945 y "Reserva mantenimiento Capital Circ. $ 11:162.340.

Aún no han sido aprobados por la asamblea. de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiado a fojas 37 y 38 del libro copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de julio de 1957 y anotado con el número 3461 al folio 62 del libro respectivo.

$ 36.000. — 1|pub. — 10.210.

EXXON S. A.

(Inscripción N.o 283.777)

Cerrito 461

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	$	1:104.435.00
Cuentas a recibir	"	2:371.696.00
Otros pagos adelantados	"	605.356.00
	$	4:081.487.00

Pasivo —

Retenciones y Ctas. a pagar	$	32.500.00
Otras Ctas. a pagar	"	3:294.496.00
Previsiones para impuestos	"	29.914.00
Patrimonial	"	724.577.00
	$	4:081.487.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Debe —

Gastos generales	$	184.577.00
Impuestos	"	299.927.00
Otras pérdidas	"	5.585.00
	$	490.089.00

Haber —

Ingresos de Operaciones	$	254.666.00
Pérdida del ejercicio	"	235.423.00
	$	490.089.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 18 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 y 8 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 3 de agosto de 1972, anotado con el N.o 3.531 al folio 150 del libro N.o 22.

$ 20.000. — 1|pub. — 10288.

VIÑAR HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 43.739)

Paysandú

Balance general

Activo —

Caja y Bancos	22:711.401.00
Mercaderías	53:992.444.00
Inmuebles e instalaciones	1.00
Acciones y valores	60.200.00
	76:764.046.00

Pasivo —

Capital integrado	1:122.400.00
Cuentas corrientes	45:125.505.00
Reservas	14:552.134.00
Utilidades	15:964.007.00
	76:764.046.00

Cuenta de ganancias y pérdidas

Pérdidas —

Gastos explotación	50:862.447.00
Utilidades	5:399.244.00
	56:261.691.00

Ganancias —

Mercadería	56:261.691.00
	56:261.691.00

Utilidades a reservas.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 30 de noviembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 41 del libro Actas certificado el 3 de mayo de 1960, por el R. P. de Comercio.

$ 16.000.00. — 1|pub. — 10226.

MILLONY S. A.

(Inscripción N.o 239.745)

Treinta y Tres 1420 (Esc. 20)

Balance general al 31 de agosto de 1970

Activo —

Caja	477.037.00
Suscriptores de acciones	4:000.000.00
Acciones a emitir	8:000.000.00
Gastos de constitución	87.000.00
Inmuebles en el exterior	12:307.800.00
	24:871.837.00

Pasivo —

Capital integrado	8:000.000.00
Capital suscrito	4:000.000.00
Capital autorizado	8:000.000.00
Cuentas a pagar	4:871.837.00
	24:871.837.00

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuesto	20.965.00
	20.965.00

Ganancias —

Oficina de Imp. a la Renta	20.965.00
	20.965.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 8 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados en el libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de febrero de 1969.

$ 14.800. — 1|pub. — 10291.

METZEN Y SENA S. A.

(Inscripción N.o 46.809)

Cerrito 470

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Inmuebles	345:494.375.17
Máquinas e Instal.	395:460.439.10
Herram., Instrum., Moldes y Modelos	31:049.185.81
Muebles y útiles	51:553.586.78
Rodados	48:749.963.47
Inversiones en curso	5:629.599.60
Productos terminados, en proceso, materias primas y otros similares	723:818.307.01
Créditos y Doc. a cobrar	365:004.718.74
Caja y Bancos	243:012.663.03
Importes a recir	5:227.715.45
Cargos diferidos	7:499.787.00
Títulos e Invers. en otras Empresas	151:359.295.45
Dividendos provisorios	223:230.000.00
Otros Nominales	1:589:261.32
Cuentas de Orden	79:276.139.00
	2.677:955.037.13

Pasivo —

Capital integrado	600:000.000.00
Fondo de Res. varios	959:930.236.20
Oblig. y Doc. a pagar	123:566.527.39
Acreed. Fiscales y por Oblig. Sociales	196:487.978.15
Dividendos a pagar	82:741.200.00
Previsiones varias	256:865.026.65
Utilidades a disponer	379:087.929.74
Cuentas de Orden	79:276.139.00
	2.677:955.037.13

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Gastos de administración y ventas, retribuciones y cargas sociales	351:307.190.16
Amortizaciones	9:808.340.56
Impuestos no incluídos en otros costos	262:046.300.00
Propaganda, expedición, locomoción y varios	18:149.426.77
Otros gastos varios	127:098.519.55
Utilidades del ejercicio	300:284.576.10
	1.068:694.353.14

Ganancias —

Utilidad bruta de ventas, variaciones existencias y otras ganancias	1.068:694.353.14
	1.068:694.353.14

Distribución de utilidades
Ejercicio al 31 de diciembre de 1973

Utilidad ejercicio anterior no distribuída	78:803.353.64
Utilidad del ejercicio	300:284.576.10
	379:087.929.74
Directores y comisión fiscal	13:358.880.00
Dividendos	363:546.000.00
A cuenta nueva	2:183.049.74
	379:087.929.74

Aprobados por la asamblea ordinaria del 30 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios N.o 11 al 12 del libro Copiador de Inventario, certificado el día 11 de noviembre de 1971.

$ 30.000 — 1|pub. — 10229.

MILLONY S. A.

(Inscripción N.o 239.745)

Treinta y Tres 1420, Esc. 20

Balance general al 31 de agosto de 1971

Activo —

Acciones	8:000.000
Gastos de constitución	87.000
Inmuebles en el exterior	12:307.800
Caja	1:400.081
	21:794.881

Pasivo —

Capital integrado	12:000.000
Cuentas a pagar	1:794.881
Capital autorizado	8:000.000
	21:794.881

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuesto	34.517.00
	34.517.00

Ganancias —

Oficina de Impuesto a la Rta.	34.517.00
	34.517.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 8 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados en el libro Inventario, folio 4, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de febrero de 1969.

$ 13.600 — 1|pub. — 10292.

MILLONY S. A.

(Inscripción N.o 239.745)

Treinta y Tres 1420 (Esc. 20)

Balance general al 31 de agosto de 1972

Activo —

Acciones a emitir	7:500.000.00
Gastos de constitución	87.000.00
Inmuebles en el exterior	12:307.800.00
Caja	105.200.00
	20:000.000.00

Pasivo —

Capital integrado	12:500.000.00
Capital autorizado	7:500.000.00
	20:000.000.00

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	42.305.00
	42.305.00
Oficina de Imp. a la Renta	42.305.00
	42.305.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 8 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados en el libro Inventario. F.o 5, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de febrero de 1969.

$ 13.600. — 1|pub. — 10293.

FABRICA MODELO PESCE Y CERINI UNIDOS S. A.

(Inscripción N.o 16.055)

Estado de situación al 31 de marzo de 1973

Activo —

Caja y bancos	$	52:827.440
Ctas. Ctes. deudoras	"	38:355.863
Mat. primas. Mater. Env...	"	63:143.414
Prod. Elab. y Prod. en proceso	"	27:780.506
Inversiones	"	122.257
Edificios y terrenos	"	4:067.378
Equipos de producción	"	10:243.036
Equipo de transporte	"	330.000
Valores	"	10.000
Invers. en proceso	"	3:470.925
Deud. p. conformes Descon.	"	8:429.181
Llave	"	1
Acciones depositadas en garantía	"	35.000
		$ 208:815.001

Pasivo —

Ctas. Ctes. acreedoras	$	77:916.460
Oblig. consolidadas	"	55:303.808
Previsiones varias	"	14:261.768
Conformes descontados en Banco República	"	8:429.181
Capital integrado	"	3:000.000
Fondo de reserva	"	16:965.434
Depositantes acciones en garantía	"	35.000
		$ 175:911.651
Utilid. del Ejerc. 72|73	"	32:903.350
		$ 208:815.001

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1973

Debe —

Costo de explotación	$	683:997.740

Haber —

Resultado de explotación	"	651:094.390
Utilid. del Ejerc. 72|73	$	32:903.350

Proyecto de destino de las utilidades

A reserva p|Mant. capital circulante	$	6:812.930
A fondo de reserva	"	21:782.018
12 o|o Direct. s|Estatuto	"	3:948.402
Síndico	"	360.000
	$	32:903.350

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 24 de junio de 1973.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 115 al 119 del libro Copiador de Balance, N.o 1, certificado el 19 de febrero de 1951.

$ 28.800 — 1|pub. — 10225.

ALL AMERICA CABLES AND RADIO INC.

(Inscripción N.o 296)

P. Independencia 759, P. 10, Of. 1018

Balance al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Muebles y Utiles	651.996.00
Caja y Bancos	35:013.393.00
Deudores en Cta. Cte.	69:083.388.00
Obligaciones a cobrar "	11:059.509.00
Seguros pagados por adelantado	1:323.229.00
Impuestos pagados por adelantado	10:675.054.00
Casa Matriz	382:930.902.00
	510:737.471.00

Pasivo —

Capital asignado	50.000.00
Acreedores varios	89:399.925.00
Impuestos	119:605.765.00
Previsiones y Provisiones	133:202.633.00
Utilidades ejercicios anteriores	99:097.969.00
Utilidades del ejercicio	69:381.174.00
	510:737.471.00

Estado demostrativo de pérdidas y ganancias

Egresos —

Sueldos y Cargas sociales	102:612.390.00
Pensiones	738.720.00
Impuestos	84:349.721.00
Gastos Grales. varios	146:868.944.00
Amortizaciones	51.807.00
Resultado de cambios	10:794.169.00
Utilidades del Ejercicio	69:381.174.00
	414:796.825.00

Ingresos —

Servicio Telegráfico	411:675.478.00
Otros ingresos (Intereses Bancarios)	3:114.276.00
Otros	7.071.00
	414:796.825.00

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias no ha sido considerada en Asamblea por ser esta Compañía una Sucursal con sede en Nueva York.

Las utilidades se encuentran a disposición de la Casa Matriz.

Inspección General de Hacienda. — **División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, certificado, Folio N.o 630.**

$ 24.000. — 1|pub. — 10262.

MILLONY S. A.

(Inscripción N.o 239.745)

Treinta y Tres 1420; Esc. 20

Balance general al 31 de agosto de 1973

Activo —

Caja	105.200.00
Acciones a emitir	7:500.000.00
Gastos de Constitución	87.000.00
Inmuebles en el exterior	12:307.800.00
	20:000.000.00

Pasivo —

Capital integrado	12:500.000.00
Capital autorizado	7:500.000.00
	20:000.000.00

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuesto	47.110.00
	47.110.00

Ganancias —

Oficina de Impuesto a la Renta	47.110.00
	47.110.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 8 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados en el libro Inventario F.o 6, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de febrero de 1969.

$ 13.600. — 1|pub. — 10294.

JUAN BENZO S. A.

(Inscripción N.o 225)

Ascencio 1250

Balance general al 31 de diciembre de 19[illegible]

Activo

Fijo:

Inmuebles	$	7:823.680.94
Maquinarias	"	10:382.132.81
Material rodante	"	1:934.313.28
Muebles y útiles	"	1:462.573.34
Instalaciones de fábricas	"	319.998.00

Exigible:

Ctas. Ctes. varios deudores	"	30:739.528.82

Transitorio:

Depósito en garantía	$	30.467.58
Gtos. materias primas a recibir	"	1:579.910.00
Fdo. Nal. de Viviendas a reintegrar	"	1:299.216.00
Acciones a emitir	"	24.000.000.00
Accionistas	"	9:000.000.00
Adelantos al personal	"	4:299.300.00
Facilidades de pago B. P. Social	"	32.84
Imp. al valor agregado 14 o|o	"	20:733.097.00
Consignación ajuste 1970 B.P.S.	"	208.966.00
Seguros a vencer	"	3:181.476.00

Realizable:

Acciones y valóres	"	177.500.00

Circulante:

Productos elaborados	"	31:894.358.18
Envases Etc.	"	27:970.783.00

Disponible:

Caja y bancos	"	33:166.810.29
		$ 210:204.148.97

Pasivo —

Exigible a corto plazo:

Ctas. Ctes. varios Acreed.	"	78:275.509.01
Otras Cts. acreedoras ..	"	30:183.059.14
Letras a pagar	"	125.821.50

No exigible:

Capital integrado	"	6:000.000.00
Capital autorizado	"	24:000.000.00
Capital suscripto	"	9:000.000.00
Fondo de reserva	"	414.659.09
Reserva revaluación Art. 18 Ley 12.804	"	16:058.559.74
Reserva para reinversiones	"	562.498.00
Reserva mantenimiento capital circulante	"	820.798.00
Fondo de reserva especial	"	1:813.906.90

Utilidades:

Cuenta nueva, saldo ejercicios anteriores	"	1:883.465.71
Utilidades Ejerc. 1973 ...	"	41:065.866.88
	$	210:204.143.97

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Amortizaciones:

Inmuebles	$	149.556.48
Maquinarias	"	2:011.269.21
Material rodante	"	1:203.969.23
Muebles y útiles	"	172.851.40
Instalaciones y fábricas .	"	53.333.00
Retribuciones personales y leyes sociales	"	162:885.834.83
Aguinaldo legal	"	12:318.070.75
Descuentos e intereses ..	"	19:756.183.12
Impuestos	"	10:695.473.00
Material de envase	"	21:156.514.50
Propaganda	"	35:969.437.00
Conservación reparación y consumo	"	64:318.367.00
Gtos. administración	"	6:561.105.50
Deudores incobrables ...	"	556.975.07
Seguros	"	6:477.432.00
Utilidades líquidas a distribuir	"	41:065.866.88
	$	375:352.238.97

Ganancias —

Mercaderías y productos elaborados	$	342:448.647.15
Alquileres	"	300.000.00
Descuento 10 % pago en plazo	"	3:149.820.82
Financiación de crédito .	"	222.657.00
Prestación de servicios y descuentos financieros .	"	29:231.114.00
	$	375:352.238.97

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 27 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 343 del Libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 27 de diciembre de 1956 y anotado con el N.o 8.249, al F.o 53 del libro N.o 5.

$ 50.000. — 1|pub. — 10259.

ESSO STANDARD OIL CO. (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción Nº 203)

Cerrito 461

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Disponible y Ctas. a cobrar a corto plazo ...	$	6.542:002.832
Existencias	"	875:906.201
Terrenos	"	210:775.129
Construcciones y equipos	"	1.359:160.520
Muebles y útiles	"	68:480.475
Elementos de transporte	"	5.017:010.933
Inversiones a largo plazo	"	534:004.200
Ctas. a cobrar a largo plazo	"	22:010.926
Depósitos en Garantía y otros fondos especiales	"	163:869.369
Gastos anticipados	"	66:701.576
Cuentas de orden	"	1:917.727
	$	14.861:839.888

Pasivo —

Acreedores varios y ctas. a pagar	$	3.884:500.488
Previsiones para impuestos	"	245:167.880
Otros pasivos corrientes	"	459:259.396
Obligaciones a largo plazo	"	8:120.429
Ingresos diferidos	"	17.047
Otras cuentas a pagar ..	"	2.657:968.300
Patrimonial	"	7.604:888.621
Cuentas de orden	"	1:917.727
	$	14.861:839.888

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1973

Debe —

Gastos generales	$	1.371:010.639
Depreciación	"	642:727.503
Impuestos	"	835:667.286
Intereses	"	3:957.697
Otras pérdidas	"	2:277.121
Ganancias operativas del año	"	668:306.260
	$	3.523:946.506

Haber —

Ingr. de Operaciones .	$	3.382:016.041
Entradas varias	"	141:930.465
	$	3.523:946.506

Proyecto de Distribución de Utilidades al 31 de diciembre de 1973

Utilidades neta del ejercicio	$	668:306.260
Mas: Saldo anterior .	"	809:506.501
Menos: Dividendos distribuídos	"	187:198.205
Saldo que pasa al ejercicio 1974	$	1.290:614.556

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 18 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 104 y 105 del Libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de abril de 1951.

$ 25.200. — 1|pub. — 10285.

WAIKIRI INVESTMENT S. A.

(Inscripción Nº 130.942)

Treinta y Tres 1420 - Esc. 20

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	9.433.00
Gastos de Constitución .	25.000.00
Inmuebles en el exterior .	4:450.666.50
Pérdidas y Ganancias ..	49.082.00
	4:534.181.50

Pasivo —

Capital integrado	1:000.000.00
Cuentas corrientes	3:534.181.50
	4:534.181.50

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos	9.042.00
	9.042.00

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio ..	9.042.00
	9.042.00

Las pérdidas del ejercicio quedan en el rubro de Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 17 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados en el libro Inventario Fo. 12, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de mayo de 1969.

$ 12.800. — 1|pub. — 10298.

ASESORGAN GESELLSCHAFT, S.A.

(Inscripción Nº 131.254)

Cerrito 420 Ofic. 508

Balance General al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Bancos	U$S	11.777.92
Inversiones en el Ext. .	"	726.635.00
Pérdidas y Ganancias .	"	119.587.08
Acciones a Emitir	"	750.000.00
	U$S	1:608.000.00

Pasivo —

Capital Autorizado	U$S	750.000.00
Capital Integrado	"	250.000.00
Acreedores Varios	"	608.000.00
	U$S	1:608.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo Anterior	U$S	147.040.00
	U$S	147.040.00

Haber —

Comisiones	U$S	27.452.92
Pérdidas y Ganancias	"	119.587.08
	U$S	147.040.00

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas veintiuno del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de junio de 1964 y anotado con el Nº 4071 al F.o 234 del Libro Nº 14.

$ 14.400. — 1|pub. — 10311.

ATLANTIC BARRERE S.A.

(Inscripción Nº 1.620)

Cerrito 461

Balance General al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Disponible y Ctas a cobrar a corto plazo	$	1.574:188.499
Existencias	"	162:533.498
Muebles y Utiles	"	456.776
Planta y Equipo	"	135:813.540
Elementos de Transporte	"	34:855.777
Otros activos amort.	"	3:409.756
Dep. en Garantía y otros fondos especiales	"	473.190
Gastos anticipados	"	1:081.767
Cuentas de orden	"	5
	$	1.912:812.808

Pasivo —

Acreedores varios y ctas. a pagar	$	1.288:858.104
Previsiones para Imp.	"	39:629.948
Otros pasivos corrientes	"	1:529.890
Obligac. a largo plazo	"	2[illegible].978
Otras cuentas a pagar	"	102:599.736
Patrimonial	"	479:932.147
Cuentas de orden	"	5
	$	1.912:812.808

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1973

Debe —

Gastos generales	$	286:453.162
Depreciación	"	35:081.277
Impuestos	"	129:270.286
Intereses	"	71.383
Ganancia Operat. del año	"	59:073.636
	$	509:949.747

Haber —

Ingresos y Operac.	$	482:189.240
Entradas Varias	"	27:760.507
	$	509:949.747

Proyecto de Distribución de Utilidades al 31 de diciembre de 1973

Ut. neta del ejercicio	$	59:073.636
Más: Saldo anterior	"	171:674.003
Saldo que pasa al Ej. 1974	$	230:747.639

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 18 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 65 y 66 del Libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de enero de 1956 y anotado con el Número 658 al folio 346 del Libro Nº 3.

$ 24.000.00. — 1|pub. — 10286.

EDIFICIO SANTIAGO DE CHILE S.A.

(Inscripción Nº 32.476)

Treinta y Tres 1420 Esc. 20

Balance General al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	20.465.35
Inmuebles	517.626.96
Cuentas Corrientes	4:675.815.72
	5:213.908.03

Pasivo —

Capital Integrado	625.000.00
Caja de Jubilaciones	82.161.98
Caja de Asignaciones	23.065.08
Remanente de Dividendos	197.54
Ofic. de Imp. a la Renta	1:086.485.00
Pérdidas y Ganancias	3:396.998.43
	5:213.908.03

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos Fiscales	1:212.168.00
Impuestos	783.331.00
Agua	158.650.00
Gastos Generales	1:381.806.00
Conservac. del Edificio	596.421.00
Honorarios Administrac.	314.373.00
Utilidades del Ej.	1:592.180.00
	6:038.929.00

Ganancias —

Alquileres	5:941.984.00
Bonif. s|Impuestos	96.945.00
	6:038.929.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 26 de abril de 1974.

Las utilidades del ejercicio quedan sin distribuir en el rubro de Pérdidas y Ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan asentados en el Libro Inventario F.o 50, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de abril de 1956.

$ 17.200.00. — 1|pub. — 10289.

HOME INVESTMENT S.A.

(Inscripción Nº 46.598)

Treinta y Tres 1420 Esc. 20

Balance General al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	3:582.976.46
J. J. Baer S. A.	421.350.15
Northern Investment Panamá	2:347.803.62
	6:352.130.23

Pasivo —

Capital Integrado	500.000.00
Cuentas Corrientes	36.410.00
Pérdidas y Ganan. Ej. Ant.	3:621.962.36
Pérdidas y Ganan. del Ej.	2:193.757.87
	6:352.130.23

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos Generales	12.760.00
Honorarios	95.000.00
Utilidad del Ej.	2:193.757.87
	2:301.517.87

Ganancias —

Comisiones	2:301.517.87
	2:301.517.87

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 10 de mayo de 1974.

Las utilidades del ejercicio quedan sin distribuir en el rubro de "Pérdidas y Ganancias".

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Inventario a fojas 15, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de agosto de 1961.

$ 14.800.00. — 1|pub. — 10296.

EDIFICIO SANTIAGO DE CHILE S. A.

(Inscripción Nº 32.476)

Treinta y Tres 1420 - Esc. 20

Balance General al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	14.126.35
Inmuebles	504.126.96
Estudio Gury Borio Cía. Corriente	6:290.653.72
Capital Autorizado	13.500.00
	6:822.407.03

Pasivo —

Capital integrado	611.500.00
Caja de Jubilaciones	203.134.98
Remanente de Dividendos	197.54
Oficina de Impuest. a la Renta	833.022.00
Pérdidas y Ganancias	5:161.052.51
Acciones Emitidas	13.500.00
	6:822.407.03

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Caja de Asignaciones	196.889.92
Impuestos	296.365.00
Agua	319.045.00
Gastos generales	1:203.758.00
Conservación Edificio	1:353.677.00
Honorarios administración	365.795.00
Sueldos	611.589.00
Imp. Anuales S. A.	1:364.693.00
	5:711.811.92
Utilidades del ejercicio	1:764.054.08
	7:475.866.00

Ganancias —

Alquileres	7:376.732.00
Bonif. s|impuestos	99.134.00
	7:475.866.00

Las utilidades del ejercicio quedan sin distribuir en el rubro de "Pérdidas y Ganancias".

Los presentes estados han sido puestos a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 26 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados en el libro Inventario a fojas 52 y 53 certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 13 de abril de 1956.

$ 20.000. — 1|pub. — 10290.

MOBILIARIA S. A.

(Inscripción Nº 19.252)

Treinta y Tres 1420 - Esc. 26

Balance General al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Inmuebles	215.696.83
Cuentas corrientes	1:356.623.85
	1:572.593.68

Pasivo —

Fondo de Reserva	1.128.59
Capital integrado	250.000.00
Pérdidas y Ganancias	1:321.465.09
	1:572.593.68

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos	654.650.00
Contrib. Inmobiliaria	186.620.00
Honorarios Administ.	100.000.00
	941.270.00
Utilidades del ejercicio	49.195.00
	990.465.00

Ganancias —

Alquileres	950.000.00
Bonif. s(Impuestos	40.465.00
	990.465.00

Las utilidades del ejercicio quedan sin distribuir en el rubro de Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 17 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados en el libro Inventario Fo. 45, certificad opor el Registro Público y General de Comercio el 15 de noviembre de 1948.

$ 14.800. — 1|pub. — 10297.

NORTHERN INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 46.354)

Treinta y Tres 1420; Esc. 20

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Bco. de Londres Cta. O$U	U$S	4.121.85
Bco. de Londres Cta. U$S	"	669.33
Muebles y útiles	"	604.00
Cuentas corrientes	"	65.800.00
Pérdidas y ganancias del Ejercicio	"	13.872.45
	U$S	85.067.63

Pasivo —

Asignaciones Familiares a pagar	U$S	98.53
J. J. Baer S. A.	"	3.900.47
Northern Investment Panamá	"	24.058.26
Caja de Jubilaciones a pagar	"	98.63
Reserva facultativa	"	925.18
Capital integrado	"	50.000.00
Pérdidas y ganancias Ej. Anter.	"	5.986.56
	U$S	85.067.63

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Cargas Sociales	U$S	2.191.40
Gastos generales	"	13.293.26
Diferencias de Cambio	"	1.422.68
Impuestos	"	178.26
Sueldos	"	3.374.91
	U$S	20.460.51

Ganancias —

Intereses	U$S	74.50
Comisiones	"	6.513.56
Pérdidas del ejercicio	"	13.872.45
	"	20.460.51

Las pérdidas del ejercicio quedan en el rubro de Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 29 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de marzo de 1961.

$ 18.400. — 1|pub. — 10295.

CLARION RADIO S. A.

(Inscripción N.o 31.008)

San José 936

Balance al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	668.208.00
Deudores varios	"	10:927.113.00
Mercaderías	"	18:582.715.00
Acciones y valores	"	8.500.00
Utiles e Instalac.	"	1.00
O.I.R. y Jubilaciones	"	453.201.00
G. Constitución	"	2.00
Valores en Custodia	"	48.000.00
	$	30:687.741.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	11:178.083.00
Oblig. y G. a pagar	"	8:862.080.00
Capital integrado	"	240.000.00
Reservas varias	"	977.306.00
Cuentas Directores	"	8:959.330.00
Utilidad del Ejercicio	"	422.942.00
Valores en Custodia	"	48.000.00
	$	30:687.741.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Sueldos	$	6:361.040.00
Cargas sociales	"	2:404.895.00
Impuestos	"	770.195.00
Gastos generales	"	3:286.577.00
Intereses	"	2:703.854.00
Deudores incobrables	"	149.150.00
Utilidades	"	422.942.00
	$	16:300.653.00

Haber —

Mercaderías	$	16:092.156.00
Varios	"	208.497.00
	$	16:300.653.00

Proyecto de distribución de utilidades

Reserva Estatutaria	$	21.300.00
Previsiones y reservas	"	401.642.00
	$	422.942.00

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 100. — L.o 218. cert. el 13 de enero de 1954.

$ 21.200. — 1|pub. — 10304.

Impreso en los Talleres de IMPRENTA NACIONAL